

Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Milla Batres, C. (1975). *Aportaciones para el estudio de la epístola "Amarilis a Belardo" e identificación de su autora* [Tesis para optar el Grado Académico de Bachiller en Literatura]. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Letras y Ciencias Humanas. Unidad de Pregrado.

REPOSITORIO DIGITAL DE TESIS
DE LA BIBLIOTECA DE LETRAS
DE LA UNMSM

Título:	Aportaciones para el estudio de la epístola "Amarilis a Belardo" e identificación de su autora
Autor:	Carlos Milla Batres
Año:	1975
Lugar de publicación:	Lima, Perú
Tipo de tesis:	Bachillerato
Palabras claves:	Amarilis Indiana, Lope de Vega, Poesía peruana de la Colonia, investigación bibliográfica, hipótesis
Referencia en APA 7ma. ed.	Milla Batres, C. (1975). *Aportaciones para el estudio de la epístola "Amarilis a Belardo" e identificación de su autora* [Tesis para optar el Grado Académico de Bachiller en Literatura]. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Letras y Ciencias Humanas. Unidad de Pregrado.

Resumen

El presenta trabajo propone cuatro hipótesis acerca de la identidad de "Amarilis Indiana", seudónimo de la poetisa huanuqueña que escribió la Epístola de *Amarilis a Belardo* a inicios del siglo XVII. La investigación comienza con la revisión de antecedentes de la Epístola, y con un balance crítico de la obra de Lope de Vega en el Perú colonial. A continuación, se repasan las cuatro hipótesis más importantes que pretenden develar la identidad de "Amarilis". A través de la tesis, se busca revalorizar la síntesis artística que supuso una de las obras poéticas más representativas del Virreinato del Perú, obra llevada a cabo por una de las primeras exponentes de la literatura escrita por mujeres en América.

Palabras Clave: Amarilis Indiana, Lope de Vega, Poesía peruana de la Colonia, investigación bibliográfica, hipótesis.

NO SE PRESTA
A DOMICILIO



49

NO [illegible] A LA BIBLIOTECA

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Programa Académico de Literaturas Hispánicas

* * * * *

ANOTACIONES PARA EL ESTUDIO DE LA EPISTOLA AMPELIO A MENELAO E IDENTIFICACION DE SU AUTORA.

Tesis para optar el grado de
bachiller en letras
especialidad de Literatura

CARLOS MILLA BATRES

FAA

L I M A * P E R U

1975

227

NO SE PRESTA
A CONSULTA

A MI MADRE SUSANA

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCION ---------- I

Los antecedentes de las epístolas de Amarilis y de Lope de Vega Carpio. ---------- 1

La obra de Lope de Vega en el Perú. ---------- 34

Las cuatro hipótesis para la identificación del seudónimo "Amarilis Indiana". ---------- 47

Análisis de la primera hipótesis y principales representantes. ---------- 49

Análisis de la segunda hipótesis y sus defensores 76

La hipótesis del escándalo. ---------- 83

La hipótesis de la supercherío de Lope. ---------- 88

CUADRO DE IDENTIFICACIONES DEL SEUDONIMO. ---------- 90

Una larga búsqueda para una primera tesis documentada de la identificación de Amarilis. ---------- 92

Estudio de las cinco primeras ediciones (siglos XVII, XVIII, XIX y XX) de La Filomena y de las Epístolas de Amarilis y Belardo. ---------- 102

BIBLIOGRAFIA. ---------- 108

CONCLUSIONES. ----------

INTRODUCCION

Solamente después de una muy larga investigación bibliográfica y documental que emprendiéramos a finales de 1960, venimos a exponer los resultados de una primera etapa de tal trabajo. Nuestra Tesis queda aún en el desideratum, no obstante la aportación de documentos impresos y manuscritos que se remontan hasta los comienzos del siglo XVII, atravesando todo el complejo panorama de la investigación, la crítica y el estudio en torno a la identificación del seudónimo Amarilis, poetisa peruana, nacida en la segunda parte del siglo XVI en la ciudad de Huánuco.

Sobre la identificación del seudónimo, tarea sobremanera agobiante en la que muchos de nuestros historiadores literarios, y también investigadores y eruditos extranjeros como el polígrafo español don Marcelino Menéndez y Pelayo, y Toribio Medina gran bibliófilo, hemos dedicado gran parte de esta tesis proponiendo cuatro hipótesis que abordan el problema negándolo o afirmándolo; pero de todos modos buscándole autenticidad porque en él se alianza la peruanidad del más grande monumento lírico de toda nuestra cultura colonial y republicana. El poema AMARILIS A BELARDO es la síntesis de un proceso histórico sobremanera cruento y dramático que se inicia desde el momento del descubrimiento del Perú hacia 1533. Pero aquí también sostenemos con no poca satisfacción, después de todo un estudio de los antecedentes hispánicos y peruanos que dan por resultado a un primer renacimiento cultural en suelo peruano, que con el descubrimiento de la poetisa peruana se da también no solamente una síntesis espiritual y artística, sino también y esto es lo más trascen-

dente un mestizaje humano que nos revela cuán grande y portentosa es el alma indígena, que aflora con toda su pureza en el grande y sublime poema de nuestra poetisa.

En los capítulos de esta tesis abordamos no solamente las hipótesis peruanas y extranjeras sobre las epístolas, en torno de las cuales se ha creado toda una historia literaria que ya tiene una muy vasta bibliografía como lo demuestra este trabajo; abordamos también las fuentes documentales primigenias del comercio bibliográfico surgido en Lima con las obras de Lope de Vega y Cervantes. Estudiamos el ambiente teatral vivido en Lima entre finales del siglo XVI y primer cuarto del siglo XVII. Ofrecemos una historia de las primeras ediciones de LA FILOMENA a partir de 1621, en Madrid, Barcelona, Lima y París. También rendimos en el capítulo penúltimo la conclusión de toda nuestra investigación, originada por el hallazgo de un documento manuscrito de 1620 que esclarece y liquida el misterio de la encubierta Amarilis Indiana.

22 de octubre y 2[illegible] del año 1975.

I. LOS ANTECEDENTES DE LAS EPISTOLAS DE AMARILIS Y DE LOPE DE VEGA.

No fue por azar que el Fénix de los ingenios Lope de Vega Carpio incluyera las célebres epístolas de Amarilis a Belardo y de Belardo a Amarilis en su edición de LA FILOMENA con otras diversas rimas,prosas y versos,impresa en Madrid en los talleres de Alonso Martín en julio de 1621;volumen de un vasto y profundo significado en el que Lope con calculado esmero reunió a la flor y nata de los personajes literarios y políticos de la Península y del Nuevo Mundo,principalmente del Perú.Están para testimoniarlo las primeras ocho epístolas,dirigida la primera al insigne jurisconsulto Francisco Cueva y Silva;la segunda al regidor de Toledo doctor Gregorio Angulo;la tercera a don Baltasar Elisio de Medinilla;la cuarta a don Diego Felis Luijada de Riquelme;la quinta al presidente de Indias conde Lemos;la sexta la dirigida por la desconocida poetisa peruana AMARILIS A BELARDO,el texto de más alta perfeccción poética de todo el volumen y que vino a demostrar a los más esclarecidos talentos del siglo de oro y a la legión de sus lectores,propios y extraños,europeos y de Indias,cuan grande y portentosa era su fama y admiración que se le profesaba allende los mares;la epístola sétima es la dirigida por Lope a la misteriosa poetisa Guanuqueña,y,la octava y novena a los sevillanos Francisco de Rioja y don Juan de Urquijo.Amén de otras cartas y canciones,elegías,églogas y sonetos en defensa y alabanza de personalidades del reino.La primera parte del tomo está integrada por cuatro piezas cuyas:

La Filomena (primera y segunda parte que abarcan 58 páginas); La gran comedia del juez en su casa (primera y segunda jornadas, 16 páginas a dos columnas);Descripción de la tapada (15 páginas), y La Andrómeda,dedicada a doña Leonor de Pimentel. (1)

Pero cuál era el verdadero significado de este libro que junto con El laurel de Apolo constituyen el almácigo del intelecto de nuestro continente? El censor del reino Vicente Espinel declaraba en mayo de 1621 que en ninguna de sus obras (de Lope) que había leído y aprobado "he hallado tanta erudición y grave estilo... aventajada felicidad de su vena,con nuevos conceptos y locuciones y aquella claridad en que luce tanto su natural artificio y el cuidado de sus estudios y buenas letras" (2).La importancia de esta obra no puede en modo alguno medirse por este simple elogio oficial,ni por el tributo que le consagra la anónima huanuqueña,ni tan solo por el aplauso universal de los amantes de su teatro,de sus amigos de la corte,de sus influyentes allegados,de sus corresponsales de Indias,y ni tan siquiera por los rendimientos de sus numerosas amantes madrileñas.La fama de LA FILOMENA traspasa la historia de su tiempo y de toda la época de oro por su empuñadura y defensa de toda la obra de Lope de Vega escrita hasta ese momento.Muy conocida y celebrada es la fama que alcanzó el Fénix entre fines del siglo XVI y comienzos del XVII por su revolucionaria innovación en todos los géneros literarios:el teatro,la comedia,la poesía,los autos sacramentales.El rompimiento de unas formas caducas habría también de levantar una torrencial envidia que hubo Lope de afrontar hasta su muerte en 1635,principalmente a partir de 1615 a raíz de sus

tormentosos amores con Marta de Nevares Santoyo. Su vieja enemistad con Cervantes había mellado considerablemente en su persona desde 1598, época en que según La Barrera (3) se produciría como consecuencia de haber hablado mal Lope del Quijote después de una lectura anticipada a la edición de la obra, lo cual hace suponer que Cervantes se vengara poniendo el nombre de Dulcinea a la sirvienta Aldonza y que es anagrama de Lucinda, nombre de la gran amante de Lope entre 1601 y 1603.

Pero nada afrentaba tanto a Lope de Vega como las inventivas del viejo don Luis de Góngora que lo había cubierto de ridículo por sus escandalosos amores con la casada Marta de Ñevares Santoyo a quien sus padres casaron con un rústico labrador asturiano Roque Hernández Ayala a la edad de trece años; se cuenta que a la edad de veintiséis conoció a Lope y se enamoró perdidamente, cosechando de estos ilícitos amores una hija que nació el 12 de agosto de 1617 y a la cual Lope llamó Antonia Clara. Las pruebas de todos estos acontecimientos son incontrovertibles no solamente por documentos notariales como el testamento de la hija legítima de Lope doña Feliciana de Vega, que la reconoció como hermana y dejó como tutora, curadora y administradora de los bienes de su hijo. Pruebas más abundantes encontró don Cayetano Alberto de la Barrera y Leirado en el sentón de cartas descubiertas hacia 1864 en el archivo del conde de Altamira en tres tomos. Esas 225 cartas arrojan una inestimable información autobiográfica de la maravillosa y triste historia de los amores del monstruo de las letras castellanas con la Nevares, de lo cual hay una profunda huella en la égloga <u>Amarilis</u> incluída en <u>La vega del Parnaso</u>, editada póstumamente en Madrid en 1637, pero que

Lope organizó desde 1633 y presentó a la censura a mediados de 1635,saliendo a la luz en julio de 1637 dos años después de la muerte del Fénix que la dejó dedicada al duque de Sesa,su gran confidente y amigo a quien confiesa los pormenores casi a diario de su vida junto a la impetuosa Marta,llamada en la casi totalidad de las cartas con el seudónimo de Amarilis,hecho que ha causado tanta confusión entre los investigadores peruanos y españoles,que han tejido tantas hipótesis en torno a la identificación de esta Amarilis con la poetisa huanuqueña de la EPISTOLA A BELARDO.Los documentos son incontrovertibles en esta parte de la biografía de Lope de Vega y de doña Marta de Novares,cuando Lope se refiere a ella es concreto,y de la narración misma se desprende que es en torno a los sucesos diarios del nacimiento de Antonia Clara después de cuatro días de dolores: "Amarilis parió a Clarilis,hoy es su bendito día" exclama Lope (el 12 de agosto es el día de santa Clara),todo esta narrado al duque de Sesa,a quien dedica el bautizo de la niña en la parroquia de San Sebastián el 24 de agosto,siendo padrino el primogénito del duque el conde de Cifuentes y doña Clemente Medina de Niña.Unos hechos corrían por todo Madrid y de ellos se hace eco Góngora en una salada décima:

" Pocho me han por una carta
que es tu cómica persona
sobre los manteles mona
y entre las sábanas Marta:
agudeza tiene harta
lo que me advierten después

de tu nombre del revés
siendo Lope de la haz
en haz del mundo y en paz,
pelo de esta Marta es".

Mientras tanto Lope prosigue en su vértigo creador,alucinado por el amor de Marta,a la que encubre con los seudónimos de Amarilis,unas veces,y otras con el de Marcia Leonarda como lo hace en la dedicatoria de la novela Las fortunas de Diana;Las mujeres sin hombres;La desdicha de la honra;La prudente venganza;Guzmán el bravo;La vega del Parnaso en la que incluye la égloga biográfica Amarilis.Y no era para menos,en Marta el Fénix había encontrado lo más duradero de su desordenada vida,en ella había logrado a su hija Antonia Clara a la cual testimonia amor,a la vez que compasión por su desventurada madre,en ocasión de cumplir 17 años el 12 de agosto de 1634:

" A doña Antonia Clara de Nevares,saliendo una mañana al descuido"

Quien amanece al sol,quien al sol dora
dejando libre discurrir el pelo
por el blanco marfil, y debe al cielo
las rosas que la noche le colora,
parece con las gracias que atesora,
que a la naturaleza dio desvelo,
y que en las luces del celeste velo
buscó ella misma su primera aurora.

Si sois amor para robar despojos
en hábito de niña,hoy cesa,hoy para
cuanto de su rigor causaba enojos;
que si fuérades vos Antonia Clara,
la niña de las niñas de sus ojos,
rompiera el arco amor,mirar bastera". (7)

Esta hija no solamente fue consuelo de doña Marta,mujer desventurada que repentinamente vino a quedar ciega hacia 1630 y enajenada años después,sino también de su hermana Marcela hija habida en la otra gran amante de Lope María de Luján hacia 1606; por esta Marcela,que le acompañó fielmente en sus retiros,decía "Es mi sol en el invierno y mi sombra en el verano".

¿Qué la quedado de esta amante Amarilis? Nada,sino los testimonios que el mismo Lope nos ha dejado en sus epistolarios, en sus seudónimos con que da fe de su amor y gratitud a Marta de Nevares Santoyo,la que pintó tan sentidamente en la égloga Amarilis,cuya muerte lo sumió en el mayor desconsuelo.Queda claro que todos los escritos que van de 1616 a 1633 en que Lope organiza las nueve comedias,rimas,églogas y demás piezas líricas que integran La Vega del Parnaso,se refieren positivamente a Marta de Nevares.Los escritos de fines del siglo XVI pueden corresponder a Isabel de Urbina,primer matrimonio hacia 1564, o la segunda esposa Antonia Trillo,1596.Los seudónimos del siglo XVII podrían corresponder a María de Luján,amante de los años 1605; a Lucinda 1601-1603 o a la mujer de su segundo

matrimonio nayo de 1604, Juana de Guardo. Las alusión a cualquiera de estas mujeres es evidente en toda su obra, cuando menos en la que se ha explorado con esta intención, pues no podemos dejar de tomar en cuenta que Lope escribió más de mil quinientas obras para la escena, por consiguiente podemos adelantar que la Amarilis de las epístolas de LA FILOMENA no tiene nada que ver con ninguna de las amantes anteriormente relacionadas.

Pero la intención nuestra al narrar toda esta larga circunstancia amorosa de finales del siglo XVI y principios del XVII hasta 1621, en que sale de las prensas LA FILOMENA con la epístola de la poetisa huanuqueña, es también documentar en lo posible como la poesía peruana no es ajena a esta tormentosa historia, e igualmente al acontecimiento de sus ediciones en Madrid, como veremos enseguida.

Carrera y Leirado en su monumental Nueva biografía de Lope de Vega Carpio, escrita entre 1864 y 1890 en que sale la edición, analiza pormenorizadamente toda la génesis de la obra del Fénix e hilvana la complicada biografía de Lope sin perder el panorama de su tiempo. En nuestro estudio queremos atenernos casi exclusivamente a la edición de LA FILOMENA y el conjunto de piezas que la integran en su edición príncipe de 1621, igual interés despierta la edición de EL LAUREL DE APOLO, pues como hemos referido estas dos obras son de capital importancia para la literatura y la historia literaria de Hispanoamérica, no solamente por la nominación de sus más severos autores, sino también por el inventario y valoración que un hombre genial como Vega Carpio hace de escritores hispánicos y principalmente, y esto

es lo más importante, de los poetas y escritores de América en la aurora de nuestra cultura.

ante el caudal poderoso de la obra dramática, festiva y en verso de Lope es observable una inmensurable erudición y una sabiduría magnífica de la que no escapan acción ni circunstancia humana conocida; todo puede concurrir en la obra de Lope: los personajes más diversos, más disímiles o contradictorios se entrecruzan en sus multitudinarias comedias, dramas y poesías, de ahí la universalidad de su obra. En Lope se dan todos los estilos, todas las escuelas, todos los géneros, todos los metros y rimas; su genio es ilimitado: clasicismo, renacentismo, conceptismo, culteranismo, barroquismo son de su dominio absoluto, uniforme o simultáneamente, es decir que una obra puede escribirla en un mismo estilo de cualquiera de las escuelas, o bien escribirla con la concurrencia de todos los estilos como ocurre en su Epístola a Claudio, [illegible] en la que según el poeta más sinuosos dolores concurren simultáneamente imágenes renacentistas

" Mi vida son mis libros, mis rodeos,
una humildad contenta, que no envidia
las riquezas de ajenas posesiones."(5)

o bien imágenes conceptistas de su tiempo:

" Lo que en duda temí, tendré por cierto
pues desde el mar del sur nave de pluma
en las puertas del alma toma puerto..."(6)

como ejemplo de culteranismo espigamos los siguientes:

" Así yo penetrando la luz pura
de Vuestro sin igual entendimiento
tendré más sol en noche más oscura ..."

...

" Apenas supe hablar cuando advertido
de las febeas musas escribía
con pluma por cortar, versos del nido..." (7)

En fin esta epístola de Lope de Vega es una antología de estilos simultáneos. La importancia de LA FILOMENA es verdaderamente singular en la historia de la literatura española e hispanoamericana, en esta obra pone a prueba Lope toda la sabiduría de que era capaz, y constituye por otra parte su más contundente y definitiva respuesta a las invectivas y sátiras, sobre todo de Góngora que le injurió con el siguiente soneto:

" ¡ Acá del conde Claros! dijo, y luego
se agruparon a Lope sus secuaces:
con la estrella de Venus, mil disfraces,
y con los polvillos solo un ciego.
con la Arcadia un laud de lego;
con la Arcadia dos dueñas incapaces;
tres monjas con la Angélica locuaces,
y con el Peregrino un fray zarzoso.
Con el Isidro un cura de una aldea;

con Los pastores de Belén, Burguillo,

y con La Filomena un idiota.

Vinorre, Tilis de la Prescitea,

caudil, farol de la estamada flota

de las Grandias si con es caudillo" (.)

En ocasión de publicar en 1599 / ARCADIA el Fénix cayó en el sarcasmo al sacar a brillar el cabello de su legendario ascendiente Bernardo del Carpio en cuyo escudo figuraban 19 torres, que el temible góngora derribó con el célebre soneto:

" Por tu vida Lopillo, que de torres
las diez y nueve torres del escudo,
por que, aunque todas son de viento, cubre
que tengas viento para tantas torres."

Como se aprecia la rivalidad, según el ilustre filólogo Juan Millé y Giménez en su invaluable obra Estudios de literatura española -Buenos Aires, 19 - casi reconocida para los críticos e investigadores del problema de la Arcadia peruana, pues no existe ninguna duda en cuanto a citar un artículo del profesor argentino de 1934 "Lope de Vega y la supuesta Arcadia" y no se puede entablar la discusión planteada su hipótesis /de que Lope tocante la correspondencia con el duque de Sessa, como examinaremos en las páginas siguientes; insisto en que la obra de Millé es citada, pero curiosamente no existe en nuestras más conocidas bibliotecas, por casualidad encontré un ejemplar refundido entre los libros de la biblioteca Irras

garreneches,maestro insigne en [illegible] de huella imborrable,a quien rendimos también gratitud constante por la[illegible] iniciado - con tanta sabiduría y pasión - en la exploración y estudio de los [illegible] personas.Decíamos que según el lapso [illegible], la rivalidad entre el [illegible] y el gran [illegible] se [illegible] 1595,cuando Cervantes les [illegible] [illegible] a Cólope.Unos en [illegible] [illegible], [illegible] el oscuro cómplice se retira [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de será también [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

do alguno,a estar no solamente por lo que de él nos habla en su monumental biografía Cayetano Alberto de la Barrera que tan largamente investigó la vida del Fénix,sino también por todo lo que de él nos hablan autoridades tan acertadas como don Ramón Menéndez Pidal,don Marcelino Menéndez y Pelayo,y de cuyos libros he leído y conocido con holgura en una gran parte de su vastísima obra como Bástiano Delgado,quien le consagrara dos tesis de grado en Los Marcos;del mismo profesor Millé y Giménez que ha explorado con singular tesón la obra lopevequesca,sino por lo que el mismo Fénix nos dice y confiesa en sus epistolarios.¿Cómo dudar del tono sinceríssimo con que narra a la poetisa peruana:

> ...ce naturalmente a quien me cria,
> ...no sé aborrecer quien me aborrece,
> ...ue a la naturaleza el culo infama ... (f° 145)
>
> ...
>
> ...é qué os diré de mí? porque no siento
> ...ue un átomo merezca de alabanza
> ...un átomo presunción de su talento,
> ...dos faltas,os desconfianza,
> y porque no <u>jamás las dije ajenas</u> (11)
> no quiero hacer de mí tan gran mudanza.
> ...ue no es mala de quien sirve ajenas
> pintarse con defectos a quien tiene
> aquellas obras (cuales son)por buenas. (145 v°)

Fuer escuchad de mi persona afuera,
que dicer que fue buena no ha mil años,
y donde algún aliento persevera. (f° 146)

- - -

Amor(que amor en cuanto dice miento)
me dijo que a seguirle me inclinase
la cre entonces pedré mi edad lo siente.
Mas como verdad ajena amase
dime a letras humanas, y con ellas
quiso el poeta amor que me engañase. (147)

- - -

Tan verde no cayó de cuya empresa
vacuráis que acabé mucr porfiaba,
que nadie crelve a verlo que le pesa.
Mi hijo tuve en quien mi alta estaba,
allá también gobréis por mi Grecia
que Carlos fe mis ojos se llamaba...
Cuando perdió su luz mi sol primero
allí murió la vida que animaba
la vida de Jacinta, ¡ ay muerte fiera
la flecha amarte al comoner la aljaba!
cuanto fuera mejor que yo muriera, (147 v°)
que no que en los principios de su aurora
Carlos tan larga noche padeciera... (147 v°)

Amor de un padre no es decir exceso ...

---

ular compañía teatral del célebre trovador Gabriel del Río);

[illegible]olaciona el dolor de nuestra impresa
de su difunta madre en la cuna y ojos,
de su parto murió, triste suceso.
Forma tan gran virtud a sus despojos
más lágrimas obliga, y al memoria, (12)
[illegible]
que no curan los tiempos más enojos
[illegible]
a sus costumbres cantos dio historia
para cimarra en ellas cada día,
olvidó de su fuente, de su gloria.
Dejó las galas que vestía,
ordenanzas, arilis, que importa a
el ordenarme a la desorden mía.
Quien piensa que yo amé cuanto mira
vanamente juzgó por el oído. (Pº 147 vts, en la edición
príncipe de 1591)

. . .

Bien hayan los poetas que en extraños
círculos enigmáticos escriben,
sin molestia Lucrecia los años...

Si el alma es posesión, la fe esperanza,
dígalo mi salud, cuando presuma
mayor descompostura el maldiciente,
que forma torres sobre la clara espuma (fº 147)

. . .

Esta es mi vida, mis deseos anclan,
solo a buen fin sin pretensiones locas,
que por tan corta vida se desvelan. (fº 147 vº)

Mi vida son mis libros, mis acciones
una humildad contenta, que no envidia
las riquezas de ajenas posesiones.
La confusión a veces me fastidia,
y luego que vivo en la corte entre más lejos
me aparta de la ocasión la envidia.
Recreo solamente los reflejos
de los grandes palacios, a mis ojos
más solos que las naves y los tejos.
Para dar a la tierra los despojos
que sirvieron al alma de cortina,
¿quién trueca blanda paz por sus enojos?
Yo tengo una fortuna peregrina,
que tarde la venció poder humano ... (fº 147 vº)
Mal ven la estimación me finco cano,
tal ven gigante, y yo con igual frente,
ni pierdo triste, ni contento ufano.
Séneca lo enseñó divinamente,
que el aplauso vulgar y el vituperio
han de sentir los labios igualmente.
El hombre que gobierna bien su imperio
desprecia la objección, y la alabanza,
de este, aunque infame cautiverio,
porque dar el mordaz desconfianza
al hombre ya provecto, no es cordura,
que por ventura dice lo que alcanza.
Estimo la amistad sincera y pura
de aquellos virtuosos que son sabios,

que sin virtud no hay amistad segura.
que de la ingratitud tal vez más lejos
formen alguna queja no es delito,
[illegible] menos necios los agravios." (fº 139)

y mi vida Anarilis os he escrito
lo que nunca pensé, mirad si os quiero
pues tantas libertades se permite."

. . .

por varios mares, por distintos ciclos
muchas cosas se dicen que no tienen
tanta verdad al descubrir los velos." (fº 150v)

No caben palabras más ajenas para explicar la calidad y condición de un hombre que por sí mismo ofrece un retrato de su alma a una dynota correspondal ultramontana: sólo cuenta de las palmas y de la palabra, sobre todo, de un hombre atribulado, angustiado por el vituperio y la envidia, acosado por la competencia artística vigua. Y a este personaje al que hablará en sentidas silvas, desde el otro lado del mundo, la próxima Anarilis bonaerense; en este monumental soneto no olvida la fuerte y profética raíz propia a la de los seres queridos a los que se dirige nuestra poetisa y al que ha de cristalizar en el espíritu y en el intelecto obras perdurables para la cultura hispánica como lo son LA FILOMENA (1621), LA [illegible] (1630), LA DOROTEA (1632), LA VEGA DEL PARNASO (obra presentada por Lope para aprobación e impresa al público en 1637, es decir póstuma), AMOR SECRETO HASTA LOS CELOS (1627). Pues no de otro modo podría explicarse el agradecimiento del Fénix de

temas ilustrados entre los versos de estas epístolas:

" Ya veis lo mucho, ingenios tiene España" (v. nº 145 de la
(Epístola)

Lleva en este verso el inspirador de sus respuestas al epistolar autor del "Laurel de Apolo" un fácil recurso a fijar en prosa de loa propia en prosa de la ajena poesía". Esto mismo lo hace en el verso primero en su prólogo de exaltación a los diez silvas que integran el "Laurel de Apolo":

" Mirad cuán dignamente la que su dueño pace" (verso 1º, v. nº 1)

verso ágil de su "LIBRO A MADRID" que nos trae todo el aroma que se desata caudaloso en su excelso libro LUÑA y su libro que revela al mundo entero "Cuán avezada y florida está el arte de escribir versos en Iberia" lo pasarían diez años, donde sus loas vaticinan y maravillan en su gran torneo, para que resplandezcan los rayos de nuevo arte de antidespedían " Nuevamente en el prólogo del primer libro, Lope siempre de ejercitar esta admiración en más largo discurso, celebrando tantos y tan ilustres genios como produce España... alabando uno de ellos, sin embargo, sobre más que todos ellos" (12). La gran dignidad de Lope de Vega fue cada vez estimulada, prodigar su amplio arte y su elevada cultura a todos conocí:

... ingenios tiene España ...
y en prosa, elocuencia, erudición extraña.
Mas los que el clima ardiente produce
sutiles son, notables con el todo,
lisonja aquí, mi erudición no indoctos.
Apenar de escribiros hallo el modo,
si bien me lo enseñáis, vuestros versos,

y cuyo dulce estilo se acordó". (f.º 145 de La Filome-
na,ed.príncipe 1621)

Solamente un hombre de la genialidad de Lope podía descender a tanto,sino cuando mediando la circunstancia de dirigirse a una poetisa desconocida,remotísima acaso ignorada en un apartado rincón de las Indias,hoy que nunca nada significa para aquella época un pueblo,perdido en la inmensidad desconocida de un mundo vasto e inexplorado:

" Amarilis indiana...
mas que yo me ignoraba del otro mundo". (versos 3º y 4º
de su soneta a Amarilis,f.º 144
de la Filomena,ed.príncipe 1621).

"Mas si la línea equinoccial europa
. . .
que bien tela ...
que bien parece que es indiana vera". (f.º 145)

Pero hemos detenido en estos versos,porque los consideramos aclaratorios para explicación entera de las epístolas citadas,los hemos de apoyarnos para sostener la tesis de la paternidad de los textos.Los estilos son claros,las ideas son propias en cada caso,Lope está abocado en el reconocimiento del valor artístico de los autores españoles indianos.El "valle" El APOLO es nuestra Arcadia,la prueba fundamental de que la epístola BERNARDO A AMARILIS es de nuestro dramaturgo el Fénix,así como que las silvas de la poetisa Huancavelica AMARILIS A BERNARDO son de ella,no solamente por el estilo que man-

que narra el tiempo, un tono, una época, una física y un pulso vitales superador por lejos de la posibilidad de que la epístola de la que parte sea sólo una física personal, una ocasión literaria y unos acontecimientos locales de un modesto versificador autor de la tierra de la Argentina una autenticidad que se presenta a cada línea, que no vive sólo de la calidad del poeta en cuyos versos la pulsa una personalidad acide a la vida y a la belleza, como dijera en la conclusión crítica del vía o Véjix:

" ... ésta parece que es la [illegible] " (como motivo de su epístola a Manilio, p. 145)

pero ulteriormente debemos destacar las virtudes estéticas de ambos poemas, hay también algo más que todo esto: los aportes, o materiales históricos y biográficos, o arqueológicos que nos permiten corroborar la tesis de la autoría peruana de la epístola a MANILIO. Todo ello en el curso de una muy larga investigación, alternada con el estudio, los viajes y la investigación a lo largo de quince años en archivos y bibliotecas, cursos y todos estando experiencias en el trato con los documentos (con cierta [illegible] al examen de todas las hipótesis anteriormente sostenidas para la identificación de Manilio; no que a nosotros tocaremos la mejor, pero sí la más coherente, la que primero aporta pruebas para un estudio definitivo de este problema capital para la literatura colonial hispanoamericana, en los capítulos correspondientes a [illegible] de nuestro estudio, infortunadamente [illegible] tiempo y carencia de tiempo para poder complementar una última tarea en diversos archivos notariales de Huánuco y de cuarterones limeños.

heros creído del todo necesario abordar exhaustivamente en la explicación de los antecedentes españoles del libro I. PIRANDO para poder ofrecer una conclusión no solamente válida para la explicación del significado de la obra,sino para encontrar la respuesta del porqué de esta epístola tan insólita,enviada desde estas latitudes al más grande autor del siglo de oro español,cuando ya siquiera el nombre de más fama,nombre y poder intelectual del imperio español de este momento, el rey Felipe II amigo Francisco de Quevedo decía que era " el desenfadado,con distinción y colonizador de nuestras letras castellanas",exclamación exasperada que el dramaturgo Alejandro Casona la puesto en labios del creador de la duquesa en su adaptación teatral de El caballero de las espuelas de oro (14).

Pero aún el significado de LA PILOSA,libro purificador, diverso, unificador, truculento,de idealización,de ostentación y orgullo; evidentemente,LA PILOSA es un libro de defensa, explícitamente concebido para borrar los baldones largamente soportados,como ya hemos explicado en páginas anteriores. El poema de la Filosofía, que es el nombre de todo el volumen, está compuesto de tres partes: la una serían para ser exactos en la que narra la conversación del tordo con la Filosofía (folios 1 a 5) de la edición príncipe de 1601, que es la versión que empleamos en toda esta disertación,apelando al viejo recurso de la fábula se transforma en filosofía (fábula de filosofía pica-

Lye una doncella trasformada en ruiseñor) (15), o ruiseñor, el
ave más dulce y canora de las conocidas, pero pronto que es cri-
ticado y envidiado por el pájaro tordo, de inferior, pero de ne-
gro plumaje. El tordo representaría a Pérez, según el biógrafo
Herrera y Ribadeneyra; Millé y Giménez estiman que ejemplifica el
oscuro perfil de la envidia, nosotros compartimos la tesis de
la carrera pues no es creíble que el príncipe concediera tanta im-
portancia al amuleso poeta para dedicar-
le todo un libro, y cuál libro, sabemos que el príncipe de
los ingenios soportó silenciosamente por muy largos años los a-
taques feroces de don Luis, principalmente a partir de 1615 y
1617 en que es público su romance amistoso con doña Inés Nevares,
la infiel esposa del asturiano pero una verdadera bomba, sin ningún
miramiento y sin límite excesivo. (16)

En la advertencia a su protectora doña Leonor de Pimentel,
la que dedica la obra, le explica que la contienda se produce
por la aflicción del tordo, que lleno de envidia ve cantar a Filo-
lomena en sus obras en las que demuestra que conoce a la perfec-
fección las ciencias, las artes y la filosofía platónica y aris-
totélica, todo lo cual acredita ante el mundo como que no ca-
recía de estudios clásicos. Pero en esencia el extenso poema La
FILOMENA viene a simbolizar una defensa general de todas las
obras que hasta entonces Lope había editado, fuera el ISIDRO com-
puesta en 1601 y dedicada al patrono de Madrid san Isidro Labra-
dor (nombre con el que se representó en Lima en 1600 por la po-
pular compañía teatral del célebre trasmontano Gabriel del Río);

LA ARCADIA impresa en 1598 y en la que Lope había blasonado de parentesco con el señero guerrero Bernardo del Carpio; LA DRAGONTEA en que se parangona con Tasso; los VILANCICOS RELIGIOSOS Y DIVINALES que le elevan a la cumbre como poeta lírico; LA HERMOSURA DE ANGELICA en la que estampa el lema "Virtud y nobleza, arte y naturaleza", impresa en Madrid por Pedro Madrigal en el año de 1602 y que llega a Lima hacia 1604 importada de España por el librero de la concurrida calle de Mercaderes Miguel Méndez, como veremos por un expediente notarial que estudiaremos posteriormente; EL PEREGRINO EN SU PATRIA, de 1604, relacionada en la escritura notarial de Méndez y a la cual alude la poetisa peruana en su epístola a Belardo; el POEMA TRAGICO DE LA PRIMERA CARTA DE SAN PABLO; LA DRAGONTEA editada en Valencia por el impresor Pedro Patricio Mey en 1606 y que versa sobre las correrías del pirata Francis Drake.

Pero aquí no iban a quedar todos los elogios de admiración de que no es objeto solo, existe en epistolario con las más notables personalidades del imperio: juristas, curas, pintores, prominentes de la época, virreyes, oidores con quienes mantiene fieros ignotos que le consagran las más rotundas alabanzas, las más brillantes elogios que conoce la literatura hispanoamericana de la época:

> "Oí tu voz Belardo, oí qué digo,
> no Belardo, milagro fue de Orfeo"... (Epístola dirigida
> al Dr. Gº de la Bilbao)
>
> "Con gran razón a tu valor iguales
> consagran mil deidades sus loores

todo agregando allá su poco caso

. . .

ya con puntas examinar voy mirando,

y retenida en ellos

los voy en mis entrañas colocando."

. . .

y en esos pensamientos con el suelo,

mirando allá en él cada instante

nuevos, no solo en todo lo que ve en parte,

sino en único, y solo

en cuanto mira uno, y otro polo". (La Filomena,ed.
(prólogo l. II, p° 1ra y 2°)

es decir único en el universo.Otro dijo más grande aun un
poeta, pero un intelectual aliado con la inteligencia de su
tiempo...Son todos ellos testigos de esos cambios y elevados,llenos de una poesía admirable y digna del Perú.Los
hay varios pasajes de neruliza en todas las páginas de la
poetisa y aun en la prosa de ella(cuando del polvo mira con,frenesí,del paso a la inteligencia del hombre como polvo mira con
mirada viva en todo momento,en todo lo conocido y nunca
conocido la de a semejanzas de del Perú,el amor a la tierra
fabulosa del rico país del sol. de esto a otro a otro todos
poetas de hermosas,las cumbres del Perú,el amor a la tierra
libre de Pizarro,así como como corren en cumbres y mostrar
a los intelectuales y sociedad de su tiempo como el mundo
su gran casi divididos en todos los confines de la tierra;era un poco como decir " en mis dominios no se pone el sol"
como dijera el gran emperador Carlos V dividido a la inmensi-

dad geográfica lograda con el descubrimiento y conquista del Perú. Ningún otro poeta de su tiempo en el virreinato recibió tanta gloria como él Pérez:

" ... en el suelo,
... se halla en él quien igualarte...
que eres único y solo
en cuanto dice de y puro celo "

El juicio fue validado por Peralta y Barnuevo, quien tuvo para los versos de Pérez de Oblitas de la importancia que tuvo de una multitud de lo que se dice 'Pluma de la conquista', no vacila en dar a la estampa tan magníficas endechas para la que no reputa lo mejor de lo mejor de los versos:

" Ejemplo fuí, i escarmiento he sido.
Apenas de Incas hallo el rastro,
si dejo de leerlos en vuestro verso,
a cuyo dulce estilo me acomodo...
¿Qué dicha tuve, qué venturosa suerte ...
¿Qué gloria parece se me iguala ... ". (...)

y qué elogio para la poesía del Perú, en la voz de Barnuevo colonial y republicano se alcanzó pocas más memorables y de tan singular belleza como las de la poética amorosa, las cuales inobjetablemente constituyen la partida de nacimiento de la lírica peruana.

Cabe en estas páginas honrar también a Pérez, repitiendo las mismas palabras de don Juan de Aguirre:"pedimos honrar al que trata de honrar a tantos" (17).

Para concluir con toda esta historia de la fábula contra Jorge de Vega,la cual indudablemente produjo a nuestra autora a escribir su epístola al Fénix;sus ocho novelas cortas contenida en parión por un sobre atribulado en su fronteña. Nos queda nuestra notiva que hayamos dedicado tantas páginas al examen de esa otra 'pobre honra' que explica la vida y la obra del Fénix de los ingenios.Pero ésto llevó hasta la anonimoña la noticia de tales enconos,aspecto que por lo demás ignoramos,debemos esperar el resultado de futuras investigaciones que pongan en evidencia cuáles fueron las circunstancias y todos esos pequeños pedios que proporcionaron los materiales que tuvo entre manos la poetisa manchega antes del arranque de sus bellos versos... Al solamente presentamos algunas consideraciones,aportando algunos elementos que hacen posible una interpretación de las circunstancias que propiciaron la concepción de la gran epístola de toda nuestra literatura.

Mayor atención queda aún por analizar cuatro textos suplementarios a estas dos epístolas - la de Jorge de Vega y la de Morales - en las que tan ricos y contradictorios elementos ha encontrado el estudio de varios investigadores,aunque no con la extraordinaria atención,como se sucedido con las cartas familiares y de Belardo.Se trata de los textos en prosa incluidos entre los **folios 189 vº a 201 vº de la Filosofía antigua poética de Alonso Martín de julio de 1621.**

/ .

El primero corto fue intitulado "Fénix que escribió un señor de estos reinos a Lope de Vega Carpio en prósa de la nueva moda", texto crítico en el cual el correspondiente Fénix que pone de manifiesto el significado de la nueva poesía que ha irrumpido en España.

El segundo texto,también en prosa,es una larga exposición de Lope en la que confiesa que él había sido vencido, primero porque el encargo es validado y segundo porque se admite ignorancia en tal materia,aparte de preocuparse por el destino que puede tener su respuesta ni de qué esta llena a tantas ajenas (esta sola opinión de nuestro Fénix merecería un estudio aparte,sobre este punto volveremos a tratar en páginas posteriores). En suma,la epístola de Lope tiene una doble significación: primero,no demostrar ningún control sobre el género,es decir,un lujo de ignorancia que alude;segundo,hacer una buena descripción de su erudición (punto importante que el Fénix supo muy bien resaltar,pues sus enemigos levantaron la espada de un Lope ignorante en estudios de antigüedad clásica y de lenguas extranjeras) y conocimiento del italianismo poético,clásico y de la nueva poesía culterana nacional cuyo representante es Góngora, usando a ésteno de vanidad una de sus frases,el pretender volver la lengua castellana a su primitivo estado en que era esclava de la lengua latina;cuando,en vez de fi--

conformidad frente a la innovación gongorina, y, por último censura la violencia de las frases y trasposiciones. En su epopeya burlesca LA GATOMAQUIA Lope hace mención de tropezar con una góngora en estos versos:

" En una,de fregar cayó,caldera,
(trasposición se llama esta figura)
de pena, acabó de quitar del fuego ". (17)

Pero quién era el mencionado "señor destos reinos" con que encubre Lope a su corresponsal. La Barrera y Leirado ha opinado en su nuevo hotel Nueva biografía de Lope de Vega que no puede ser otro que su gran amigo el duque de Sessa,personaje con quien sostuvo una voluminosa correspondencia entre 1615 y 1620,incluso sospecha que pudiera ser el mismo góngora.Dillé sostiene eudáticamente tesis contradictorias,primero que pudiera ser el duque de Sessa,pero luego conjetura esta identificación en razón de que era muy conocida en todo Madrid de que el duque tenía una notoria incapacidad literaria,que era célebre por sus muy cortos alcances.Dillé trae a cuento lo que Quevedo opinaba del duque al que llamaba "toca y no sea", por otro lado,Dillé niega la autoría de las cartas del duque en razón de que hacia 1617 él desconocía la existencia de una escrita carta/por Lope y que estaba nutrida de alusiones gongorinas.esto motiva la hipótesis del crítico argentino de que Lope trasladó todo el epistolario con el duque de Sessa,el cual fuera descubierto en el archivo del conde de Altamira en 1914,sobre el cual La Barrera sostiene su nueva biografía,con lo que están

de acuerdo dos grandes figuras de la crítica literaria y la investigación histórica contemporánea como lo son don Marcelino Menéndez y Pelayo y don Ramón Menéndez Pidal (19). Pidal dice: "Las costumbres literarias de entonces admitían fácilmente este género de supercherías,que apenas lo serían sino a medias para los contemporáneos",es decir que autor y víctima estaban convenidos.Pero mayor injusticia es la que en 1930 cayó sobre Millé y Giménez cuando muerto precisamente en 1921,no hemos tenido ocasión de leer el epistolario de Lope con el Duque de Sessa,pero de acuerdo con la fórmula de Pedraza,creemos que no hay razón para fraguar unas cartas tan simples en las que Lope no hace más que relatar diariamente o cuando la ocasión lo pide las peripecias que le ocurren durante sus estancias dentro o fuera de la Villa Madrileña (como fuera de Navarra dentro,que aunque pocas,Lope pasó de temporadas considerables en Navarra),y sobre todo cuando el cronista y testigo de su tiempo, no él mismo no pudiera comentar estas cartas, pregunta fácil de hacerle,pues Lope no la había correspondencia de asuntos elevados en su literatura,exaltación poética, intención política;por otra parte el Duque no era un cortesano,sino la falta de oro,como decía Quevedo, alguna de su tesorería o un simple amanuense que le corregiría las líneas a su estilo. El punto casi no tiene discusión sino en la parte en que los textos del "señor de estos reinos" sirven al fácil para acotaciones de erudición y alabanzas que se escriben para sí mismo en su epístola familiar de LA PITONISA.

de tarde en 1620, es decir cuatro años después de LA FI-
LOMENA, Lope tendrá ocasión de mostrar la totalidad de su poder
imaginativo, y su moderna sabiduría en el [illegible] "el
caudal de tanto ingenio - dice el censor que le dará fin -,
erudición, facilidad y gloria de Lope no sólo en este libro
sino en muchos que ha sacado con: [illegible] más luces su caudal
de alhajarnos ajenas, distribuyendo tantos, que por ellos admiti-
dos de todos, bolgarán caderlos en él solo, y a él no encontrarán
repetir las que otras veces he emplado. Pertenece a estos
versos hay tantas cuentas de celebres ingenios, que no nos deja
el autor modo nuevo de encarecer el suyo. Buena ocasión me da el
silencio para valerme de su elogio, que suele ser el mayor..."
(20). Y Jerónimo de Valdivielso arroja: "Ingenio grande de la Mi-
ma digo el mayor, porque el nuevo Laurel, en la opinión de la mis-
ma, pues proponiéndolo todo el mérix de los ingenios, ninguno
se declarará opositor, de los comendados en este panegírico"
(21).

Es comprendente la reciprocidad con que Lope se diri-
ge a todos los escritores del mundo hispánico; les alaba con
admiración sincera en las diez silvas, que llegan a ser como las
diez vertientes la cultura indiana [illegible] del siglo XVII.
Cuando escribe el Laurel de Apolo ya es tiempo que justificarse
ante nadie, este es un libro de crepúsculo, un libro para la nos-
teridad en el cual vierte un valance de su cultura, de su amor
a las letras castellanas sea cual fuere su procedencia. Así

[illegible] aplicar aceptar sin medir los riesgos naturales [illegible] ser-
[illegible] viría empresa la tremenda y difícil [illegible] pero [illegible]
lo sabía, pero sólo cuando se hace con tanta perfección como él
lo hizo en su libro señero, tan inspirado por la admiración:
"Dijo con sorpresa - dice el Génio - que la cosa más admirable
en la naturaleza era amar a los enemigos, y esto quiso hacer
yo por hacer alguna cosa admirable" (29).

¿Qué decir de su colosal éxito teatral, de su arrolladora
fama y caudalosa influencia entre los dramaturgos europeos
a partir del arte nuevo de hacer comedias (30). ¿Qué origen de
su pura genialidad, inmersada en la historia universal de la
cultura; más de mil quinientas comedias, creación y escritura
de casi mil seiscientos diarios que de los totales actualmente e-
xiste de veinte millones de versos. Lope es el Génio de los i-
nsensatos, cual lo autodenominado don Miguel de Cervantes. Lope posee
todas las virtudes del pueblo español, dice Menéndez (31), el
mismo que llega a decir "Lope es el gran poeta de todas las
clases e ideales del imperio español" (32).

Lope entra [illegible] en el [illegible] de la [illegible]
bién apelado "maestro de la naturaleza", [illegible] que [illegible] poeta
y comediógrafos de Italia, Alemania, Inglaterra, Holanda, Francia
acudían a Madrid por temporadas enteras para empaparse en el
nuevo arte de hacer comedias con que vino a revolucionar [illegible]
cargo la escena. El conde de Pelar, en tremendo [illegible] exclama-
ba: " ¿Para qué hacen más otros dioses? Que no [illegible] pueblo
se de hinojos y adorar. ¿Qué representa el mismo Shakespeare
con sus treinta obras dramáticas? Nada, absolutamente nada.."

Los italianos lo proclamaban como un nuevo Colón para la poesía europea e indiana.Pero la expansión de su influencia degenera en plagio " la afrenta que me hacen -confiesa Lope -cada día disfrazando mis obras;todos pasan por poetas distinguidos, pero tienen vena tan estéril que no sabrían trazar una comedia sin tomar como patrón alguna de las mías" (26).

Menéndez Pidal en su magistral estudio sobre Lope hace sustanciosas observaciones sobre las cualidades morales y artísticas que los extranjeros hacían del Fénix,primero porque veían en él al símbolo de toda la literatura española en pleno florecimiento,y, segundo porque encontraban en Lope a un hombre de excepcional originalidad que ofrecía una doble personalidad,como si hubiera en él dos hombres;uno,el feraz poeta de la escena para quien no existen secretos en la vida humana que no puedan ser reflejados en su portentosa obra teatral;el otro, el poeta de las rimas,de las églogas,de los sonetos.Toda la obra de Vega Carpio es una exaltación ilimitada de la naturaleza pues " lo que ella acierta sin arte es lo perfecto" escribe siguiendo la idea platónica de que "las cosas producidas por la naturaleza o por la fortuna son más grandes y más bellas",o bien siguiendo lo dicho por Marco Tulio Cicerón de que " son mejor las cosas que la naturaleza hace que las que el arte perfecciona". Pidal cree que Lope profesaba una estética naturalista que provenía de su filiación a las ideas platónicas sobre la naturaleza,por cierto muy difundidas en el siglo XVI, lo cual indudablemente produjo su evolución teatral en cuanto a las categorías de espacio y tiempo.Pidal cita cartas de Lope

aconsejando a los dramaturgos noveles sobre lo conveniente que era para la verdad dramática el prescindir de la unidad de tiempo,contraviniendo desde luego a los tratadistas de la preceptiva aristotélica.Para Lope la cualidad suprema del creador es la naturalidad,la libertad natural;la naturaleza fue el norte de toda su obra,de otro modo cómo hubiera podido producir tan vastísima,tan océanica obra:

" Entre libros me amanece el día
hasta la hora que del alto cielo
Dios mismo baja a la cabeza mía"
y cuando a nuestra luz con pies de hielo
la noche eclipsa,lo que al rezo sobra
su parte con las musas me desvelo..."

" La abundancia que algunos desestiman - dice en la dedicatoria de El marido más firme - a mí me persuade con el ejemplo de los campos; que el concierto breve de los cultivados jardines es inferior a la inmensa copia de la naturaleza,que en su variedad ha puesto hermosura" (28).

De este naturalismo quedó muy poco o casi nada en toda nuestra literatura colonial;el sentimiento naturalista se adelgaza hasta perderse en nuestra literatura del XVII y del XVIII,y el fenómeno es explicable,pues si bien es cierto que tenemos pruebas documentales de la llegada de la obra de Lope a nuestras costas,no es menos cierto que el porcentaje

de estas obras "profanas",como dirían los predicadores tan permanentemente alarmados por la afición de sus fieles a las comedias, es superlativamente ínfimo frente a la bibliografía religiosa;los inventarios de libros son interminables con títulos religiosos,y de estos sobre todo misales y devocionarios.Por modo que a nuestras indias no llegó una bibliografía humanista que abonara o fertilizara la formación de esas ideas discutidas en europa en torno al naturalismo,que era el punto de partida de las ideas de Lope en <u>El arte nuevo de hacer comedias.</u> Lo que aquí bebimos fue fanatismo,un poco de misticismo,otro tanto de mitología y nada más;tal vez sí debamos reconocer una influencia mayormente proporcionada de renacentismo en cuanto fue permitido el ingreso de una bibliografía literaria solo por distracción y nada más.Esto es justamente lo que asombra y admira en la epístola de la remota poetisa huanuqueña,la forma cómo asimiló las formas expresivas renacentistas que cobran inusitadas fuerzas líricas en su magnífica epístola,que Lope mismo es el primero en sorprenderse. Esto justamente abona la hipótesis de la nacionalidad peruana de las silvas de Amarilis,pues en ella están presentes unas formas,unas imágenes,unos giros,unas ideas tan singulares que solamente prodrían producirse en un lugar tan apartado como el Perú,lejos de toda contaminación cultural nueva.Los tiempos habían cambiado hacía ya bastante como para que Lope en ese momento (lapso de 1616-1620 en que debió escribirse la epístola de la poetisa huanuqueña)pudiera hacer armas de la superchería de que le acusan Millé Giménez y Asenjo Barbieri.

En el poema de la Amarilis peruana existe un conjunto de elementos literarios y extraliterarios que evidencian una creación peruana de las silvas a Belardo.

LA OBRA DE LOPE DE VEGA EN EL PERU

Hemos llegado al punto en que se hace necesario hablar de la obra del Fénix en suelo peruano, en la primera parte del siglo XVII (1600- 1620), años en que la poetisa leyó a Lope y se informó de cuanto concernía al autor, epilogando esas lecturas y esas informaciones -que indudablemente tuvieron que llegar a sus manos o a sus oídos- con la sublime epístola AMARILIS A BELARDO que constituye la aurora de la literatura nacional peruana.

A más de cuatrocientos años de la conquista española del imperio incaico la crítica literaria y la cultura en general claman por una investigación exhaustiva del proceso de formación y evolución del primer siglo de nuestras bellas letras. La discusión no ha terminado sobre lo que es del Perú y lo que no es, ejemplo que Luis Alberto Sánchez llamaba cicotómicamente " literatura del Perú" y " literatura peruana", queriendo establecer qué es lo peruanista y qué lo esencialmente peruano. Literatura del Perú comprendería todo lo escrito por literatos nacidos en el Perú y también por literatos residentes largo tiempo en territorio peruano; en cambio, Literatura pe-

ruana es la expresión literaria típica,esencialmente nacional, aquella que está saturada de ingredientes peruanos,acorde y consonante con la emoción,la sicología,el panorama y el anhelo de nacio alidad " ser literato del Perú -dice Sánchez-puede no pasar de una mera casualidad geográfica,ser literato peruano implica una identificación con el medio ambiente,una consustanciación con el paisaje y el hombre" (29).Pero estas definiciones se desautorizan por sí mismas ante las evidencias palmarias de la praxis.El deslinde literario permanece incólume,sobre todo en lo concerniente a finales del siglo XVI y este primer cuarto del siglo XVII (1600-1625) en que se producen los primeros milagrosos brotes de ese maravilloso laboreo de trasplante cultural.

Por nuestra parte ofrecemos aquí un brevísimo esbozo de lo que fue ese milagroso y sutil surgimiento literario peruano,después de un tenebroso período de sangre y fuego entre las dos culturas encontradas:la castellana y la indígena.No podemos compartir en modo alguno la hipótesis de Palma en su clásico escrito FLOR DE ACADEMIAS (1899) de que la epístola de la huanuqueña era imposible que pudiera surgir de suelo peruano,conocida la muy escasa cultura femenina.Pero qué cosa es cultura masculina y qué cultura femenina;esto equivale a aceptar que es agua distinta la colocada en fuentes separadas.La sociedad es una sola,la ideología era única en ese momento formacional en que puede decirse que había una identificación

social y política,cuando menos en lo religioso y lo gubernamental,dado el dominio casi absoluto del poder virreinal en el ámbito conquistado.Justamente esto es lo que afianza esta cultura colonial,es decir la pacificación ganada por las armas produce las condiciones sociales que motivan el surgimiento de una cultura mediana y contemplativa.Cabe aún observar que la epístola de la Amarilis peruana no constituye en modo alguno un documento literario aislado y único.En las páginas siguientes trazaremos,aunque brevemente como hemos dicho,un esquema de lo que fue culturalmente esta riquísima etapa en donde prende y arborize la literatura peruana.La Epístola a Belardo es un resultado de ese fecundo movimiento,que infortunadamente se apaga en su primer florecimiento,tal vez por la muy leve raíz que lo sustenta.Cabe aquí lo que ha sostenido el inefable profesor sanmarquino Washington Delgado de que en toda la literatura peruana no hay tradición ni continuidad (30).

Veamos. Entre fines del siglo XVI,concretamente entre 1596 y1621 exactamente se producen cuatro gobiernos en el Perú que van a propiciar un clima muy favorable para el desarrollo de la cultura,principalmente de la literatura.Estos gobiernos son:primero,el del virrey don Luis de Velasco, (22 de junio de 1596 en que ingresa a Lima y mayo de 1604); segundo,el del virrey Gaspar de Zúñiga y Acevedo,conde de

Monterrey (3 de diciembre de 1604 al 19 de febrero de 1606 en que muere a las afueras de Lima); tercero,Juan de Mendoza y Luna,marqués de Montesclaros (20 de diciembre de 1607 a diciembre de 1615); cuarto,gobierno del virrey Francisco de Borja y Aragón,príncipe de Esquilache (23 de diciembre de 1615 a diciembre de 1621).

En este breve lapso de veinticinco años que se produce un conjunto de obras literarias que constituyen el corazón de toda la literatura colonial del Perú,es decir en todo lo que va del siglo XVII,XVIII y parte del XIX,con excepción de una que otra obra que apenas sobrevive entre los escombros inenarrables de soporíferos manuscritos,dispersos en multitud de archivos,bibliotecas,repositorios,colecciones y depósitos localizados entre la capital y los más apartados rincones provincianos no solamente del Perú y los países andinos del antiguo ámbito del virreinato,sino también de España,Francia,Inglaterra y en menos escala en otros países europeos y escandinavos,y por cierto del comercio contemporáneo en diversas bibliotecas norteamericanas.Una muestra de lo que constituye este colonial legado documental del período colonial lo es la monumental Biblioteca de manuscritos peruanos en el extranjero del cual bien correspondico o reconocido el tomador con Mario Vargas Llosa,para quien dejamos aquí todo nuestro reconocimiento

por su apoyo tan singular,estímulo a nuestro esfuerzo y consejo oportuno y franco para llevar a fin nuestro trabajo investigatorio,tanto en el Perú como en el extranjero;de con su apoyo que logramos realizar la tarea de catalogación,ordenamiento y clasificación general del Archivo Arzobispal de Lima,en donde con fortuna dimos con el revelador manuscrito de Lobo dentro de una ruma de documentos eclesiásticos relativos a Huánuco,el cual estudiaremos en capítulo separado.

El virrey Velasco cancela el siglo XVI del cual nos queda una muy voluminosa literatura histórica que relaciona los sucesos de la conquista y las consiguientes guerras civiles.Un proceso literario o cultural no tiene límites cronológicos cortados a tajo,de allí que los arranques del siglo XVII los encontremos en la última década del XVI en que cobra una inflorescencia intelectual y artística que alcanza su esplendor en el primer cuarto del siglo XVII,que es el logro primigenio del mestizaje en el Perú.Una primera muestra la encontramos en el MANCO INVADO de Pedro de Oña,introducida como una canción la historia del célebre fraile Diego de Ocaña;la obra cobra doble significación por el hecho de haber sido impresa en Lima en 1596 por Antonio Ricardo.Con el nuevo siglo irrumpe también en la Ciudad de los Reyes la actividad teatral,encabezada por un personaje trashumante pero dinámico, inteligente,fino y alegre,el español Gabriel del Río,amigo del Fénix de los ingenios,quien en mayo de 1599 rubricaba escrituras con el cabildo de Lima para representar la prime-

ra comedia de Lope de Vega en el Perú.Es pues durante el gobierno del virrey Velasco que se produce la muda de unos hábitos culturales degastados por el adocenamiento a la actividad fanática de los espectáculos religiosos con sus exóticos autos sacramentales y representaciones escénicas a lo divino. El comediógrafo del Río trae las nuevas técnicas teatrales y un repertorio que supera las cien obras,que en Lima van a motivar un giro en la vida social.Las librerías se contagian de entusiasmo y un librero como Miguel Méndez introduce la primera hornada de novelas,comedias,dramas y poesías de Cervantes,Calderón de la Barca,Góngora y Lope de Vega,Garcilaso y Boscán.Emociona encontrar refundidos entre las tintas quemadas de los silenciosos infolios de los protocolos notariales los títulos vivificantes de estos autores entre asfixiantes inventarios de bibliografía religiosa (31).

El nuevo siglo nos trae la MISCENALEA AUSTRAL de Diego Dávalos y Figueroa,obra dividida en coloquios en la que se dan los primeros despejos de erudición,buen decir,pulimiento y en la cual su autor incluye el poema DEFENSA DE DAMAS (Lima 1602,imprenta de Antonio Ricardo).

El conde de Monterrey apenas si pudo hacer algo en favor de este movimiento cultural,pero sí protegió a poetas y escritores que como a Pedro de Oña otorgó el título de corregidor de Jaén de los Bracamoros,lo cual constituyó un precedente que favoreció a los poetas allegados al palacio.

Monterrey sumió a la ciudad en duelo al fallecer en diez de febrero de 1606.Un mes después moría en el pueblo de Saña el obispo don José Toribio de Mogrovejo,personaje virtuoso y de mucha influencia religiosa en todo el Perú, a quien relacionaremos posteriormente al tocar la biografía de la encubierta Amarilis huanuqueña.

Antes de la navidad de 1607 hizo su ingreso a Lima el primer virrey poeta que gobernó el Perú el marqués de Montesclaros;venía precedido de fama literaria,Lope de Vega lo había mencionado elogiosamente en LA ARCADIA (Madrid 1598), y Cervantes le había dado el espaldarazo en LA GALATEA (Madrid,1585).Lope era amigo suyo de juventud,cuando le conoció en la casa del duque de Alva (32) en que coloca su nombre en una galería de retratos de poetas "que para tiempos futuros estaban puestos",posteriormente en 1602 lo incluye en su elogio a los príncipes de España "que con gracia y primor,erudición y puro estilo escriben versos..." (33). Todos estos méritos y merecimientos despertaron inusitado interés y una resonancia verdaderamente singular entre los poetas e intelectuales del Perú.Por su parte el marqués hizo mucho por corresponder a este entusiasmo y adhesión, principalmente de los poetas que se congregaron en torno de él ambicionando un movimiento cultural,el cual indudablemente se produjo no solamente en las letras sino también en las artes en general:la arquitectura,la pintura,la escultura entraron en auge en el ámbito del virreinato peruano.

Por su parte Gabriel del Río,trasforma,enseña y distrae a la gente limeña con los versos y comedias de Lope de Vega; en su empresa teatral figuraban Baltasar Vélez,Jácome Lelio, Jerónimo de Pineda y Diego Díaz,marido de la célebre actriz madrileña Micaela de Luján,la famosa amante de Lope con la que tuvo a su hija Marcela en 1606;con la compañía venía Ana Morillo,mujer animosa y de mucha experiencia pero analfabeta, según testimonio recogido por Antonio Suardo (34) y a la que Irving Leonar cree identificar con la seudónima Amarilis. Esta compañía representó la entretenida comedia de Lope NACIMIENTO DE URSON Y VALENTIN en las fiestas del Corpus Cristi de 1599 y con seguridad en los años siguientes,pues había razones sentimentales por las que esta compañía consagró atención a la obra de Lope;en las fiestas del Corpus de 1604 representaron LAS LOCAS DEL CIELO y en las de 1609 SAN ISIDRO LABRADOR DE MADRID título con que se presentó en Lima esta otra pieza del Fénix;en junio de 1611 la nueva compañía de Miguel de Burgos escenificó la comedia de Lope SAN JULIAN DE CUENCA.Es de advertir que la compañía de Gabriel del Río alternaba sus representaciones en Lima con viajes a las provincias de arriba,como se dio en llamar a las ciudades de la sierra y del Alto Perú,a Potosí principalmente; no hemos encontrado información si este comediante actuó en Huánuco entre 1600 y 1620,que es el período que nos interesa

conocer en esta tesis,cuando menos Lohmann Villena no dice nada en su valiosa "Historia del arte dramático en Lima durante el virreinato".

No contamos con un estudio de la influencia de Lope de Vega en la poesía de esta época,como para hacer observaciones sobre la influencia lopevegueseca en las obras que se producen.Lo que si tenemos probado es la presencia de libros y lecturas en el Perú a partir de junio de 1606 en que el librero de la calle de Santas Miguel Méndez hace relación notarial del recibo de cuarenticinco (45) cajas de libros,cuyo listado alcanza 56 folios manuscritos que incluimos en copia entre los anexos de esta tesis.Aquí se inscriben LA HERMOSURA DE ANGELICA, LA ARCADIA, LA DRAGONTEA, EL PEREGRINO EN SU PATRIA, EL ISIDRO (35). Pero más sorpresa nos causa el hecho singular del elevado interés por la lectura que en Lima se había alcanzado hacia 1607;en efecto,el notario Francisco Lávila otorga escritura de deuda de los lectores Gómez de Carral y su esposa doña Luisa Buitrón y Salazar por la compra de todo un fondo bibliográfico al librero Méndez cuyo monto alcanza la increíble suma de cuatrocientos pesos de plata corriente de a 9 reales a pagarse en el término de 6 meses;en la relación de obras figuran principalmente obras de Lope,con una predominancia asfixiante de literatura cufata como no podía ser de otra manera,pero de todos modos en esas novelas y comedias latan las semillas de unas ideas y unos contenidos nuevos que a la postre crearían nombres

renovados;sobre esta literatura se enfrentarían combativamente los predicadores de toda laya religiosa porque en ellas veían una "escuela de vicios en donde leen lecciones de impurezas,donde el amor triunfa haciendo lances,o fabricando enredos,y donde bebe la incauta juventud en taza de oro de la discreción, a vueltas del gusto que entretiene,el veneno que mata ... aquí estudian los jóvenes con ambición de aparecer discretos,frases para hablar bien,pero aprenden noticias para hablar mal" (36). Pero los efectos de estos sermones fueron relativos,sino véase lo que contiene un fragmento de uña lista de libros de los esposos Carral:

" 1 Divina poesía
1 Historia pontifical,primera y segunda parte
1 Angélica de Lope de Vega, que cuesta dos patacones.
1 Remedio contra los pecados
1 Sermonario
1 Libro de Castidad
1 San Isidro de Lope Vega, a un patacón.
1 Sermones
1 Quixote de la Mancha
1 Dragontea de Lope de Vega,que es 12 reales. " (37).

Esto demuestra que junto a la exigencia religiosa de lecturas cristianas surgió esa otra necesidad contagiosa de probar el sabor de ese veneno que mata con versos de amor.

El marqués de Montesclaros no hay duda que propició un verdadero renacimiento en la literatura peruana,primero y único en tres siglos de colonialismo.El poeta Juan de Miramontes Zuázola decía que Lima parecía una Atenas,pues sus poetas encontraban en el gobernante a un mecenas real que los reunía en la academia palaciega.Hacia 1608 sale de las prensas sevillanas de Alonso Rodríguez de Camarra la primera parte del PARNASO ANTARTICO de Diego Dávila de Fernangil, obra singularmente bella,que es fruto de tierra peruana por más que el autor naciera a orillas del Betis.A la belleza de esta obra se sumó la del DISCURSO EN LOOR DE LA POESIA, otro monumento lírico de la literatura anónima del Perú de comienzos del XVII.La segunda parte no vió la luz en este tiempo y su manuscrito original fue a parar a la Biblioteca Nacional de París,obra que preparamos actualmente para su edición impresa y que en principio teníamos elegida para esta tesis. No obstante permanecer inédito en su tiempo suponemos que el texto debió llegar a manos de la anónima del DISCURSO,pues si Dávila le dio cabida al discurso en su PARNASO hay razones bastante seguras de que debió franquearle sus manuscritos poéticos.A esta obra siguió LA CRISTIADA, poema épico que por sí solo cambiaría literariamente a su época,así no se hubiera escrito nada más.Su autor fray Diego de Ojeda fue hombre que opuso a su talento una extremada modestia,no puso empeño alguno en su edición y de no ha-

ber sido por su hermano que rescató el manuscrito LA CRIS-TIADA hubiera quedado inédito;fue impresa en Sevilla en 1611 y fue dedicada al virrey Montesclaros,que medió ante Lope para que le tuviera en consideración y estimara el valor de su talento.El Fénix conoció la obra y se expresó así:

" El Antártico polo
y el nuestro que has honrado
historiador sagrado,
te llaman sacro Apolo
y en el orbe distinto
nuevo David,y evangelista quinto." (58).

Hacia 1615,supone Aurelio Miró Quesada, el poeta Juan de Miramontes Zuázola compone ARMAS ANTARTICAS,poema extenso y de muy sostenido aliento en sus veinte cantos que abarcan 1700 octavas reales,que solamente vino a ser editado por Jacinto Jijón y Caamaño tres siglos más tarde en Quito en 1921. Igual suerte corrió EL MARAÑON escrito por Diego de Aguilar y Córdova en la ciudad de Huánuco en febrero de 1596,fecha de la dedicatoria;Aguilar compuso además LA SOLEDAD ENTRETENIDA.

La presencia en Lima del nuevo virrey Francisco de Borja y Aragón,conocido mayormente por príncipe de Esquilache, robusteció sobremanera a los poetas de la Academia Antártica. Esquilache como su predecesor venía también respaldado en la fama que le habían dispensado su gran amigo Lope de Vega y don Miguel de Cervantes.

El prestigio de Esquilache como poeta más se debía a su amistad con Lope que a sus obras mismas.Su ingreso a Lima fue fastuoso y la fama literaria de que venía investido puso por los aires a las gentes de la Academia Antártica que sabían que había tenido el privilegio de haber prologado LA DRAGONTEA (159[illegible]),poema en octavas compuestas sobre la relación que hizo la audiencia de Panamá de las correrías del pirata luterano Francis Drake;conocían también cómo le había elogiado el Fénix en LA ARCADIA (159[illegible]),en LA HERMOSURA DE ANGELICA (1602) y cómo hasta le había dedicado LA POBREZA ESTIMADA. Todo esto pesaba en el recuerdo del virrey al interesarse porque en las fiestas del Corpus de 1617 se representara la obra de Lope LA MADRE DE LA MEJOR,conocida también con el título de EL NACIMIENTO DEL ALMA,pieza que se escenificó con la compañía de Miguel de Burgos en las gradas de la catedral limeña y en los salones del palacio virreinal,en presencia del mismo príncipe de Esquilache,(39).A esta presentación siguió LA POBREZA ESTIMADA y LA HERMOSURA DE ANGELICA.

Hemos relacionado lo más sobresaliente de cuanto se produjo en esta primera parte del siglo,marginando por obvias razones toda esa literatura en prosa y en verso que se congregó en torno a la obra mayormente señera y que de todas formas amerita que se la estudie concienzudamente,para conocer sus conexiones íntimas y profundas con la obra mayor.

De intento hemos dejado para el final,queriendo significar que su producción literaria es la coronación del proceso que hemos estudiado,los COMENTARIOS REALES del Inca Garcilaso de la vega,el primer mestizo y el primer intelectual de la cultura naciente,su obra constituye el primer testimonio de la nación futura,la primera síntesis ideal del espíritu castellano,expresado armoniosamente en una prosa castiza y el alma indígena que bebiera,como él mismo lo expresa,en la leche materna.Su obra fue impresa en Lisboa por Pedro Gransbek en 1609 y en toda ella está latente el amor a la patria distante,el espíritu y las esencias del pueblo y de la tierra peruanos.

Fue dentro de este panorama cultural y dentro de estos límites sociales y cronológicos que surgió el más bello poema de toda la literatura colonial y republicana EPISTOLA A CELARDO de la encubierta poetisa huanuqueña Amarilis, que para nosotros llevaba el nombre de Gerónima de Caray,lo cual demostraremos en el capítulo subsiguiente.

LAS CUATRO HIPOTESIS PARA LA IDENTIFICACION DEL SEUDONIMO " AMARILIS INDIANA".

A cuatro reducimos las hipótesis principales sobre las que gira la investigación y la crítica literaria para el esclarecimiento e identificaciónde1 seudónimo Amarilis que escribiera a Lope de Vega Carpio el más bello y grandioso poema de toda la historia de la literatura colonial y republicana del Perú.

PRIMERA HIPOTESIS: la sostenida por quienes creen en la autenticidad autobiográfica contenida en las estrofas III,IV,V,VI,VII,VIII, IX,X,XI y XII de la Epístola de Amarilis a Belardo,por las cuales se deduce que era oriunda de Huánuco,descendiente de fundadores; hermana de una bellísima doncella,y que profesaba de religiosa en un monasterio peruano.Los más notables representantes:Manuel Antonio Valdizán (el primero en 1834); Manuel de Mendiburu (1878); Cayetano Alberto de la Barrera (Madrid,1890);Marcelino Menéndez y Pelayo (Madrid,1894);José Toribio Medina (Santiago de Chile 1904); José de la Riva Agüero (1921);Luis Alberto Sánchez (1921);Francisco Rubén Borroa (1939);Alberto Tauro del Pino (1945).

SEGUNDA HIPOTESIS: por los que solamente sostienen que Amarilis fue una poetisa peruana,sin tomar en cuenta la genealogía insinuada en la epístola para la identificación del seudónimo/los principales autores son: Rafael de la Fuente y Benavides (1939); Irving Leonard (Stanford,California,1937);Ventura García Calderón (París,1938);Aurelio Miró Quesada (1935);Augusto Tamayo Vargas (1953);Alberto Ureta (1935);Ella Dumbar Temple (1939);José Jiménez Borja (1945);Juan María Gutiérrez (1875);José María Souvirón

(Santiago de Chile,1935);Anónimo "Alpha" (Santiago de Chile,1922); Manuel Beltroy (1921);Carlos Wiesse (1009);Jorge Puccinelli (1946); Sebastián Salazar Bondy y Alejandro Romualdo(1956);Maurilio Arriola Grande (1966);Emilia Romero de Valle (1966).

TERCERA HIPOTESIS: por quienes han indagado que la información autobiográfica de la epístola de Amarilis solamente es un protexto para excusar la identidad de su autor,pues resulta improbable que una mujer de esa época escribiera un poema de tanta perfección,erudición y arte poética,conociendo su pobreza cultural y limitación religiosa.En consecuencia se acepta la peruanidad del autor de la epístola, más no la feminidad del seudónimo Amarilis,y menos su estado religioso.Ellos son: don Ricardo Palma (1899);Javier Prado (1916);Angélica Palma (Buenos Aires,1935);Luis Jaime Cisneros (1953);Esteban Pavletich (1964).

CUARTA HIPOTESIS:sostenida por quienes creen que las dos epístolas, Amarilis a Belardo,y, Belardo a Amarilis,son una superchería del mismo Lope de Vega;es decir que no existió la tal Amarilis indiana. Lo sostienen:Francisco Asenjo Barbieri (Madrid,1876):Juan Millé y Giménez (Buenos Aires,1930);Federico Carlos Sainz de Robles (1965).

ANALISIS DE LAS HIPOTESIS SUSTENTADAS

Ninguno de los autores señalados dentro de estas cuatro hipótesis ha logrado rendir al enigmático seudónimo de 1621,han trascurrido varios siglos y la identidad de la poetisa corresponsal de Lope en el Perú continúa sin solución definitiva,con lo cual se ha creado toda una historia literaria en la búsqueda infructuosa de una conclusión completamente satisfactoria,no obstante figurar entre sus in-

vestigadores distinguidos historiadores,críticos notables y escritores sobresalientes.Sin embargo el excesivo interés por la identidad de la autora agotó o anuló las posibilidades de estudio del poema mismo,pues no solo genealógicamente puede demostrarse la peruanidad del poema.Sin embargo la casi totalidad de los críticos se perdió en la maraña de las especulaciones o deducciones genealógicas para llegar a la identificación posible con resultados negativos que analizaremos a continuación.

La historia de esta indagación literaria se ha vuelto célebre en la literatura hispanoamericana,el enigma de la Amarilis Indiana es ya secular,surgió a raíz de la edición de 1621 como sabemos,continúa en el siglo XVIII con la edición que imprime Antonio de Sancha en Madrid en 1774 y pasa al siglo XIX,concretamente en 1834 con la edición peruana del huanuqueño Manuel Antonio Valdizán,quien formula la primera hipótesis sobre la identidad y nacionalidad de la autora. En Valdizán se inicia ese largo camino de la crítica autobiográfica del poema y que va a tener a un señero exponente en 1894 como lo es el polígrafo español don Marcelino Menéndez y Pelayo,pero el iniciador de la primera hipótesis que hemos formulado es Valdizán y con justicia tal hipótesis debería llevar el nombre de Valdizán,de quien tenemos muy escasas noticias biográficas;gracias a José Hipólito Herrera sabemos que estuvo entre los patriotas de la indepen-

cia peruana a quienes se impuso destierro,prisión y confiscación de bienes por el gobierno español;se sabe también que estuvo entre los emigrados de la capital al cuartel del ejército libertador en Huaura,su nombre figura en sexto lugar.Es de suponer que Valdizán participara en la célebre batalla de Ayacucho,celebrada el 9 de diciembre de 1824 en la pampa de la Quinua,ganada gloriosamente por los patriotas y con la cual liquidaron el poder español en nuestro continente.No es de extrañar que este patriota esforzado llevara en la sangre no solamente el valor heroico sino también pasión por la poesía,pues no de otro modo se explica que terminadas nuestras guerras sangrientas de independencia,este soldado encuentre el gozo de la paz en los versos de su gran paisana Amarilis, y se eche a indagar su nombre en los fatos de la historia de los conquistadores y fundadores de la ciudad trasandina de Huánuco,encontrando que la seudónima de la epístola no es otra que María de Figueroa,hija de Francisco de Figueroa (41). Esta hipótesis tiene el mérito no solamente de inaugurar los estudios sobre la identidad de la Amarilis peruana,sino también de haber sido aceptada y seguida por el prestigioso historiador peruano don Manuel de Mendiburu,quien la sostiene y amplía en el tomo tercero de su monumental <u>Diccionario histórico biográfico del Perú</u> compuesto de 8 volúmenes,la obra más versada hasta nuestros días en la materia.En el tomo III (42),impreso en 1878,Mendiburu acepta con Valdizán que Amarilis nació en Huánuco y que de acuerdo con los datos contenidos en la epístola referentes a los ascendientes de la au-

tora debió ser hermana de doña Isabel de Figueroa "célebre por su hermosura, linaje y magnificencia", lo cual abona lo que la poetisa dice de su hermana Melisa, anagramando el nombre de Isabel; que poseía instrucción notable, para su época, en historia, mitología y otras materias que cultivaría con fruto. Sobre este argumento tomará estribo en 1899 don Ricardo Palma para sostener su oposición a la tesis feminista, es decir que la autora del poema es una mujer. Sobre esta hipótesis Valdizán-Mendiburu va a incidir también el ilustre bibliófilo chileno don José Toribio Medina en su primer tomo de La imprenta en Lima de 1904. Pero el primer choque de la hipótesis peruana se produce en 1876 cuando Asenjo Barbieri, biógrafo notable de Lope de Vega, sostiene la inexistencia de la poetisa indiana y que la Amarilis del poema es la amante del Fénix Marta de Nevares Santoyo.(43) Este argumento fue rebatido completamente con pruebas documentales que no dejan rastro de dudas por el gran biógrafo del Fénix de los ingenios don Cayetano Alberto de la Barrera y Leirado en su magnífica Nueva biografía de Lope de Vega, impresa por la Real Academia de la Lengua Española en 1890. La Barrera esclarece pormenorizadamente los aspectos biográficos de Lope entre fines del siglo XVI y todo el siglo XVII hasta su muerte en 1635. Toda esa historia complicada de las amantes y esposas del Fénix quedan suficientemente informadas y esclarecidas en tal pun-

to que así no dispusiéramos de más documentación que la suya daríamos por aceptada su conclusión de que la autora de la epístola a Belardo no puede dejar de ser otra que la poetisa huanuqueña, pues la investigación de Barrera y Leirado logra fundamentos tan sólidos que el mismo Menéndez y Pelayo compartió y sostuvo la conclusión de La Barrera de que la poetisa peruana existió realmente y que su nombre pudo ser el de María de Alvarado, siguiendo el crédito autobiográfico de la autora en la epístola, descendiente del conquistador y fundador de la ciudad de León de Guánuco Gómez de Alvarado, hermano del adelantado Pedro de Alvarado de gran resonancia en la historia de Centro América por su conquista de Guatemala, Honduras y El Salvador y participante también en la conquista del Perú en donde fuera timado por Francisco Pizarro, quien le hizo pago de una nao y armas con barras de oro y plata que al fundirlas en Guatemala resultaron ser de plomo. Gómez de Alvarado fue comisionado por el marqués Pizarro para la pacificación y fundación de la ciudad en el viejo asentamiento incaico, cosa que hizo Alvarado fielmente, pues sofocó la rebelión del cacique Illatopa, descendiente del inca Túpac Yupanquí, y fundó en nombre del rey de España y del gobernador Pizarro la ciudad de Huánuco el 15 de agosto de 1539; el dos de febrero Pedro Barroso la trasladó al valle de Pillco, pero dos años más tarde, el 2 de febrero de 1543, la refundó, en el lugar que hoy ocupa, Pedro de Puelles (45). Esta información

primigeniamente contenida en la crónica de Cieza de León de 1553 dio fundamento a La Barrera para deducir como descendiente de Gómez de Alvarado a la anónima de Huánuco (versos 171,172 y 173 de su epístola a Belardo).En consecuencia Menéndez Pelayo compartió la hipótesis de La Barrera en toda la línea autobiográfica del poema,pero realizó un estudio histórico más detallado sobre los elementos posibles de identificación que a la postre quedan desautorizados por la investigación posterior que ha establecido que Gómez de Alvarado murió sin dejar descendencia,lo cual prueban Medina, y Berroa. Pero la mayor significación de la verdaderamente señera tesis de Menéndez Pelayo,sostenida en su insuperada obra Antología de poetas hispano-americanos de 1894 y posteriormente en su Historia de la poesía hispano-americana de 1913 (46), está en habernos entregado una primera valoración literaria del poema,que es indubitablemente el punto de partida de toda la crítica posterior que ocultamente unas veces y visiblemente otras hace coro repitiendo que la epístola es la más valiosa obra poética del Perú lograda en sus primeros tiempos, que entre los innumerables poetas de la colonia nadie alcanzó el grado de perfección y de admiración profunda y concentrada que la humilde poetisa ultramarina,que incluso supera al mismo Fénix con sus bellísimas silvas,en las cuales no hay "el menor vestigio de mal gusto ...,ni de amaneramiento;todo es natural,llano y decoroso,con sencilla gravedad y no afectado señorío". El reconocimiento universal de nuestra poetisa se lo debemos contemporáneamente al gran polígrafo y a su gran obra de americanidad.

En cuanto a la duda de la existencia de la Amarilis peruana, el polígrafo sostuvo: "hay tal tono de verdad en la epístola y son tales las señas que la encubierta poetisa da de su patria y aun de su familia, que no sólo no puedo dudar de que tal carta fue dirigida real y efectivamente desde América a Lope, sino que me atrevo a señalar, de acuerdo con La Barrera, el nombre probable de la encubierta musa... doña María de Alvarado".

Del análisis de Menéndez Pelayo separamos todos los elementos femeninos que identificar la presencia de UNA poetisa, la mano creadora de una mujer; punto este en el que el poeta Delgado Tresierra discrepa, dado que Lope -gran dominador y creador de personajes masculinos y femeninos en centenares de comedias- pudo haber creado todos estos elementos, que no por ser tan subjetivos y propios del alma femenina le eran extraños al momento de creación. Sin embargo Pelayo hace uso de estos argumentos para presentarnos a una mujer que realmente existió, no en uno de los grandes emporios de cultura, sino en uno de los más apartados rincones de los Andes peruanos, como él mismo señalara en su esclarecedor ensayo que se eleva como un faro para toda la crítica literaria finisecular y del siglo XX, en todo lo referente a valoración y análisis de la literatura antigua de América latina. Estas son las observaciones del polígrafo español:

Inexperiencia en sucesos amorosos

timidez encubierta

candor, naturalidad y sencilla gravedad

declaración amorosa e insinuación femenina,
sencilla gravedad en la admiración a Lope,
hace la corte con cierta discreción,
tacto muy fino y delicado,
admiración platónica,
amor inofensivo,
admiración profunda y concentrada,
suave,afectuosa y llena de modestia,
excelsa concepción de la poesía,
gran sentido de la elegancia y la gracia.

Esta hipótesis de la feminidad de la Amarilis peruana y de la peruanidad del poema fue sostenida también por el escritor argentino Juan María Gutiérrez en un ensayo "Poetisas americanas" publicado por entregas en "El correo del Perú" en agosto de 1875. Para Gutiérrez la mujer colonial "no fue tan tímida que no se atreviera alguna vez a cambiar la aguja por la pluma,presentándose como autora y aspirando a los honores de la imprenta". El autor no conjetura nombres,pero sí opina que ninguna de los poetas celebrados por Lope en el LAUREL DE APOLO alcanzó más fama y calidad que la Amarilis de Huánuco "monja divorciada hasta de su familia con ocultar el apellido"(47).

Hacia 1904 José Toribio Medina en su primer tomo de La imprenta en Lima vincula la autobiografía de la epístola con la hija de Francisco de Figueroa,hombre de letras y de amplia cultura que pudo ofrecer una formación superior en el hogar a su hija.Posteriormente,en 1922 Medina dedicó un estudio especial

a nuestra poetisa en la "Revista Chilena" y al que tituló "Amarilis y un viejo problema literario de la Poesía americana" (48). Aparte de la atención dedicada a la identificación del nombre y a la revisión y crítica de las hipótesis sostenidas por Barbieri, Palma, Menéndez Pelayo y Sánchez a quienes refuta fundadamente, su trabajo no aporta ninguna novedad: Medina supone que la autora del Discurso en lour de la poesía sea la misma que la de la Epístola a Belardo, analiza las diferencias biográficas y de estilo: Amarilis, monja en virginal estado; Clarinda, heroica dama, versada en lengua toscana y señora principal. Deduce que la epístola no se escribió en Huánuco sino en Lima, en razón de que en aquella no existía ningún convento en esa época. Cree también que la monja Amarilis pudo pasar de Huánuco a Bogotá, conforme la referencia de Lope en el LAUREL DE APOLO de 1630:

"Santa Fe de Bogotá bien quisiera
que su Amarilis el laurel ganara ".

En este trabajo el polígrafo chileno refuta abiertamente las conjeturas de Luis Alberto Sánchez tan "doctoralemente sostenidas" en su libro Poetas de la colonia, impreso en enero de 1921, sobre que Amarilis pudo ser María Tello de Lara y Arévalo Espinosa. "esta hipótesis tan vocingleramente sostenida -dice Medina- se viene al suelo; aparte de que hay contradicción en afirmar que Amarilis vivía en Lima, cosa que no aparece en parte alguna de la epístola" (49). Pues de acuerdo con Torres Saldamando Libro de

cabildos de Lima, tomo II, p. 27, Juan Tello de Lara y María de Arévalo Espinosa, supuestos padres de la poetisa (como sostienen Sánchez y Riva Agüero) no tuvieron ninguna hija en su matrimonio. Medina renuncia de su hipótesis de 1904 en que dio por aceptado el nombre de María de Figueroa, sostenido por Valdizán y Mendiburu; y, concluye que mientras no se investigue exaustivamente la genealogía de los fundadores de Huánuco no se obtendrá el nombre y apellidos de la enigmática rimadora.

En 1921 salió de las prensas limeñas el tan discutido libro del profesor Luis Alberto Sánchez Poetas de la colonia en cuyo capítulo sétimo abordó el problema de Amarilis, puede decirse con poca fortuna pues lo principal que aquí se da fue denunciado por Riva Agüero como de su propiedad en su libro tardío Discursos académicos, Lima 1935, no obstante haber tamaña diferencia de años entre uno y otro libro (1921 y 1935) se dio en conceder la razón al viejo historiador Riva Agüero, mediando la consideración de ser un investigador experimentado y un hombre de vasto talento histórico a quien el Perú debe señalados capítulos sobre historia colonial y republicana; de igual modo Sanchez ha dejado pasar varias décadas para ofrecer una explicación al encono del historiador, en efecto el profesor Sánchez en sus memorias Testimonio personal, tomo I, Lima 1969, y en la tercera edición de Poetas de la colonia y de la revolución, editorial Universo 1974 (5¢) se ha limitado a responder que de Riva Agüero recibió alguna colaboración "condescendiente y corta". Lo cierto es que ambos autores coinciden exactamente en señalar la genealogía de la

poetisa como proveniente de los Tello de Sotomayor y Gómez Arias Dávila,ambos capitanes y encomenderos de Huánuco y adalides del prendimiento del rebelde Hernández Girón en Jauja (siguiendo la información histórica y autobiográfica de la epístola de Amarilis),de quienes descienden Juan Tello de Lara y María Arévalo de Espinosa padres de MARIA,primera hija que heredaría el nombre de la madre. Sánchez da como fuente la crónica de 1638 del padre Calancha (51).Igual hipótesis sostiene en su Literatura Peruana,1929,1947,1974 y en su artículo Amarilis (un pespunte) de noviembre de 1962 con motivo de conmemorarse el IV centenario del nacimiento de Lope de Vega (52).No obstante la reiteración en el tratamiento del tema,todas las opiniones del doctor Sánchez únicamente son fruto de sus lecturas apresuradas de Menéndez y Pelayo,Palma,Irving,La Barrera y Martín Adán,y por supuesto Riva Agüero.Su valoración del poema proviene de Menéndez y Pelayo y es ocioso repetirla aquí.No duda de la feminidad de la autora anónima y refuta a Palma y a Barbieri: "Fue mujer -dice- sus versos lo están diciendo.Lo dicen la ternura y mansedumbre que la silva destila". "Amarilis fue una poetisa en el más alto sentido de la palabra:dulce,armoniosa,delicada y femenina.En ella los tropos son simples flores y elegancias del lenguaje.Cortés sin cortesanía.Fluida sin alambicamientos.Elegante sin oscuridad"(53).Por otro lado reconoce la inefectividad de la crítica literaria para terminar con el misterio de la anónima,que ha existido más preo-

BIBLIOTECA DE LETRAS

cupación por penetrar en la identidad del seudónimo que por el estudio mismo del poema;subestima los trabajos emprendidos por la investigación histórica y genealógica,porque el seudónimo no necesariamente tiene que guardar analogía con el nombre verdadero.Belardo no es ficción de Lope,dice Sánchez,porqué Amarilis iba a ser de María.Alaba la pericia idiomática,el juego en la versificación,sensibilidad eximia en la escogitación del matiz lexical. En su artículo de 1962 Sánchez admite la posibilidad de que Amarilis pudiera ser española avecindada en Indias, o española de regreso de Indias y por tanto residente en España, lo cual confirmaría que al decir Amarilis: "simpleza indiana" estaría diciendo que es nacida en el Perú pero residente en España (54). Por la adjetivación y por la declaración expresa del crítico queda confirmada su hipótesis de que Amarilis:

Fue mujer y no tuvo nada de monje,
fue toda una inspirada que profesó amor platónico a Lope,
fue una forjadora de encendidas estrofas,
sus versos son palpitantes y revelan a una mujer sincerísima,
fue mujer por su ternura y dulcedumbre,
fue una poetisa sincera y dulce que abrazó el estado religioso,
es mujer de acento místico,que siente amor no por lo profano
sino por lo divino,
mujer que utiliza con delicadeza todas las metáforas,
mujer que habla de amor sin ambages,tan proscrito en la poesía colonial peruana y americana en general,
mujer de trasparencia angelical y adelgazamiento ascético.

En los diversos textos críticos del profesor Sánchez se producen evidentes contradicciones:unas veces afirma que la poetisa es monja,otras que no tiene nada de monja,otras que es platónica,otras que no tiene nada de platónica porque habla del amor sin ambages y sin romper la ternura esencial.Unas veces nos habla de que la poetisa es de Huánuco,pero otras confirma que pudo ser limeña,española avecindada en el Perú. Estas vacilaciones de criterio motivaron que Medina derrumbara su hipótesis genealógica del posible origen de Amarilis.La genealogía es una materia difícil,sobre todo en el Perú en donde los estudios son todavía escasos,no obstante su colosal historia. En conclusión, el profesor Sánchez sostiene que el nombre de la poetisa es María Tello de Lara y Arévalo Espinoza, descendiente de los fundadores de Huánuco que pasó a Lima por empobrecimiento de su familia,lo cual explicaría los versos:

" Y quien del claro Lima...
sus primicias te ofrece ..."

Es lástima que el profesor Sánchez no sustente en absoluto su opinión de que Amarilis era culterana,pues ello nos permitiría conocer su persamiento acerca del culteranismo en el Perú en una época asaz prematura.

En el año de 1905 asombró a un jurado de la antigua facultad de Letras de nuestra universidad un joven singularmente inteligente,el cual en el resto del siglo sería una de las personalidades brillantes del Perú.Se trata de José de la Riva Agüero,descendiente del primer presidente de la república peruana.

La tesis en cuestión no solamente era original sino también de una erudición contagiosa y también jactanciosa,pues en sus páginas el autor dejó entrever algunas precipitaciones que lo obligaron a un postescriptum estando en prensa el manuscrito, que apareció con el título de Carácter de la literatura del Perú independiente,Lima 1905,(55).La tesis sostenía originalmente que la literatura colonial del Perú no ofrecía composición alguna digna de recuerdo;semejante juicio,para nosotros solo tiene dos explicaciones: o Riva Agüero estaba amnésico en el momento que escribió esas páginas o bien, y esto es lo verdaderamente probable, no conocía la monumental Antología de la poesía hispano-americana,Madrid 1894, del polígrafo español don Marcelino Menéndez y Pelayo.En el Apéndice del libro (p. 276) enmendó el juicio y reconoció que tanto el Discurso en loor de la poesía,como la Epístola de Amarilis a Belardo eran poemas de un real mérito;mostraba también la duda de que si estas composiciones no eran de la huanuqueña y de la limeña Clarinda,podían ser de criollos o de españoles avecindados en el Perú,y que mientras no se demostrara que no habían escrito en España,pertenecían a la literatura peruana.Sin embargo quedaba en pie su crítica a la literatura colonial,reducida a sermonarios y poesía infestada por el gongorismo y a escritos de indigesta erudición: "literatura vacía y ceremoniosa,hinchada y áulica,culinesca y bizantina a la vez,caduca e infantil con todos los defectos de la niñez y la decrepitud... inútil y repulsiva para el artista y el poeta"(56).

Al conmemorarse el tercer centenario de la muerte del Fénix de los ingenios,Riva Agüero pronunció un discurso académico en el que rectificó las opiniones de juventud.El discurso le permitió plantear o replantear todo el viejo problema de la incógnita autora de la epístola,asegurando la peruanidad del poema,en primer lugar, y la identidad de su autora, en segundo lugar,fundándose en viejos papeles de abolengo,pues hemos encontrado glosas manuscritas suyas en que se observa su entusiasmo inquiriendo si doña Isabel de Bobadilla pudo ser su abuela,en razón de que la Tello de Bobadilla casó con Isásaga; en otra hoja apunta: "Juan Tello de Sotomayor parece de la estirpe de mi abuelo". En la genealogía de los abuelos de la poetisa creyó el historiador encontrar el nombre del misterioso seudónimo;indagando que en Huánuco hubo dos capitanes y encomenderos muy famosos porque prendieron al tirano Francisco Hernández Girón que alzó bandera contra el rey de España y se autoproclamó rey del Perú,cometiendo toda clase de crímenes y atropellos contra los atemorizados vecinos;este alzamiento,insólito y pintoresco,vino a tener fin con la llegada del presidente don Pedro de la Gasca,quien le dio batalla en Pucará derrotándolo,pero logró fugar tomando el camino de Huamanga,adonde fueron en su persecución Miguel de la Serna,capitán de a caballo, y Juan Tello de Sotomayor,capitán de infantería,ambos vecinos de Huánuco en donde tenían encomiendas; estos capitanes derrotaron al tirano en las inmediaciones del valle de Jauja,lo apresaron y condujeron amarrado a Lima en donde fue degollado,tras un breve proceso por traidor

a la corona real de España.El rey en compensación dio el título de " muy noble y muy leal Ciudad de León de Huánuco de los Caballeros" por haber salido de aquí dichos capitanes en compañía Gómez Arias Dávila,Valentín de Pardavé,Juan Sánchez Falcón,Juan de Mori.Todo esto ocurrió en 1550 a escasos 14 años de la primera fundación de la ciudad (1539,15 de agosto),esto nos permite deducir como excesivamente lejana la ascendencia de la poetisa,si vamos a tomar al pie de la letra su verso:

" Decir hazañas de mis dos abuelos
que aqueste nuevo mundo conquistaron
y esta ciudad también edificaron,
de vasallos tuvieron
y por su rey su vida y sangre dieron;"...

Volvemos a lo que expone el sabio cronista Cieza de León en su crónica magnífica,impresa en Sevilla en 1553; estos capitanes de Huánuco tuvieron descendencia: uno a Juan Tello de Lara,y el otro a María Arévalo de Espinoza,de quienes nacería una hija que Riva Agüero y Sánchez suponen sería María.Este es el sustento de la hipótesis genealógica de Riva Agüero,que como sabemos fue desbaratada por el bibliófilo Medina en el estudio anteriormente citado,refiriéndose al libro de Sánchez de 1921,pero está claro que los juicios del bibliófilo caen por igual a los dos autores peruanos.Con todo,Riva Agüero debió tomar muy encuenta esta opinión porque la hipótesis la modificó en el sentido de que había que buscar una generación intermedia,es decir la de Juan Tello de Sotomayor,o bien la de su hermana Isabel Tello de Rosadilla que casó con Pedro de Isá-

saga y Zavala;o en cualquiera de las numerosas sobrinas de doña Isabel (hijas de sus hermanos y hermanas,que usaron según las reglas saltuarios del tiempo los apellidos atávicos de Peñaloza;Sotomayor;Tello;Bobadilla y Arias Dávila),o bien en Hernán Gómez Tello que casó con Eufrasia de Lara,hija de Gómez Arias,quien desarmó y prendió a Girón,de quienes podría descender la poetisa,sin necesidad de retardarla hasta la generación anterior.

Sin embargo cabría observar que si vamos a dar crédito al pie de la letra al verso:

" ... mis dos abuelos,
... por su rey su vida y sangre dieron: "

queda agotada la discusión genealógica.Nosostros creemos que los versos aluden,figuradamente, a la honorabilidad de su abolengo.Sobre este punto abundaremos en el capítulo concerniente a la identificación de Amarilis en el manuscrito de 1620. En Riva Agüero hay evidente confusión genealógica,y no es para menos tratándose de historiar la genealogía de un período tan complicado como el de la conquista y posconquista del Perú,en donde se cruzan tantísimos personajes que pronto se pierden de vista por la infinidad de situaciones y circunstancias tan cambiables.

Comentando la hipótesis de Barbieri,que atribuye a Lope la escritura de epístola,opina que ninguna de las señas del poema corresponde a las amantes Marta de Nevares y a Leonor.Primero porque Marta no era poetisa, y segundo porque Leonor (la Belisa) era mujer del músico Estrada;aparte de que no vivían juntas,

ni eran huérfanas de madre,ni las crió una tía;de acuerdo con la autobiografía del poema.Riva Agüero observa también que el Fénix agradece el homenaje de Amarilis por llegar de tan lejos, lo cual sería un fingimiento demasiado bien mantenido.A esto agrega la mención de Lope,nueve años más tarde,en el LAUREL DE APOLO en que imagina a la poetisa en Bogotá;Riva Agüero admite el error geográfico porque es prueba de que la epístola provenía de América,aparte de que Amarilis siendo monja se fuera de Huánuco a Bogotá, a causa de fundaciones o cambios conventuales que no eran raros en la época.Pero este argumento contradice su comentario a la epístola de Lope,en la que da muestras evidentes de estar muy enterado del clima primaveral de Huánuco,que es frontera de indios de guerra,que la ciudad fue honrada por el rey reconociéndole nuevo nombre:Ciudad de León de los Caballeros,que conoce la historia pasada de sus fundadores y de las guerras ocurridas en la tierra de su corresponsal.Todo esto es signo de que Lope no pudo caer en el error de hacer una falsificación.Finalmente Riva Agüero hace una muy importante observación defendiendo la peruanidad del poema,es la de que Amarilis pronuncia a la serrana la palabra " manijan" en vez de manejan,no obstante ser purísima la sintaxis;el término así empleado es prueba de la influencia quechua ayacuchana,es la marca de autenticidad nacional del poema.Sobre la negación de Palma de que en esa época no podía haber una mujer de tanta cultura, el historiador repone que Lope de Vega numera más de diez poe-

tisas americanas en el LAUREL DE APOLO;que Diego Mexía de Fernangil enumera cuatro en su Parnaso Antártico; y la anónima del Discurso en loor de la poesía tres.

Pero una de las hipótesis más sustanciosas y mejor documentadas sobre la genealogía de la posible descendiente de los fundadores de Huánuco,según la estrofa X y XI,es la que nos entregó el obispo Francisco Rubén Berroa con el título de "Buscando los vestigios de Amarilis" en octubre de 1939;con este trabajo están de acuerdo cuantos lo han leído.Si esta hipótesis no estuviera precedida de una enjundiosa Monografía de la diócesis de Huánuco,publicada en 1934 (57)en la que expuso los resultados de una fatigosa investigación sobre los orígenes prehispánicos e históricos desde la fundación hasta nuestro tiempo de todo el ámbito geográfico eclesiástico de Huánuco,tal vez el crédito de su estudio sobre la poetisa no hubiera logrado la importancia que le han asignado los especialistas del tema. Comienza por un elogio del poema que lo compara con "una joya de muy subidos quilates,una primorosa filigrana de lirismo,un verdadero poema en miniatura... donde todo es admirable,desde la noble ingenuidad de pensamientos,la lozanía y delicadeza de afectos,la selecta y sobre erudición, hasta la irreprochable perfección de la forma".Cree Berroa que este poema no es único,que sus versos inéditos deben almacenarse en algún repositorio documental.Afirma que la autora es huanuqueña del estudio autobiográfico de las estrofas IX,X,

XI y XII, de donde obtiene los siguientes argumentos:

1) Dos hermanas únicas Amarilis y Belisa, rebozos de María y Luisa.

2) Son nietas de dos conquistadores de América y fundadores de la ciudad de Huánuco.

3) Amarilis permanece célibe y su hermana casada.

4) Que Huánuco fue frontera de alzamientos y que sus abuelos prendieron al rebelde Hernández Girón en Jauja.

Rebate las proposiciones de identificación formuladas por Valdizán/Mendiburu, Menéndez y Pelayo y Sánchez, primero porque cuando casó Isabel de Figueroa, presunta hermana de María, Lope aún no había nacido, amén de que la hermana de doña Isabel se llamó Jerónima de Vega casada con Juan de Agama; segundo, que Gómez de Alvarado no pudo ser el abuelo de la supuesta María de Alvarado, porque no consta que hubiese sido casado ni haber vivido largo tiempo en Huánuco; y tercero que la tesis formulada por Sánchez carece de todo fundamento porque los padres que propone para la poetisa no existieron en Huánuco, y, en todo caso no serían hijas únicas porque de acuerdo con Saldamando Juan Tello de Lara tuvo los siguientes hijos: Agustín y Teresa; que las tales María e Isabel serían nietas de Fernando Tello de Contreras y de Juan de Arévalo, los cuales no fueron ni conquistadores, ni fundadores de Huánuco, pues en tal caso Juan Tello resultaría tatarabuelo de las niñas.

Berroa sostiene que la encubierta Amarilis fue María de Rojas y Garay,cuya hermana menor y única fue Luisa de Rojas y Garay a la cual designaría con el nombre de Belisa,harto parecido a Luisa;ambas fueron hijas de padres nobles,pudientes,nietas de dos conquistadores de estos reinos y primeros pobladores de la fundación de Huánuco y contemporáneos de Lope.La hipótesis está planteada así:

Primero: el abuelo paterno de las niñas fue el capitán don Diego de Rojas,cuyos hermanos Gabriel y Diego se fueron,el uno a pacificar el Cuzco y el otro a la conquista de Tucumán en Argentina. Diego de Rojas alcanzó la encomienda de Huarautambo como recompensa a sus trabajos de conquista y defensa de la causa del rey.Diego casó con doña Beatriz de Garay y tuvieron por hijas únicas a María y a Luisa,según testamento de 1598.Fue abuelo paterno de ellas don Antonio de Garay,hijo mayor del adelantado de la Isla Española y gobernador de Jamaica Francisco de Garay y de doña Ana Moñiz de Perestello probable hermana de Felipa, mujer del almirante don Cristóbal Colón,el descubridor de América. Francisco de Garay casó con doña Alonso de Salcedo,hija del vecedor García de Salcedo y de la morisca Beatriz,de este matrimonio fue que nació Francisca de Garay la esposa de Diego de Rojas de quienes fueron hijas doña María y doña Luisa (Amarilis y Belisa)las doncellas de la estrofa XII de la Epístola a Belardo. Según Berroa doña Luisa otorgó testamento en Huánuco el 2 de mayo de 1650,año de su muerte,documento que demuestra que la tes-

tadora tenía una cultura superior "nada común" por las bien meditadas reflexiones previendo todos los casos y contingencias. Dispone sus cuentiosos bienes en obras de piedad y beneficencia, señalando ricas dotaciones sobre su hacienda de San Pedro de Ayaraca en Junín, de sus cuatro casas en Lima, heredades las unas y adquiridas las otras con su hermana; varias casas en Huánuco; haciendas de Marabamba y Cauhuayna y un terreno al pie de Visacaca. Por escrituras se prueba que hacia 1615 esta señora era ya casada con el maestre de Campo Luis Blasquez de Valverde, hermano de Juan que era doctor y catedrático de San Marcos, oidor de Nueva Granada y Charcas y gobernador del Paraguay (estos eran hijos de Juan Blasquez Valverde y de Feliciana Núñez de Prado y Saavedra quien era hija de María de Valverde, hermana del célebre fray Vicente de Valverde que leyó el requerimiento al inca Atahuallpa en la toma de Cajamarca por Pizarro, y, más tarde obispo primero de la ciudad imperial del Cuzco y constructor de su gran catedral). Cuando se produjo el matrimonio de Luisa, cree Berroa que María se vino a vivir a Lima, después de hechas las particiones de herencia, por lo que se carece de más noticias, excepto de que vivía en una de las casas que le tocaron en herencia, junto a la casa del famoso don Jerónimo de Aliaga, uno de los trece de la fama de la Isla del Callo; casa que hacía esquina frente a palacio y Polvos Azules. Esta escritura el-

vada ante el escribano Jacinto de Narbarte el 28 de setiembre de 1694, por la cual doña Luisa fundó una capellanía con ocho mil pesos en San Pedro de Ayaraca,propiedad de las dos hermanas;deja también un legado a su sobrina nieta Juana de Rojas y Jaraba,la cual se hizo después religiosa.

De atenernos al contenido de esta escritura,descrita en su contenido por Berroa,la cual no hemos tenido oportunidad de investigar por encontrarse en archivos notariales de Huánuco, resultaría que la tal doña Luisa vivió cerca o más de cien años, esto no sería posible dado que según la epístola de Amarilis su hermana ya estaba casada,por nuestra parte conjeturamos que el poema pudo ser escrito entre 1606,en que arriban al Perú las obras de Lope aludidas en la Epístola como EL PEREGRINO EN SU PATRIA como los prueban las escrituras del librero Mendez que incluimos en el Apéndice de esta tesis, y 1620 como máximo, pues LA FILOMENA se imprime entre mayo y julio de 1621 de acuerdo con las fechas estampadas en la Suma del Privilegio (13 de junio de 1621),Suma de la tassa del precio de la obra (7 de julio de 1621) y la Aprobación del censor Vicente Espinel (31 de mayo de 1621) tal como consta en el primer pliego de portadillas con los créditos oficiales de LA FILOMENA en su edición príncipe de Madrid.

Este es un primer reparo a la hipótesis de Berroa,aun cuando los fundamentos genealógicos están ampliamente descritos,con lamentable omisión de fuentes documentales y cita de archivos y protocolos de registro de las escrituras que menciona.Por consiguiente no creemos en el nombre de MARIA ROJAS Y

CARAY, apellidos que no investiga Berroa ni en su artículo que firma con el seudónimo de "Edipo", ni en su Monografía, aparte de que no realiza ningún análisis del poema, excepción de las cláusulas IX-XII de la epístola.

Una hipótesis similar formuló el también huanuqueño José Varallanos por el año 1959 en su libro Historia de Huánuco (30), en donde revisa las principales investigaciones sobre la identificación de su paisana Amarilis, todas las cuales rebate por ser opuestas a la suya. Varallanos, más político que historiador, quiso congraciarse con sus electores que le permitieron un asiento como diputado en el congreso de la nación rindiendo un homenaje a su tierra en las páginas de este libro, fruto del esfuerzo y de la observación de sus lecturas bibliográficas. y de su vocación lírica, pues es autor de libros de poesía. Varallanos adhiere que la poetisa escribiera su carta a Lope en Lima, aun cuando naciera en Huánuco del matrimonio del célebre Diego de Ribera y Córdova, autor de El Marañón, poeta elogiado por el autor del Quijote, que viviera en Huánuco donde casó con doña Catalina de Falcón y Tinoco en la que tuvo hijos, siendo acaso uno de estos María Fernández de Córdova y Falcón, o bien María Suárez de Córdova. Su madre era hija de Juan Sánchez de Falcón, héroe de Huarochirí, y de doña María Suárez de Tinoco la cual era hija del capitán Rodrigo Tinoco, fundador de Huánuco junto con Falcón. Cree Varallanos que la hija de Diego de Aguilar heredara la aptitud lírica de su progenitor, el que le enseñar

ñaría el arte poética,la historia y la mitología.Concluye sosteniendo la existencia de la poetisa y la veracidad de la autobiografía contenida en las estrofas IX-XII del poema a Lope,pues "quien niega la historia contenida en ellas -dice- niega la verdad y no ha estudiado los resortes sicológicos y el ánima femenina que corre por toda la epístola" (59).

Por último debemos citar al historiador Alberto Tauro que aunque muestra todo desinterés por el trabajo de los genealogistas,sí cree en parte los elementos autobiográficos de la poetisa en la estrofa XII de la epístola a Belardo;acepta que es una mujer de clausura,nacida de posibles fundadores de Huánuco,lo cual le permite formular una breve biografía de Amarilis, en quien ve una personalidad escéptica,en quien la clausura monacal produce una idea obsesiva de la transitoriedad que la conduce a pedirle a Lope que ambicione los bienes del cielo y que se aparte de las vanidades del mundo;que su amor es platónico, pues el amor del mundo no la ha manchado ni roto el cristal de su pureza.Tauro encuentra que la emoción contenida en varios versos de la epístola y la memoria que nace de sus antepasados no son sino un mecanismo de evasión para curar el olvido del apolenco y de la grandeza pasada.El ensayo Amarilis Indiana, Lima 1945, es un trabajo de revisión bibliográfica parcial,de edición comentada del texto sin logro crítico,de intento de análisis estilístico y de vocabulario empleado por la autora,todo lo cual carece de valor científico.Un resumen de las advertencias y conclusiones de este folleto fue nuevamente difundido por el Teatro Universitario de San Marcos en octubre de 1962

para la conmemoración del cuarto centenario

del nacimiento de Lope de Vega, ocasión en que dicho teatro hizo una ridícula escenificación del poema disfrazando a una joven de monja, la cual sollozaba en ardores por el lejano (pero presente) amante, también disfrazado con el hábito de Santiago.

REPRESENTANTES DE LA SEGUNDA HIPOTESIS

Si la obra de Menéndez Y Pelayo cambió el concepto peyorativo que nuestros críticos tenían de la literatura colonial, el poeta Rafael de la Fuente Benavides (el admirable Martín Adán) renovó completamente las ideas sobre esa misma literatura hacia 1938 con una singular tesis doctoral DE LO BARROCO EN EL PERU, la que infortunadamente solo vino a editarse en libro 30 años después por la universidad Mayor de San Marcos, por gestión de Jorge Puccinelli y Luis Alberto Sánchez, aun cuando se publicaran algunos capítulos en la revista "Mercurio Peruano" , año XIV, vol. XXI núm. 148, junio de 1939. En esa tesis verdaderamente magistral por su impar originalidad, en la cual Martín Adán dio muestras de talento para la crítica y el estudio de la obra literaria, expuso un estudio de síntesis de las literaturas barroca, romántica y moderna producidas en el Perú, es decir de Amarilis a Eguren, (60).

En el capítulo primero consagrado a Miramontes, Amarilis y la anónima del Discurso en loor de la poesía, piensa que con estos tres poetas principia la poesía barroca en el Perú. Justifica la inclusión de Amarilis, no solamente por considerarla precursora de una poesía colonial peruana que se divorcia de literatura madre española al crear por su alteración del asunto y

por su nomenclatura,que permite crear una obra diferente,indiana y peruana,criolla y españolizante;debido principalmente a que " el empleo en la expresión y descripción narrativa fue dificultado por la ignorancia del primitivo versificador".Pero el barroquismo de Amarilis - según Adán-queda documentado en la estrofa XV de la epístola.Analiza el platonismo tan profundamente único en toda nuestra literatura y también en la española,pues Amarilis lo profesa sin caer en lo funesto del conceptismo calderoniano y del misticismo teresiano;es un platonismo auditivo,pues el oído,según Adán,es el mayor instrumento del platonismo sentimental.La tesitura de la epístola está en la consumación lograda en la forma y el sentido del poema.Martín relaciona una serie de formas adjetivas sobre el platonismo de nuestra poetisa:

Platonismo de consumación de forma y sentido,

platonismo informal,sin relación y antecedente alguno.

platonismo endurecido y trizado por el tiempo.

El platonismo de Amarilis viene a ser la piel más nerviosa en el desarrollo de nuestra literatura.Su platonismo fue una virtud poética,es decir telúrica,lograda solamente en nuestro medio y que no se volvió a producir ni en ese siglo XVII ni en los siguientes,pues cuando vuelve a surgir, bien sea dentro de los románticos,modernistas o subrrealistas,resulta torturado,cruel,ciego y sordo,arrebatado,desesperado y desgarrado,como ocurre en la poesía de Javier Abril o en la westphalen contemporáneamente.

Estas son las notas más logradas del estudio de la epístola.Pos-

teriormente Martín Adán hizo un estudio de revisión sobre conjeturas e hipótesis en torno de la identidad de la poetisa,pero no aventuró nombre alguno para la misma:es admirable la dedicación y el empeño que puso en este trabajo que dice mucho del sentido de responsabilidad y honestidad del poeta (61).

Una visión diferente de las relaciones entre Lope y la poetisa peruana ofrece Aurelio Miró Quesada en sus conferencias conmemorativas del tercer centenario de la muerte del Fénix,recogidas en el volumen <u>América en el teatro de Lope de Vega</u>,Lima 1935,y posteriormente en su libro <u>Costa,sierra y montaña</u>,Lima 1940;también reiteró sus indagaciones en un ciclo de conferencias celebradas en el instituto Riva Agüero en octubre de 1962 al festejarse el cuarto centenario del nacimiento de Lope,(62).El doctor Miró Quesada,conocido hombre de letras y que ha dedicado buen tiempo a investigaciones de literatura colonial peruana, hace interesantes observaciones sobre la imagen de América en la obra de Vega Carpio,buena prueba son las reiteradas alusiones de las cosas americanas,y,sus consagrados elogios a los escritores y poetas indianos,como hemos analizado en la primera parte de esta tesis y que huelga repetir;pero a todo esto cabe agregar sus epístolas al corregidor don Matías de Porres,justicia mayor de la provincia peruana de Canta,e indudablemente a otros personajes peruanos y españoles radicados en la Ciudad de los Reyes, comenzando con los mismos virreyes con quienes había tenido grande amistad en la península.Pero el mayor fruto espistolar de

sus vinculaciones con el Perú sabría de ser la epístola de la poetisa de Amanco, la cual le permitió formarse una cabal imagen de la importancia y trascendencia en el Nuevo Mundo de su obra y de su persona, permitiéndole además tomar un mejor conocimiento de nuestra historia.

Miró Quesada observa también el interés que despierta en Lope el ofrecimiento platónico de la poetisa, lo cual constituye un triunfo muy íntimo de la peruana que logró conquistar el único amor platónico en la vida tan azarosa y desparramada del gran poeta español. Cree en la feminidad del autor de la epístola a Belardo y que el ocultamiento de su nombre es un "anuncio del ingenioso y travieso disfraz de las futuras tapadas limeñas".

Defendió la peruanidad y feminidad de la epístola Ventura García Calderón en su obra El apogeo de la literatura colonial. París 1938, tomo V de su Biblioteca de Cultura Peruana (63). Sostiene que una superchería no hubiera sido fácil de llevar adelante teniendo en cuenta las relaciones tan estrechas entre Lima y la metrópoli. Cree que tanto Amarilis como la anónima del Discurso con dos peruleras que agitaron con su garbosa gracia el cotarro de España " ambas poetisas -dice -sorprenden por la tersa manera de rimar el terceto, que no desdice del arte peninsular en su esplendor". Refuta la tesis de Palma de que una mujer indiana no tuviera conocimientos de mitología griega y latina, pues el Discurso de la anónima es muestra excelente del grado a que llegó la cultura femenina en la colonia. Comentando el valor de la epístola señala que inaugura un cambio al abandonar el novelón rimado y solemne por la cadencia de suave estilo y

tersura en la rima.Cree sospechosamente que la autora o era una mística refugiada en un claustro limeño,o bien una despabilada marisabidilla,pues una mistificación hubiera sido descubierta por cualquiera de los amigos de Lope en el Perú,como don Rodrigo de Carvajal,por ejemplo,que se cartearon desde Arequipa con el fénix.

García Calderón no solamente contribuyó con sus juicios para el esclarecimiento de la epístola,sino que también editó las dos versiones de las epístolas,valiéndose de la edición de Antonio de Sancha de 1778;infortunadamente su mérito resulta mermado al comprobar que en su edición falta lamentablemente un verso,el número 141 de la VIII estrofa: " más quédense en silencio" (folio 140 vº de la edición príncipe de 1621; o bien página 161 de la edición de 1776).

Augusto Tamayo Vargas,profesor de literatura peruana en San Marcos,recogió en el primer tomo de su Literatura peruana,Lima 1953, las diversas conclusiones de los especialistas peruanos y extranjeros sobre el problema de Amarilis,formulando la hipótesis de que esta poetisa escribió no solamente la Epístola a Belardo,sino también el Discurso en loor de la poesía de 1608,fundado en que "la nota intelectiva del discurso y lo marcadamente sensible de la epístola no es muestra de dos manos diferentes,sino por el contrario, parece indicar una/experta pluma que ataca el tema desde dos ángulos y siguiendo un igual plan.Por la similar profusión de términos que adquieren asimismo iguales matices" (64).Comparto también la creencia de una poetisa monja,suponiendo que cuando llegó a Lima procedente de Huánuco,abrazó el estado monjil " con ojos velados de pu-

...e y con cíces que son fuertes para escuchar demandas de amor, ...entre en los muros del convento donde vive con vírgenes",con lo ... da crédito al pasaje autobiográfico del verso número 7. de la epístola.Tamayo Vargas es un admirador de la erudición de Amarilis, ... lo demuestran los versos correspondientes a los números:41,51, 80 ,107,1 4,145,150,161,162,163,17... del poema a Belardo;elogia la ...ridad,el recato y la intimidad de Amarilis,virtudes que las identifica también en la autora del Discurso en loor de la poesía,lo cual evidencia -según Tamayo- el origen conventual de estos poemas.

El escritor Juan María Gutiérrez destacaba justamente estas gracias y distinguía de las poetisas anónimas "porque sus faltas no las ...nan en versos ... no obstante se sirvan tan llenos y redondos como perlas de Panamá" (56).

La revista Chilena de 19... recogió también un estudio sobre Amarilis con el seudónimo "Alpha" en el que se participa de la feminidad del autor de la epístola a Belardo,alegando que tal poema fue enviado irremisiblemente desde Lima (57).El anónimo discute la hipótesis de Sáenz,desechándola por no resolver en definitiva los cuestionamientos fundamentales del problema de identificación.

El escritor José María Souviron no coincide con las conjeturas de la crítica literaria acerca del problema,creó su propia historia en una novela a la que llamó Amarilis,un amor de Lope de Vega (58),en la cual la fantasía narrativa suple la falta de una verdad documental,la tesis comprobada de unos hechos sentidos aún en el mis-

terio,no solamente del nombre de la autora,que por nuestra parte creemos haber descubierto,sino también de unas referencias biográficas que aún están por investigarse para dejar completamente resuelto tan viejo y tan célebre problema literario.

Dentro de la hipótesis feminista de la epístola incluimos también al investigador Irving Leonard en quien encontramos las pistas para la investigación documental del comercio de libros a comienzos del siglo XVII;favor que debemos también al erudito historiador peruano Guillermo Lohmann Villena,el cual nos descubre páginas invalorables sobre los orígenes de la actividad teatral en Lima entre el siglo XVI y XVII,lo que hemos explorado suficientemente en la primera parte de esta tesis.Leonard trabajó principalmente la importancia literaria del genial don Miguel de Cervantes en el Perú,fue en el curso de esa investigación que surgieron documentos que le hicieron sospechar que la comediante Ana Morrillo fuera la encubierta Amarilis de la Epístola al Pénix,resultado de estas pesquisas de archivo es su artículo en inglés More conjetures regarding the identity of Lope de Vega's Amarilis Indiana",publicado en la revista "Hispania" (68);cree pues que el nombre pastoril de la poetisa sea el de María del Castillo o bien Ana Morillo,mujer del trashumante comediógrafo Gabriel del Río y la cual murió en Lima en 1632,según la puntual información del Diario de Lima de Antonio Suardo,publicado gracias

al celo editorial de nuestro grande amigo don Rubén Vargas Ugarte, historiador ejemplar a quien la historiografía indiana debe impagablemente;pues en el primer tomo pp.247/251 del año 1632,en los sucesos del día 26 de noviembre,Suardo anota:

> ... Este día como a las once y media de la noche murió derrepente de apoplexía doña Ana Morrillo,autora de comedias que ha sido muchos años* en esta corte sin haber tratado,, cuya causa el señor juez mayor de bienes de difuntos entró en lo que dejó que dicen vale más de veinte mil pesos.(69).

Según Leonard Ana Morrillo desciende del conspirador Morrillo que asesinó al fundador de Huánuco Pedro de Puelles,según lo relata Garcilaso de la Vega,el Inca, habiendo sido favorecido con una encomienda por haber desertado del bando de Gonzalo Pizarro,pues fueron los mejor premiados por el pacificador don Pedro de Gasca y por el arzobispo Loayza.Siendo Ana Morrillo una criatura tan entregada al teatro y principalmente al de Lope de Vega,la conclusión de Leonard es muy lógica;sin embargo los hechos biográficos de la Morrillo,mujer tan animosa y sobremanera locuaz,la hipótesis cae por su base.

En conjunto debemos resumir la adhesión a esta hipótesis de los escritores Sebastián Salazar Bondy,Alejandro Losada (70),José Jiménez Borja que resalta el exquisito decoro y gracia femenina de la poetisa huanuqueña (71);Ella Dunbar Temple que en su Curso

---

* Autora,en la época este término tenía significación de actriz y no de escritora como se entendería actualmente.

de literatura femenina a través del período colonial del Perú, enfatiza los acentos líricos de Amarilis, los cuales se extrañan en el resto de la colonia. La doctora Temple observa que el Discurso de loor de la poesía pertenece al siglo XVII (1606), pero no en realidad está en completa concordancia con el siglo XVI, a cuanto la epístola a Belardo sí está en consonancia con el siglo XVII (72). Manuel Beltroy exaltó el lirismo de Amarilis en su antología de 1921 Las 100 poesías mejores de la lírica peruana (73). Carlos Wiese en un capítulo sobre la literatura colonial (74) se pronunció por la feminidad del autor de la epístola, sosteniendo que la anónima del Discurso era limeña y más la de la epístola huanuqueña, la cual sobresale por su elegancia. Porque Puccinelli en su historia de la literatura (75) hizo un resumen de teorías y conjeturas sobre Amarilis concluyendo que la autora era una admiradora indiana del Fénix.

El seudónimo de Amarilis ha pasado a los diccionarios literarios contemporáneos, en los cuales se hacen artículos de síntesis sobre las más señaladas hipótesis para la identificación de la poetisa. La escritora peruana Emilia Romero, mujer del poeta hondureño Rafael Heliodoro Valle, da por sentado que la poetisa fue una mujer peruana que escribió una epístola en verso a Lope dirigida desde el Perú (76). Maurilio Arriola Granne en su Diccionario literario del PERÚ, impreso por el autor en Barcelona, consagra un artículo extenso, sustancioso y bien informado, no obstante la repetición del fraseo a que nos tienen acostumbrados los diversos críticos

[illegible] Segundo;con Pedro Arriola [illegible] de la influencia itálica, [illegible] con Pedro Calderón,del cual [illegible] eco de placeres [illegible] con [illegible] Melisso,Dávalos [illegible] Figueroa,Silva de Santisteban, Lucrecia y Cloda,concluyendo en que hay en ella influencias de Virgilio, e incluso elementos que superan al lope conceptista y barroco.Sucede lo mismo para la poética indiana,como el llama nuestro autor,respecto a la precia y agudeza en el examen de la preocupación de la crítica literaria por consagrar la autenticidad nacional del célebre poema (77).

LA HIPOTESIS DEL ESCANDALO

El siglo XIX peruano fue cerrado con un portazo estrepitoso que remeció a la somnolienta crítica finisecular y a los investigadores actuales del siglo XX,tal la importancia de un explosivo ensayo FLOR DE ACADEMIAS Y FUENTE DEL PARNASO de Lima de 1899.Con este libro Palma tuvo la insolencia de cerrar la poesía del primer siglo literario del Perú,para don Ricardo solamente hay poesía a partir del satírico Juan de Caviedes (1652)."La Epístola es una mistificación o superchería que con el seudónimo de Amarilis dirigió a Lope de Vega en 1620 una dama [illegible]",igual opinión o juicio virtió sobre la anónima del discurso en loor de la poesía. Sostuvo que de ningún modo cree que pudo existir en el Perú una mujer de tanta cultura y entendimiento en arte poética como para escribir un poema de tan grande perfección;argumenta que la mujer en ese tiempo apenas si alcanzaba instrucción que le permitían la inquisición limeña y el precario ambiente en que vivía,por modo

que no tenía oportunidad de manejar libros,pues estos circulaban pocos y prohibidos, y los que había en los monasterios - en el supuesto de que la autora fuera monja- los eran en latín,lengua aún más inaccesible al sexo debil,aparte de la exigencia eclesiástica y la gama de requisitos para su lectura,juzgada tan peligrosa para la salud mental y moral de las doncellas.Por otra parte,Palma señala con su habitual tacto que se resiste a creer que Amarilis hubiese alcanzado a versificar con tal perfección la epístola, no sin haber recibido ciencia infusa: " la exquisitez rítmica,dice, no se conoce ni se adquiere sino después de mucha costumbre de rimar y de familiaridad con las obras clásicas". (78)

Para don Ricardo la anónima del Discurso es una mujer superior, pues se permite citar y hablar de clásicos griegos y latinos con un asombroso derroche de conocimientos,como solo un doctor de San Marcos lo hubiera podido hacer,pero a cuyas aulas no era aún lícito penetrar a la mujer.La excepción podría darse en México con sor Juana Inés de la Cruz (a la cual supone nacida a comienzos del siglo XVII (1614 dice Palma)cuando en verdad nació en 1651 en Nepantla o San Miguel de Nepantla,México),cuya fantasiosa correcta amistad con los clásicos españoles,aun cuando admite que no fue tan sabia como nuestra anónima del Discurso (1666).También supone que las anónimas son pura invención peruana para contraponer la vanidad nacional a méxico,por la tonta competencia popular de creer que si México tiene a la mística sor Juana,el Perú tiene a Clarisa (la del Discurso),cometiendo la más grande mistificación.

Concluye que el autor del Discurso en loor de la poesía era [illegible] y [illegible] de esta misma inspiración, que se propuso natural a su amigo Diego Mexía de Fernangil, enviándole para prólogo [illegible] de una Parnaso Antártico los magníficos tercetos, lo cual [illegible] Mexía con toda complicidad, sabiendo que "por tales tercetos con [illegible] hijos de varonil inspiración". Desconsolado, agrega que [illegible] pocos días después de esta sustitución aparece la epístola a Clarino de Anfriso, la cual califica de "nueva vituperación" por [illegible] del platonismo a [illegible] pero [illegible] no los poetas del día, sólo [illegible] hacer [illegible] no [illegible] sospechoso por lo impropio y [illegible], pues [illegible] románticamente [illegible] a quien no co[illegible] más [illegible] por cobardía le sea preciso comida de buenas a primeras [illegible] los dados de ella fueron los conquistadores del Perú ... ¿A qué venía esa confesión, no de culpas, sino de cobardías? ¿Quién sabe si el malicioso vate sanluqueño, después de leer las noticias autobiográficas, no exclamaría:

"... y a mí, señores, que no cuenta nada"

Pero encuentra diferencia entre los personajes, pues mientras el de la epístola "más que una dama culta y de buen tono, es una cortesana acostumbrada a los cinco vientos, lo suyo y lo ajeno", el inventor del Discurso aprueba si Clarinda es "varonil persona"; es decir, que Clarinda aspira a ser como Anfriso a ser mujer, razón suficiente para la [illegible] Lope no trajo el anuelo, concluye el tradicionalista.

Esta hipótesis de Palma tenía cierta base hasta cierto punto en la de Rivas y Canfrac, otro seudónimo que en 1.70 sostuvo que Lope había firmado las epístolas. El nacionalismo de Palma no admitía la erudición de la mujer, en la cual no pueden sino caber refinadas exquisiteces, como las que logra sor Juana en su poesía. Fueron partidarios de esta hipótesis suya Javier Prado (79), que admite la peruanidad del poema y los juicios de Palma de que tanto la epístola como el discurso no son producciones femeninas, por más que él mismo alaba " la dulzura y elegancia admirables" de las silvas dirigidas desde Méjico a Lope de Vega.

Angélica Palma, hija del tradicionista limeño, en el album antológico publicado en Buenos Aires en su honor Las mujeres del Perú, 1938, entatiza lo que su padre había sostenido sobre que los poemas anónimos de Lope y Luis se distinguen no por sus concepciones femeninas, como la delicadeza del sentimiento y el fervor espiritual que caracteriza a los poemas de la monja mexicana sor Juana Inés de la Cruz, sino por los alardes de una brillante ilustración que el ricurismo oscurantista de esa época no permitía alcanzar a las mujeres, y, sobre todo en el foro o cenáculo donde ni Clarinda - anónima del Discurso, ni Amarilis -seudónimo de la epístola- volvieron a dar muestras en el resto de su trato con las musas. Concluye que los tercetos y las silvas fueron escritos " no por pulidas manos de mujer sino por robustos diestros varoniles". Tal vez cuenta doña Angélica cuando dijo que las mujeres de la colonia únicamente sirvieron para ac-

nizar las veladas aristocráticas o para la vida contemplativa de los monasterios limeños.(80).

Muy singular resultó una conferencia del periodista Esteban Pavletich hacia 1964 en la cual sustentó que la encubierta Amarilis era fray Diego de Ojeda,quien refugiado en la ciudad de León de Huánuco en 1616 dedica este poema de admiración al Fénix de los ingenios,que es el amor que quisiera de América para Lope. El conferencista nablaba también de que en la epístola hay un lirismo erótico que Amarilis toma de fray Luis de León.(81)

No menos curiosa es la nota que publicó el ilustre lingüista y filólogo limeño Luis Jaime Cisneros en la revista"Mar del Sur" en abril de 1953 (82).Cisneros trae la referencia de que el licenciado Francisco Fernández de Córdoba,en los preliminares de la Concepción de María Purísima del capitán Olivares y Butrón,figura como "Licenciado... criollo del Pirú,en la ciudad de León de Huánuco de los Caballeros,y abogado de las Reales audiciencias de los Charcas y Lima".Este licenciado de marras,el 8 de diciembre de 1630,fecha en Lima un Elogio en prosa en el que hay extrañas coincidencias con los versos de Lope,aparte de la mención expresa de la Amarilis huanuqueña.Lope de Vega en su Epístola a Amarilis dice:

Yo no lo niego,ingenios tiene España,
Libros dirán lo que su musa luce...

Fernández de Córdova,el criollo del Pirú escribe en su Elogio:

"Ingenios tiene España (yo no lo niego),entendimientos Europa (yo lo confieso) mas el Pirú ingenios da,no digo de plata

en Potosí, y de oro en Carabaya, así lo cantó, y escribió el peregrino Lope, a la indiana Amarilis, en su Filomena diciendo:

"¡Qué bien parece que es indiana vena,
Yo no lo niego, ingenios tiene España..."

Cisneros, que tituló su nota Amarilis, otra posible huella, atribuye gran importancia al párrafo por la referencia expresa a la poetisa y sobre todo por proceder de la pluma de un criollo del Pirú en la ciudad de Cuánuco, lo cual le permite inducir que Fernández de Córdova pudiera ser el encubierto autor de la Epístola a Belardo.

LA HIPOTESIS DE LA SUPERCHERIA DE LOPE

El descubrimiento del epistolario de Lope de Vega en el archivo del conde de Altamira arrojó un caudal de información autobiográfica que permitió a los estudiosos del Fénix replantear o crear nuevas hiopótesis sobre su azarosa biografía. Una de ellas fue la de Francisco Asenjo Barbieri, a quien confundió tanto la vastedad y complejidad del epistolario de Lope que lanzó la hipótesis, en su libro Los últimos amores de Lope de Vega, de la supercheria; que el nombre de Amarilis encubría al de su amante Marta de Nevares Santoyo, y, que en consecuencia la Amarilis indiana era pura ficción de Lope (33). A esta conjetura de 1876 se adhirió más tarde el filólogo y crítico literario argentino Juan Millé y Giménez en 1930 con su artículo Lope de Vega y la supuesta Amarilis

(1.4) en el que sostiene la mistificación del poema de nuestra maravilla.Como expuesto en la primera parte de Los antecedentes como este trabajo viene procedido de su estudio del epistolario de Lope con la Navarro,y en donde Millé pretende esclarecer al autor del "Papel que escribió un señor destos reinos al Lope de vega Carpio" incluido también en La Filomena,como hemos relatado en la primera parte de esta tesis.Millé Giménez fue más allá que el mismo Barbieri al sostener que toda la correspondencia fue trazada por Lope de Vega entre 1615 y 1618,es decir que el Fénix se escribió a sí mismo la increíble cantidad de 225 cartas que conservó el duque de Sessa y posteriormente el duque de Altamira.Pruebas,ni una sola, excepto el razonamiento de que "las costumbres literarias de entonces admitían fácilmente este género de supercherías" p.211 de su obra Estudios de literatura española de 1918. Dos años más tarde Millé y Giménez siguió por el camino de las supercherías al lanzar el referido artículo Lope de Vega y la supuesta Amarilis,argumentando que la alusión de la Ciudad de León,de que se hace referencia en la epístola a Belardo, corresponde a la ciudad española pero Lope por equivocación cree se trata de la Ciudad de León de Nicaragua hasta donde trasladó a su amante.A Millé y Giménez siguió el escritor español recientemente Carlos Sainz de Robles,afirmando también que la Amarilis italiana no existió sino en la mente de Lope que escribió las epístolas de ida y regreso,con el propósito de encender los celos de sus amantes madrileñas.

CUADRO DE IDENTIFICACIONES

Del análisis de estas cuatro hipótesis logramos obtener los siguientes nombres propios, que según sus autores corresponderían a la identificación del seudónimo Amarilis Indiana.

MARIA DE HIGUEROA :	Manuel Antonio Valcárcel José Toribio Medina Manuel de Mendiburu
MARIA DE ALVARADO:	Cayetano Alberto de la Barrera Marcelino Menéndez y Pelayo José de la Riva Agüero.
MARIA TELLO DE LARA Y AVALO ESPINOZA:	José de la Riva Agüero Luis Alberto Sánchez
MARIA DE ROJAS Y MARAY:	Francisco Rubén Barroa
SUPERCHERIA DE UN POETA PERUANO:	Ricardo Palma Angélica Palma Javier Prado
FRANCISCO FERNANDEZ DE CORDOVA (el criollo indiano del Perú):	Luis Jaime Cisneros
MARIA DE AGUILAR Y CORDOVA/ : María Fernández de Córdova y Palcón, o María Suárez Fernández de Córdova (la hija del poeta Diego de Aguilar y de Córdova, autor del relato histórico "El Marañón").	José Varallanos

SUPERCHERIA DE LOPE DE VEGA CARPIO:	Francisco Asenjo Barbieri (anagrama: José Ibero Ribas y Canfrac).
	Juan Millé y Giménez
	Federico Carlos Sainz de Robles
DIEGO DE OJEDA:	Esteban Pabletich
UNA MONJA POETISA:	Agusto Tamayo Vargas
	Alberto Tauro del Pino
	Luis Alberto Sánchez
MARIA DE LA SERNA,O	José de la Riva Agüero
MARIA TELLO DE SOTOMAYOR,O	
MARIA ARIAS DAVILA:	

UNA LARGA BUSQUEDA PARA UNA PRIMERA TESIS DOCUMENTADA DE LA IDENTIFICACION DE AMARILIS

Fue a finales de 1960 que nos dimos a empresa fervorosa de una investigación a fondo para un esclarecimiento documentado sobre un personaje de fama y leyenda secular en la historia literaria del Perú como lo es el seudónimo Amarilis.Nos prometimos que mientras no encontráramos documentos seguros no formularíamos tesis alguna que no estuviera basada en tales pruebas fehacientes,hoy a quince años de ese emprendimiento ofrecemos la tesis prometida,después de toda clase de trabajos,viajes,confrontaciones,copias,interminables exploraciones en cuantos archivos documentales lo permitieron para dar con el milagroso hallazgo que diera término al fatídi o enigma.Mi intento se tornó en una pesadilla sin nombre,durante interminables temporadas me entregué con locura,fe, e intuición a una exploración indiscriminada en los archivos y bibliotecas públicos y privados recomendaban los bibliófilos,bibliotecarios,archivistas,libreros, investigadores,críticos e historiadores de ese período.Fue así también como prendió en mí la pasión por los archivos,las bibliotecas, las ediciones raras,los manuscritos curiosos;La investigación íntima de las cosas vitales pero secretas de la cultura;todo esto se fue tornando en una profesionalización y sobre todo en una formación que me permitió cultivar el amor por la cultura peruana y el acercamiento también amoroso a los documentos, a los libros a las bibliotecas,a los archivos,a las fuentes sustanciales del pasado cultural del Perú,y con ello a sus estudiosos más ilustres.Al lado de la amistad de los libros encontré también la de los amigos que dan la mano para siempre,como vino a ocurrir con el gran historiador

Vargas Ugarte,o con el maestro sanmarquino Raúl Porras y sus diligentes discípulos,o la amistad de los que se esperanzan compasivamente porque avisoran el futuro de una nueva tarea cuando se emprende con tanta esperanza.

Todo esto fue una empresa de paciencia y de esfuerzo sin cuento. Las probabilidades aparecían y desaparecían entre aquel torbellino de documentos,legajos,libros y rumas de infinitos papeles manuscritos e impresos viejos.Pues la investigación tenía una doble finalidad: establecer los manuscritos mismos de la probable autoría de la epístola al Fénix,y,ubicar también todas las versiones impresas peninsulares y españolas,desde la edición príncipe para establecer un estudio de las variantes lingüísticas sufridas en las ediciones del gran poema.A esta labor se sumaba la idea,aún no mitigada, de reconstruir la historia misma de la persona,una vez identificada,para establecer sus relaciones epistolares con Lope y otros intelectuales de lo que venimos en llamar el primer renacimiento peruano (fines del siglo XVI y primer cuarto del siglo XVII)todo lo cual nos proponemos emprender a partir de esta tesis,pues abrigamos la seguridad de que solo después de una exploración muy amplia y profunda en los archivos notariales,depósitos magníficos de la fe y la duda,de la pasión y consuelo,de la seguridad e inseguridad,de la credulidad y la desconfianza de la vida civil; o los apasibles repositorios documentales de los conventos limeños y provinciales; o de los tediosos archivos oficiales y de los repositorios provinciales en donde el olvido es el mejor centinela de tantas joyas documentales del Perú histórico.Intuimos que es en estas fuentes en

donde podemos rastrear las huellas biográficas y artísticas de la gran autora de nuestro primer monumento lírico.

La primera etapa de esa tarea está cumplida,pues con el feliz hallazgo en el Archivo Arzobispal de Lima,después de fatigas entre polvo y polilla,de un expediente notarial y esclesiástico de 1620 que contiene una invalorable información autobiográfica de doña

GERONIMA DE GARAY VIUDA DE DON DIEGO DE ACUÑA fundadora del primer claustro religioso establecido en la ciudad de León de los Caballeros de Huánuco;documento en que encontramos extraordinarias coincidencias con el texto autobiográfico de la Epístola a Belardo, y que de atenernos a las noticias históricas vertidas en el libro de Berrio que prueba que don Antonio de Garay estuvo entre los fundadores de Huánuco,amén de que su padre don Francisco de Garay como hemos visto se cuenta entre los conquistadores del Nuevo Mundo. Sostenemos que si la tesis de Berrio,en que sostuvo que Amarilis fue María de Rojas y Garay (hija de Diego Rojas y Garay quien a su vez fue hijo de Antonio de Garay),fue aceptada en toda su línea por los fundamentos genealógicos que ofreció,con lo cual estuvieron casi completamente de acuerdo todos los especialistas del problema de Amarilis,nosotros hacemos válidos todos esos fundamentos en lo que toca al padre y al abuelo de Gerónima de Garay,quien al extender escrituras públicas el 3 de setiembre ante el escribano huanuqueño Francisco Cabello (folio 4 (II) en 1620 declara solemnemente

" Doña Gerónima de Garay viuda de don Diego de Acuña,hija de don Antonio de Garay,vecino de la ciudad de Guánuco,conquistador de estos reinos.Nieta del adelantado don Francisco de Garay, en la forma que mejor haya de derecho me presento ante vuestra señoría en grado de apelación y digo que yo por mi devoción,con permisión de vuestra señoría ilustrísima,hice en mi casa a mi costa una ermita de nuestra Señora de Guadalupe,la cual está muy adornada, sin ayuda ni limosna de persona alguna de los vecinos de ella,cuya devoción ha ido en mucho aumento por ser la imagen que tiene de mucha devoción, y estando yo en esta quietud y ocupada en la fábrica de ella,vino el doctor Fernando de Avendaño a visitar la dicha ciudad; y luego que entró en ella sin causa ni razón alguna me sacó el servicio de indias que tenía con color que quería hacer ciertas diligencias y las depositó, y vístome sola,enferma y en una cama,sin servicio,ni persona que me diese un jarro de agua,compelida de la necesidad di noticia al corregidor de la dicha ciudad,amparándome de él como vasalla de su majestad,de lo cual se indignó tanto el dicho visitador contra mí que con la pasión que tiene me ha hecho mil agravios,molestias y vejaciones,solicitando y haciendo escrutinio de mi persona y vida,hasta poner objeto en mi persona y honor y casa,siendo como soy mujer viuda,honrada,honesta y recogida y que he vivido cuarenta años en clausura.Y ha llegado a tanto su pasión que públicamente me ha hecho mil amenazas de que me ha de destruir y hacer todo el mal que pudiere a mí y a mis cosas hasta restringirme el privilegio de la erección de la santa ermita y prohibirme el uso de ella,estándole prohibido como consta en la dicha el cución y licencia.Y continuando en su pasión en una causa que los beneficiados de

dicha causal me han movido de cierta ofrenda de pan y vino que yo puse en la ermita en una misa que en ella se dijo de limosna por un religioso de Santo Domingo de regalen por el ánima de un hermano mío Francisco de Caray,en que dicen les pertenece a los dichos beneficiados,y con penas de excomunión me han mandado para que dentro de tercero día les pague las limosnas de la misa".

Esta escritura que contiene las partes fundamentales de una apelación ante el gobierno eclesiástico del arzobispado de la Ciudad de los Reyes,contiene los fundamentos de toda la causa seguida contra la fundadora de la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe en la caudad de Huánuco.El expediente consta de 44 folios en total,el cual hemos numerado en dos partes,la primera: I -1 a 11; y la segunda(II) 1 a 28,la primera contiene lo actuado en Lima y la segunda lo actuado en la vicaría y notarías públicas de Huánuco.Todo el expediente contiene la causa entablada contra doña Gerónima de Caray por los beneficiados de la iglesia mayor de la ciudad de Huánuco,jurisdicción del arzobispado de la Ciudad de los Reyes,encabezada por Ambrosio Martel,juez y vicario de Huánuco;Francisco Dávila y el presbítero sacristán mayor Xinés de Molina y Ayala;todos con el apoyo del inflexible y malo Fernando de Avendaño compelen a la pobre viuda a que les pague derechos en especie o en dinero por unas honras fúnebres celebradas en su casa a comienzos del año 1620,en ocasión del aniversario de la muerte de su hermano Francisco de Caray,enterrado en la hermita de doña Gerónima y la cual creara en 1615,obteniendo licencia del arzobispo Lobo Guerrero para constituir dicho santuario en 18 de setiembre de 1617,autorizándola a erigir la ermita,sacar puerta a la calle y que a son de campana ta-

ida pueda celebrarse misa cantada todos los días,novenas y devocio-
nes con asistencia de todos los fieles que quieran.Más adelante en
julio de 1618 Lobo Guerrero da licencia para dotar y poner capella-
nía perpetua a doña Gerónima por tener hecha elección de su sepultu-
ra en la misma,para lo cual entrega toda su hacienda y bienes la re-
ligiosa.En esta fecha el adoratorio original se convierte en ermita
en donde tendría entierro y sepultura la devota Garay en setiembre
de 1623 en que otorga testamento y muere.Pero el documento ofrece
otras noticias de valor histórico,por ejemplo que tenía a un herma-
no sacerdote el bachiller don Diego de Garay,párroco de Paucartam-
bo en el Cusco;que para enterrar a su hermano hubo tanta dificultad
por parte de los esclesiásticos que doña Gerónima haciendo gala de
grandísima instancia logró persuadir al capitán don Fernando Tello
(el famoso Tello que tanto menciona Riva Agüero buscando la genea-
logía de Amarilis),quien autorizó al licenciado Juan de Vega para que
se hicieran las exequias y honras y entierro en la misma ermita de
la Garay (folio 9-12 (II);que doña Gerónima erigió la ermita con
grande contradicción de los eclesiásticos que le hicieron pleito
pero que doña Gerónima los venció con la influencia de notables clé-
rigos de la ciudad (f° 13 (II);que la viuda demandó a los eclesiás-
ticos por cobrarle derechos doblados en las honras fúnebres de su
hermano Francisco:" me llevaron derechos doblados en reales de con-
tado" los que tuvo que"ir a buscar con prendas de empeño", y que en
la misa de cuerpo presente regaló "cosillas de poco valor".Estas fór-
mulas suenan a estilo literario;aparte de que revelan a una mujer de
liturgia,que exige la presencia de cruz alta para que se inicien las
honras,por lo hace retrasar los oficios durante toda la mañana.Cum-

plo con el ritual de la ofrenda litúrgica de la época:

Misa mayor celebrada por el prior de Santo Domingo.

Asistencia de diáconos que cantan el evangelio (fray Jacinto de Morales)y la epístola.

Asistencia de 11 frailes entre franciscanos y dominicos,más la presencia del licenciado Justo Medrano.

Asistencia de los cantores mayores de la iglesia mayor.

Ofrenda de 6 carneros,6 costales de trigo,1 botija de vino,

2 canastas de pan y fruta y ofrenda de 8 cirios grandes.

Estas especies son las que reclaman dolosamente los beneficiados, quienes la extorsionan y chantajean con la consabida excomunión que decreto el visitador Avendaño,de todo lo cual doña Gerónima que es una mujer de muchas prendas,como dice a Lope,protesta,refuta y apela ante todos los poderes de Huánuco y Lima." se ha restringido,cuestionado y guardado el uso libre que más de 4 años que he usado de la licencia y que estoy en posesión sin contradicción alguna",más adelante agrega "Los que me calumnian en esto solo quieren desacreditarme,dando a entender que soy mudable;digo que <u>tropidaverca timore ubi non erat timor</u>" (f° 15 v° (II),después agrega:

"La apelación que yo hago no es para razones luengas y ultramarinas... soy mujer viuda y sola pero soy persona segura,asonada y arraigada de hacienda en esta ciudad y no fugitiva... soy hija de Antonio de Caray y mi abuelo fue el adelantado don Francisco de Caray".Una mujer que hace estos reclamos,que habla con juicios de tanto peso y sustancia,que duda cabe que gozaba de una muy sólida

formación,no solamente letrada sino también y sobre todo religiosa, lo cual también está revelando que cuanto contiene la epístola fue escrito por una mujer que había abrazado el estado religioso,como ella misma nos lo confiesa en el folio 4 del manuscrito nuestro.Por qué razones se apartó de los claustros esta doña Gerónima,es asunto de una muy larga investigación,pues habrá que comenzar por establecer en qué monasterio limeño pasó su juventud esta novicia que no llegó tal a los votos perpetuos,su temple,autoridad y notorio espíritu y personalidad tan impulsiva la llevaron a tal apartamiento, o posiblemente la correspondencia a una aventura amorosa que la desposó de Diego de Acuña,hombre desconocido completamente por quienes han tratado la historia de Huánuco y de Lima (85),o quién sabe si la viudez la condujo a buscar las "otras puertas del alma" o a buscar "otro trato/contenta en limpio celibato... y a tener puesto el gusto y el consuelo/... en dulces coloquios con el cielo". Es materia también de un exhaustivo estudio,que reclama también años de paciencia,establecer si el poema fue escrito en Lima o en Huánuco y qué años.En la primera parte de esta tesis hemos observado que es posible que el poema fuera escrito solamente a partir de 1606 en que tenemos registrado y documentado el ingreso al Perú de las obras de Lope y Cervantes,principalmente las de Lope por la clara referencia a LA HERMOSURA DE ANGELICA y EL PEREGRINO EN SU PATRIA en la epístola a Lope.

Las referencias autobiográficas son ciertas,pues ella misma, doña Gerónima,lo proclama en las escrituras al arzobispo Lobo Guerrero soy hija de Antonio de Garay,vecino de la ciudad de Huánuco, conquistador destos reinos y nieta del adelantado Francisco de Ga-

va ( ) Adelantado de La Española y gobernador de Jamaica, casado con Ana Muñiz de Perestelo,nada menos que hermana de la mujer del almirante Cristóbal Colón),Garay participó también en la conquista de México.Qué más podía argumentar nuestra poetisa para hacer valer su persona y sus derechos pisoteados por unos venales beneficiados eclesiásticos.En la cita de su elocuencia,aún prevalece el orgullo del prestigio ancestral de sus progenitores en un país que vive de la emulación y la fama.Pero hay algo todavía no analizado en la epístola,porqué la poetisa silencia a su madre?,nuestro documento nos trae la respuesta ella era hija de la cacica **LUISA MUCHUY**,cómo hacer gala de un nombre y de una persona que provenía directamente de la tribu oriental de los Mascos,contra la cual guerraron sus abuelos conquistadores,por otra parte como hacer nombre de una raza vencida y perseguida y dominada.Pero estas cuestiones solo la investigación futura podrá darles respuesta.

Gerónima de Garay Muchuy viuda de Acuña,no solamente es una poetisa excepcional,de una concentrada riqueza espiritual que acrecienta el genio de nuestra raza y profundiza los valores del mestizaje en el Perú logrando un primor fruto que engrandece la cultura del Nuevo Mundo y del universo entero de la poesía.Gerónima de Garay da muestras evidentes de una inteligencia fina,de un pensamiento agudo y de unas ideas muy singulares que revelan sabiduría, sino también astucia para el ocultamiento total de su autora en la epístolas,dando las pistas autobiográficas,pero borrando también las huellas originales.Así es como despista a su corresponsal con los mecanismos de la sustitución,si analizamos la Epístola a Belardo no podríamos inducir que la hermana Belisa pudiera ser más bien

al hermano el bachiller y presbítero don Diego,con quien construyó la ermita a la virgen de Nuestra Señora de Guadalupe:

"Yo y mi hermana,una santa celebramos,
cuya vida de nadie ha sido escrita,
como merece que muchos han tenido;
el verla en tu suno deseamos;
tu dulce musa alienta y resucita,
y pinta con estilo tan sumido
que sea donde quiera conocido,
y agradecido sea
de nuestra santa virgen Dorotea." (estrofa XVII,Amarilis a Belardo,La Filomena,1621).

La santa Dorotea,encontramos que no tuvo culto ni mayor por no decir ninguna importancia en el santoral peruano de la época.La Agiografía de la época si estaba impregnada del gran prestigio,fama y milagros de la virgen de Guadalupe,aparecida al indio mexicano Juan Diego en el siglo XVI;por modo que el culto a esta virgen estaba en plena difusión en América,y es de lo que se encarga doña Gerónima en su apartada vida en la ciudad de Huánuco.Creemos que hay una sustitución en el poema,tal vez previamente conocida por Lope en otra carta separada,si es que la hubo.La verdad es que el despiste fue casi perfecto,de otro modo no sería un anónimo,creemos que si ella hubiera escrito claramente la virgen de su predilección, conociendo como era ella tan conocida de todo Huánuco de las autoridades eclesiásticas del Perú,con toda seguridad el anónimo o el seudónimo hubiese quedado al descubierto muy pronto.Por otra parte

sobre esta ermita a la Virgen de Guadalupe se constituyó la capellanía perpetua por doña Gerónima de Garay en donde fue enterrada en setiembre de 1629,no sabemos si todavía batallando contra las autoridades eclesiásticas hambrientas,a quienes en vida acusó la poetisa de que serían "los causantes de mi muerte por el grave daño que me hacen poniéndome en la tablilla pública de la iglesia como descomulgada".

Como dijimos pues de que estamos frente a una de las personalidades más conspícuas de toda nuestra literatura colonial.Los testimonios notariales y personales de doña Gerónima,fundadora y patrona del primer cenobio de Huánuco,erigido por ella misma como una solicitud que"es admiración como está (la ermita)adornada de santos y retablos,doseles y ornamentos,con gran adorno,curiosidad y limpieza" como declara el visitador del arzobispado Cristóbal Ximenez de la Villa,folio 3 (II) del manuscrito que sustentamos.

En conclusión,el nombre de la encubierta Amarilis indiana de la Epístola a Belardo es <u>GERONIMA DE GARAY</u>

Hija natural de Antonio de Garay

Nieta de Francisco de Garay (ambos conquistadores)

Hija de la india masca o mango doña LUISA MICAY

Viuda de don Diego de Acuña (proveniente de la isla de Santo Domingo).

ESTUDIO DE LAS CINCO PRIMERAS EDICIONES

siglos XVII - XVIII - XIX y XX

DE LA FILOMENA y de la EPISTOLA AMARILIS A BELARDO

* * *

Por separado hemos hablado de la trascendencia e importancia bibliográfica,biográfica y literaria del libro LA FILOMENA,obra en la que puso especial cuidado Lope de Vega,pues no de otro modo se explica el alarde gráfico,para su tiempo,en la presentación de esta edición que no solamente ostenta una bellísima portada con dibujos, alegorías,escudos,emblemas y cartelas que enmarcan el título,dedicatoria y créditos de esta obra de tan profundo significado para el Fénix,no solamente por contener su gran discurso poético en cuatro cantos que dicen de su erudición brillante y sabiduría,sino porque este libro simboliza el prestigio universal de su obra y su persona. El extremado cuidado en las correcciones lo patentiza el licenciado Lucas de la Llana en el proveído de 7 de julio de 1621 "Este libro titulado La Filomena de Lope de Vega Carpio,está bien,y fielmente impreso con su original.Madrid 7 de julio de 1621".El significado del verso que estampa Lope en su Epístola séptima Belardo a Amarilis debía ser excepción en este mismo libro.

" Lo demás preguntad a mi poesía,
que ella os dirá (si bien tan mal impresa)

gráficamente ni el LAUREL DE APOLO (Madrid 1630) se le compara a La filomena,cuyo título completo en su edición príncipe de 1621 es:

"LA FILOMENA con otras diversas rimas,prosas y versos de Lope de Vega Carpio.A la ilustrísima señora doña Leonor Pimentel.En Madrid.En casa de la viuda de Alonso Martín.A costa de Alonso Pérez. 1621."

La aprobación fue concedida por el maestro Vicente Espinel el 21 de mayo de 1621.La suma del privilegio,esto es los derechos editoriales por diez años,fue decretada el 13 de junio de 1621 en Madrid. Y,la suma de la tasa sobre el valor del libro el 19 de julio de 1621 por Diego González de Villarroel.

Todos estos créditos prueban que el libro tiene su proceso de fabricación final entre mayo y julio de 1621.Por modo que nosotros seguimos sosteniendo que el poema de la poetisa peruana debió haber llegado a manos del Fénix de los ingenios entre los años de 1608 y comienzos de 1621.La investigación tendrá que explorar qué ocurre entre los corresponsales en el interregno de estos 15 años.

Pero no bien había salido de prensa esta edición príncipe de LA FILOMENA,cuando en el mes siguiente de agosto,de este mismo año ya se producía el hecho inusitado -verdaderamente extraordinario aún en nuestros mismos días- de una segunda edición en la ciudad de Barcelona.En efecto el 10 de agosto de 1621 el censor da mano a la licencia " para ser de nuevo impresa en esta ciudad",lo que prueba que no existió convenio de libreros o de autor para realizar dos ediciones en una misma impresión,cosa vedada en nuestros días editoriales.La edición aprobada en Barcelona al mes siguiente, a escasos 19 días se estaba produciendo la segunda edición.Esto habla muy a las claras del éxito editorial de Lope con esta obra,aprobada por el censor catalán fray Tomás Roca,prior del convento de Santo Domin-

go de Barcelona.La edición pertenece a Sebastián de Cormellas, y logramos ubicarla durante una investigación en la Biblioteca Central de Barcelona en febrero de 1971.

La tercera edición de LA FILOMENA solamente vino a producirse en 1776 dentro de la"COLECCION DE OBRAS SUELTAS ASI EN PROSA,COMO EN VERSO,DE D.FRAY LOPE FELIX DE VEGA CARPIO,del hábito de San Juan. Tomo I". Fue impresa en Madrid en la imprenta de don Antonio de Sancha.En la Aduana Vieja,donde se hallará"

Esta edición de Sancha ha sido la comúnmente empleada por los estudiosos de la obra de Lope.De esta edición se valió Valdizán para imprimir la suya.Modernamente se la venido trabajando con la edición monumental de Rivadeneyra Biblioteca de autores españoles,desde la formación del lenguaje hasta nuestros días.Madrid,M.Rivadeneyra editor.Madera Baja núm.6.Pero en ninguno de los 71 tomos que hemos comprobado minuciosamente,durante nuestro trabajo en la Biblioteca Nacional de Madrid en 1966,hemos logrado ubicar la Epistola Amarilis a Belardo,ni en los 14 tomos dedicados exclusivamente a Lope, los números de los tomos son: 33,16,42, 33, 23, 32, 10, 24, 24, 41, 31, 32, y el 34. (Los números van en romanos.El criterio del editor Rivadeneyra fue el de consignar SOLAMENTE la obra DE Lope.

La primera edición peruana de la epístola la realizó el huanuqueño don Manuel Antonio Valdizán,personaje de los días de la emancipación como hemos descrito en el texto de la primera hipótesis de esta tesis.Valdizán tomó la versión de Sancha,como consta en la portada del breve folleto,que en nuestro tiempo es también una ver-

cuera [illegible] bibliográfica por la [illegible] de dejamos rastros en todas las [illegible]bliotecas de Lima tratando de ubicarla,los demás incontables días exploramos no solamente bibliotecas sino también catálogos de bibliotecas extranjeras,sin resultado alguno;finalmente,casi con el [illegible] en la colección de impresos antiguos del bibliófilo peruano don Félix Moreno Luna,quien percatado de la importancia del impreso lo donó a la Biblioteca Nacional de Lima.La edición consta de 12 páginas,entre guardas y colofón que va en blanco.El título es

"FÁBULA DE ANARYLIS Y BELARDO.Sacada de la colección de varias sueltas,así en prosa,como en verso,de D.Rey Lope Félix de Vega Carpio.Impresa en Madrid por D.Antonio de Sancha el año de 177[illegible].Lima Imprenta de Félix Moreno.1[illegible]."

Lleva una nota introductoria en la que Valdivia dice que "La consideración de ser tan raros los ejemplares de la colección de las diras sueltas de Lope de Vega Carpio,que apenas se encuentran en otras nuestros literatos,me induce a reimprimir las epístolas de ANARYLIS Y BELARDO,que cualquiera que sea su mérito,pertenece la primera a nuestro suelo". Esto que dice Valdivia es rotundísima verdad que hemos comprobado en nuestras correrías por bibliotecas públicas y privadas [illegible] de algunos conventos limeños y arequipeños y cuzqueños,sin haber logrado ubicar un solo ejemplar de la colección de Sancha,la cual solamente pudimos fotografiar en Madrid,del ejemplar que conserva la Biblioteca Nacional de Madrid en la Sala de Impresos Raros y Curiosos.

Debemos declarar que la primera edición de LA FILOMENA sí llegó a nuestra Biblioteca Nacional de Lima,pero en fecha casi reciente en 1954,comprado su ejemplar a un señor Uparte de Arequipa.Hemos

[illegible] ejemplar conserva la Sala de Reserva [illegible] del Archivo de la Biblioteca Nacional en agosto de 1941. Esta edición, así como la principal [illegible], y la primera peruana de Antonio Valdivián se guardan en caja en la sección de Impresos Raros, bajo las signaturas siguientes/

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Para nuestro trabajo hemos realizado empleando las ediciones principes de Lope de Vega que conserva la Sala de Impresos Raros y Curiosos de Madrid, España, e igualmente en la Biblioteca Central de Barcelona, España.

El estudio codicíltico de los poemas será objeto de un estudio separado, el cual esperamos de emprender en el futuro. Aquí nos conformamos con ofrecer las cinco primeras ediciones de las dos epístolas. La quinta edición corresponde a la que cita el profesor Manuel Beltroy, pero en los anexos solamente incluimos la de Ventura García Calderón, impresa en París en 19[illegible], dentro del tomo V de su colección BIBLIOTECA DE CULTURA PERUANA. El apoyo

en la literatura colonial. Las poetisas anónimas.El lunarejo -Caviedes.Bedón.De Brouwer.A bis,rue des Saints-Pères.París 19[illegible].

Esta edición francesa ha sido una de las más leídas en el Perú; hemos observado en el capítulo anterior que en la versión de García Calderón falta un verso en la VIII estrofa,verso número 14 de la epístola Amarilis a Belardo.Calderón tomó la versión de Sancha.

Conocemos que el poema AMARILIS A BELARDO consta de 19 estrofas, o silvas,con 11 versos cada una,más una pequeña estrofa final de 11 versos,todo lo cual hace 209 versos.

La epístola BELARDO A AMARILIS está integrada por 93 tercetos que hacen 279 versos.

CONCLUSIONES

El estudio pormenorizado de la historia literaria de la identificación del seudónimo Amarilis, surgido con la edición en La Filomena de 1621 de Lope de Vega Carpio, organizado en cuatro hipótesis en las que se revisan las principales vías de estudio del problema, nos lleva a formulación de esta tesis en la que por primera vez se prueba documentalmente, con manuscritos notariales de incontrovertible valor, el descubrimiento del seudónimo de la poetisa huanuqueña, cuyo nombre verdadero no puede ser otro que el de:

GERONIMA DE GARAY MUCHUY, viuda de DIEGO DE ACUÑA

cuya genealogía y demás pruebas biográficas examinamos en la segunda parte de este trabajo.

Dejando propuesto que el poema es fruto de una primera síntesis espiritual y humana, de un mestizaje que tiene su primer renacimiento en suelo peruano en el primer cuarto del siglo XVII.

BIBLIOTECA DE LETRAS

B I B L I O G R A F I A

1). VEGA CARPIO,Lope Félix de.La Filomena con otras diversas rimas,prosas y versos.Madrid. En casa de la viuda de Alonso Martín,a costa de Alonso Pérez.1621.

2). En la segunda edición de Sebastián de Cormellas,Barcelona agosto de 1621, el censor fray Thomas Roca, dice en su licencia de Aprobación:" La Filomena... son obras de tan conocido ingenio,que con el solo nombre de su autor,quedan acreditadas en el mundo.Y si en razón de ser postreras deben ser tenidas en más opinión (como es justo)las tengo por aventajadas a las demás que del mismo autor gozan los curiosos,y para común utilidad me parece que se puede dar licencia para ser de nuevo impresas".Hemos examinado en páginas anteriores como solo a 19 días de la aparición de la edición príncipe se producía esta segunda en Barcelona.

3). BARRERA Y LEIRADO,Cayetano Alberto de la.Nueva biografía. Madrid.Publicada por la Real Academia Española,t.I.Tipografía Sucesores de Rivadeneyra,1890.

4). VEGA CARPIO,Lope Félix de.Rimas humanas y divinas.Madrid,1634.

5). _____ La Filomana (Epétola sétima).Madrid,1621.

6). Idem.

7). Idem.

8). Soneto citado por La Barrera en Nueva biografía.

9). MILLE GIMENEZ,Juan.Estudios de literatura española.Publicación de la Facultad de Filosofía y Letras de la universidad de Buenos Aires,Argentina,1928.En la Biblio-

10). Citado por Millé Gimenez,ob.cit.

11). El subrayado es nuestro,así como la ortografía modernizada de la edición príncipe de esta epístola en La Filomena, Madrid,1621 (f° 145v°).

12). Idem.

13). VEGA CARPIO,Lope Félix de. LAUREL DE APOLO con otras rimas.Al excmo.señor don Ivan Alfonso Enríquez de Cabrera almirante de Castilla,Madrid,por Ivan Gonçalez.Año 1630.

14). CASONA,Alejandro. El caballero de las espuelas de oro.Madrid, Editorial Espasa Calpe,1965.Obra teatral basada en la vida de Quevedo,y que fuera puesta bajo la dirección de Tamayo en el Teatro de Bellas Artes de Madrid.La exclamación en el libreto teatral aludía a la complacencia de Lope en la corte y su aveniencia al poder,esto hace exclamar a Quevedo: " todo le perdono a Lope menos que se doblegue ante el poder" ,luego agregará: "Lope tiene todas las virtudes del pueblo español".

15). Hemos observado que en la Enciclopedia Larousse se escribe Filomela y no Filomena.En la edición príncipe de la obra de Lope y todas las subsiguientes la ortografía está con N y no L.

16). MILLE GIMENEZ.Ob.cit.p.185.

17). Jucio de Juan de Jáuregui en su licencia de 22 de noviembre de 1629;incluida en los registros de edición del LAUREL DE APOLO.Madrid,1630.

18). Hacemos nuestra la cita de Millé Giménez, ob.cit.

19). MENENDEZ Y PELAYO, Marcelino. Antología de Poetas Hispano-americanos. (Tomo III), Madrid. Publicada por la Real Academia Española. Tipografía Sucesores Rivadeneyra, impresores de la casa real, paseo de San Vicente-20. 1894.

_____ Obras completas. Historia de la poesía hispanoamericana. Tomo II. Madrid, Librería general de Victoriano Suárez, calle de Preciados, 48. 1913. Su estudio sobre Amarilis cubre las páginas 153-164, capítulo IX.

MENENDEZ PIDAL, Ramón. De cervantes y Lope de Vega. (Parte segunda, pp. 69-143). Madrid, Editorial Espasa Calpe, sexta edición, 1964.

20). VEGA CARPIO, Lope Félix de. Laurel de Apolo, prólogo. Madrid, 1630.

21). Elogio de Valdivieso contenido en el texto de las licencias que introducen la edición príncipe del Laurel de Apolo.

22). Prólogo al Laurel de Apolo.

23). VEGA CARPIO, Lope Félix de. Arte nuevo de hacer comedias. Madrid, 1609.

24). CASONA ALEJANDRO. El caballero de las espuelas de oro, Madrid. Editorial Espasa Calpe; colección Austral, 1964.

25). MENEDEZ PIDAL, Ramón, ob.cit.

26). Sobre esto de la fama don Ramón escribe muy ricas páginas en la obra cita, sobre todo p. 111 y sigs.

27). Fragmento de una carta de Lope a Hurtado de Mendoza. Citado por Pidel en el estudio referido, p. 66.

28). Idem, p. 76.

29). SANCHEZ, Luis Alberto. Panorama de la literatura peruana. Lima, Editorial Milla Batres, octubre de 1974. Sobre el tema véase también el prólogo del poeta Wshington Delgado.

30). DELGADO TRESIERRA, Wáshington. "La ciudad y los perros", noa crítica en Revista Visión del Perú, núm. 1. Lima, editada por Carlos Milla Batres-Wáshington Delgado; agosto de 1964.

31). Véase las escrituras del librero Miguel Méndez, extendidas en Lima ante el notario Francisco Dávila de junio y julio de 1606. Archivo General de la Nación, Lima, Procolo 418, año 1606, folios 315-343 7 425 a 430. La primera por recepción de 45 cajas de libros con preciso inventario de su contenido, en el que se relacionan las obras a que nos referimos, y, la segunde promesa de pago con los esposos Gomez de Corral y Luisa Buitrón y Salazar, por la compra de una lista de libros cuyo valor asciende a 400 pesos de plata.

32). MIRO QUESADA, SOSA, Aurelio. El primer virrey-poeta en América. Madrid, Editorial Gredos, biblioteca hisánica, 1962. Véase principalmente el capítulo II. VI.

33).- Idem, p. 38.

34). La cita la trae el historiador peruano Guillermo Lohmann Villena en su obra Historia del arte dramático en Lima durante el virreinato (siglos XVI-XVII), p. 136. Lima, Imprenta Americana. Publicación de la Universidad Católica del Perú, 1941.

35). Archivo General de la Nación del Perú, Lima. Procolo núm. 446, notario Francisco Dávila, folios 315-343 en que se contiene el inventario notarial de las 45 cajas de libros procedentes de España.

36). Fragmento de un sermón del padre Juan de Alloza, citado por Lohmann en la obra referida en la nota 34.

37). Escritura otorgada por los esposos Gómez del Corral y Buitrón y Salazar ante notaría de F. Dávila, procolo 418 del Archivo General de la Nación, Lima, f° 425 v°.

38). Citado por Aurelio Miró Quesada Sosa en la obra referida, p. 91.

39). LOHMANN VILLENA, Guillermo. Historia del arte dramático en Lima durante el virreinato (siglos XVI-XVII). Primera edición.- Lima, Instituto de Investigaciones Históricas de la universidad Católica del Perú, p. 99, nota 28, año 1941. Esta obra tuvo segunda edición por la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de la universidad de Sevilla, España. Impresa en Madrid, 1945.

40). HERRERA, José Hipólito. El album de Ayacucho, colección de los principales documentos de la guerra de la independencia del Perú. Lima, Tipografía Aurelio Alfaro, calle de la Unión, calle 6a (Baquíjano), 1862.

41). VALDIZAN, Antonio. Introducción a su edición de Epístolas de Amarylis y Belardo. Sacadas de la Colección de obras sueltas, así en prosa, como en verso, de D. Frey Lope Félix de Vega Carpio, impresa en Madrid por D. Antonio de Sancha el año de 1776, Lima, Imprenta de Félix

42). MENDIBURU,Manuel de. Diccionario histórico-biográfico del Perú.Tomo III,página 343.Lima,imprenta de J.Francisco Solís,plazuela de Santo Tomás,255.Año 1878. Tomo en el que registra Mendiburu la ficha biográfica de Isabel Figueroa,que supone hermana de Amarilis,sobre la que comenta la información autobiográfica de su epístola a Lope,trascribiendo algunos fragmentos del poema.Mendiburu siguiendo a Valdizán cree que doña Isabel Figueroa casó con el licenciado Diego Alvarez,de quien trae artículo su Diccionario en el tomo I,p.211.Lima,1874.

43).ASENJO BARBIERI,Francisco (José Ibero Ribas y Canfrac).Ultimos amores de Lope de Vega.Madrid,1876.

44).BARRERA Y LEIRADO.Ob.cit.

45).CIEZA DE LEON,Pedro.Crónica general del Perú. Tomo I,capítulo LXXIX,p.243.Sevilla año de 1553.

46). MENEDENZ Y PELAYO,obras citadas en nota 19,página 111.

47).GUTIERREZ,Juan María."Poetisas americanas,durante el régimen colonial";artículo publicado por entregas en los números 32 y XXXIII de los domingos 8 de agosto y 15 de agosto de 1875,en El correo del Perú,periódico semanal con ilustraciones (páginas 258-259 y 266 a 268),año V.Lima 1975.

48). MEDINA,José Toribio.La imprenta en Lima. Santiago de Chile, tomo I,impresa en talleres del autor,1904.

_____"Amarilis y un viejo problema literario en la poesía americana";en Revista Chilena. Santiago de Chile,año VI,tomo XV,número LVII,pp.164-174;noviembre de 1922.

49). Idem ,p.172

50). SANCHEZ,Luis Alberto.I.Los poetas de la colonia.Historia de la literatura peruana.Ciudad de Lima,editorial Eufo-rión,1921.Capítulo sétimo.pp.136-145.

_____ La literatura peruana,derrotero para una historia cultural del Perú,tomo III,pp.55-62.Lima,Editorial Guarania,impreso en Talleres Gráficos Pellegrini Impresores; Buenos Aires,Argentina,1951.

_____ Amarilis,un pespunte.Lima,mimeog.del servicio de publicaciones de la direc.del Teatro de la universidad Mayor de San Marcos,octubre de 1962,y,también en la página editorial del diario La Tribuna.Lima,25 de noviembre de 1962,p.6,núm.3075.

_____ Los poetas de la colonia y de la revolución.Lima, Colección Autores Peruanos,Editorial Universo;tercera edición;p.135-149.Junio de 1974.

51).CALANCHA,fray Antonio de la.Crónica moralizada del Orden de San Agustín en el Perú. Barcelona,parte I,libro IV, capítulo XVIII,p.892;año de 1638.

52). TAURO,Alberto.Amarilis Indiana.Lima,ediciones Palabra,tipografía Compañía de Impresiones y Publicidad,octubre de 1945.

_____ DEL PINO,Alberto.El enigma de Amarilis Indiana. Mimeog.del servicio de publicaciones del Teatro Universitario de la universidad de San Marcos,octubre de 1962.Lleva nota introductoria de Tauro y edición de las dos epístolas.

53). Citado por Tauro en su obra referida,p.46.

54).SANCHEZ,Luis Alberto.Amarilis un pespunte,en La Tribuna.Lima 25 de noviembre de 1962.

55).RIVA AGUERO,José de la.Carácter de la literatura del Perú independiente.Lima,1905.Librería Francesa Científica Gallan E.Rosay Editor,calle Palacio 36.Lima 1905.

_____ El Perú histórico y artístico,Santander,España,1921.

_____ Discursos académicos.Tricentenario de Lope de Vega. Lima,pp.109-115.Año 1935.

56).____ Carácter de la literatura del Perú,Lima,1905,pág.15.

57).BERROA,Francisco Rubén,obispo. Monografía de la diócesis de Huánuco.Huánuco,tipografía "El Seminario",1934.

_____ Buscando los vestigios de Amarilis,(firma con el seudónimo de Edipo) en Diario"El Comercio",domingo 22 de octubre de 1939.

58). VARALLANQS,José.Historia de Huánuco.Introducción para el estudio de la vida social de una región del Perú.Desde la era prehistórica hasta nuestros días.Buenos Aires,imprenta López;Argentina,1959.

59). Idem,capítulo XVIII p.425.

6[illegible]). FUENTE BENAVIDES,Rafael de la (Martín Adán).De lo barroco en el Perú.Lima,Universidad Nacional Mayor de San Marcos, primer capítulo,pp.37-46.Año 1968.

_____"Amarilis"en Mercurio Peruano,año XIV,vol.XXI,núm.148 junio de 1939.

_____"Amarilis pseudónimo de la autora de la epístola de Amarilis a Belardo",en Boletín Bibliográfico; publicado por la Biblioteca Central de la universidad de San

Marcos;vol.IX,año XII.Dentrp de este artículo viene otro estudio sobre "Autores del primer siglo de la literatura del Perú" p.268,pp.296-300.Lima,1939.

61). Idem.

62).MIRO QUESADA,Aurelio,ob.cit.

63).GARCIA CALDERON,Ventura. El apogeo de la literatura colonial. Las poetisas anónima,el Lunarejo-Caviedes.Biblioteca de Cultura Peruana,serie núm.5.Desclée de Brouwer, París,1938.

64).TAMAYO VARGAS,Augusto.Literatura Peruana,tomo I,p.256 y sigs. Lima,Editorial D.Miranda,1953.

65). Véase los artículos citados de Gutiérez en El Correo del Perú números 32 y 35,Lima,octubre de 1875.

66).ANONIMO "ALPHA",en Revista Chilena,año vi,tomo xv,núm.lvii, la nota titúlase "Quién fue Amarilis",pp.231-234. Santiago de Chile,1922.

67).SOUVIRON,José María.Amarilis,un amor de Lope de Vega.Editorial Ercilla.Santiago de Chile,1935.

68).IRVING,Leonar.More conjetures regarding the identity of Lope de vega's "Amarilis Indiana", en revista Hispania, volumen XX,número 2,amyo de 1937.Wáshington.USA.

69). SUARDO,Antonio.Diario de Lima,tomo I (1629-1639),p.251.Lima, imprenta C. Vásquez,1935.

70).SALAZAR BONDY,Sebastián-ROMUALDO,Alejandro.Antología general de la poesía peruana.Lima 1956.Trae la edición de

las dos epístolas,pp.233-242.

71). JIMENEZ BORJA,José.La poesía en el Perú.Lima,1945.

72). DUMBAR TEMPLE,Ella.Curso de la literatura femenina a través del período colonial en el Perú.En Revista 3,número 1,julio de 1939.Talleres gráficos de editorial Lumen, calle Pescadería 133,Lima 1939.

73).BELTROY,Manuel. Las cien mejores poesías (líricas) peruanas. Ciudad de Lima,editorial Euforión 1921.

74). Wiesse,Carlos.Apuntes de historia crítica del Perú (época colonial),tomados del curso de la facultad de Letras.Lima,Librería francesa científica Gallard;E.Rosay,editor,calle de la Merced 632-34.Año 1909.Véase el cap. XIII,p.203.

75). PUCCINELLI,Jorge.Historia de la literatura.Las letras españolas contemporáneas,peruanas y americanas en los textos de la crítica.Lima,Editorial Paideia,3a.edición. Lima (s/f) 1946?

76). ROMERO DE VALLE,Emilia.Diccionario manual de literatura peruana y materias afines.Lima,Universidad Nacional Mayor de San Marcos,1966.

77). ARRIOLA GRANDE,Maurilio.Diccionario literario del Perú.Impreso en Comercial y Artes Gráficas;Barcelona 1968.

78). PALMA,Ricardo.Flor de Academias y Diente del Parnaso,Lima, oficina tipográfica de "El Tiempo" por L.Jiménez;Concha 96,año 1899.

_____ Tradiciones Peruanas,tomo V.Madrid,Editorial Espasa Cal-

pe,1947.

79).PRADO,Javier.El genio de la lengua y de la literatura castellana y sus caracteres en la historia intelectual del Perú. Lima,imprenta del Estado,1918.

80).PALMA,Angélica.Las mujeres del Perú,en un homenaje del ministerio de justicia e instrucción pública (de la república Argentina) a la memoria de la escritora peruana A.P. Buenos Aires,agosto de 1935.

81).PABLETICH,Esteban.Conferencia sustentada en la residencia de la institución Cultura y Libertad(ubicada en Vargas Machuca,primera cuadra,Lima) hacia fines de 1965.

82).CISNEROS,Luis Jaime"Amarilis:otra posible huella",en la Revista Mar del Sur,Lima,volumen IX,abril de 1953.

83).ASENJO BARBIERI,Francisco.Ultimos amores de Lope de Vega, Madrid,1876.

85).LOHMANN VILLENA,Guillermo. Los americanos en las órdenes nobiliarias (1529-1900),Madrid,Consejo Superior de Investigaciones Científicas.Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo;dos tomos.Madrid,MCMXLVII.

84).MILLE GIMENEZ,Juan"Lope de Vega y la supuesta Amarilis" En la Revista de Biblioteca,Archivos y Museos del Ayuntamiento de Madrid. Madrid,año VII,núm.25,enero de 1930.

APÉNDICE DOCUMENTAL

I) EDICION PRINCIPE DE " LA FILOMENA"

Impresa en talleres de la viudad de Alonso Martín,

A costa de Alonso Pérez.

Madrid, julio de 1621

II) SEGUNDA EDICION por SEBASTIAN CORMELLAS

BARCELONA, agosto de 1621

III) TERCERA EDICION por ANTONIO DE SANCHA

MADRID 1776

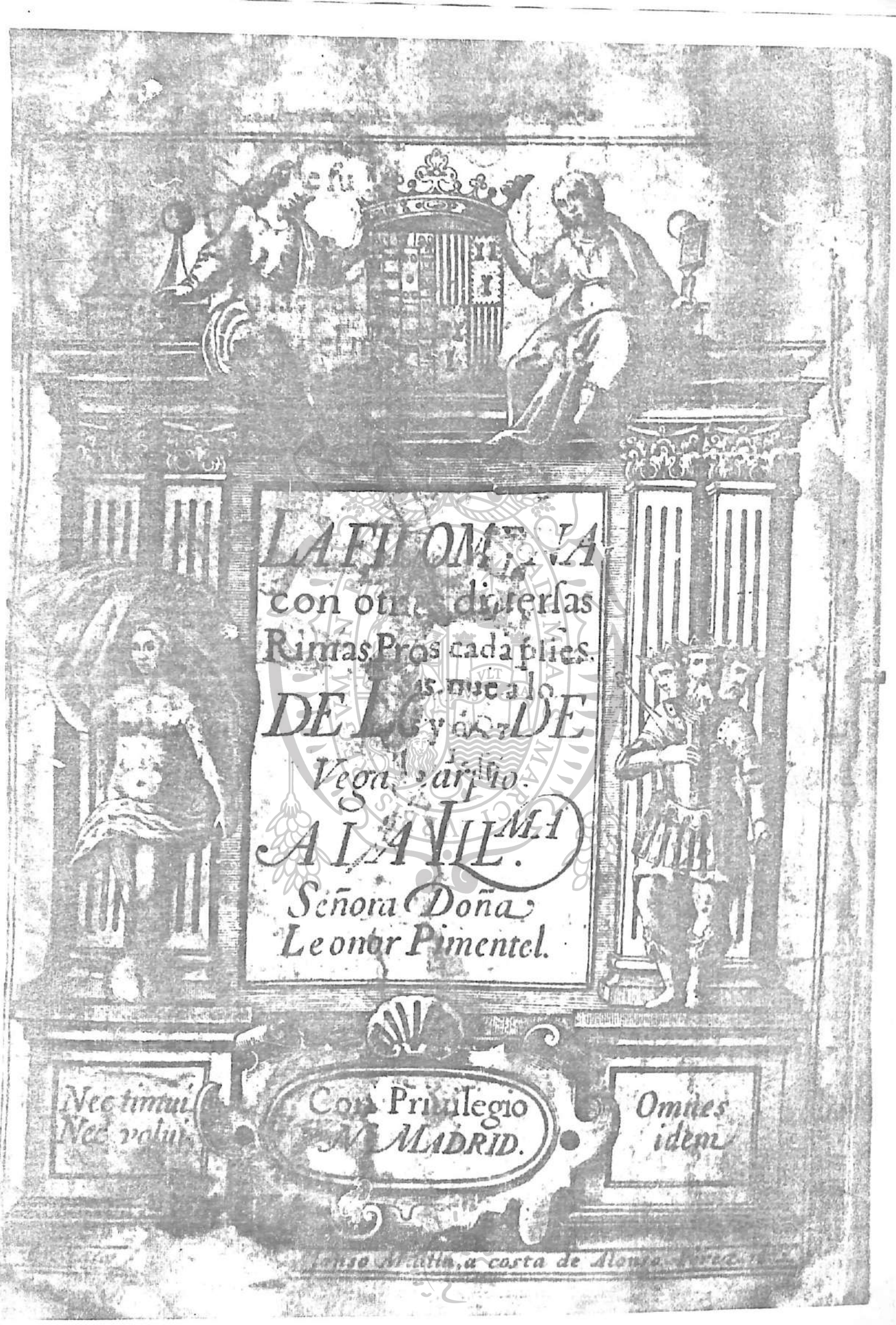
IV) CUARTA EDICION (primera impresa en el Perú)

por MANUEL ANTONIO VALDIZAN

LIMA, PERU. 1834

V) EDICION DE PARIS por VENTURA GARCIA CALDERON

PARIS 1938


LA FILOMENA
con otras diuersas
Rimas Prosa, y Versos
DE LOPE
DE
Vega Carpio.
A LA
Señora Doña
Leonor Pimentel.
Nec timui
Nec volui
Con Privilegio
EN MADRID.
Omnes
idem

APROVACION.

HE Visto la Filomena, con otras diuersas Rimas de Lope de Vega Carpio, por mandado de V. Alteza, y fuera de que no tiene cosa opuesta a nuestra santa Fè, ni a las buenas costumbres, en ninguna de las obras que he leydo y aprouado suyas, he hallado tanta erudicion, ni graue estilo. Muestra en estos discursos auentajada la felicidad de su vena, con nueuos conceptos, y locuciones, y aquella claridad en que luze tanto su natural artificio, y el cuydado de sus estudios, y buenas letras: porque merece que V. Alteza siendo seruido, se dè la licencia que pide. Este es mi parecer, en Madrid a 31. de Mayo de 1621.

El Maestro Vicente Espinel.

A L

A LA ILVSTRISSIMA señora doña Leonor Pimentel.

SVelen con alegres instrumentos los que cultiuan los campos, ofrecer a los Templos las mas granadas espigas, coronadas de flores, reconociendo a la benignidad del cielo la fertilidad del año: y yo a su imitacio ofrezco a V. S. como a Templo de las Musas estos versos, en reconocimiento de lo que deuen a la influecia del Sol de su claro juyzio, con que los mira, y defiende: no coronados de flores, de que de[illegible]ara adornarlos, por la esterilidad de mi ingenio, sino del nombre de V. S. de quien siendo para su conseruacion fauorecidos, como lo fueron para nacer, y salir a luz, bien los puedo prometer inmortal vida. No escuso el atreuimiento, por la diferencia que ay de presentar a ofrecer, que lo primero es vanidad, y lo segundo sacrificio, y quando fuera error, qual puede ser tan grande que no le disculpe tan gran deseo. Dios guarde a V. S.

Lope de Vega Carpio.

PRO-

AMARILISA

Belardo.

Epiſtola ſexta.

TAnto como la viſta la noticia
De grandes coſas ſuele las mas vezes
Al alma tiernamente aficionarla,
Que no haze el amor ſiempre juſticia,
Ni los ojos a vezes ſon juezes
Del valor de la coſa para amarla,
Mas ſuele en los oydos retratarla
Con tal virtud, y adorno,
Haziendo en los ſentidos vn ſoborno,
(Aunque diſtinto tengan el ſugeto,
Que en todo, y en ſus partes es perfeto)
Que los inflama todos,
Y buſca luego artificioſos modos
Con que puede entenderſe
El coraçon que pienſa entretenerſe
Con dulce imaginar para alentarſe,

Sin mirar que no puede
Amor sin esperança sustentarse.

El sustentarse amor sin esperança,
Es fineza tan rara, que quisiera
Saber si en algun pecho se ha hallado,
Que las mas vezes la desconfiança
Amortigua la llama que pudiera
Obligar con amar lo desseado,
Mas nunca tuue por dichoso estado
Amar bienes possibles,
Sino aquellos que son mas imposibles,
A estos ha de amar vn alma osada,
Pues para mas altez a fue criada,
Que la que el mundo enseña,
Y assi quiero hazer vna reseña
De amor dificultoso,
Que sin pensar desuela mi reposo,
Amando a quien no veo, y me lastima,
Ved que estraños contrarios
Venidos de otro mundo, y de otro clima.

Al fin en este donde el Sur me esconde
Oy Belardo tus conceptos bellos,
Tu dulçura, y estilo milagroso

Vi con quanto fàuor te corresponde
El que vio de su Daphne los cabellos
Trocados en su daño en lauro vmbroso,
Y admirando tu ingenio portentoso
No pude roportarme
De descubrirme a ti, y a mi dañarme,
Mas que daño podra nadie hazerme
Que tu valor no pueda defenderme,
Y tendre gran disculpa
Si el amarte sin verte fuere culpa,
Que el mismo que lo haze
Prouo primero el lazo en que me enlaze,
Durando para siempre las memorias
De los sucessos tristes
Que en su verguença quenitan las historias

Oy tu voz Belardo, mas que digo,
No Belardo, Milagro han de llamarte,
Este es tu nombre, el cielo te le ha dado,
Y amor que nunca tuuo paz conmigo
Te me representò parte por parte
En ti mas que en sus fuerças confiado,
Mostrose en esta empresa mas osado,
Por ser el artificio
peregrino en la traça, y el oficio,

Otras puertas del alma quebrantando,
No por los ojos mios que velando
Estan en gran pureza,
Mas por oydos, cuya fortaleza
Ha sido, y es tan fuerte,
Que por ellos no entrò sombra de muerte,
Que tales son palabras desmandadas
Si virgines las oyen,
Que a Dios han sido, y son sacrificadas.

Con gran razon a tu valor inmenso
Consagran mil Deidades sus labores
Quando manijan perlas en sus faldas,
Todo esse mundo allà te paga censo,
Y este de acà mediante tus fauores
Crece en riqueza de oro, y esmeraldas,
Potosi que sustenta en sus espaldas,
Entre el Inuierno crudo
Aquel peso que Athlante ya no pudo,
Confiessa que su fama te la deue,
Y quien del claro Lima el agua beue
Sus primicias te ofrece
Despues que con tus dones se engrandece,
Acrecentando ofrendas
A tus excelsas, y admirables prendas,

Yo que aquestas grandezas voy mirando,
Y entretenida en ellas
Las voy en mis entrañas celebrando.

En tu patria Belardo (mas no es tuya)
No sientas mucho verte peregrino,
(Plegue a Dios no se enoje Mançanares)
Por mas que haga de tu fama suya,
Que otro origen tuuiste mas diuino,
Y otra gloria mayor si la buscares,
O quanto acertarás si imaginares
Que es patria tuya el cielo,
Y que eres peregrino acà en el suelo.
Porque no hallo en el quien ygualarte
Pueda, no solo en todo mas ni en parte,
Que eres vnico, y solo
En quanto miran vno, y otro Polo:
Pues peregrino mio
Buelue a tu natural, pongante brio
No las murallas que ha hecho tu canto
En Tebas engañosas,
Mas las eternas que te importan tanto.

Allà desseo en santo amor gozarte,
Pues acà es imposible poder verte,

Yremo tus peligros, y mis faltas,
Tabla tiene el naufragio, y escaparte
Puedes en ella de la eterna muerte,
Si del bien fragil al diuino saltas
Las singulares gracias con que esmaltas
Tus soberanas obras
Con que fama inmortal contino cobras,
Emplealas de oy mas con versos lindos
En soberanos y diuinos Pindos:
Tus diuinos concetos
Alli seran mas dulces, y perfetos,
Que el mundo a quien le sigue
En vez de premio al bienhechor persigue,
Y contra la virtud apresta el arco
Con ponçoñosas flechas
De la maligna aljaua de Aristarco.

Quiero pues començar a darte quentà
De mis padres, y patria, y de mi estado,
Porq̃ sepas quien te ama, y quien te escriue,
Bien que ya la memoria me atormenta
Renouando el dolor, que aunque llorado
Està presente, y en el alma viue,
No quiera Dios que en presuncion estriue
Lo que aqui te dixere,

Ni que fabula alguna compusiere,
Que suelen causas propias engañarnos,
Y en referir grandezas alargarnos,
Que la Filaucia engaña
Mas que no la verdad nos desengaña,
Especialmente quando
Vamos en honras vanas estribando
Destas pudiera bien dezirte muchas,
Mas quedense en silencio
Pues atento contemplo que me escuchas.

En este imperio oculto que el Sur baña,
Mas de Baco pisado que de Alcides
Entre vn Tropico frio, y otro ardiente,
Adonde fuerças inclitas de Espaňa
Con varios casos, y continuas lides,
Fama inmortal ganaron a su gente,
Donde Neptuno engasta su Tridente
En nacar, y oro fino,
Quando Pizarro con su flota vino,
Fundò Ciudades, y dexò memorias,
Que eternas quedaran en las historias,
A quien vn valle ameno
De tantos bienes, y delicias lleno,
Que siempre es Primauera

Mer-

Merced del dueño de la quarta esfera,
La Ciudad de Leon fue edificada,
Y con hado dichoso
Quedò de Heroes fortissimos poblada.

Es frontera de barbaros, y ha sido
Terror de los tiranos, que intentaron
Contra su Rey enarbolar bandera
Al que en Xauxa por ellos fue rendido
Su atreuido estandarte le arrastraron,
Y boluieron el Reyno a cuyo era.
Bien pudiera (Belardo) si quisiera
En gracia de los cielos
Dezir hazañas de mis dos abuelos
Que aqueste nueuo mundo conquistaron,
Y esta Ciudad tambien edificaron
Do vassallos tuuieron,
Y por su Rey su vida y sangre dieron,
Mas el discurso largo
Que la fama ha tomado ya a su cargo.
Si acaso la desgracia desta tierra
Que corre en este tiempo
Tantos ilustres meritos no entierra,

De padres nobles dos hermanas fuymos

Que

Que nos dexaron con temprana muerte,
Aun no deſnudos de pueriles paños,
El cielo, y vna tia que tuuimos
Suplio la ſoledad de nueſtra ſuerte
Con el amparo ſuyo algunos años,
Huymos ſiempre de ſabroſos daños,
Y aſsi nos inclinamos
A virtudes heroycas que heredamos
De la beldad que el cielo acà reparte
Nos cupo (ſegun dizen) mucha parte
Con otras muchas prendas,
No ſon poco baſtantes las haziendas
Al continuo ſuſtento,
Y eſtamos juntas con tan gran contento,
Que vna alma a entrãbas rige y nos gouier-
Sin que aya tuyo y mio, (na,
Sino paz amoroſa dulce, y tierna.

Ha ſido mi Beliſa celebrada,
Que eſte es ſu nombre, y Amarilis mio,
Entrambas de aficion fauorecidas,
Yo he ſido a dulces Muſas inclinada,
Mi hermana aũque menor tiene mas brio
Y partes por quien es muy conocidas,
Al fin todas han ſido merecidas

Con

Con alegre Himineo
De vn ioven venturoso que en trofeo
A su fortuna, y vencedora palma
Alegre la rindiò prendas del alma,
Yo siguiendo otro trato
Contenta viuo en limpio celibato
Con virginal estado
A Dios con gran afecto consagrado,
Y espero en su bondad y su grandeza
Me tendra de su mano
Guardando inmaculada mi pureza.

De mis cosas te he dicho en breue suma
Todo quanto quisieras preguntarme,
Y de las tuyas muchas he leydo,
Temerosa, y cobarde està mi pluma
Si en alabanças tuyas emplearme
Con singular contento he pretendido,
Si quanto quiero das por recibido,
O que dello me deues,
Y porque esta verdad ausente pruebes
Corresponde en reciproco cuydado
Al amor que en mi està depositado,
Celia no se desdeñe,
Por ver que en esto mi valor se empeñe,

Que

Que ofendido en sus quiebras
Su nombre toda via al fin celebras,
Y aunque milagros su firmeza haga
Te son muy bien deuidos,
Y aun no se si con esto tu fè paga.

No seremos por esto dos riuales,
Que Tropicos, y Zonas nos diuiden
Sin dexarnos asir de los cabellos,
Ni a sus meritos pueden ser yguales
Quantos al mundo el cetro, y honor piden,
De trenças de oro, cejas, y ojos bellos
Quando enredado te hallaste en ellos,
Bien supiste estimallos,
Y en esse mundo, y este celebrallos,
Y en persona de Angelica pintaste
Quanto de su lindeza contemplaste,
Mas estoyme riendo
De ver que creo aquello que no entiendo
Por ser dificultosos
Para mi los sucessos amorosos,
Y tener puesto el gusto, y el consuelo,
No en trajes semejantes,
Sino en dulces coloquios con el cielo.
Finalmente Belardo yo te ofrezco

Vna alma pura a tu valor rendida,
Acetael don que puedes eſtimallo,
Y dandome por ſe lo que merezco
Quedarà mi intencion fauorecida,
De la qual hablo poco,y mucho callo,
Y para darte mas,no ſe ni hallo;
Dete el cielo fauores,
Las dos Arabias balſamo,y olores,
Cambaya ſus diamantes,Tibar oro,
Marfil Cephala,Perſia ſu teſoro,
Perlas los Orientales,
El Rojo mar finiſsimos corales,
Balaxes los Zeylanes,
Aloe precioſo Sarnaos y Campanes,
Rubies Pegugamba,y Nubia algalia,
Amatiſtas Rarſinga,
Y proſperos ſuceſsos Accidalia.

Eſto mi voluntad te da,y ofrece,
Y ojala yo pudiera con mis obras
Hazerte ofendas de mayor eſtima,
Mas donde tanto junto ſe merece
De nadie no recibes ſino cobras
Lo que te deue el mundo en proſa,y rima,
He querido pues viendote en la cima

Del

Del alcaçar de Apolo,
Como su propio dueño unico, y solo
Pedirte vn don que te agradezca el cielo,
Para bien de tu alma, y mi consuelo:
No te alborotes, tente,
Que te asiguro bien que te contente
Quando vieres mi intento,
Y se que lo harás con gran contento,
Que al liberal no importa para aslle
Significar pobrezas,
Pues con que mas se agrada es con pedille.

Yo, y mi hermana vna santa celebramos,
Cuya vida de nadie ha sido escrita,
Como empresa que muchos han tenido,
El verla de tu mano desseamos,
Tu dulce Musa alienta, y resucita,
Y ponla con estilo tan subido
Que sea donde quiera conocido,
Y agradecido sea
De nuestra santa virgen Dorotea:
O que sugeto mi Belardo tienes
Con que de lauro coronar tus sienes
Podras, sino emperezas,
Contando desta virgen mil gran[illegible]

Del alcaçar de Apolo,
Como su propio dueño vnico, y solo
Pedirte vn don que te agradezca el cielo,
Para bien de tu alma, y mi consuelo:
No te alborotes, tente,
Que te asiguro bien que te contente
Quando vieres mi intento,
Y se que lo harás con gran contento,
Que al liberal no importa para asille
Significar pobrezas,
Pues con que mas se agrada es con pedille.

Yo, y mi hermana vna santa celebramos,
Cuya vida de nadie ha sido escrita,
Como empresa que muchos han tenido,
El verla de tu mano desseamos,
Tu dulce Musa alienta, y resucita,
Y ponla con estilo tan subido
Que sea donde quiera conocido,
Y agradecido sea
De nuestra santa virgen Dorotea:
O que sugeto mi Belardo tienes
Con que de lauro coronar tus sienes
Podras sino empereza,
Contando desta virgen mil grand

Que reconoce el cielo,
Y reſpeta,y adora todo el ſuelo
Deſta diuina,y admirable ſanta,
Su ſantidad refiere,
Y dulcemente ſu martirio canta.

Ya veo que tendras por coſa nueua,
No que te ofrezca cenſo vn mundo nueuo,
Que a ti cien mil que huuierate le dieran,
Mas que mi Muſa ruſtica ſe atreua
A emprender el aſſumpto a que me atreuo,
Hazaña que cien Taſos no emprendieran,
Ellos al fin ſon hombres,y temieran,
Mas la muger que es fuerte
No teme alguna vez la miſma muerte:
Pero ſi he parecidote atreuida,
Alomenos parezcate rendida,
Que fines deſiguales
Amor los haze con ſu fueça yguales,
Y quedote deuiendo.
No que me ſufras,mas que eſtes oyendo
Con ſingular paciencia mis ſimplezas,
Ocupado contino
En tantas excelencias,y grandezas.
Verſos canſados,que furor os llena

A Ser

A ser ſugeto de ſimpleza Indiana,
Y a poneros en manos de Belardo?
Al fin aunque amargueys por fruta nueua
Os vendran a prouar, aunque ſin gana,
Y veran vueſtro guſto bronco, y tardo:
El ingenio gallardo
En cuya meſa aueys de ſer honrados,
Harà vueſtros intentos diſculpados,
Nauegad, buen viaje, haz ed la vela,
Guiad vn alma que ſin alas buela.

A ser sugeto de simpleza Indiana,
Y a poneros en manos de Belardo?
Alfin aunque amargueys por fruta mu
Os vendran a prouar, aunque sin gana,
Y veran vuestro gusto bronco, y tardo:
El ingenio gallardo
En cuya mesa aueys de ser honrados,
Hará vuestros intentos disculpados,
Nauegad, buen viaje, haz ed la vela,
Guiad vn alma que sin alas buela.

BELARDO A Amarilis.

Epistola septima.

AGora creo, y en razon lo fundo,
Amarilis Indiana que estoy mu
Pues que vos me escriuis del otro mund
Lo que en duda tema, tendre por cierto,
Pues desde el mar del Su
En las puertas del
Que clara, que copio

Nunca la hermosa vida de su dueño
Voraz el tiempo consumir presuma.
Bien se que en responder credito empeño,
Vos de la linea Equinocial Syrena
Me despertays de tan profundo sueño.
Querica tela, que abundante y llena
De quanto al mas Rethorico acompaña,
Que bien parece que es Indiana vena.
Yo no lo niego, ingenios tiene España,
Libros diran lo que su Musa luze,
Y en propia Rima, imitacion estraña.
Mas los que el Clima Antartico produze
Sutiles son, notables son en todo,
Lisonja aqui, ni emulacion me induze.
Apenas de escriuiros hallo el modo,
Si bien me le enseñays en vuestros versos,
A cuyo dulce estilo me acomodo.
En Mares tan remotos, y diuersos
Como podrè yo veros, ni escriuiros
Mis sucessos, ò prosperos, ò aduersos.
Del alma que os adora se deziros,
Que es gran tercera la diuina fama,
Por imposible me costays suspiros.
Amo naturalmente a quien me ama,
Y no se aborrecer quien me aborrece,

Que a la naturaleza el odio infama.
Yo os amo juſtamente, y tanto crece
Mi amor, quanto en mi Idea os imagino
Con el valor que vueſtro honor merece.
A vueſtra luz mi penſamiento inclino,
De cuyo Sol Antipoda me veo,
Qual ſuele lo mortal de lo diuino.
Aunque para correr libre el deſſeo
Es remora pequeña el mar de Eſpaña,
Y todo el golfo del mayor Nereo.
El ciego que jamas ſe deſengaña,
Imagina mayor toda hermoſura,
Y le deleyta mas lo que le engaña.
Aſsi yo penetrando la luz pura
De vueſtro ſin yguał entendimiento
Tendre mas Sol en noche mas eſcura.
Mas que os dire de mi? porque no ſiento
Que vn atomo merezca de alabança.
Quien tiene preſuncion de ſu talento.
Dezir os faltas, es deſconfiança,
Y porque yo jamas las dixe agenas
No quiero hazer de mi tan gran mudanç
Que no era gala de quien ſirue apenas
Pintarſe con defetos a quien tiene
Aquellas obras (quales ſon) por

Si me dezis quien soys, y que preuiene
Vn Platonico amor vuestro sentido,
Que a prouocaros desde España viene.
Para quereros yo licencia os pido,
Que dexaros de amar injuria fuera,
Por esso mismo que de vos lo he sido.
Mes escuchad de mi persona a fuera,
Que dizen que fue buena no ha mil años,
Y donde algun aliento perseuera,
Partes sin dar a la distancia engaños,
Que adõde amor es alma, el cuerpo es sõbrã,
Y la misma alabança desengaños.
Tiene su silla en la bordada alsombra
De Castilla el valor de la Montaña,
Que el valle de Carriedo España nombra.
Alli otro tiempo se cifraua España,
Alli tuue principio, mas que importa
Nacer laurel, y ser humilde caña.
Ita dinero alli, la tierra es corta,
Vino mi padre del solar de Vega,
Assi a los pobres la nobleza exorta.
Fuiole hasta Madrid, de celos ciega
Mi amorosa muger, porque el queria
Vna Española Elena, entonces Griega.
Mas amistades aquel dia

Fue piedra en mi primero fundamento
La paz, de su celosa fantasia.
En fin por celos soy: Que nacimiento!
Imaginal de vos, que auer nacido
De tan inquieta causa, fue portento.
Apenas supe hablar quando aduertido
De las Febeas Musas escriuia
Con pluma por cortar, versos del nido.
Llegò la edad, y del estudio el dia,
Donde sus pensamientos engañando
Lo que con viuo ingenio prometia,
De los primeros rudimentos dando
Notables esperanças a su intento,
Las Artes hize Magicas bolando.
Aqui luego engañò mi pensamiento
Raymundo Lulio, Laberinto grabe,
Remora de mi corto entendimiento.
Quien por sus cursos estudiar no sabe
No se fie de cifras, aunque alguno
De lo infuso de Adan su ingenio alabe.
Mathematica oì, que ya importuno
Se me mostraua con la flor ardiente
Qualquier trabajo, y no admiti ninguno.
Amor (que amor en quanto dize miente)
Me dixo que asistirle me inclinase

Lo que entonces medrè mi edad lo ſiente.
Mas como yo beldad agena amaſſe
Dime a letras humanas, y con ellas
Quiſo el Poeta Amor que me quedaſſe.
Fauorecido en fin de mis eſtrellas
Algunas lenguas ſupe, y a la mia
Ricos aumentos adquiri por ellas.
Lo demas preguntad a mi Poeſia,
Que ella os dira (ſi bien tan mal impreſſa)
De lo que me ayudè quando eſcriuia.
Dos vezes me caſè, de cuya empreſa
Sacareys que acerte pues porfiaua,
Que nadie buelue a ver lo que le peſa.
Vn hijo tuue en quien mi alma eſtaua,
Allà tambien ſabreys por mi Elegia
Que Carlos de mis ojos ſe llamaua.
Siete vezes el Sol retrocedia
Deſde la octaua parte al Cancro fiero,
Igualando la noche con el dia,
A circulos menores liſongero,
Y el de ſu nacimiento me contaua,
Quando perdio ſu luz mi Sol primero.
Alli murio la vida que animaua
La vida de Iacinta, ay muerte fiera
La flecha erraſte al componer la alxaua.

Quanto fuera mejor que yo muriera,
Que no que en los principios de su Aurora
Carlos tan larga noche padeciera.
Lope quedò, que es el que viue agora,
No estudia Lope, que quereys que os diga
Si el me dize que Marte le enamora.
Marcela con tres lustros ya me obliga
A ofrecersela a Dios, a quien dessea,
Si el se sirviere que su intento siga.
Aqui pues no ha de auer nadie que crea
Amor de vn padre, no es dezir excesso,
Que no fue necia, y se librò de fea.
Feliciana el dolor me muestra impresso
De su difunta madre en lengua y ojos,
De su parto murio, triste sucesso.
Porque tan gran virtud a sus despojos
Mis lagrimas obliga, y mi memoria,
Que no curan los tiempos mis enojos.
De sus costumbres santas hize historia
Para mirarme en ellas cada dia,
Embidia de su muerte, y de su gloria.
Dexè las galas que seglar vestia,
Ordeneme Amarilis que importaua
El ordenarme a la desorden mia.
Quien piensa que yo amè quanto deuia

Vanamente juzgò por el oydo,
Engaño que aun apenas oy se acaua.
Los dulces versos tiernamente han sido
Piadosa culpa en los primeros años,
Ay se los viera yo cubrir de oluido.
Bien vayan los Poetas que en estraños
Circulos Enigmaticos escriuen,
Pues por ocultos no padecen daños.
Los claros pensamientos que percciuen,
Sin molestia Amarilis los oydos,
Menos seguros de ser castos viuen,
Tiernos concetos del amor nacidos,
No son para la vida imperfecciones,
Ni està sujeta el alma a los sentidos.
Matematicas son demostraciones
La variedad del gusto, y la mudança
Indigna de los inclitos varones.
Yo pienso que a la vida parte alcança,
(Juzgando bien) de la amorosa pluma,
Si el alma es posseßion, la fè esperança.
Digala mi salud, quando presuma
Mayor compostura el maldiciente,
Que forma sobre blanda espuma.
Si pedreys amandome justamente
Como yo os amo, que las almas burlan

Tan ligeras que no ay amor ausente.
Esta es mi vida, mis desseos anhelan,
Solo a buen fin sin pretensiones locas,
Que por tan corta vida se desuelan.
Dixo el Petrarca, con razones pocas,
Que de Laura esperaua la hermosura,
(O casto amor, que a lo imortal prouocas)
Despues de muerta, en la celeste, y pura
Parte, que peregrinas impressiones
No admite, como aqui la noche escura.
Mi vida son mis libros, mis acciones
Vna humildad contenta, que no embidia,
Las riquezas de agenas posseßiones.
La confusion a vezes me fastidia,
Y aunque viuo en la Corte estoy mas lexos
Que està de la Moscouia la Numidia.
Tocanme solamente los reflexos
De los grandes palacios, a mis ojos
Mas solos que las ayas, y los Texos.
Para dar a la tierra los despojos
Que siruieron al alma de cortina,
Quien trueca blanda paz por sus enojos?
Yo tengo vna fortuna peregrina,
Que tuue de la vencida poder humano,
Y assi me destinò su diuina.

Tal vez la ygnorancion me finje enano,
Tal vez gigante, y yo con ygual frente,
Ni pierdo triste, ni contento gano.
Seneca lo enseño diuinamente,
Que el aplauso vulgar, y el vituperio
Han de sentir los sabios ygualmente.
El hombre que gouierna bien su imperio
Desprecia la objeccion, y la alabança,
Deste, aunque infame, breue cautiuerio.
Porque dar el mordaz desconfiança
Al hombre ya prouecto, no es cordura,
Que por ventura dize lo que alcança.
Estimo la amistad sincera y pura
De aquellos virtuosos que son sabios,
Que sin virtud, no ay amistad segura.
Que de la ingratitud tal vez mis labios
Formen alguna quexa no es delito,
Que han hecho muchos necios los agrabios.
De mi vida amarilis os he escrito
Lo que nunca pense, mirad si os quiero
Pues tantas libertades me permito.
No he querido con vos ser lisonjero
Llamandoos hija del diuino Apolo,
Que mayores hiperboles espero.
Pues aunque os tenga tan distinto Polo

Os

Os podran alcançar mis alabanças
A vos de la virtud exemplo solo.
Que no son menester las esperanças
Donde se ven las almas inmortales,
Ni sujetas a oluidos, ni a mudanças.
No se pondra jamas en los vmbrales
Deste Orizonte el Sol, aunque aperciba
Amphitrite sus perlas, y corales.
Sin que le diga yo, que assi la esquiua
Daphne sus rayos amorosa espere,
Presa en laurel la planta fugitiua
Os diga quanto el pensamiento os quiere,
Que os quiere el pensamiento, y no los ojos,
Que este os ha de q̃rer mientras no os viere.
Sin ojos quien amò? Quien en despojos
Rindio sin vista el alma? ò gran victoria,
Amor sin pena, y gloria sin enojos!
Que no ay gloria mortal, (si llaman gloria
La que es mortal) como querer adonde
Se baña en paz del alma la memoria.
Aqui los celos el amor esconde,
Aunque os he dicho que naci de celos,
Y si ellos no le llaman no responde.
Por varios mares, por distintos cielos
Muchas cosas se dizen que no tienen

Tanta verdad al descubrir los velos.
Celias de solo el cielo me entretienen,
No las temays, que Celias de la tierra
A ser infiernos de las almas vienen.
Si tanta tierra, y mar el passo cierra
A Celos, y no a amor imaginado,
Huya de nuestra paz tan fiera guerra.
Y pues aueys el alma consagrado
Al candido pastor de Dorothea,
Que inclinò la cabeça en su cayado.
Cantad su vida vos, pues que se emplea
Virgen sujeto, en casto pensamiento,
Para que el mundo sus grandezas vea.
Que vuestro celestial entendimiento
Le dara gloria accidental, cantando,
Entre las luzes del Impireo assiento.
Honrad la patria vuestra propagando
De tan heroycos padres la memoria
Su valor generoso eternizando.
Pues lo que con la espada su vitoria
Ganò a su sangre vos en dulce suma
Coronando laurel de mayor gloria
Dos mundos de Filipe vuestra pluma.

EL

LA

FILOMENA

CON OTRAS DIVERSAS Rimas, Prosas, y Versos.

DE LOPE DE Vega Carpio.

A LA ILLVSTRISSIMA Señora doña Leonor Pimentel



Año 1621.

BIBLIOTECA DEL LEÓN

CON LICENCIA

En Barcelona, Por Sebastian de Cormellas.

Aprobacion.



A Filomena con otras diuerſas Rimas, Proſas, y Verſos de Lope de Vega Carpio, que há ſido impreſſas en Madrid, no tienen coſa que ofendan, y ſon obras de tan conocido ingenio, que con el nombre ſolo de ſu Autor, quedan acreditadas en el mundo. Y ſi en razon de ſer poſtreras deuen ſer tenidas en mas opinió, (como es juſto) las tengo por auen-

tajadas a las demas que del mismo Autor gozan los curiosos, y para comun vtilidad me parece que se puede dar licencia para ser de nueuo impressas en esta ciudad de Barcelona. Y en testimonio desta censura di la presente de mi mano a diez de Agosto 1621.

Fray Thomas Roca Prior del Conuento de Santo Domingo de Barcelona.

Imprimatur.
Sentis Offi. & Vic. Gen.

Imprimatur.
Gallego Regens.

A LA ILLVSTRISSIMA señora doña Leonor Pimentel.

LAS Plumas abrasò rayo Febeo
Del que mirò tu luz, Aguila humana,
Lince infeliz, por sendas de oro y grana,
Iamas tocadas de mortal desseo:

No menos alto el pensamiento veo
Que me conduce a vos: o soberana
Deidad, o Sol, que mi esperança vana
Dedalo mira, y teme Promethco.

Si de mis alas el incendio culpa,
Vuestra sangre Real, y entendimiento,
Dulce ambicion de gloria me disculpa;

Que cayendo del sol mi pensamiento
Vuestro mismo valor tendra la culpa,
Y el castigo tendra mi atrevimiento.

A LA

Sus paſſos,paralelos,y caminos.
Como del Sol miramos procediendo
La luz,el reſplandor,y el calor,quando
Nueſtro corto compas le eſtà midiendo,
Tal en vos,en Franciſco,y en Fernando,
Vemos del Sol,q̃ el mar de Eſpaña eſcõde,
Tres vidas que le eſtan repreſentando.
Mas donde voy que ſi el amor reſponde,
(Señor excelentiſſimo)que ſabe,
Porque es amor,y amor q̃ os deuo, adõde?
El impoſſible,y el ſugeto graue,
El atrevido paſſo me detienen,
Y oy ſomos al reues remora,y naue.
Con la grandeza del valor que tienen
A detener mi remora pequeña,
Las altas naues de los caſtos vienen.
Que en lo que toca al ſueño,ſi ſe ſueña
Verdad tal vez,preguntarè a Macrobio,
Qual de ſus cinco generos me enſeña.
Mas yo tan encogido como vn nobio,
Se bien que viuire por mi Poema,
Deſpues de muerto como dize el Iobio.
O ſea eſtrella que me fuerça,o tema,
Tal es mi condicion que ſiempre ha hecho
Carta del alma,y de la lengua nema,
De pluma como el aue ſatisfecho.

AMA-

AMARILIS
a Belardo.

Epiſtola Sexta.

TAnto como la vida la noticia
De grandes coſas ſuele las mas vezes
Al alma tiernamente aficionarla,
Que no haze el amor ſiempre iuſticia,
Ni los ojos a vezes ſon juezes
Del valor de la coſa para amarla,
Mas ſuele en los oydos retratarla
Con tal virtud,y adorno,
Haziendo en los ſentidos vn ſoborno,
(Aunque diſtinto tengan el ſugeto,
Que en todo,y en ſus partes es perfeto)
Que los inflama todos,
Y buſca luego artificioſos modos
Con que puede entenderſe
El coraçon que pienſa entretenerſe,
Con dulce imaginar para alentarſe.

X 5

Sin mirar que no puede
Amor ſin eſperança ſuſtentarſe.

El ſuſtentarſe amor ſin eſperança,
Es fineza tan rara, que quiſiera
Saber ſi en algun pecho ſe ha hallado,
Que las mas vezes la deſconfiança
Amortigua la llama que pudiera
Obligar con amar lo deſſeado,
Mas nunca tuue por dichoſo eſtado
Amar bienes poſſibles,
Sino aquellos que ſon mas impoſſibles,
A eſtos ha de amar vn alma oſada,
Pues para mas alteza fue criada,
Que la que el mundo enſeña,
Y aſſi quiero hazer vna reſeña
De amor dificultoſo,
Que ſin penſar deſuela mi repoſo,
Amando a quien no veo, y me laſtima,
Ved que eſtraños contrarios
Venidos de otro mundo, y de otro clima.

Al fin en eſte donde el Sur me eſconde
Oy Belardo tus conceptos bellos,
Tu dulçura, y eſtilo milagroſo
Vi con quanto fauor te correſponde

El

El que vio de ſu Daphne los cabellos
Trocados en ſu daño en lauro vmbroſo,
Y admirando tu ingenio portentoſo
No pude reportarme
De deſcubrirme a ti, y a mi dañarme,
Mas que daño podra nadie hazerme
Que tu valor no pueda defenderme,
Y tendre gran diſculpa
Si el amarte ſin verte fuere culpa,
Que el miſmo que lo haze
Prouo primero el lazo en que me enlaze,
Durando para ſiempre las memorias
De los ſuceſſos triſtes
Que en ſu verguença cuentan las hiſtorias.

Oy tu voz Belardo, mas que digo,
No Belardo, Milagro han de llamarte,
Eſte es tu nombre, el cielo te le ha dado,
Y amor que nunca tuuo paz conmigo
Te me repreſentò parte por parte
En ti mas que en ſus fuerças confiado,
Moſtroſe en eſta empreſa mas oſado,
Por ſer el artificio
Peregrino en la traça, y el oficio,
Otras puertas del alma quebrantando,
No por los ojos mios que velando

Estan en gran pureza,
Mas por oydos, cuya fortaleza
Ha sido, y es tan fuerte,
Que por ellos no entrò sombra de muerte,
Que tales son palabras desmandadas
Si virgines las oyen,
Que a Dios han sido, y son sacrificadas.

Con gran razon a tu valor inmenso
Contagran mil Deidades sus labores
Quando manijan perlas en sus faldas,
Todo esse mundo allà te paga cenio,
Y este de acà mediante tus fauores
Crece en riqueza de oro, y esmeraldas,
Potosi que sustenta en sus espaldas,
Entre el Inuierno crudo
Aquel peso que Athlante ya no pudo,
Confiessa que su fama te la deue,
Y quien del claro Lima el agua beue
Sus primicias te ofrece
Despues que con tus dones se engrandece,
Acrecentando ofrendas
A tus excelsas, y admirables prendas,
Yo que aquestas grandezas voy mirando,
Y entretenida en ellas
Las voy en mis entrañas celebrando.

En

En tu patria Belardo (mas no es tuya)
No sientas mucho verte peregrino,
(Plegue a Dios no se enoje Mançanares)
Por mas que haga de tu fama suya,
Que otro origen tuuiste mas diuino,
Y otra gloria mayor si la buscares,
O quanto acertarás si imaginares
Que es patria tuya el cielo
Y que eres peregrino aca en el suelo,
Porque no hallo en el quien y gularte
Pueda, no solo en todo mas ni en parte
Que eres vnico y solo
En quanto miran vno, y otro Polo:
Pues peregrino mio
Buelue a tu natural, pongante brio
No las murallas que ha hecho tu canto
En Thebas engañosas,
Mas las eternas que te importan tanto.

Allà desseo en santo amor gozarte,
Pues acà es imposible poder verte,
Y temo tus peligros, y mis faltas,
Tabla tiene el naufragio, y escaparte
Puedes en ella de la eterna muerte,
Si del bien fragil al diuino saltas
Las singulares gracias con que enalas

Tus soberanas obras
Con que fama inmortal contino cobras,
Emplealas de oy mas con versos lindos
En soberanos y diuinos Pindos:
Tus diuinos concetos
Alli seran mas dulces,y perfetos,
Que al mundo a quien le sigue
En vez de premio al bienhechor persigue:
Y contra la virtud apresta el arco
Con ponçoñosas flechas
De la maligna aljaua de Aristarco.

Quiero pues començar a darte cuenta
De mis padres,y patria,y de mi estado,
Porq̃ sepas quien te ama,y quien te escriue,
Bien que ya la memoria me atormenta
Renouando el dolor,que aunque llorado
Està presente, y en el alma viue,
No quiera Dios que en presuncion estriue
Lo que aqui te dixere,
Ni que fabula alguna compusiere,
Que suelen causas propias engañarnos,
Y en referir grandezas alargarnos,
Que la Filaucia engaña
Mas que no la verdad nos desengaña,
Especialmente quando

Vamos

Vamos en honras vanas estribando
Destas pudiera bien dezirte muchas,
Mas quedense en silencio
Pues atento contemplo que me escuchas.

En este imperio oculto que el Sur baña,
Mas de baco pisado que de Alcides
Entre vn tropico frio,y otro ardiente.
Adonde fuerças inclitas de España
Con varios casos,y continuas lides,
Fama inmortal ganaron a su gente,
Donde Neptuno engasta su Tridente
En nacar,y oro fino,
Quando Pizarro con su flota vino,
Fundò Ciudades,y dexò memorias,
Que eternas quedaran en las historias.
A quien vn valle ameno
De tantos bienes, y delicias lleno,
Que siempre es Primauera
Merced del sueño de la quarta esfera:
La Ciudad de Leon fue edificada,
Y con hado dichoso
Quedò de Heroes fortissimos poblada.

Es frontera de barbaros,y ha sido
Terror de los tiranos,que intentaron

Contra

Contra su Rey enarbolar bandera
Al que en Xauxa por ellos fue rendido
Su atrevido estandarte le arrastraron,
Y bolvieron el Reyno a cuyo era.
Bien pudiera (Belardo) si quisiera
En gracia de los cielos
Dezir hazañas de mis dos abuelos
Que aqueste nuevo mundo conquistaron,
Y esta Ciudad tambien edificaron
Do vassallos tuvieron,
Y por su Rey su vida y sangre dieron,
Mas el discurso largo
Que la fama ha tomado ya a su cargo
Si acaso la desgracia desta tierra
Que corre en esto tiempo
Tantos ilustres meritos no entierra.

De padres nobles dos hermanas fuymos
Que nos dexaron con temprana muerte,
Aun no desnudos de pueriles paños,
El cielo, y vna tia que tuuimos
Suplio la soledad de nuestra suerte
Con el amparo suyo algunos años,
Huymos siempre de fabrosos daños
Y assi nos inclinamos
A virtudes heroycas que heredamos

De

De la beldad que el cielo acà reparte
Nos cupo (segun dizen) mucha parte
Con otras muchas prendas,
No son poco bastantes las haziendas
Al continuo sustento,
Y estamos juntas con tan gran contento,
Que vna alma a entrãbas rige y nos gouierna,
Sin que aya tuyo y mio,
Sino paz amorosa dulce, y tierna.

Ha sido mi Belisa celebrada,
Que este es su nombre, y Amarilis mio,
Entrambas de aficion fauorecidas,
Yo he sido a dulces Musas inclinada,
Mi hermana aunque menor tiene mas brio
Y partes por quien es muy conocidas,
Al fin todas han sido merecidas
Con alegre Himineo
De vn mouen venturoso que en trofeo
A la fortuna, y vencedora palma
Alegre la rindo prendas del alma,
Yo siguiendo otro trato
Contenta viuo en limpio celibato
Con virginal estado
A Dios con gran efecto consagrado,
Y dipere en su bondad y la grandeza

Me tendra de su mano
Guardando inmaculada mi pureza.

De mis cosas te he dicho en breue suma
Todo quanto quisieras preguntarme,
Y de las tuyas muchas he leydo,
Temerosa, y cobar de està mi pluma
Si en alabanças tuyas emplearme
Con singular contento he pretendido,
Si quanto quiero das por recibido,
O que deilo me denes,
Y porque esta verdad ausente pruebes
Correſponde en reciproco cuydado
Al amor que a mi està depositado,
Celia no se desdeñe,
Por ver que en esto mi valor se empeñe,
Que ofendido en sus quiebras
Su nombre toda via al fin celebras,
Y aunque milagros su firmeza haga
Te son muy bien deuidos
Y aun no se si con esto tu fè paga.

No seremos por esto dos riuales,
Que Tropicos, y Zonas nos diuiden
Sin dexarnos asir de los cabellos,
Ni a sus meritos pueden ser yguales

Quan-

...ntos al mundo el cetro, y honor pidē,
De trenças de oro, cejas, y ojos bellos
...ndo enredado te hallaste en ellos,
Bien supiste estimallos,
Y en este mundo, y este celebrallos,
Y en pintura de Angelica pintaste
Quanto de su lindeza contemplaste,
Mas oyme riendo
De ver que creo aquello que no entiendo
Por ser dificultosos
Para mi los sucessos amorosos,
Y tener puesto el gusto, y el consuelo,
No en trajes semejantes,
Sino en dulces coloquios con el cielo.
Finalmente Belardo yo te ofrezco
Vna alma pura a tu valor rendida,
Acepta el don que puedes estimallo,
Y dandome por fe lo que merezco
Quedarà mi intencion fauorecida,
De la qual hablo poco y mucho callo.
Y para darte mas, no se ni hallo,
Dete el cielo fauores,
Las dos Arabias balsamo, y olores,
Cambaya sus diamantes, Tibar oro,
Manila Cephos, Persia su tesoro,
Persas los Orientales,

El Rojo mar finissimos corales,
Balaxes los Zeylanes,
Aloe precioso Sarnaos y Campanes,
Rubies Pegugamba, y Nubia algalia,
Amatistas Ranlinga,
Y prosperos successos Accidalia,

Esto mi voluntad te da, y ofrece
Y ojala yo pudiera con mis obras
Hazerte ofrendas de mayor estima,
Mas donde tanto junto se merece
De nadie no recibes sino cobras
Lo que te deue el mundo en prosa, y rima,
He querido pues viendote en la cima
Del alcaçar de Apolo,
Como su propio dueño vnico, y solo
Pedirte vn don que te agradezca el cielo,
Para bien de tu alma, y mi consuelo:
No te alborotes, tente,
Que te affiguro bien que te contente
Quando vieres mi intento,
Y se que lo harás con gran contento,
Que al liberal no importa para afable
Significar pobrezas,
Pues con que mas se agrada es con pedille

Yo,

Yo, y mi hermana vna santa celebramos,
Cuya vida de nadie ha sido escrita,
Como empresa que muchos han tenido,
El verla de tu mano desseamos,
Tu dulce Musa alienta, y resuscita,
Y ponla con estilo tan subido
Que sea donde quiera conocido,
Y agradecido sea
De nuestra santa virgen Dorotea:
O que sugeto mi Belardo tienes
Con que de lauro coronar tus sienes
Podrás sino empiezas,
Contando desta virgen mil grandezas
Que reconoce el cielo,
Y respeta, y adora todo el suelo
Desta alma, y admirable santa,
Su sanctidad frente,
Y claramente su martirio canta

Yo [illegible]
[illegible]
Que a ti cien [illegible]
Mas que mi Musa ruden se atreuan
A emprender el affrimpo a que te atreues
Hazaña que cien Faros no emprendieran
Eres alma son hombres y tan raras,

Y Mas

Mas la muger que es fuerte
No teme alguna vez la misma muerte:
Pero si he parecidote atreuida,
Alomenos parezcate rendida,
Que fines desiguales
Amor los haze con su fuerça yguales,
Y quedote deuiendo,
No que me sufras, mas que estes oyendo
Con singular paciencia mis simplezas,
Ocupado contino
En tantas excelencias, y grandezas,
Versos cantados, que furer os neua
A ser sugeto de simpleza Indiana,
Y a poneros en manos de Belardo?
Al fin aunque amargueys por fruta nueua
Os vendran a prouar, aunque sin gana,
Y veran vuestro gusto bronco, y tardo:
El ingenio gallardo
En cuya mesa aueys de ser honrados,
Harà vuestros intentos disculpados,
Nauegad, buen viaje, hazed la vela,
Guiad vn alma que sin alas buela.

FIN.

BELAR-

BELARDO
a Amarilis.

Epistola Septima.

AGora creo, y en razon lo fundo,
Amarilis Indiana que estoy muerto
Pues que vos me escriuis del otro mundo.
Lo que en duda temi, tendre por cierto,
Pues desde el mar del Sur naue de pluma
En las puertas del alma toma puerto,
Que clara, que copiosa, y dulce suma,
Nunca la hermosa vida de la diuina
Vorar el tiempo consumir presuma,
Bien se que en responder credito empeño,

Y 2 Vos

Vos de la linea Equinocial Syrena
Me despertays de tan profundo sueño.
Que rica tela,que abundante y llena
De quanto al mas Rethorico acompaña,
Que bien parece que es Indiana vena.
Yo no lo niego,ingenios tiene España,
Libros diran lo que su musa luze,
Y en propia Rima,imitacion estraña.
Mas los que el Clima Antartico produze
Sutiles son,notables son en todo,
Lisonja aqui,ni emulacion me induze.
Apenas de escriuiros hallo el modo,
Si bien me le enseñays en vuestros versos,
A cuya dulce estilo me acomodo.
En Mares tan remotos,y diuersos
Como podrè yo veros,ni escriuiros
Mis sucessos,ò prosperos,ò aduersos.
Del alma que os adora se deziros,
Que es gran tercera la diuina fama,
Por impossible me costays suspiros.
Amo naturalmente a quien me ama,
Y no se aborrecer quien me aborrece,
Que a la naturaleza el odio infama.
Yo os amo justamente,y tanto crece
Mi amor,quanto en mi idea os imagino
Con el valor que vuestro honor merece,

Avues-

A vuestra luz mi pensamiento inclino,
de cuyo Sol Antipoda me veo,
Qual suele lo mortal de lo diuino.
Aunque para correr libre el desseo
Es remora pequeña el mar de España,
Y todo el golfo del mayor Nereo.
El ciego,que jamas se desengaña,
Imagina mayor toda hermosura,
Y le deleyta mas lo que le engaña.
Assi yo penetrando la luz pura
De vuestro sin ygual entendimiento
Tendre mas Sol en noche mas escura.
Mas que os dire de mi? porque no siento
Que vn atomo merezca de alabança
Quien tiene presuncion de su talento.
Deziros faltas es desconfiança,
Y porque yo jamas las dixe agenas
No quiero hazer de mi tan gran mudança.
Que no era gala de quien sirue apenas
Pintarse con defetos a quien tiene
Aquellas obras(quales son)por buenas.
Si me dezis quien soys,y que preuiene
Vn Platonico amor vuestro sentido,
Que a prouocaros desde España viene
Para quereros yo licencia os pido,
Que dexaros de amar injuria fuera,

Y s Por

Por eſſo miſmo que de vos lo he ſido.
Pues eſcuchad de mi perſona a fuera
Que dizen que fue buena no ha mil años,
Y donde algun aliento perſeuera,
Partes ſin dar a la diſtancia engaños,
Que adonde amor es alma, el cuerpo es sō-
Y la miſma alabança deſengaños, (bra,
Tiene ſu ſilla en la bordada alfombra
De Caſtilla el valor de la Montaña,
Que el valle de Carriedo Eſpaña nombra.
Alli otro tiempo ſe cifraua Eſpaña,
Alli tuue principio, mas que importa
Nacer laurel, y ſer humilde caña.
Falta dinero alli, la tierra es corta,
Vino mi padre del ſolar de Vega,
Aſſi a los pobres la nobleza exorta.
Siguiole haſta Madrid, de celos ciega
Su amoroſa muger porque el queria
Vna Eſpañola Elena, entonces Griega.
Hizieron amiſtades, y aquel dia
Fue piedra en mi primero fundamento
La paz de ſu celoſa fantaſia.
En fin por celos ſoy: Que nacimiento!
Imaginalde vos, que auer nacido
De tan inquieta cauſa, fue portento.
Apenas ſupe hablar quando aduertido

De

De las Febas Muſas eſcriuia
Con pluma por cortar, verſos del nido.
Llegò la edad, y del eſtudio el dia,
Donde ſus penſamientos engañando
Lo que con viuo ingenio prometia,
De los primeros rudimentos dando
Notables eſperanças a ſu intento,
Las Artes hize Magicas bolando.
Aqui luego engañó mi penſamiento
Raymundo Lulio, Laberinto grabe,
Remora de mi corto entendimiento,
Quien por ſus curſos eſtudiar no ſabe
No ſe fie de cifras, aunque alguno
De lo infulo de Adan ſu ingenio alabe.
Mathematica oì, que ya importuno
Se me moſtraua con la ſier ardiente
Qualquier trabajo, y no admiti ninguno.
Amor (que amor en quanto dize miente)
Me dixo que a ſeguirle me inclinaſſe,
Lo que entonces medrè mi edad lo ſiente.
Mas como yo beldad agena amaſſe
Dime a letras humanas, y con ellas
Quiſo el Poeta Amor que me quedaſſe,
Fauorecido en fin de mis eſtrellas
Algunas lenguas ſupe, ya la mia
Ricos aumentos adquiri por ellas.

Y 4 Lo

Lo demas preguntad a mi Poeſia,
Que ella os dira(ſi bien tan mal impreſſa)
De lo que me ayude quando eſcriuia.
Dos vezes me casè,de cuya empreſa
Sacareys que acertè pues porfiaua,
Que nadie buelue a ver lo que le peſa.
Vn hijo tuue en quien mi alma eſtaua,
Allà tambien labreys por mi Elegia
Que Carlos de mis ojos ſe llamaua.
Siete vezes el Sol retrocedia
Deſde la octaua parte al Cancro fiero
Ygulando la noche con el dia,
A circulos menores liſongero,
Y el de ſu nacimiento me contaua,
Quando perdio ſu luz mi Sol primero.
Alli murio la vida que animaua
La vida de Iacinta,ay muerte fiera
La flecha erraſte al componer la aſsaua
Quanto fuera mejor que yo muriera,
Que no que en los principios de ſu Aurora
Carlos tan larga noche padeciera.
Lope quedò,que es el que viue agora,
No eſtudia Lope, que quereys que os diga
Si el me dize que Marte le enamora.
Marcela con tres luſtros ya me obliga
A ofrecerſela a Dios,a quien deſſea,

Si

Si el ſe ſiruiere que ſu intento ſiga.
Aqui pues no ha de auer nadie que crea
Amor de vn padre,no es dezir exceſſo,
Que no fue necia,y ſe libro de fea.
Feliciana el dolor me mueſtra impreſſo
De ſu difunta madre en lengua y ojos,
De ſu parto murio,triſte ſuceſſo.
Porque tan gran virtud a ſus deſpojos
mis lagrimas obliga,y mi memoria,
Que no curan los tiempos mis enojos.
De ſus coſtumbres ſantas hize hiſtoria
Para mirarme en ellas cada dia,
Embidia de ſu muerte,y de ſu gloria.
Dexè las galas que ſeglar veſtia,
Ordeneme Amarilis,que importaua
El ordenarme a la deſorden mia.
Quien ſienſa que yo ame quanto miraua
Vanamente juzgò por el oydo,
Engaño,que aun apenas oy ſe acaua.
Los dulces verſos tiernamente han ſido
Piadoſa culpa en los primeros años,
Ay ſi los viera yo cubrir de oluido.
Bien ayan los Poetas que en eſtraños
Circulos Enigmaticos eſcriuen,
Pues por ocultos no padecen daños.
Los claros penſamientos que perciben,

Sin

Sin moleſtia Amarilis los oydos,
Menos ſeguros de ſer caſtos viuen,
Tiernos conceptos del amor nacidos,
No ſon para la vida imperfecciones,
Ni eſtà ſujeta el alma a los ſentidos.
Matematicas ſon demoſtraciones
La variedad del guſto,y la mudança
Indigna de los inclitos varones.
No pienſo que a la vida parte alcança,
(Iuzgando bien) de la amoroſa pluma,
Si el alma es poſſeſſion,la fè eſperança.
Digalo mi ſalud,quando preſuma
Mayor deſcompoſtura el maldiziente,
Que forma torres ſobre blanda eſpuma.
Y aſsi podreys amarme juſtamente
Como yo os amo,pues las almas buelan
Tan ligeras que no ay amor auſente.
Eſta es mi vida,mis deſſeos anhelan,
Solo a buen fin ſin pretenſiones locas,
Que por tan corta vida ſe deſuelan.
Dixo el Petrarca,con razones pocas,
Que de Laura eſperaua la hermoſura,
(O caſto amor,q̃ a lo inmortal prouocas.)
Deſpues de muerta,en la celeſte,y pura
Parte,que peregrinas impreſſiones
No admite,como aqui la noche eſcura.

Mi vida ſon mis libros,mis acciones
Vna humildad contenta,que no embidia,
Las riquezas de agenas poſſeſſiones.
La confuſion a vezes me faſtidia,
Y aunque viuo en la corte eſtoy mas lexos
Que eſtà de la Moſcouia la Numidia.
Tocanme ſolamente los reflexos
De los grandes palacios,a mis ojos
Mas ſolos que las ayas,y los Texos.
Para dar a la tierra los deſpojos
Que ſiruieron al alma de cortina,
Quien trueca blanda paz por ſus enojos?
Yo tengo vna fortuna peregrina,
Que tarde la vencio poder humano,
Aſsi me deſtinò fuerça diuina.
Tal vez la eſtimacion me finje enano,
Tal vez gigante,y yo con ygual frente,
Ni pierdo triſte,ni contento gano.
Seneca lo enſeñò diuinamente,
Que el aplauſo vulgar,y el vituperio
Han de ſentir los ſabios igualmente.
El hombre que gouierna bien ſu imperio
Deſprecia la objeccion,y la alabança,
Deſte,aunque infame,breue cautiuerio.
Porque dar el mordaz deſconfiança,
Al hombre ya proueſto,no es cordura,

Que por ventura dize lo que alcança
Eſtimo la amiſtad ſincera y pura
De aquellos virtuoſos que ſon ſabios,
Que ſin virtud,no ay amiſtad ſegura.
Que de la ingratitud tal vez mis labios
Formen alguna quexa no es delito,
Que hã hecho muchosnecios los agrauios.
De mi vida Amarilis os he eſcrito
Lo que nunca penſe,mirad ſi os quiero
Pues tantas libertades me permito.
No he querido con vos ſer liſonjero
Llamandoos hija del diuino Apolo,
Que mayores hiperboles eſpero.
Pues aunque os tenga tan diſtinto Polo
Os podran alcançar mis alabanças
A vos de la virtud exemplo ſolo.
Que no ſon meneſter las eſperanças
Donde ſe ven las almas inmortales,
Ni ſujetas a oluidos,ni a mudanças.
No ſe pondra jamas en los vmbrales
Deſte Orizonte el Sol,aunque aperciua
Amphitrite ſus perlas,y corales.
Sin que le diga yo,que aſſi la eſquiua
Daphne ſus rayos amoroſa eſpere,
Preſa en laurel la planta fugitiua
Os diga quanto el penſamiento os quiere,

Que os quiere el penſamiẽto, y no los ojos,
Que eſte os ha de querer miẽtras no os vie-
Sin ojos quien amo?Quien en deſpojos (re.
Rindio ſin viſta el alma a gran victoria,
Amor ſin pena,y gloria ſin enojos!
Que no ay gloria mortal,(ſi llaman gloria
La que es mortal)como querer adonde
Se baña en paz del alma la memoria.
Aqui los celos el amor eſconde,
Aunque os he dicho que naci de celos,
Y ſi ellos no le llaman no reſponde.
Por varios mares,por diſtintos cielos
Muchas coſas le dizen que no tienen
Tanta verdad al deſcubrir los velos.
Celias de ſolo el cielo me entretienen,
No las temays,que Celias de la tierra
A ſer infiernos de las almas vienen.
Si tanta tierra,y mar el paſſo cierra
A Celos,y no a amor imaginado,
Huya de nueſtra paz tan fiera guerra
Y pues aueys el alma conſagrado
Al candido paſtor de Dorothea,
Que inclinò la cabeça en ſu cayado
Cantad ſu vida vos,pues que ſe emplea
Virgen ſujeto,en caſto penſamiento,
Para que el mundo ſus grandezas vea

Que vueſtro celeſtial entendimiento
Le dara gloria accidental, cantando,
Entre las luzes del Imperio aſſiento.
Honrad la patria vueſtra propagando
De tan heroycos padres la memoria
Su valor generoſo eternizando.
Pues lo que con la eſpada ſu vitoria
Ganò a ſu ſangre vos en dulce ſuma
Coronando laurel de mayor gloria
Dos mundos de Filipe vueſtra pluma.

FIN.

BIBLIOTECA NACIONAL

EL

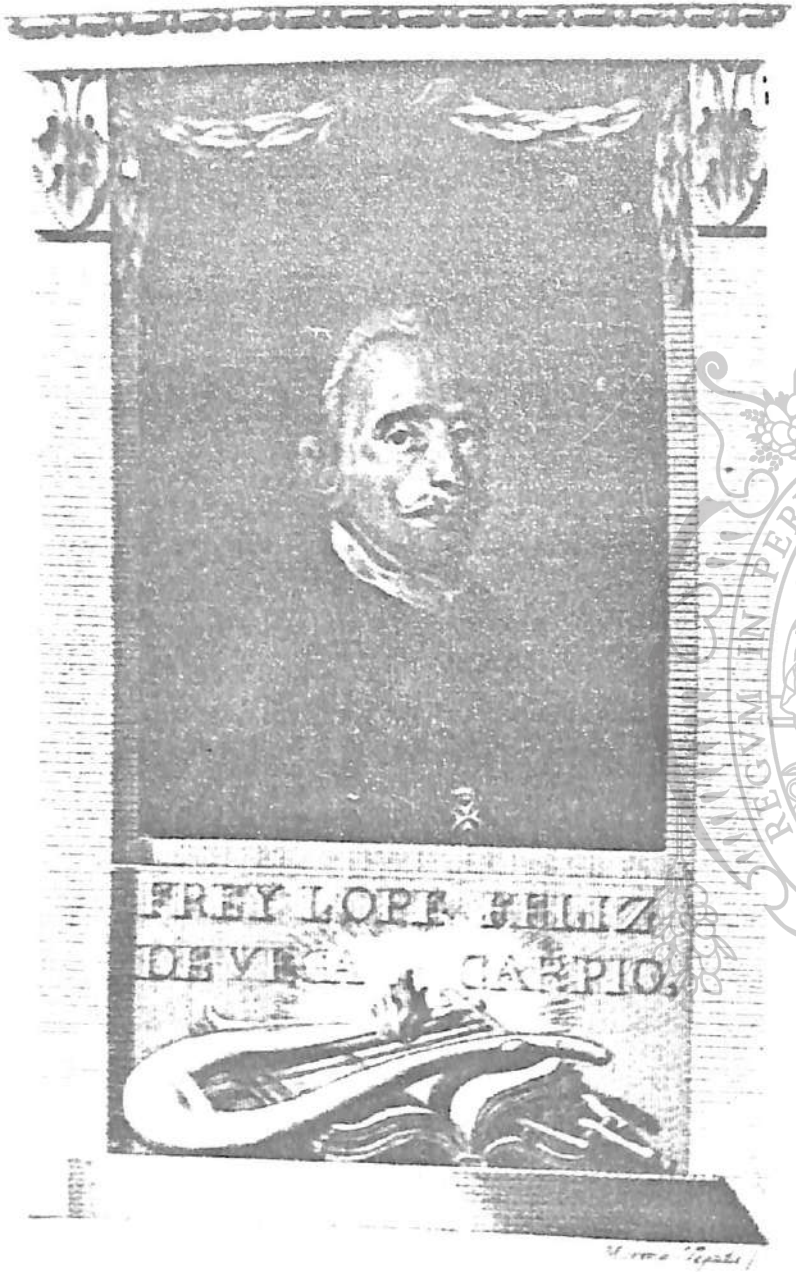
EL IARDIN DE Lope de Vega.

AL LICENCIADO FRANciſco de Rioja, en Sevilla.

Epiſtola Octaua.

DIuino ingenio, a quien eſtan ſugetas
Romanas Muſas, Griegas, y Eſpañolas,
Que ennoblezes, aumentas, y interpretas:
Tu que del Cortelano mar las olas,
Cuerdo oluidaſte, y donde quietas yazen
Viues las horas del eſtudio ſolas:
Claro Febo Andaluz, por quien va nazen
En vez de oliuas lauros en el Betis,
Que mas ardientes los ingenios hazen.

L



COLECCION

DE LAS OBRAS SUELTAS,

ASSI EN PROSA, COMO EN VERSO,

DE

D. FREY LOPE FELIX DE VEGA CARPIO,

DEL HABITO DE SAN JUAN.

TOMO I.

... Quod tentabam dicere versus erat.
OVID. Trist. lib. IV. El. X. v. 26.

CON LAS LICENCIAS NECESSARIAS.

EN MADRID : Año de M. DCC. LXXVI.
En la Imprenta de Don Antonio de Sancha:
En la Aduana vieja, donde se hallará.

BIBLIOTECA

nuestro corto compás le está midiendo:
Tal en vos, en Francisco y en Fernando,
vemos del sol, que el mar de España esconde,
tres vidas que le estan representando.
¿Mas dónde voy?, que si el amor responde,
señor excelentissimo, que sabe,
porque es amor, y amor que os debo, a donde:
El impossible y el sujeto grave
el atrevido passo me detienen,
y hoy somos al revés remora y nave.
Con la grandeza del valor que tienen,
a detener mi remora pequeña
las altas naves de los castros vienen.
Que en lo que toca al sueño, si se sueña,
verdad tal vez preguntaré a Macrobio,
qual de sus cinco generos me enseña.
Mas yo tan encogido como un novio,
sé bien que viviré por mi Poema,
despues de muerto como dice el Jovio.
O sea estrella que me fuerza, o tema,
tal es mi condicion que siempre ha hecho
carta del alma, y de la lengua nema,
de pluma como el ave satisfecho.

AMARYLIS A BELARDO.

EPISTOLA XV.

TAnto como la vista, la noticia
de grandes cosas suele las mas veces
al alma tiernamente aficionarla,
que no hace el amor siempre justicia,
ni los ojos a veces son jüeces
del valor de la cosa para amarla:
mas suele en los oídos retratarla
con tal virtud y adorno,
haciendo en los sentidos un soborno,
aunque distinto tengan el sujeto,
que en todo y en sus partes es perfeto,
que los inflama todos,
y busca luego artificiosos modos,
con que puede entenderse
el corazon, que piensa entretenerse
con dulce imaginar para alentarse,
sin mirar que no puede
amor sin esperanza sustentarse.
El sustentarse amor sin esperanza,
es fineza tan rara, que quisiera
saber si en algun pecho se ha hallado,
que las mas veces la desconfianza
amortigua la llama, que pudiera
obligar con amar lo deseado:
mas nunca tuve por dichoso estado

amar bienes possibles,
si no aquellos, que son mas impossibles.
A estos ha de amar un alma osada;
pues para mas alteza fue criada,
que la que el mundo enseña;
y assi quiero hacer una reseña
de amor dificultoso,
que sin pensar desvela mi reposo,
amando a quien no veo, y me lastíma:
ved, que estraños contrarios,
venidos de otro mundo y de otro clima.
Al fin en este, donde el Sur me esconde,
oí, Belardo, tus conceptos bellos,
tu dulzura y estilo milagroso:
vi con quanto favor te corresponde
el que vió de su Daphne los cabellos
trocados en su daño en lauro umbroso,
y admirando tu ingenio portentoso,
no pude reportarme
de descubrirme a tí, y a mí dañarme.
¿Mas qué daño podrá nadie hacerme,
que tu valor no pueda defenderme?
y tendré gran disculpa,
si el amarte, sin verte, fuere culpa,
que el mismo, que lo hace
probó primero el lazo, en que me enlaze,
durando para siempre las memorias
de los sucessos tristes,
que en su verguenza cuentan las historias.
Oí tu voz, Belardo: mas ¿qué digo?
no Belardo, milagro han de llamarte,
este es tu nombre, el cielo te le ha dado,

y

y amor, que nunca tuvo paz conmigo,
te me representó parte por parte,
en tí mas que en sus fuerzas confiado:
mostróse en esta empresa mas osado,
por ser el artificio
peregrino en la traza y el oficio,
otras puertas del alma quebratando,
no por los ojos mios, que velando
están en gran pureza;
mas por oidos, cuya fortaleza
ha sido y es tan fuerte,
que por ellos no entró sombra de muerte,
que tales son palabras desmandadas,
si virgines las oyen,
que a Dios han sido y son sacrificadas.
Con gran razon a tu valor inmenso
consagran mil Deydades sus labores,
quando manijan perlas en sus faldas:
todo esse mundo allá te paga censo,
y este de acá, mediante tus favores,
crece en riqueza de oro y esmeraldas
Potosí, que sustenta en sus espaldas
entre el hibierno crudo
aquel peso, que Athlante ya no pudo:
confiessa, que su fama te la debe;
y quien del claro Lima el agua bebe
sus primicias te ofrece,
despues que con tus dones se engrandece,
acrecentando ofrendas
a tus excelsas y admirables prendas:
yo, que aquestas grandezas voy mirando,
y entretenida en ellas

las voy en mis entrañas celebrando.
En tu patria, Belardo, mas no es tuya,
no sientas mucho verte peregrino,
plegue a Dios no se enoje Manzanares,
por mas que haga de tu fama suya;
que otro origen tuviste mas divino,
y otra gloria mayor; si la buscares.
¡O quanto acertarás, si imaginares,
que es patria tuya el cielo,
y que eres peregrino acá en el suelo!
Porque no hallo en él quien igualarte
pueda, no solo en todo, mas ni en parte,
que eres unico y solo
en quanto miran uno y otro polo.
Pues, peregrino mio,
vuelve a tu natural, pongante brio,
no las murallas, que ha hecho tu canto
en Thebas engañosas,
mas las eternas, que te importan tanto.
Allá deseo en santo amor gozarte,
pues acá es impossible poder verte,
y temo tus peligros y mis faltas:
tabla tiene el naufragio, y escaparte
puedes en ella de la eterna muerte,
si del bien fragil al divino saltas,
las singulares gracias, con que esmaltas
tus soberanas obras,
con que fama inmortal contino cobras,
emplealas de hoy mas con versos lindos
en soberanos y divinos Pindos:
tus divinos concetos
alli serán mas dulces y perfetos;

que

que al mundo a quien le sigue,
en voz de premio al bienhechor persigue;
y contra la virtud apresta el arco
con ponzoñosas flechas
de la maligna aljaba de Aristarco.
Quiero pues comenzar a darte cuenta
de mis padres y patria y de mi estado,
porque sepas quien te ama y quien te escribe:
bien que ya la memoria me atormenta,
renovando el dolor, que aunque llorado,
está presente y en el alma vive:
no quiera Dios, que en presuncion estrive
lo que aqui te dixere,
ni que fabula alguna compusiere,
que suelen causas proprias engañarnos,
y en referir grandezas alargarnos,
que la philaucia engaña
mas, que no la verdad nos desengaña,
especialmente quando
vamos en honras vanas estrivando:
destas pudiera bien decirte muchas,
mas quedense en silencio,
pues atento contemplo que me escuchas.
En este imperio oculto, que el Sur baña,
mas de Baccho piadoso, que de Alcides,
entre un Tropico frio y otro ardiente,
a donde fuerzas inclitas de España
con varios casos y continuas lides
fama inmortal ganaron a su gente,
donde Neptuno engasta su tridente
en nacar y oro fino:
quando Pizarro con su flota vino,

fun-

fundó ciudades y dejó memorias,
que eternas quedarán en las historias:
a quien un valle ameno,
de tantos bienes y delicias lleno,
que siempre es primavera,
merced del sueño de la quarta esphera,
la ciudad de Leon fue edificada,
y con hado dichoso
quedó de Heroes fortissimos poblada.
Es frontera de Barbaros, y ha sido
terror de los tyranos, que intentaron
contra su Rey enarbolar vandera:
al que en Jauja por ellos fue rendido,
su atrevido estandarte le arrastraron,
y volvieron el Reyno a cuyo era.
Bien pudiera, Belardo, si quisiera
en gracia de los cielos
decir hazañas de mis dos avuelos,
que aqueste nuevo mundo conquistaron,
y esta ciudad tambien edificaron,
do vasallos tuvieron,
y por su Rey su vida y sangre dieron:
mas es discurso largo,
que la fama ha tomado ya a su cargo,
si acaso la desgracia desta tierra,
que corre en este tiempo,
tantos ilustres meritos no entierra.
De padres nobles dos hermanas fuimos,
que nos dejaron con temprana muerte,
aun no desnudos de pueriles paños.
El cielo y una tia, que tuvimos,
suplió la soledad de nuestra suerte:

con

con el amparo suyo algunos años
huímos siempre de sabrosos daños;
y assi nos inclinamos
a virtudes heroycas, que heredamos:
de la beldad, que el cielo acá reparte,
nos cupo, segun dicen, mucha parte,
con otras muchas prendas:
no son poco bastantes las haciendas
al continuo sustento;
y estamos juntas, con tan gran contento,
que una alma a entrambas rige y nos gobierna,
sin que haya tuyo y mio,
sino paz amorosa, dulce y tierna.
Ha sido mi Belisa celebrada,
que este es su nombre, y Amarylis mio,
entrambas de aficion favorecidas:
yo he sido a dulces Musas inclinada;
mi hermana, aunque menor, tiene mas brio,
y partes, por quien es, muy conocidas;
al fin todas han sido merecidas
con alegre hymeneo
de un joven venturoso, que en trofeo
a su fortuna y vencedora palma
alegre la rindió prendas del alma.
Yo siguiendo otro trato,
contenta vivo en limpio celibato,
con virginal estado,
a Dios con gran afecto consagrado,
y espero en su bondad y su grandeza,
me tendrá de su mano,
guardando inmaculada mi pureza.
De mis cosas te he dicho en breve suma

to-

todo quanto quisieras preguntarme,
y de las tuyas muchas he leído:
temerosa y cobarde está mi pluma,
si en alabanzas tuyas emplearme
con singular contento he pretendido:
si quanto quiero das por recibido,
¡o que dello me debes!
y porque esta verdad ausente pruebes,
corresponde en reciproco cuydado
al amor, que en mi está depositado.
Celia no se desdeñe
por ver que en esto mi valor se empeñe,
que ofendido en sus quiebras,
su nombre todavia al fin celebras;
y aunque milagros su firmeza haga,
te son muy bien debidos,
y aun no sé si con esto tu fé paga.
No seremos por esto dos rivales,
que Tropicos y Zonas nos dividen,
sin dejarnos asir de los cabellos,
ni a sus meritos pueden ser iguales:
quantos al mundo el cetro y honor piden,
de trenzas de oro, cejas y ojos bellos,
quando enredado te hallaste en ellos,
bien supiste estimallos,
y en esse mundo y este celebrallos,
y en persona de Angelica pintaste
quanto de su lindeza contemplaste:
mas estoyme riendo
de ver, que creo aquello, que no entiendo,
por ser dificultosos
para mí los sucessos amorosos,

y

y tener puesto el gusto y el consuelo,
no en trajes semejantes,
sino en dulces coloquios con el cielo.
Finalmente, Belardo, yo te ofrezco
una alma pura a tu valor rendida:
accepta el don, que puedes estimallo;
y dandome por fé lo que merezco,
quedará mi intencion favorecida,
de la qual hablo poco y mucho callo,
y para darte mas, no sé, ni hallo.
Dete el cielo favores,
las dos Arabias balsamo y olores,
Cambaya sus diamantes, Tibar oro,
marfil Cephala, Persia su thesoro,
perlas los Orientales,
el rojo mar finissimos corales,
balajes los Zeylanes,
aloe precioso Sarnaos y Campanes,
rubíes Pegugamba, y Nubia algalia,
amethystes Rarsinga,
y prosperos sucessos Acidalia.
Esto mi voluntad te da y ofrece,
y ojalá yo pudiera con mis obras
hacerte ofrendas de mayor estima:
mas donde tanto junto se merece,
de nadie no recibes, sino cobras
lo que te debe el mundo en prosa y rima.
He querido pues, viendote en la cima
del alcazar de Apolo,
como su proprio dueño unico y solo,
pedirte un don, que te agradezca el cielo,
para bien de tu alma y mi consuelo.

No te alborotes, tente,
que te asseguro bien que te contente,
quando vieres mi intento,
y sé que lo harás con gran contento,
que al liberal no importa para asille
significar pobrezas,
pues con que mas se agrada es con pedille.
Yo y mi hermana una Santa celebramos,
cuya vida de nadie ha sido escrita,
como empresa, que muchos han tenido:
el verla de tu mano deseamos;
tu dulce Musa alienta y resucita,
y ponla con estilo tan subido,
que sea donde quiera conocido,
y agradecido sea
de nuestra santa virgen Dorothea.
O qué sujeto, mi Belardo, tienes,
con que de lauro coronar tus sienes
podrás, si no emperezas,
contando desta virgen mil grandezas,
que reconoce el cielo,
y respeta y adora todo el suelo:
desta divina y admirable Santa
su santidad refiere,
y dulcemente su martyrio canta.
Ya veo, que tendrás por cosa nueva,
no que te ofrezca censo un mundo nuevo,
que a tí cien mil, que huviera te le dieran;
mas que mi Musa rustica se atreva
a emprender el assunto, a que me atrevo,
hazaña, que cien Tassos no emprendieran:
ellos al fin son hombres, y temieran:

mas la muger, que es fuerte
no teme alguna vez la misma muerte.
Pero si he parecidote atrevida,
a lo menos parezcate rendida,
que fines desiguales
amor los hace con su fuerza iguales;
y quedote debiendo,
no que me sufras, mas que estés oyendo
con singular paciencia mis simplezas,
ocupado contino
en tantas excelencias y grandezas.
Versos cansados, ¿qué furor os lleva
a ser sujeto de simpleza Indiana,
y a poneros en manos de Belardo?
Al fin, aunque amargueis, por fruta nueva
os vendrán a probar, aunque sin gana,
y verán vuestro gusto bronco y tardo:
el ingenio gallardo,
en cuya mesa haveis de ser honrados,
hará vuestros intentos disculpados:
navegad, buen viaje, haced la vela,
guiad un alma, que sin alas vuela.

BELARDO
A AMARYLIS.
Epistola XVI.

AHora creo, y en razon lo fundo,
Amarylis Indiana, que estoy muerto,
pues que vos me escribis del otro mundo.
Lo que en duda temí, tendré por cierto,
pues desde el mar del Sur nave de pluma,
en las puertas del alma toma puerto:
¡Qué clara, qué copiosa y dulce suma!
nunca la hermosa vida de su dueño
voraz el tiempo consumir presuma:
Bien sé, que en responder credito empeño:
vos de la linea equinoccial Syrena
me despertais de tan profundo sueño.
¡Qué rica tela, qué abundante y llena
de quanto al mas Rhetorico acompaña!
qué bien parece que es Indiana vena!
Yo no lo niego, ingenios tiene España,
libros dirán lo que su Musa luce,
y en propria rima imitacion estraña.
Mas los que el clima Antarctico produce,
sutiles son, notables son en todo:
lisonja aqui, ni emulacion me induce.
Apenas de escribiros hallo el modo,
si bien me le enseñais en vuestros versos,
a cuyo dulce estilo me acomodo.
En mares tan remotos y diversos

¿cómo podré yo veros, ni escribiros
mis sucessos, o prosperos, o adversos?
Del alma, que os adora, sé deciros,
que es gran tercera la divina fama;
por impossible me costais suspiros.
Amo naturalmente a quien me ama,
y no sé aborrecer quien me aborrece,
que a la naturaleza el odio infama.
Yo os amo justamente, y tanto crece
mi amor, quanto en mi idea os imagino
con el valor, que vuestro honor merece.
A vuestra luz mi pensamiento inclino,
de cuyo sol antipoda me veo,
qual suele lo mortal de lo divino.
Aunque para correr libre el deseo,
es remora pequeña el mar de España,
y todo el golfo del mayor Nereo.
El ciego, que jamás se desengaña,
imagina mayor toda hermosura,
y le deleyta mas lo que le engaña:
Assi yo, penetrando la luz pura
de vuestro sin igual entendimiento,
tendré mas sol en noche mas escura.
Mas ¿qué os diré de mí? porque no siento,
que un atomo merezca de alabanza
quien tiene presuncion de su talento.
Deciros faltas, es desconfianza,
y porque yo jamás las dixe agenas,
no quiero hacer de mí tan gran mudanza:
Que no era gala de quien sirve apenas,
pintarse con defectos a quien tiene
aquellas obras, quales son, por buenas.

Si me decis quien sois, y que previene
un Platonico amor vuestro sentido,
que a provocaros desde España viene:
Para quereros yo, licencia os pido,
que dejaros de amar injuria fuera,
por esso mismo que de vos lo he sido.
Pues escuchad de mi persona afuera,
que dicen, que fue buena no ha mil años,
y donde algun aliento persevera.
Partes sin dar a la distancia engaños,
que a donde amor es alma, el cuerpo es sombra,
y la misma alabanza desengaños.
Tiene su silla en la bordada alfombra
de Castilla el valor de la Montaña,
que el valle de Carriedo España nombra:
Alli otro tiempo se cifraba España,
alli tuve principio; mas qué importa
nacer laurel, y ser humilde caña.
Falta dinero alli, la tierra es corta:
vino mi padre del solar de Vega:
assi a los pobres la nobleza exhorta:
Siguióle hasta Madrid, de zelos ciega,
su amorosa muger, porque él queria
una Española Helena, entonces Griega.
Hicieron amistades, y aquel dia
fue piedra en mi primero fundamento
la paz de su zelosa phantasia.
En fin por zelos soy: ¡qué nacimiento!
imaginalde vos, que haver nacido
de tan inquieta causa fue portento.
Apenas supe hablar, quando advertido
de las Phebeas Musas escribia

con pluma por cortar versos del nido:
Llegó la edad y del estudio el dia,
donde sus pensamientos engañando,
lo que con vivo ingenio prometia:
De los primeros rudimentos dando
notables esperanzas a su intento,
las artes hice Magicas volando:
Aqui luego engañó mi pensamiento
Raymundo Lulio, labyrintho grave,
remora de mi corto entendimiento.
Quien por sus cursos estudiar no sabe,
no se fie de cifras, aunque alguno
de lo infuso de Adan su ingenio alabe.
Mathematica oí, que ya importuno
se me mostraba con la flor ardiente
qualquier trabajo, y no admití ninguno.
Amor, que amor en quanto dice, miente,
me dixo, que a seguirle me inclinasse:
lo que entonces medré, mi edad lo siente:
Mas como yo beldad agena amasse,
dime a letras humanas, y con ellas
quiso el Poeta amor, que me quedasse:
Favorecido en fin de mis estrellas,
algunas lenguas supe, y a la mia
ricos aumentos adquirí por ellas:
Lo demás preguntad a mi Poesia,
que ella os dirá, si bien tan mal impressa,
de lo que me ayudé, quando escribia.
Dos veces me casé, de cuya empresa
sacareis que acerté, pues porfiaba,
que nadie vuelve a ver lo que le pesa:
Un hijo tuve, en quien mi alma estaba:

allá tambien sabreis por mi Elegia,
que Carlos de mis ojos se llamaba.
Siete veces el sol retrocedia,
desde la octava parte al Cancro fiero,
igualando la noche con el dia:
A circulos menores lisonjero,
y el de su nacimiento me contaba,
quando perdió su luz mi sol primero.
Alli murió la vida, que animaba
la vida de Jacinta, ¡hai muerte fiera,
la flecha erraste al componer la aljava!
¿Quánto fuera mejor, que yo muriera,
que no que en los principios de su Aurora
Carlos tan larga noche padeciera?
Lope quedó, que es el que vive ahora:
¿no estudia Lope? qué quereis que os diga,
si él me dice, que Marte le enamora.
Marcela con tres lustros ya me obliga
a ofrecersela a Dios, a quien desea,
si él se sirviere, que su intento siga.
Aqui, pues no ha de haver nadie, que crea
amor de un padre, no es decir excesso,
que no fue necia, y se libró de fea.
Feliciana el dolor me muestra impresso
de su difunta madre en lengua y ojos:
de su parto murió, triste sucesso:
Porque tan gran virtud a sus despojos
mis lagrimas obliga y mi memoria,
que no curan los tiempos mis enojos:
De sus costumbres santas hice historia,
para mirarme en ellas cada dia,
envidia de su muerte y de su gloria.

De-

Dejé las galas que seglar vestia,
ordenéme, Amarylis, que importaba
el ordenarme a la desorden mia.
Quien piensa que yo amé quanto miraba,
vanamente juzgó por el oido,
engaño, que aun apenas hoy se acaba.
Los dulces versos tiernamente han sido
piadosa culpa en los primeros años:
hai si los viera yo cubrir de olvido:
Bien hayan los Poetas que en estraños
circulos enigmaticos escriben,
pues por ocultos no padecen daños.
Los claros pensamientos que perciben
sin molestia, Amarylis, los oídos,
menos seguros de ser castos viven.
Tiernos conceptos del amor nacidos,
no son para la vida imperfecciones,
ni está sujeta el alma a los sentidos.
Mathematicas son demostraciones
la variedad del gusto y la mudanza
indigna de los inclitos varones.
No pienso que a la vida parte alcanza,
juzgando bien, de la amorosa pluma,
si el alma es possession, la fé esperanza.
Digalo mi salud, quando presuma
mayor descompostura el maldiciente,
que forma torres sobre blanda espuma.
Y assi podreis amarme justamente,
como yo os amo, pues las almas vuelan
tan ligeras, que no hay amor ausente.
Esta es mi vida, mis deseos anhelan
solo a buen fin sin pretensiones locas,

que por tan corta vida se desvelan.
Dixo el Petrarca con razones pocas,
que de Laura esperaba la hermosura:
¡o casto amor, que a lo inmortal provocas!
Despues de muerta en la celeste y pura
parte, que peregrinas impressiones
no admite, como aqui la noche escura.
Mi vida son mis libros, mis acciones
una humildad contenta, que no envidia,
las riquezas de agenas possessiones.
La confusion a veces me fastidia,
y aunque vivo en la corte, estoy mas lejos,
que está de la Moscovia la Numidia.
Tocanme solamente los reflexos
de los grandes palacios a mis ojos,
mas solos que las hayas y los texos.
Para dar a la tierra los despojos,
que sirvieron al alma de cortina,
¿quién trueca blanda paz por sus enojos?
Yo tengo una fortuna peregrina,
que tarde la venció poder humano:
assi me destinó fuerza divina.
Tal vez la estimacion me finje enano,
tal vez gigante, y yo con igual frente
ni pierdo triste, ni contento gano.
Seneca lo enseñó divinamente,
que el aplauso vulgar y el vituperio
han de sentir los sabios igualmente.
El hombre que gobierna bien su imperio,
desprecia la objecion y la alabanza
deste, aunque infame, breve cautiverio.
Porque dar el mordaz desconfianza

al hombre ya provecto, no es cordura,
que por ventura dice lo que alcanza.
Estimo la amistad sincera y pura
de aquellos virtuosos que son sabios,
que sin virtud no hay amistad segura.
Que de la ingratitud tal vez mis labios
formen alguna queja no es delito,
que han hecho muchos necios los agravios.
De mi vida, Amarylis, os he escrito
lo que nunca pensé, mirad si os quiero,
pues tantas libertades me permito.
No he querido con vos ser lisonjero
llamandoos hija del divino Apolo,
que mayores hyperboles espero.
Pues aunque os tenga tan distinto polo
os podrán alcanzar mis alabazas
a vos de la virtud exemplo solo.
Que no son menester las esperanzas,
donde se ven las almas inmortales,
ni sujetas a olvidos, ni a mudanzas.
No se pondrá jamás en los umbrales
deste horizonte el sol, aunque perciba
Amphitrite sus perlas y corales.
Sin que le diga yo, que assi la esquiva
Daphne sus rayos amorosa espere,
presa en laurel la planta fugitiva:
Os diga quanto el pensamiento os quiere,
que os quiere el pensamiento, y no los ojos,
que este os ha de querer mientras no os viere.
Sin ojos ¿quién amó? quién en despojos
rindió sin vista el alma? ¡o gran victoria,
amor sin pena, y gloria sin enojos!

Que no hay gloria mortal, si llaman gloria
la que es mortal, como querer a donde
se baña en paz del alma la memoria.
Aqui los zelos el amor esconde,
aunque os he dicho que nací de zelos,
y si ellos no le llaman, no responde.
Por varios mares, por distintos cielos
muchas cosas se dicen, que no tienen
tanta verdad al descubrir los velos,
Celias de solo el cielo me entretienen,
no las temais, que Celias de la tierra
a ser infiernos de las almas vienen.
Si tanta tierra y mar el passo cierra
a cielos, y no a amor imaginado,
huya de nuestra paz tan fiera guerra.
Y pues haveis el alma consagrado
al candido pastor de Dorothea,
que inclinó la cabeza en su cayado:
Cantad su vida vos, pues que se emplea
virgen sujeto en casto pensamiento,
para que el mundo sus grandezas vea.
Que vuestro celestial entendimiento
le dará gloria accidental, cantando,
entre las luces del Empyreo assiento.
Honrad la patria vuestra, propagando
de tan heroycos padres la memoria,
su valor generoso eternizando.
Pues lo que con la espada su victoria
ganó a su sangre, vos en dulce suma,
coronando laurel de mayor gloria
dos mundos de Phelipe vuestra pluma.

EL JARDIN

DE LOPE DE VEGA.

AL LIC. FRANCISCO DE RIOJA, EN SEVILLA.

EPISTOLA XVIII.

DIvino ingenio, a quien están sujetas
Romanas Musas, Griegas y Españolas,
que ennobleces, aumentas y interpretas:
Tú que del cortesano mar las olas
cuerdo olvidaste, y donde quietas yacen,
vives las horas del estudio solas:
Claro Phebo Andaluz, por quien ya nacen
en vez de olivas lauros en el Betis,
que mas ardientes los ingenios hacen.
La gran ciudad, por quien discurre a Tetis,
mayor que la que dió famosa a Nino
la hija del gran idolo Dercitis,
Honrada ya de tu laurel divino,
se precia mas de ti, que de la infusa
ciencia del Smyrneo y Venusino.
Como la tierra inmoble, aunque difusa,
vemos estar de la naturaleza,
que es el ayre animable, circunfusa:
Assi la ciencia, aunque es mayor grandeza,
tu parte superior sublime baña,
poco menos que Angelica belleza.

AMARYLIS
A
BELARDO.

EPISTOLA.

TANTO como la vista, la noticia
de grandes cosas suele las mas veces
al alma tiernamente aficionarla,
que no hace el amor siempre justicia,
ni los ojos á veces son jueces
del valor de la cosa para amarla:
mas suele en los oidos retratarla
con tal virtud y adorno,
haciendo en los sentidos un soborno,
aunque distinto tengan el sugeto,
que en todo y en sus partes es perfeto,
que los inflama todos,
y busca luego artificiosos modos,
con que puede entenderse
el corazon, que piensa entretenerse

A LA SEÑORA DOÑA ANTONIA BASUALDO DE ESPINOSA.

SEÑORA,

La consideracion de ser tan raros los ejemplares de la Coleccion de las obras sueltas de D. Frey Lope Felix de Vega Carpio, que apenas se encontrarán dos entre nuestros literatos, me hace reimprimir las Epistolas de AMARYLIS Y BELARDO, que cualquiera que sea su mérito, pertenece la primera á nuestro suelo nativo. No deja acerca de esto la menor duda la misma descripcion que en ella se hace; y si esta es acabada respecto de la patria, estudo, condicion y relaciones de la Poetisa, su nombre solo queda envuelto en la oscuridad de dos siglos. Careciendo yo aquí de los datos necesarios para deducir el propio y verdadero, no tengo otro para conjeturar que sea la hermana de Da. Isabel Figueroa, celebre por su hermosura, linaje, riquezas y munificencia,

que el anagrama de Belisa, cuyas prendas se celebran. Sea por ahora de esto lo que fuere, nuestra AMARYLIS manifiesta en su Epistola un conocimiento nada vulgar de la Historia, de la Mitologia, de la Astronomia, cual se sabia entónces, de la Geografia y del idioma castellano.

Habiendo mostrado á U. la obra de que se han extraido las Epistolas, es U. testigo de la fidelidad de la transcripcion, y por este motivo, como por todos los demas, no puedo menos que dedicar á U. la presente edicion.

Soy, Señora, con el mas profundo respeto y consideracion,

su mas atento servidor

Q. S. P. B.

MANUEL ANTONIO VALDIZAN.

con dulce imaginar para alentarse,
sin mirar que no puede
amor sin esperanza sustentarse.
El sustentarse amor sin esperanza,
es fineza tan rara, que quisiera
saber si en algun pecho se ha hallado,
que las mas veces la desconfianza
amortigua la llama, que pudiera
obligar con amar lo deseado:
mas nunca tuve por dichoso estado
amar bienes posibles,
sino aquellos, que son mas imposibles.
A estos ha de amar un alma osada;
pues para mas alteza fue criada,
que la que el mundo enseña;
y así quiero hacer una reseña
de amor dificultoso,
que sin pensar desvela mi reposo,
amando á quien no veo, y me lastima:
ved, que estraños contrarios,
venidos de otro mundo y de otro clima.
Al fin en este, donde el Sur me esconde,
oí, Belardo, tus conceptos bellos,
tu dulzura y estilo milagroso:
vi con cuanto favor te corresponde
el que vio de su Daphne los cabellos
trocados en su daño en lauro umbroso,
y admirando tu ingenio portentoso,
no pude reportarme
de descubrirme á ti, y á mí dañarme.

¿Mas que daño podrá nadie hacerme,
que tu valor no pueda defenderme?
y tendré gran disculpa,
si el amarte, sin verte, fuere culpa,
que el mismo, que lo hace
probó primero el lazo, en que me enlaze,
durando pora siempre las memorias
de los sucesos tristes,
que en su verguenza cuentan las historias.
Oí tu voz, Belardo: mas ¿qué digo?
no Belardo, milagro han de llamarte,
este es tu nombre, el cielo te le ha dado,
y amor, que nunca tuvo paz con migo,
te me representó parte por parte,
en tí mas que en sus fuerzas confiado:
mostróse en esta empresa mas osado,
por ser el artificio
peregrino en la traza y el oficio,
otras puertas del alma quebrantando,
no por los ojos mios, que velando
están en gran pureza;
mas por oidos, cuya fortaleza
ha sido y es tan fuerte,
que por ellos no entró sombra de muerte,
que tales son palabras desmandadas,
si virgenes las oyen,
que á Dios han sido y son sacrificadas.
Con gran razon á tu valor inmenso
consagran mil Deidades sus labores,
cuando manijan perlas en sus faldas:

todo ese mundo allá te paga censo,
y este de aca mediante tus favores,
crece en riqueza de oro y esmeraldas
Potosi, que sustenta en sus espaldas
entre el hibierno crudo
aquel peso, que Athlante ya no pudo:
confiesa, que su fama te la debe;
y quien del claro Lima el agua bebe
sus primicias te ofrece,
despues que con tus dones se engrandece,
acrecentando ofrendas
á tus excelsas y admirables prendas:
yo, que aquestas grandezas voy miraudo,
y entretenida en ellas
las voy en mis entrañas celebrando.
En tu patria, Belardo, mas no es tuya,
n sientas mucho verte peregrino,
plegue á Dios no se enoje Manzanares,
por mas que haga de tu fama suya;
que otro origen tuviste mas divino,
y otra gloria mayor, si la buscares.
¡O quanto acertarás, si imaginares,
que es patria tuya el cielo,
y que eres peregrino acá en el suelo!
Porque no hallo en él quien igualarte
pueda, no solo en todo, mas ni en parte,
que eres unico y solo
en quanto miran uno y otro polo.
Pues, peregrino mio,
vuelve a tu natural, pongante brio.

no las murallas, que ha hecho tu canto
en Thebas engañosas,
mas las eternas, que te importan tanto.
Alla desco en santo amor gozarte,
pues acá es impossible poder verte,
y temo tus peligros y mis faltas:
tabla tiene el naufragio, y escaparte
puedes en ella de la eterna muerte,
si del bien fragil al divino saltas,
las singulares gracias, con que esmaltas
tus soberanas obras,
con que fama inmórtal contino cobras,
emplealas de hoy mas con versos lindos
en soberanos y divinos Pindos:
tus divinos concetos
allí serán mas dulces y perfetos;
que al mundo á quien le sigue,
en vez de premio al bienhechor persigue;
y contra la virtud apresta el arco
con ponzoñosas flechas
de la maligna aljaba de Aristarco.
Quiero pues comenzar á darte cuenta
de mis padres y patria y de mi estado,
porque sepas quien te ama y quien te escribe:
bien que ya la memoria me atormenta,
renovando el dolor, que aunque llorado,
está presente y en el alma vive:
no quiera Dios, que en presuncion estrive
lo que aqui te dixere,
ni que fabula alguna compusiere,

que suelen causas proprias engañarnos,
y en referir grandezas alargarnos,
que la philaucia engaña
mas, que no la verdad nos desengaña,
especialmente quando
vamos en honras vanas estrivando:
destas pudiera bien decirte muchas,
mas quedense en silencio,
pues atento contemplo que me escuchas.
En este imperio oculto, que el Sur baña,
mas de Bacchо piadoso, que de Alcides,
entre un Tropico frio y otro ardiente,
á donde fuerzas inclitas de España
con varios casos y continuas lides
fama immortal ganaron á su gente,
donde Neptuno engasta su tridente
en nacar y oro fino:
quando Pizarro con su flota vino,
fundó ciudades y dejó memorias,
que eternas quedarán en las historias:
á quien un valle ameno,
de tantos bienes y delicias lleno,
que siempre es primavera,
merced del sueño de la quarta esphera
la ciudad de Leon fue edificada,
y con hado dichoso
quedó de Heroes fortissimos poblada.
Es frontera de Barbaros, y ha sido
terror de los tyranos, que intentaron
contra su Rey enarbolar vandera:

al qué en Jauja por ellos fue rendido,
su atrevido estandarte le arrastaron,
y volvieron el Reyno á cuyo era.
Bien pudiera, Belardo, si quisiera
en gracia de los cielos
decir hazañas de mis dos avuelos,
que aqueste nuevo mundo conquistaron,
y esta ciudad tambien edificaron,
do vasallos tuvieron,
y por su Rey su vida y sangre dieron:
mas es discurso largo,
que la fama ha tomado ya á su cargo,
si acaso la desgracia desta tierra,
que corre en este tiempo,
tantos ilustres meritos no entierra.
De padres nobles dos hermanas fuimos,
que nos dejaron con temprana muerte,
aun no desnudos de pueriles paños.
El cielo y una tia, que tuvimos,
suplió la soledad de nuestra suerte:
con el amparo suyo algunos años
huímos siempre de sabrosos daños;
y assí nos inclinamos
á virtudes heroycas, que heredamos:
de la beldad, que el cielo acá reparte,
nos cupo, segun dicen, mucha parte,
con otras muchas prendas:
no son poco bastantes las haciendas
al continuo sustento;
y estamos juntas, con tan gran contento,

que una alma á entrambas rige y nos gobierna,
sin que haya tuyo y mio,
sino paz amorosa, dulce y tierna.
Ha sido mi Belisa celebrada.
que este es su nombre, y Amarylis mio,
entrambas de aficion favorecidas:
yo he sido á dulces musas inclinada;
mi hermana, aunque menor, tiene mas brio,
y partes, por quien es, muy conocidas;
al fin todas han sido merecidas
con alegre hymeneo
de un joven venturoso, que en trofeo
á su fortuna y vencedora palma
alegre la rindió prendas del alma.
Yo siguiendo otro trato,
contenta vivo en limpio celibato,
con virginal estado,
á Dios con gran afecto consagrado,
y espero en su bondad y su grandeza,
me tendrá de su mano,
guardando inmaculada mi pureza.
De mis cosas te he dicho en breve suma
todo quanto quisieras preguntarme,
y de las tuyas muchas he leido:
temerosa y cobarde está mi pluma,
si en alabanzas tuyas emplearme
con singular contento he pretendido:
si quanto quiero das por recibido,
¡o que dello me debes!

y porque esta verdad ausente pruebes,
corresponde en recíproco cuydado
al amor, que en mi está depositado.
Celia no se desdeñe
por ver que en esto mi valor se empeñe,
que ofendido en sus quiebras,
su nombre todavia al fin celebras;
y aunque milagros su firmeza haga,
te son muy bien debidos,
y aun no sé si con esto tu fé paga.
No seremos por esto dos rivales,
que Tropicos y Zonas nos dividen,
sin dejarnos asir de los cabellos,
ni á sus meritos pueden ser iguales:
quantos al mundo el cetro y honor piden,
de trenzas de oro, cejas y ojos bellos,
quando enredado te hallaste en ellos,
bien supiste estimallos
y en esse mundo y este celebrallos,
y en persona de Angelica pintaste
quanto de su lindeza contemplaste:
mas estoyme riendo
de ver, que creo aquello, que no entiendo,
por ser dificultosos
para mí los sucessos amorosos,
y tener puesto el gusto y el consuelo,
no en trajes semejantes,
sino en dulces coloquios con el cielo.
Finalmente, Belardo, yo te ofrezco
una alma pura a tu valor rendida:

accepta el don, que puedes estimallo;
y dandome por te lo que merezco,
quedará mi intencion favorecida,
de la qual hablo poco y mucho callo,
y para darte mas, no sé, ni hallo.
Vete el cielo favores,
las dos Arabias balsamo y olores,
Cambaya sus diamantes, Tibar oro,
marfil Cephala, Persia su thesoro,
perlas los Orientales,
el rojo mar finissimos corales,
balajes los Zeylanes,
aloe precioso Sarnaos y Campanes,
rubies Pegugamba, y Nubia algalia,
amethystes Rarsinga,
y prosperos sucesos Acidalia.
Esto mi voluntad te da y ofrece,
y ojalá yo pudiera con mis obras
hacerte ofrendas de mayor estima:
mas donde tanto junto se merece,
de nadie no recibes, sino cobras
lo que te debe el mundo en prosa y rima.
He querido pues, viendote en la cima
del alcazar de Apolo,
como su propio dueño unico y solo,
pedirte un don, que te agradezca el cielo,
para bien de tu alma y mi consuelo.
No te alborotes, tente,
que te asseguro bien que te contente,
quando vieres mi intento,

y sé que lo harás con gran contento,
que al liberal no importa para asille
significar pobrezas,
pues con que mas se agrada es con pedille.
Yo y mi hermana una Santa celebramos,
cuya vida de nadie ha sido escrita,
como empresa que muchos han tenido:
el verla de tu mano deseamos;
tu dulce Musa alienta y resucita,
y ponla con estilo tan subido,
que sea donde quiera conocido,
y agradecido sea
de nuestra santa virgen Dorothea.
O qué sujeto, mi Belardo, tienes,
con que de lauro coronar tus sienes
podrás, si no emperezas,
contando desta virgen mil grandezas,
que reconoce el cielo,
y respeta y adora todo el suelo:
desta divina y admirable Santa
su santidad refiere,
y dulcemente su martirio canta.
Ya veo, que tendrás por cosa nueva,
no que te ofrezca censo un mundo nuevo,
que á tí cien mil, que huviera te le dieran;
mas que mi Musa rustica se atreva
á emprender el assunto, á que me atrevo,
hazaña, que cien Tassos no emprendieran:
ellos al fin son hombres, y temieran:
mas la muger, que es fuerte

no teme alguna vez la misma muerte.
Pero si he parecidote atrevida,
á lo menos parezcate rendida,
que fines desiguales
amor los hace con su fuerza iguales;
y quedote debiendo,
no que me sufras, mas que estés oyendo
con singular paciencia mis simplezas,
ocupado contino
en tantas excelencias y grandezas.
Versos cansados, ¿qué furor os lleva
á ser sujeto de simpleza Indiana,
y á poneros en manos de Belardo?
Al fin, aunque amargueis, por fruta nueva
os vendrán á probar, aunque sin gana,
y verán vuestro gusto bronco y tardo:
el ingenio gallardo,
en cuya mesa habeis de ser honrados,
hará vuestros intentos disculpados:
navegad, buen viaje, haced la vela,
guiad una alma, que sin alas vuela.

BELARDO
A
AMARYLIS.

EPISTOLA.

Ahora creo, y en razon lo fundo,
Amarylis Indiana, que estoy muerto,
pues que vos me escribis del otro mundo.
Lo que en duda temí, tendré por cierto,
pues desde el mar del Sur nave de pluma,
en las puertas del alma toma puerto:
¡Qué clara, que copiosa y dulce suma!
nunca la hermosa vida de su dueño
voraz el tiempo consumir presuma:
Bien sé, que en responder credito empeño:
vos de la linea equinoccial Syrena
me despertais de tan profundo sueño.
¡Qué rica tela, qué abundante y llena
de quanto al mas Rhetorico acompaña!
qué bien parece que es Indiana vena!

Yo no lo niego, ingenios tiene España,
libros dirán lo que su Musa luce,
y en propria rima, imitacion estraña.
Mas los que el clima Antarctico produce,
sutiles son, notables son en todo:
lisonja aqui, ni emulacion me induce.
Apenas de escribiros hallo el modo,
si bien me le enseñais en vuestros versos.
á cuyo dulce estilo me acomodo.
En mares tan remotos y diversos
¿cómo podré yo veros, ni escribiros
mis sucessos, ó prósperos, ó adversos!
Del alma, que os adora, sé deciros,
que es gran tercera la divina fama;
por impossible me costais suspiros.
Amo naturalmente á quien me ama,
y no sé aborecer quien me aborrece,
que á la naturaleza el odio infama.
Yo os amo justamente, y tanto crece
mi amor, quanto en mi idea os imagino
con el valor que vuestro honor merece.
A vuestra luz mi pensamiento inclino,
de cuyo sol antipoda me veo.
qual suele lo mortal de lo divino.
Aunque para correr libre el deseo,
es remora pequeña el mar de España,
y todo el golfo del mayor Nereo.
El ciego, que jamás se desengaña,
imagina mayor toda hermosura,
y le deleyta mas lo que le engaña:

Assi yo, penetrando la luzpura,
de vuestro sin igual entendimiento,
tendré mas sol en noche mas escura.
Mas ¿qué os diré de mí? porque no siento,
que un atomo merezca de alabanza
quien tiene presuncion de su talento.
Deciros faltas, es desconfianza,
y porque yo jamás las dixe agenas,
no quiero hacer de mí tan gran mudanza.
Que no era gala de quien sirve apenas,
pintarse con defectos á quien tiene
aquellas obras, quales son, por buenas.
Si me decis quien sois, y que previene
un Platonico amor vuestro sentido,
que á provocaros desde España viene:
Para quereros yo, licencia os pido,
que dejaros de amar injuria fuera,
por esso mismo que de vos lo he sido.
Pues escuchad de mi persona afuera,
que dicen, que fue buena no ha mil años,
y donde algun aliento persevera.
Partes sin dar á la distancia engaños,
que á donde amor es alma, el cuerpo es sombra,
y la misma alabanza desengaños.
Tiene su silla en la bordada alfombra
de Castilla el valor de la Montaña,
que el valle de Carriedo España nombra:
Alli otro tiempo se cifraba España,
alli tuve principio; mas que importa
nacer laurel, y ser humilde caña.

Falta dinero allí, la tierra es corta:
vino mi padre del solar de Vega:
assi â los pobres la nobleza exhorta:
Siguióle hasta Madrid, de zelos ciega,
su amorosa muger, porque él queria
una Española Helena, entonces Griega.
Hicieronse amistades, y aquel dia
fue piedra en mi primero fundamento
la paz de su zelosa phantasia.
En fin por zelos soy: ¡qué nacimiento!
imaginalde vos, que haver nacido
de tan inquieta causa fué portento.
Apenas supe hablar, quando advertido
de las Phebeas Musas escribia
con pluma por cortar versos del nido:
Llegò la edad y del estudio el dia,
donde sus pensamientos engañando,
lo que con vivo ingenio prometia:
De los primeros rudimentos dando
notables esperanzas á su intento,
las artes hice Mágicas volando:
Aqui luego engañó mi pensamiento
Raymundo Lulio, labyrintho grave,
remora de mi corto entendimiento.
Quien por sus cursos estudiar no sabe,
no se fie de cifras, aunque alguno
de lo infuso de Adan su ingenio alabe.
Mathematica oí, que ya importuno
se me mostraba con la flor ardiente
cualquier trabajo, y no admití ninguno.

Amor, que amor en quanto dice, miente,
me dixo, que á seguirle me inclinasse:
lo que entonces medré, mi edad lo siente:
Mas como yo beldad agena amasse,
díme á letras humanas, y con ellas
quiso el Poeta amor, que me quedasse:
Favorecido en fin de mis estrellas,
algunas lenguas supe, y á la mia
ricos aumentos adquirí por ellas:
Lo demas preguntad á mi Poesia,
que ella os dirá, si bien tan mal impresa,
de lo que me ayudé, quando escribia.
Dos veces me casè, de cuya empresa
sacareis que acerté, pues porfiaba,
que nadie vuelve á ver lo que le pesa:
Un hijo tuve, en quien mi alma estaba:
allá tambien sabreis por mi Elegia,
que Carlos de mis ojos se llamaba.
Siete veces el sol retrocedia,
desde la octava parte al Cancro fiero,
igualando la noche con el dia:
A circulos menores lisonjero,
y el de su nacimiento me contaba,
quando perdió su luz mi sol primero.
Allí murió la vida, que animaba
la vida de Jacinta, ¡hai muerte fiera
la flecha erraste al componer la aljava!
¿Quánto fuera mejor, que yo muriera,
que no que en los principios de su Aurora
Carlos tan larga noche padeciera!

Lopo quedó, que es el que vive ahora:
¿no estudia Lope? que quereis que os diga,
si él me dice, que Marte le enamora.
Marcela con tres lustros ya me obliga
á ofrecersela á Dios, á quien desea,
si èl se sirviere, que su intento siga.
Aqui, pues no ha de haver nadie, que crea
amor de un padre, no es decir excesso,
que no fué necia, y se libró de fea.
Feliciana el dolor me muestra impresso
de su difunta madre en lengua y ojos:
de su parto murió, triste sucesso:
Porque tan gran virtud á sus despojos
mis lagrimas obliga y mi memoria,
que no curan los tiempos mis enojos:
De sus costumbres santas hice historia,
para mirarme en ellas cada dia,
envidia de su muerte y de su gloria.
Dejé las galas que seglar vestia,
ordenéme, Amarylis, que importaba
el ordenarme á la desorden mia.
Quien piensa que yo amé quanto miraba,
vanamente juzgó por el oido,
engaño, que aun apenas hoy se acaba.
Los dulces versos tiernamente han sido
piadosa culpa en los primeros años:
hai si los viera yo cubrir de olvido:
Bien hayan los Poetas que en estraños
circulos enigmaticos escriben,
pues por ocultos no padecen daños.

Los claros pensamientos que perciben
sin molestia, Amarylis, los oídos,
menos seguros de ser castos viven.
Tiernos conceptos del amor nacidos,
no son para la vida imperfecciones,
ni está sugeta el alma á los sentidos.
Mathematicas son demostraciones
la variedad del gusto y la mudanza
indigna de los inclitos varones.
No pienso que á la vida parte alcanza,
juzgando bien de la amorosa pluma,
si el alma es possession, la fé esperanza.
Digalo mi salud, quando presuma
mayor descompostura el maldiciente,
que forma torres sobre blanda espuma.
Y assi podreis amarme justamente,
como yo os amo, pues las almas vuelan
tan ligeras, que no hay amor ausente.
Esta es mi vida, mis deseos anhelan
solo á buen fin sin pretensiones locas,
que por tan corta vida se desvelan.
Dixo el Petrarca con razones pocas,
que de Laura esperaba la hermosura:
¡o casto amor, que á lo inmortal provocas!
Despues de muerta en la celeste y pura
parte, que peregrinas impressiones
no admite, como aqui la noche escura.
Mi vida son mis libros, mis acciones
una humildad contenta, que no envidia,
las riquezas de agenas possessiones.

La confusion á veces me fastidia,
y aunque vivo en la corte, estoy mas lejos,
que está de la Moscovia la Numidia.
Tocaume solamente los reflejos
de los grandes palacios á mis ojos,
mas solos que las hayas y los texos.
Para dar á la tierra los despojos,
que sirvieron al alma de cortina,
¿quién trueca blanda paz por sus enojos?
Yo tengo una fortuna peregrina,
que tarde la venció poder humano:
assi me destinó fuerza divina.
Tal vez la estimacion me finge enano,
tal vez gigante, y yo con igual frente
ni pierdo triste, ni contento gano.
Seneca lo enseñó divinamente,
que el aplauso vulgar y el vituperio
han de sentir los sabios igualmente.
El hombre que gobierna bien su imperio,
desprecia la objecion y la alabanza
deste, aunque infame, breve cautiverio.
Porque dar el mordaz desconfianza
al hombre ya provecto, no es cordura,
que por ventura dice lo que alcanza.
Estimo la amistad sincera y pura
de aquellos virtuosos que son sabios,
que sin virtud no hay amistad segura.
Que de la ingratitud tal vez mis labios
formen alguna queja no es delito.
que han hecho muchos necios los agravios.

De mi vida, Amarylis, os he escrito
lo que nunca pensé, mirad si os quiero,
pues tantas libertades me permito.
No he querido con vos ser lisonjero
llamandoos hija del divino Apólo,
que mayores hyperboles espero.
Pues aunque os tenga tan distinto polo,
os podrán alcanzar mis alabanzas
á vos de la virtud exemplo solo.
Que no son menester las esperanzas,
donde se ven las almas inmortales,
ni sujetas á olvidos ni á mudanzas.
No se pondrá jamás en los umbrales
deste horizonte el sol, aunque perciba
Amphitrite sus perlas y corales.
Sin que le diga yo, que assi la esquiva
Daphne sus rayos amorosa espere,
presa en laurel la planta fugitiva:
Os diga cuanto el pensamiento os quiere,
que os quiere el pensamiento y no los ojos,
que este os ha de querer mientras no os viere.
Sin ojos ¿quién amó? quién en despojos
rindió sin vista el alma? ¡ó gran victoria,
amor sin pena, y gloria sin enojos!
Que no hay gloria mortal, si llaman gloria
la que es mortal, como querer á donde
se baña en paz del alma, la memoria.
Aqui los zelos el amor esconde,
aunque os he dicho que nací de zelos,
y si ellos no le llaman, no responde.

Por varios mares, por distintos cielos
muchas cosas se dicen, que no tienen
tanta verdad al descubrir los velos.
Celias de solo el cielo me entretienen,
no las temais, que Celias de la tierra
á ser infiernos de las almas vienen.
Si tanta tierra y mar el passo cierra
á cielos, y no á amor imaginado,
huya de nuestra paz tan fiera guerra.
Y pues habeis el alma consagrado
al candido pastor de Dorothea,
que inclinó la cabeza en su cayado:
Cantad su vida vos, pues que se emplea
virgen sujeto en casto pensamiento,
para que el mundo sus grandezas vea.
Que vuestro celestial entendimiento
le dará gloria accidental, cantando,
entre las luces del Empyreo assiento.
Honrad la patria vuestra, propagando
de tan heroycos padres la memoria,
su valor generoso eternizando.
Pues lo que con la espada su victoria
ganó á su sangre, vos en dulce suma,
coronando laurel de mayor gloria
dos mundos de Phelipe vuestra pluma.

BIBLIOTECA DE CULTURA PERUANA
Primera serie Nº 5

EL APOGEO DE LA LITERATURA COLONIAL

LAS POETISAS ANÓNIMAS
EL LUNAREJO — CAVIEDES



DESCLÉE, DE BROUWER
76 bis, rue des Saints-Pères
PARÍS

1938

Y pues eres mi Delio, ten la rienda
al curso con que vuelas por la cumbre
de tu esfera, y mi voz y metro enmienda,
para que dignos queden de tu lumbre.

SEGUNDA POETISA ANÓNIMA

AMARILIS A BELARDO

Epístola a Belardo

Tanto como la vista, la noticia
de grandes cosas suele las más veces
al alma tiernamente aficionarla,
que no hace el amor siempre justicia,
ni los ojos a veces son jüeces
del valor de la cosa para amarla :
mas suele en los oídos retratarla
con tal virtud y adorno,
haciendo en los sentidos un soborno
(aunque distinto tengan el sujeto,
que en todo y en sus partes es perfeto),
que los inflama todos,
y busca luego artificiosos modos,
con que puede entenderse
el corazón, que piensa entretenerse,
con dulce imaginar para alentarse
sin mirar que no puede
amor sin esperanza sustentarse.

El sustentarse amor sin esperanza,
es fineza tan rara, que quisiera
saber si en algún pecho se ha hallado,
que las más veces la desconfianza
amortigua la llama que pudiera
obligar con amar lo deseado ;

mas nunca tuve por dichoso estado
amar bienes posibles,
sino aquéllos que son más imposibles.
A éstos ha de amar un alma osada ;
pues para más alteza fué criada
que la que el mundo enseña ;
y así quiero hacer una reseña
de amor dificultoso,
que sin pensar desvela mi reposo,
amando a quien no veo y me lastima :
ved qué extraños contrarios,
venidos de otro mundo y de otro clima.

Al fin en éste, donde el Sur me esconde,
oí, Belardo, tus conceptos bellos,
tu dulzura y estilo milagroso ;
vi con cuánto favor te corresponde
el que vió de su Dafne los cabellos
trocados de su daño en lauro umbroso
y admirando tu ingenio portentoso,
no puedo reportarme
de descubrirme a ti, y a mí dañarme.
Mas, ¿ qué daño podrá nadie hacerme
que tu valer no pueda defenderme ?
Y tendré gran disculpa,
si el amarte sin verte, fuere culpa,
que el mismo, que lo hace,
probó primero el lazo en que me enlace,
durando para siempre las memorias
de los sucesos tristes,
que en su vergüenza cuentan las historias.

Oí tu voz, Belardo : mas ¿ qué digo?
no Belardo, milagro han de llamarte,
éste es tu nombre, el cielo te le ha dado,
y Amor, que nunca tuvo paz conmigo,
te me representó parte por parte,
en ti más que en sus fuerzas confiado :
mostróse en esta empresa más osado,

por ser el artificio
peregrino en la traza y el oficio,
otras puertas del alma quebrantando,
no por los ojos míos, que velando
están en gran pureza :
mas por oídos, cuya fortaleza
ha sido y es tan fuerte,
que por ellos no entró sombra de muerte,
que tales son palabras desmandadas,
si vírgenes las oyen,
que a Dios han sido y son sacrificadas.

V

Con gran razón a tu valor inmenso
consagran mil Deidades sus labores,
cuando manijan perlas en sus faldas :
todo ese mundo allá te paga censo,
y éste de acá mediante tus favores,
crece en riqueza de oro y esmeraldas.
Potosí, que sustenta en sus espaldas,
entre el invierno crudo,
aquel peso, que Atlante ya no pudo :
confiesa que su fama te la debe ;
y quien del claro Lima el agua bebe
sus primicias te ofrece,
después que con tus dones se engrandece,
acrecentando ofrendas
a tus excelsas y admirables prendas :
yo, que aquestas grandezas voy mirando,
y entretenido en ellas,
las voy en mis entrañas celebrando.

VI

En tu patria, Belardo, mas no es tuya,
no sientas mucho verte peregrino,
plegue a Dios nò se enoje el Manzanares,
por más que haga de tu fama suya ;
que otro origen tuviste más divino,
y otra gloria mayor, si la buscares.
¡ Oh, cuánto acertaras, si imaginares
que es patria tuya el cielo,

y que eres peregrino acá en el suelo !
Porque no hallo en él quien igualarte
pueda, no sólo en todo, mas ni en parte,
que eres único y solo
en cuanto miran uno y otro polo.
Pues, peregrino mío,
vuelve a tu natural, póngante brío,
no las murallas que ha hecho tu canto
en Tebas engañosas,
mas las eternas, que te importan tanto.

VII

Allá deseo en santo amor gozarte,
pues acá es imposible poder verte,
y temo tus peligros y mis faltas ;
tabla tiene el naufragio, y escaparte
puedes en ella de la eterna muerte,
si del bien frágil al divino saltas,
las singulares gracias, con que esmaltas
tus soberanas obras,
con que fama inmortal contino cobras,
empléalas de hoy más con versos lindos
en soberanos y divinos Pindos :
tus divinos concetos
allí serán más dulces y perfetos ;
que el mundo a quien lo sigue,
en vez de premio al bienhechor persigue,
y contra la virtud apresta el arco
con ponzoñosas flechas
de la maligna aljaba de Aristarco.

VIII

Quiero, pues, comenzar a darte cuenta
de mis padres y patria y de mi estado
porque sepas quién te ama y quién te escribe
bien que ya la memoria me atormenta,
renovando el dolor, que aunque llorado,
está presente y en el alma vive :
no quiera Dios que en presunción estribe
lo que aquí te dijere,
ni que fábula alguna compusiere,

que suelen causas propias engañarnos,
y en referir grandezas alagarnos,
que la filaucia engaña
más que no la verdad nos desengaña,
especialmente cuando
vamos en honras vanas estribando;
de éstas pudiera bien decirte muchas,
pues atento contemplo que me escuchas.

En este imperio oculto, que el Sur baña,
más de Baco piadoso que de Alcides,
entre un trópico frío y otro ardiente,
adonde fuerzas ínclitas de España
con varios casos y continuas lides
fama inmortal ganaron a su gente,
donde Neptuno engasta su tridente
en nácar y oro fino;
cuando Pizarro con su flota vino,
fundó ciudades y dejó memorias,
que eternas quedarán en las historias:
a quien un valle ameno,
de tantos bienes y delicias lleno,
que siempre es primavera,
merced del dueño de la cuarta esfera,
la ciudad de León fué edificada,
y con hado dichoso,
quedó de héroes fortísimos poblada.

Es frontera de bárbaros y ha sido
terror de los tiranos, que intentaron
contra su Rey enarbolar bandera:
al que en Jauja por ellos fué rendido,
su atrevido estandarte le arrastraron,
y volvieron el Reino cuyo era.
Bien pudiera, Belardo, si quisiera
en gracia de los cielos,
decir hazañas de mis dos abuelos
que aqueste nuevo mundo conquistaron
y esta ciudad también edificaron,

do vasallos tuvieron,
y por su Rey su vida y sangre dieron:
mas es discurso largo,
que la fama ha tomado ya a su cargo,
si acaso la desgracia de esta tierra,
que corre en este tiempo,
tantos ilustres méritos no entierra.

De padres nobles dos hermanas fuimos,
que nos dejaron en temprana muerte,
aún no desnudas de pueriles paños.
El cielo y una tía, que tuvimos,
suplió la soledad de nuestra suerte:
con el amparo suyo algunos años
huímos siempre de sabrosos daños:
y así nos inclinamos
a virtudes heroicas, que heredamos:
de la beldad, que el cielo acá reparte,
nos cupo, según dicen, mucha parte,
con otras muchas prendas:
no son poco bastantes las haciendas
al continuo sustento;
y estamos juntas, con tan gran contento,
que una alma a entrambas rige y nos gobierna,
sin que haya tuyo y mío,
sino paz amorosa, dulce y tierna.

Ha sido mi Belisa celebrada,
que ése es su nombre, y Amarilis, mío,
entrambas de afición favorecidas:
yo he sido a dulces Musas inclinada;
mi hermana, aunque menor, tiene más brío,
y partes, por quien es, muy conocida:
al fin todas han sido merecidas
con alegre himeneo
de un joven venturoso, que en trofeo
a su fortuna vencedora palma
alegre la rindió prendas del alma.
Yo, siguiendo otro trato,

contenta vivo en limpio celibato,
con virginal estado
a Dios con grande afecto consagrado,
y espero en su bondad y en su grandeza
me tendrá de su mano,
guardando inmaculada mi pureza.

De mis cosas te he dicho en breve suma
todo cuanto quisieras preguntarme,
y de las tuyas muchas he leído :
temerosa y cobarde está mi pluma,
si en alabanzas tuyas emplearme
con singular contento he pretendido :
si cuanto quiero das por recibido.
¡ Oh, qué de ello me debes !
y porque esta verdad ausente pruebes,
corresponde en recíproco cuidado
al amor, que en mí está depositado.
Celia no se desdeñe
por ver que en esto mi valor se empeñe,
que ofendido en sus quiebras
su nombre todavía al fin celebras ;
y aunque milagros su firmeza haga,
te son muy bien debidos,
y aun no sé si con esto tu fe paga.

No seremos por esto dos rivales,
que trópicos y zonas nos dividen,
sin dejarnos asir de los cabellos,
ni a sus méritos pueden ser iguales :
cuantos al mundo el cetro y honor piden,
de trenzas de oro, cejas y ojos bellos,
cuando enredado te hallaste en ellos,
bien supiste estimarlos
y en ese mundo y éste celebrarlos,
y en persona de Angélica pintaste
cuanto de su lindeza contemplaste :
mas estoyme riendo
de ver que creo aquello que no entiendo,

por ser dificultosos
para mí los sucesos amorosos,
y tener puesto el gusto y el consuelo,
no en trajes semejantes,
sino en dulces coloquios con el cielo.

Finalmente, Belardo, yo te ofrezco
una alma pura a tu valor rendida :
acepta el don, que puedes estimarlo ;
y dándome por fe lo que merezco,
quedará mi intención favorecida,
de la cual hablo poco y mucho callo,
y para darte más, no sé ni hallo.
Déte el cielo favores,
las dos Arabias bálsamo y olores,
Cambaya sus diamantes, Tibar oro,
marfil Cefala, Persia su tesoro,
perlas los Orientales,
el Rojo mar finísimos corales,
balajes los Ceylanes,
áloe precioso Sarnaos y Campanes,
rubíes Pegugamba y Nubia algalia,
amatistas Rarsinga
y prósperos sucesos Acidalia.

Esto mi voluntad te da y ofrece,
y ojalá yo pudiera con mis obras
hacerte ofrendas de mayor estima :
mas donde tanto junto se merece,
de nadie no recibes, sino cobras
lo que te debe el mundo en prosa y rima.
He querido, puse viéndote en la cima
del alcázar de Apolo,
como su propio dueño, único y solo,
pedirte un don, que te agradezca el cielo,
para bien de tu alma y mi consuelo.
No te alborotes, tente,
que te aseguro bien que te contente,
cuando vieres mi intento,

y sé que lo harás con gran contento,
que al liberal no importa para asirle,
significar pobrezas,
pues con que más se agrada es con pedirle.

XVII

Yo y mi hermana, una santa celebramos,
cuya vida de nadie ha sido escrita,
como empresa que muchos han tenido :
el verla de tu mano deseamos ;
tu dulce Musa alienta y resucita,
y ponla con estilo tan subido
que sea dondequiera conocido,
y agradecido sea
de nuestra santa virgen Dorotea.
¡ Oh, qué sujeto, mi Belardo, tienes
con que de lauro coronar tus sienes,
podrás, si no emperezas,
contando de esta virgen mil grandezas,
que reconoce el cielo,
y respeta y adora todo el suelo :
de esta divina y admirable Santa
su santidad refiere,
y dulcemente su martirio canta !

XVIII

Ya veo que tendrás por cosa nueva
no que te ofrezca censo un mundo nuevo,
que a ti cien mil que hubiera te le dieran ;
mas que mi Musa rústica se atreva
a emprender el asunto a que me atrevo,
hazaña que cien Tassos no emprendieran,
ellos, al fin, son hombres y temieran :
mas la mujer, que es fuerte,
no teme alguna vez la misma muerte.
Pero si he parecídote atrevida,
a lo menos paréżcate rendida,
que fines desiguales
Amor los hace con su fuerza iguales ;
y quédote debiendo
no que me sufras, mas que estés oyendo

con singular paciencia mis simplezas,
ocupado contino
en tantas excelencias y grandezas.

XIX

Versos cansados, ¿ qué furor os lleva
a ser sujetos de simpleza indiana,
y a poneros en manos de Belardo ?
Al fin, aunque amarguéis, por fruta nueva,
os vendrán a probar, aunque sin gana,
y verán vuestro gusto bronco y tardo ;
el ingenio gallardo,
en cuya mesa habéis de ser honrados,
hará vuestros intentos disculpados :
navegad, buen viaje, haced la vela
guiad un alma, que sin alas vuela.

(De *La Filomena con otras diversas rimas, prosas y versos*; por Lope de Vega, Madrid 1621).

BELARDO A AMARILIS

Epístola sétima.

Ahora creo, y en razón lo fundo,
Amarilis Indiana, que estoy muerto
pues que vos me escribís del otro mundo.
Lo que en duda temí, tendré por cierto,
pues desde el mar del Sur nave de pluma
en las puertas del alma toma puerto,
Qué clara, qué copiosa, y dulce suma,
nunca la hermosa vida de su dueño
voraz el tiempo consumir presuma.
Bien sé que en responder crédito empeño,
vos de la línea Equinoccial Sirena
me despertáis de tan profundo sueño.
Qué rica tela, qué abundante y llena
de cuanto al más Retórico acompaña,
qué bien parece que es Indiana vena.

Yo no lo niego, ingenios tiene España,
libros dirán lo que su Musa luce,
y en propia Rima, imitación extraña.
Mas los que el Clima Antártico produce
sutiles son, notables son en todo,
lisonja aquí, ni emulación me induce.
Apenas de escribiros hallo el modo,
si bien me le enseñáis en vuestros versos,
a cuyo dulce estilo me acomodo.
En mares tan remotos, y diversos,
cómo podré yo veros, ni escribiros
mis sucesos, o prósperos, o adversos.
Del alma que os adora sé deciros,
que es gran tercera la divina fama,
por imposible me costáis suspiros.
Amo naturalmente a quien me ama,
y no sé aborrecer quien me aborrece,
que a la naturaleza el odio infama.
Yo os amo justamente, y tanto crece
mi amor, cuanto en mi idea os imagino
con el valor que vuestro honor merece.
A vuestra luz mi pensamiento inclino,
de cuyo Sol Antípoda me veo,
cual suele lo mortal de lo divino.
Aunque para correr libre el deseo
es rémora pequeña el mar de España,
y todo el golfo del mayor Nereo.
El ciego que jamás se desengaña,
imagina mayor toda hermosura,
y le deleita más lo que le engaña.
Así yo penetrando la luz pura
de vuestro sin igual entendimiento
tendré más Sol en noche más oscura.
Mas, ¿ qué os diré de mí ? porque no siento
que un átomo merezca de alabanza
quien tiene presunción de su talento.
Deciros faltas, es desconfianza,
y porque yo jamás las dije ajenas
no quiero hacer de mí tan gran mudanza.

Que no era gala de quien sirve apenas
pintarse con defectos a quien tiene
aquellas obras (cuales son) por buenas.
Si me decís quién sois, y que previene
un platónico amor vuestro sentido,
que a provocaros desde España viene,
para quereros yo licencia os pido,
que dejaros de amar injuria fuera,
por eso mismo que de vos lo he sido.
Pues escuchad de mi persona afuera,
que dicen que fué buena no ha mil años,
y donde algún aliento persevera,
partes sin dar a la distancia engaños,
que adonde amor es alma, el cuerpo es sombra,
y la misma alabanza desengaños.
Tiene su silla en la bordada alfombra
de Castilla el valor de la Montaña,
que el valle de Carriedo España nombra.
Allí otro tiempo se cifraba España,
allí tuve principio, mas qué importa
nacer laurel y ser humilde caña.
Falta dinero allí, la tierra es corta,
vino mi padre del Solar de Vega,
así a los pobres la nobleza exhorta.
Siguióle hasta Madrid, de celos ciega
su amorosa mujer, porque él quería
una española Elena, entonces griega.
Hicieron amistades, y aquel día
fué piedra en mi primero fundamento
la paz de su celosa fantasía.
En fin por celos soy : ¡ Qué nacimiento !
imaginad de vos, que haber nacido
de tan inquieta causa, fué portento.
Apenas supe hablar cuando advertido
de las Febeas Musas escribía
con pluma por cortar, versos del nido.
Llegó la edad, y del estudio el día,
donde sus pensamientos engañando
lo que con vivo ingenio prometía.

De los primeros rudimentos dando
notables esperanzas a su intento,
las artes hice mágicas volando.
Aquí luego engañó mi pensamiento
Raymundo Lulio, laberinto grave,
rémora de mi corto entendimiento.
Quien por sus cursos estudiar no sabe
no se fíe de cifras, aunque alguno
de lo infuso de Adán su ingenio alabe.
Matemáticas oí, que ya importuno
se me mostraba con la flor ardiente
cualquier trabajo, y no admití ninguno.
Amor (que amor en cuanto dice miente)
me dijo que a seguirle me inclinase,
lo que entonces medré mi edad lo siente.
Mas como yo beldad ajena amase
dime a letras humanas y con ellas
quiso el Poeta Amor que me quedase.
Favorecido en fin de mis estrellas
algunas lenguas supe, y a la mía
ricos aumentos adquirí por ellas.
Lo demás preguntad a mi Poesía,
que ella os dirá (si bien tan mal impresa)
de lo que me ayudé cuando escribía.
Dos veces me casé, de cuya empresa
sacaréis que acerté, pues porfiaba
que nadie vuelve a ver lo que le pesa.
Un hijo tuve en quien mi alma estaba,
allá también sabréis por mi Elegía
que Carlos de mis ojos se llamaba.
Siete veces el Sol retrocedía
desde la octava parte al Cancro fiero,
igualando la noche con el día,
A círculos menores lisonjero,
y el de su nacimiento me contaba
cuando perdió su luz mi Sol primero.
Allí murió la vida que animaba
la vida de Jacinta, ay muerte fiera
la flecha erraste al componer la aljaba.

Cuánto fuera mejor que yo muriera,
que no que en los principios de su Aurora
Carlos tan larga noche padeciera.
Lope quedó, que es el que vive ahora,
no estudia Lope, qué queréis que os diga
si él me dice que Marte le enamora.
Marcela con tres lustros ya me obliga
a ofrecérsela a Dios, a quien desea,
si él se sirviere que su intento siga.
Aquí, pues no ha de haber nadie que crea
amor de un padre, no es decir exceso,
que no fué necia y se libró de fea.
Feliciana el dolor me muestra impreso
de su difunta madre en lengua y ojos,
de su parto murió, triste suceso.
Porque tan gran virtud a sus despojos
mis lágrimas obliga, y mi memoria,
que no curan los tiempos mis enojos.
De sus costumbres santas hice historia
para mirarme en ellas cada día,
envidia de su muerte, y de su gloria.
Dejé las galas que seglar vestía,
ordenéme, Amarilis, que importaba
el ordenarme a la desorden mía.
Quien piensa que yo amé cuanto miraba
vanamente juzgó por el oído,
engaño que aun apenas hoy se acaba.
Los dulces versos tiernamente han sido
piadosa culpa en los primeros años,
¡ay si los viera yo cubrir de olvido!
Bien hayan los Poetas que en extraños
círculos enigmáticos escriben,
pues por ocultos no padecen daños.
Los claros pensamientos que perciben,
sin molestia Amarilis, los oídos,
menos seguros de ser castos viven.
Tiernos conceptos del amor nacidos,
no son para la vida imperfecciones,
ni está sujeta el alma a los sentidos.

Matemáticas son demostraciones,
la variedad del gusto, y la mudanza
indigna de los ínclitos varones.
No pienso que a la vida parte alcanza,
(juzgando bien) de la amorosa pluma,
si el alma es posesión, la fe esperanza.
Dígalo mi salud, cuando presumâ
mayor descompostura el maldiciente,
que forma torres sobre blanda espuma.
Y así podréis amarme justamente
como yo os amo, pues las almas vuelan
tan ligeras que no hay amor ausente.
Ésta es mi vida, mis deseos anhelan,
sólo a buen fin sin pretensiones locas,
que por tan corta vida se desvelan.
Dijo el Petrarca, con razones pocas,
que de Laura esperaba la hermosura,
(¡ oh casto amor, que a lo inmortal provocas !)
Después de muerta, en la celeste, y pura
parte, que peregrinas impresiones
no admite, como aquí la noche oscura.
Mi vida son mis libros, mis acciones
una humildad contenta, que no envidia,
las riquezas de ajenas posesiones.
La confusión a veces me fastidia,
y aunque vivo en la Corte estoy más lejos
que está de la Moscovia la Numidia.
Tócanme solamente los reflejos
de los grandes palacios, a mis ojos
más solos que las Hayas, y los Tejos.
Para dar a la tierra los despojos
que sirvieron al alma de cortina,
¿quién trueca blanda paz por sus enojos ?
Yo tengo una fortuna peregrina,
que tarde la venció poder humano,
así me destinó fuerza divina.
Tal vez la estimación me finge enano,
tal vez gigante, y yo con igual frente,
ni pierdo triste, ni contento gano.

Séneca lo enseñó divinamente,
que el aplauso vulgar, y el vituperio
han de sentir los sabios igualmente.
El hombre que gobierna bien su imperio
desprecia la objeción, y la alabanza,
de este, aunque infame, breve cautiverio.
Porque dar el mordaz desconfianza
al hombre ya provecto, no es cordura,
que por ventura dice lo que alcanza.
Estimo la amistad sincera y pura
de aquellos virtuosos que son sabios,
que sin virtud, no hay amistad segura.
Que de la ingratitud tal vez mis labios
formen alguna queja no es delito,
que han hecho muchos necios los agravios.
De mi vida, Amarilis, os he escrito
lo que nunca pensé, mirad si os quiero
pues tantas libertades me permito.
No he querido con vos ser lisonjero
llamándoos hija del divino Apolo,
que mayores hipérboles espero.
Pues aunque os tenga tan distinto Polo
os podrán alcanzar mis alabanzas
a vos de la virtud ejemplo sólo.
Que no son menester las esperanzas
donde se ven las almas inmortales,
ni sujetas a olvidos, ni a mudanzas.
No se pondrá jamás en los umbrales
de este horizonte el Sol, aunque aperciba
Anfitrite sus perlas, y corales.
Sin que le diga yo, que así la esquiva
Dafne sus rayos amorosa espere,
presa en laurel la planta fugitiva
Os diga cuánto el pensamiento os quiere,
que os quiere el pensamiento, y no los ojos,
que éste os ha de querer mientras no os viere.
Sin ojos, ¿ quién amó ? ¿ quién en despojos
rindió sin vista el alma ? Oh gran victoria,
amor sin pena, y gloria sin enojos !

Que no hay gloria mortal (si llaman gloria
la que es mortal), como querer adonde
se baña en paz del alma la memoria.
Aquí los celos el amor esconde,
aunque os he dicho que nací de celos,
y si ellos no le llaman no responde.
Por varios mares, por distintos cielos
muchas cosas se dicen que no tienen
tanta verdad al descubrir los velos.
Celias de sólo el cielo me entretienen,
no las temáis, que Celias de la tierra
a ser infiernos de las almas vienen.
Si tanta tierra, y mar el paso cierra
a celos, y no a amor imaginado,
huya de nuestra paz tan fiera guerra.
Y pues habéis el alma consagrado
al cándido pastor de Dorotea,
que inclinó la cabeza en su cayado,
cantad su vida vos, pues que se emplea
virgen sujeto, en casto pensamiento,
para que el mundo sus grandezas vea.
Que vuestro celestial entendimiento
le dará gloria accidental, cantando,
entre las luces del Empíreo asiento.
Honrad la patria vuestra propagando
de tan heroicos padres la memoria
su valor generoso eternizando.
Pues lo que con la espada su victoria
ganó a su sangre, vos en dulce suma,
coronando laurel de mayor gloria,
dos mundos de Felipe vuestra pluma.

REGVM IN PERV. S.M ACADEMIA S. MARCI VIRGIS PLVS VLT RA

Manuscrito del arzobispado

EXPEDIENTE NOTARIAL Y ECLESIASTICO

(LIMA * HUANUCO 1620)

DOÑA GERONIMA DE GARAY viuda de don DIEGO DE ACUÑA

BIBLIOTECA DE LETRAS

BIBLIOTECA DE LETRAS

MEMORIAL DE DOÑA GERONIMA DE GARAY.- Huánuco 8 de Julio de 1620.

Doña Gerónima de Garay viuda de don Diego de Acuña hija de don Antonio de Garay rrespondiendo a çierto pedimento fecho por el bachiller Xinés de Molina en nombre de los curas y beneficiados de la Santa yglesia mayor desta ciudad en que dize que en la yglesia de la hermita que tengo junto a las casas de mi morada hize dezir vna misa cantada de rréquiem a los rreligiosos de señor Santo Domingo de Predicadores y que se la ofrendé de trigo carneros y vino cuya ofrenda no se podía..... en perjuizio de la dicha yglesia mayor y beneficiados della y que e de ser condenada.... que les pague la dicha ofrenda o su valor y otras cosas como mas largo paresçe por su pedimento y tienen ynformaçión sumaria de que me dio traslado digo que justiçia mediante vuestra merced me a de dar por libre del dicho pedimiento por lo general del derecho y porque la dicha ynformaçión y autos son conforme a el nulos porque siendo asi que el señor vicario Ambroçio Martel es vno de los dichos beneficiados y parte ynteresada en el dicho pedimento no pudo ser juez en su misma causa ni rreçiuirse la dicha ynformaçión que admitió sin primero darme traslado y por tales pido se declaren y deuido pronunçiamiento sobre este artículo antes de llegar a mas conoçimiento de causa.

Y porque sin perjuicio de lo rreferido yo tengo hecha la dicha hermita con liçençia y facultad del señor Arçobispo de los Reyes para que.....se pueda en ella dezirmisa por el mucho bien y vtilidad que dello rresulta por las caussas y rrazones en ella espresadas que vuestra merced a uisto por vista de ojos que exciuí en cumplimiento de auerlo vuestra merced asi mandado y con su conformidad es verdad que yo hize dezir vna misa cantada de rréquiem por el ánima de Francisco

de Garay mi hermano que Dios aya a los rreligiosos de señor Santo Domingo que por ser mis debotos y acudir como me acuden a dezir misa los domingos y fiestas en la dicha hermita sin ynterés alguno por vía de limosna les di un poco de trigo y unos carneros y otras cosillas de poco valor la qual dijeron por el ánima de Francisco de Garay que aya gloria que en la dicha capilla está enterrado cuyo entierro y misa de cuerpo presente hizieron los dicho s curas y beneficiados y después del sus honrras con muy buena ofrenda que hize lleuándome como me lleuaron los derechos doblados no deuiendo yo pagar mas que los mismos que pueden llevar a los que se entierran en la dicha yglesia mayor por ser la dicha mi capilla hermita fecha con este nombre por el dicho señor arçobispo y estar tenida por tal los quales dichos derechos doblados me lleuó por fuerça el bachiller Juan de Bonifaçio sacristán que fue en aquella sazón y no quiso hazer lleuar la cruz alta hasta que le diesen losderechos doblados luego en rreales de contado y como yo no los tenía con prendas los hize buscar y quando los ..... hallar era ya la vna de la tarde y entonçes hizieron traer la dicha cruz alta y aquella ora se hizo el dicho entierro y misa de cuerpo presente y fuera desto contra mi voluntad me hizieron pagar para dos acompañados sin yo pedillo constándoles por el testamento del dicho mi hermano ser pobre y que como tal me pidió a mi en amor de Dios le hiziese enterrar y el dicho sacristán ..... que rreçiuió el dinero en presençia de los señores beneficiados maliçiosamente no quiso darme carta de pago aunque se lo pedí muchas uezes.

"emás de.....no sólo no deuo pagarles lo que....dichos rreligiosos pero los dichos señores beneficiados me deuen boluer la mitad de lo que me lleuaron por derechos doblados ynstándolo yo en que si es negesario les rreconvengo por mutua petición como mejor aya lugar de derecho.

I porque no obsta dezir que en la dicha hermita no se pueda dezir misa cantada pues la liçençia y facultad del prelado que es el señor Arçobispo no la limita ni prohibe ni deue ser

rrestringida pues la da amplia para que cada día se diga missa y ansi se puede dezir cantada o rresada como quisie ren por qualquier saçerdote seglar o rregular con que queda satisfecho a la demanda que se me pone Por lo qual y lo que mas en mi fabor haze de hecho o de derecho.

A vuestra merced pido y suplico ante todas cossas declare por nulos los dichos autos y sumaria ynformaçión y declarados me de por libre y pido justicia y costas y cesante ynobaçión concluyo para el artículo que a lugar de derecho etc. y juro lo necesario en derecho etc.

Doña Gerónima de Garay (Firma y rúbrica).

(Letra distinta:)

En la ciudad de León de Guánuco en ocho días del mes de julio de mil y seisientos y veinte años ante el doctor Fernando de Abendaño vissitador general y jues eclesiástico en este Arcobispado etc. la presentó la contenida.

E por el dicho vissitador vista dixo que por quanto el bachiller Xinés de Molina sacristán de la santa Yglesia desta ciudad que puso esta demanda no está en esta dicha ciudad mandó se de traslado a los beneficiados desta santa iglesia y así lo probeyó y mandó.

El doctor Fernando de Auendaño (Firma y rúbrica).

Ante mi el bachiller R.Hernandes(Firma y rúbrica).

En la ciudad de León de Guánuco en nuebe días del mes de julio de mil y seiscientos y veinte años y del infraescrito notario di traslado al beneficiado Ambrosio Martel vicario desta ciudad en su persona que lo oyó de que doy fee

El bachiller R.Hernandes (Firma y rúbrica).

El dicho día mes y años dichos yo el dicho notario notifiqué el dicho traslado al lo. Bartolomé Garcés beneficiado desta santa iglesia en su persona que lo oyó.

El bachiller R. Hernandes (Firma y rúbrica).

MEMORIAL DE DOÑA GERONIMA DE GARAY.- Huánuco, 16 de Julio de 1620.

Doña Gerónima de Garay viuda de don Diego de Acuña hija de don Antonio de Garay en la demanda que me an puesto los curas de la santa yglesia mayor desta çiudad sobre los derechos que me piden de una misa de rréquiem que hize dezir por Francisco de Garay mi hermano que aya gloria en la hermita de nuestra señora de Guadalupe sobre lo qual se pronunçió por vuestra merced auto de sentençia (y se me notificó) en que condena pague a los dichos curas todo lo por ellos pedido demás de lo qual se me a rrestringido aniquilado y quartado el vso libre que a mas de quatro años que he vsado de la licencia que su señoría yllustrísima fue seruido hazerme merced y estoy en poseçión sin contradiçión alguna de todo lo qual hablando con el rrespeto y acatamiento deuido sintiéndome agrauia (sic) del dicho auto o sentençia en todo salbo el derecho de la nulidad apelo de vuestra merced y del dicho auto o sentencia para ante su señoría yllustrísima Arçobispo de los rreyes y para ante su prouisor y Vicario general y ante quien con derecho puedo y deuo y sin perjuicio desta mi apelaçión porque se me manda rresponda a lo alegado por los señores beneficiados harto contra mi por ser vno dellos el señor vicario Ambroçio Martel a quien tengo en lugar de padre en Christo forçada de la necesidad porque no paresca quedo convençida por no tener que alegar rrespondiendo como se me manda digo que todo quanto se alega de contrario no a lugar y lo pruebo con lo siguiente : a lo primero que dizen yo ympido el derecho de la yglesia parroquial en hazer dezir misas todos los días no auien (sic) de dezillas sino los domingos y fiestas digo que mi yntençión no a sido perjudicar al derecho de la yglesia y si lo entendiera no vuiera hecho lo que hize= y entendiendo el priuilegio a la letra puedo mandar dezir misas todos los días pues es priuilegio y fabor de su señoría yllustrísima como los mismos curas conçeden no sólo no se me a de rrestringir como se pide para que

sólo diga misas los domingos y fiestas contra la obediençia y çensura de su señoría yllustrísima que está en mi priuilegio deuiendo antes ampliarse.

Y en lo que dizen que en la dicha hermita se dizen misas cantadas digo que si se a dicho alguna a sido por los señores beneficiados en el día de la adbocación de la hermita y pues en mi priuilexio no se articula sean rresadas está claro las puedo dezir cantadas en la fiesta de la Madre de Dios.

Y si esta missa última por mi hermano consentí se digese por los padres de señor Santo Domingo fue por auérseme ofreçido a dezilla gratis y de caridad por la amistad que tienen con mi cassa y por verme neçeçitada y que estoy obrando en aumento de la hermita y les hize limosna de algún trigo vino y carneros que dizen fue ofrenda de aquel día y esto no puede perjudicar al derecho de los curas porque si los dichos rreligiosos no me hizieran esta caridad (tachado : no me hizieran) y esta limosna no se digera la tal misa. pues el dicho mi hermano no tenía bienes como consta de su testamento que antes de enterrar bieron los dichos curas y para ello lo exçiuió Lope de Bustillo escriuano público ante quien está.

Y a lo que se me ympone que se rrepica las campanas en perjuicio de la yglesia no puedo entender cómo de sólo rrepicar en la dicha hermita se les siga daño.

Y si le tienen en que la gente acuda a esta hermita no puede ser porque el señor Arçobispo dize en mi priuilexio que acudan todos los fieles a ella conforme su deuçión y siendo esta hermita suya y los fieles sus ouejas no perjudica a la parroquia en mandar lo que manda prinçipalmente auiendo conçedido los dichos curas y convenido sin contradiçión alguna a la primera merced que se me hizo y fundaçión de aquesta hermita.

Y ten el dicho rrepique quando lo vuiera entra conçedido en la primera conceçión porque concediendo el señor yllustrí-

simo que se digan missas y se aumente la deuoçion del público y el concurso de la gente se a de entender según derecho conçede todo lo que se sigue a esto mismo con natural secuela porque qui dat forman dat conçequentia ad formam y esto no es menester se esprese en la liçençia porque es cosa que se sigue a la primera conceçión.

Y a lo que dizen que el çelebrar solamente en la dicha hermita es solo de los señores beneficiados digo que su señoría yllustrísima da licençia para que selebren en ella qualesquiera saçerdote rregulares o seculares y la ynstançia que ponen de los rreligiosos no es a propósito por lo susodicho.

Y en quanto a esta misa cantada digo que no les deuo dar derechos por quanto en mi vbo ygnorançia ynculpable pareçiéndome que lo podía hazer y no tengo obligaçión a saber lo contrario y los dichos curas consintieron en lo hecho pues oyendo el clamor de las campanas como dizen eh su rrespuesta no me aduiertieron dello deuiéndolo hazer lo qual tengo por liçençia ymplíçita.

Y el dezir los rreligiosos misa en esta hermita no es entrar en mies agena ni vsurpar juridiçión ni pueden pretender derecho pues llegan y diben misa por conçeçión del señor arçobispo que consta en mi priuilejio y siendo esto así no van a casa agena pues su señoría yllustrísima la aproprió en quanto a este ministerio de que puedan dezir misas ni falta jurisdiçión pues la tienen del señor yllustrísimo.

Y a lo que diben que el venir gente a esta hermita a oyr missa lo domingos y fiestas es contra lo hordenado en el Conçilio de Trento digo que es modo de paçión pues es expresa merced de su señoría yllustrísima en mi priuilejio como consta de su tenor y siendo esto así no se puede dezir que el señor yllustrísimo hizo contra el orden del Conçlio pues pudo hazerlo y hecho pueden sus ovejas gosar de la dicha merced atendiendo a las justísimas causas que ynformó a su señoría yllustrísima el doctor Loarte Dáuila visitador general antesesor de vuestra merced.

Y a lo que diben que se hizieron las onrras sin dalles parte y ocultándoselo digo que lo primero es verdad porque a ninguno conbidé por no tener dineros para los derechos pero lo segun-

do es al contrario porque si vbo clamor de campanas como de su misma ynformación consta no sólo en esta hermita sino en el convento de señor San Francisco y Santo Domingo cómo se lo oculte principalmente que el pueblo es tan corto que era ympusible moralmente hablando dexar de saber que se dezía la dicha misa que qualquiera cosa que suçeda se haze pública a todos y no pueden dezir que no oyeron el doble de las campanas porque fue la bíspera en la noche a desora y el día siguiente hasta casi las onze del día que fue la ora de la misa y así deuían rreparar el daño que dizen pues vbo tiempo antes que sucediese y deuían hazerlo y si lo consintieron fue lo mismo que dar licençia porquel consentimiento expreso es licençia ymplíçita y es cosa çierta que quitaçet consentire videtur.

Y a lo que dizen que no lleuarían en el entierro del dicho mi hermano derechos ynjustos porque no se a hecho en esta perroquia digo que esta no es rrespuesta porque en casos singulares contingentes no uale ni se sigue no a sucedido luego no pudo suçeder ni suçederá bien se ve quan siniestro es prinçipalmente en materia de plata y juro a Dios y a esta Cruz + en forma de derecho que el dicho sacristán Juan de Bonifaçio presbítero me lleuó los derechos del entierro del dicho mi hermano doblados y con esta maliçia de las cosas de adelante o porque el señor visitador no uiese clara la maldad no quiso darme carta de pago fuera de nueue patacones que me lleuaron por dos acompañados sin yo pedillo y mas otros seis patacones para misas rreçadas todo lo qual me lleuaron por fuerça con la rretençion de la cruz alta como tengo alegado y para que conste desta mi verdad pido a vuestra merced les ponga una excomunión a todos los yntereçados para que declaren todos los derechos que me lleuaron y la cantidad que les di para que cotejado con el arançel de la dicha yglesia conste la uerdad de mi dicho y juramento por manera que si esta hermita pertenesçe a los dichos curas me na de boluer lo mas que me lleuaron y si no pertenesçe a los dichos curas sino a la persona que su señoría yllustrísima mandare no me pueden pedir lo que agora me piden y no arguyan al dicho mi hermano difunto tubo pusible la honrra que yo le hize en el en-

ita

tierro de mi hazienda.

Y a lo que dizen que hablo con palabras equívocas y que en la hermita no se dizen misas por los rreligiosos sin limosna digo a lo primero que se uea mi petición y de su tenor constará estar la equivocación de parte de los que quieren darle este sentido a lo segundo digo que digan los mismos rreligiosos la uerdad.

Y dezir que los rreligiosos no saldrán los días de fiesta de sus conventos a dezir misa sin alguna limosna digo que quien ympide si ellos quieren hazer este bien graçioso en rrecompensa de algunos seruiçios que yo les hago y mis padres y mayores le hizieron al convento de Santo Domingo y san Francisco de donde me hazen caridad.

A lo que dizen que los mas entierros en la yglesia desta çiudad se hazen de limosna digo que será así pero nunca a venido a mi noticia que si lo tal supiera por yo gozar de tanto bien en tiempos neçesitados como los de agora en ninguna manera rreçiuirá esta caridad que me hizieron de otros que de los señores benfiçiados.

Y al dezir que quando me ui perseguida de frayles me ampararon los clérigos digo que no me acuerdo mas de que vno de los señores beneficiados hazía los escritos en fabor de los rreligiosos contra mi y si cesaron fue por espreso mandato de sus prelados y fuera desto escriuieron contra la dicha hermita al señor Arçobispo y lo que me calunian en esto no sirue de otra cossa sino de querer desacreditarme dando a entender que soy mudable.

A lo último de su rrespuesta digo que <u>trepi dauerun timore vbi non erat timor</u> porque no se puede perder el derecho de la yglesia porque yo rreçiua bien y limosna de los rreligiosos y que quieran ofreçer sacrifiçios por mis difuntos y el ympedirlo arguye alguna mala voluntad por todo lo qual y porque en adelante çesen estas demandas e yo sepa articuladamente a lo que estoy obligada o no y que venga todo rresuelto del señor yllustrísimo de quien manó la liçençia y priuilexio para la fundación des-

ta hermita.

A vuestra merced pido y suplico humildemente hablando con la venia deuida me conçeda la dicha mi apelaçión llanamente sin ecepción alguna que en ello rreciuiré merced con justicia la qual y costas pido y para en lo neçesario el honroso y virtual oficio de vuestra merced ymploro etc.

Doña Gerónima de Garay
(Firma y rúbrica).

(Letra distinta:)

En la c iudad de León de Huánuco en dies y seis días del mes de julio de mil y seisientos y veinte años ante el doctor Fernando de Abendaño vissitador general y Jues eclesiástico en este Arçobispado por el illustríssimo señor don Bartolomé Lobo Guerrero Arçobispo de la ciudad de Los Reyes del Consejo de su Magestad etc. la presentó la contenida en ella.

E por el dicho vissitador vista mandó dar traslado a los curas beneficiados desta santa yglesia desta ciudad e asi lo probeyó mandó y firmó.

El doctor Fernando de Auendaño (Firma y rúbrica).

Ante mi el bachiller R. Hernandes notario (Firma y rúbbica).

En la ciudad de León de Huánuco en dies y siete días del mes de julio de mil y seisientos y veinte años y del infrascrito notario ley y notifiqué el traslado de arriba al beneficiado Ambrosio Martel vicario desta ciudad en su persona que lo oyó de que doy fee.

El bachiller R. Hernandes notario (Firma y rúbrica).

(fol.1) //

El dor. fernando de Guzman canonigo desta sancta yglesia en nombre de doña geronima de garay y en virtud de su poder Residente en la çiudad de guanuco (tachado:manga) en la causa en que esta presentada en grado de apelaçion en esta audiençia digo que a la susodicha se le despacho prousion conpulsoria y citatoria pa. traer los autos y aunque como por ellos pareçe se an hecho todas Las diligençias posibles pa. que el dor. avendaño y su notario entreguen los autos y no los quieren dar y la dicha doña geronima no a de estar por culpa del dicho visitador y su notario escomulgada a V. md.. pido y supp.co bea los dichos autos y que supuesto que por la dicha mi parte no a hauido ocasion ni omiçion por donde se entienda que no a hecho todas las diligençias posibles que hasta tanto que el dicho bisitador entregue los autos y que por V.md. se bean se absuelva la sussodicha doña ger.ma de la ç ensura en que esta declarada que en ello Reçibira merçed con justa //

(Fol: 1v°.)

En La ciu.d De los Reyes a veinte y quatro dias del mes de sseptiembre de mill e seiscientos y beintiocho

doctor feliciano de vega canonigo prouvisor deste arçobispado esta p.on

Por esta Por su merzed mando que la compulsoria que esta despachada para traer los autos se notiffique al Visitador y a su nottario para que la guarden y cunplan y que el termino de los ochenta dias por que fue absuelta doña Jeronima de garay se entienda por otros ochenta mas por los queles se prorroga con tal que quede de proueer lo que conuenga si en el medio tiempo se trasfieren los fichos autos para que se puedan ber y determinar

y que de este decreto se de testimonio y (x)

el pedimiento para guarda de su drº.

El Doctor

Vega.

Ante mi

Diego Lopez de Salazar

not. pucº



(fol: 2)

†

Sepan quantos Esta carta de poder vieren como yo doña Geronima de garay bihuada de don diego de acuña vezina desta çiudad de leon de guanuco destos rreynos E prouinçias del piru otorgo E conozco por esta carta que doy E otorgo todo mi poder cumplido libre llenero bastante ql de derecho en tal casso se rrequiere, para ser mas valedero al doctor fernando de guzman, canonigo dela catredal dela çiudad de los rreyes generalmente para en todos E quelesquier mis pleitos causas E negoçios çiuiles Y criminales Eclesiasticos y seglares Mouidos E por mouer que yo E y tengo y espero aber y tener E mober contra todas E quelesquier personas de qualquier Estado y calidad que sean y sus bienes y las tales personas los an E tienen y Esperan auer E tener E mouer contra mi y los myos En qualquier manera, para que ansi en demandando como En defendiendo siendo actor o rreo pueda ansi en rrazon de lo que dho. es como En el pleito y causa que ante El doctor fernando de auendaño visitador E juez Eclesiastico En esta çiudad contra my an seguido Los benefiçiados de la santa Yglesia mayor della En rrazon de los derechos de çierta ofrenda En que me condeno El dho. visitador y me agrauie de la dha. sentencia E me presente en grado de apelaçion ante su señoria Yll.ma arcobispo de los rreyes E por su prouisor E vicario general seme despacho prouission conpulsoria, para llevar testimonio de los autos parescer E paresca ante El rrey nro. señor y sus rreales auDiençias y chançillerias y otras qualesq.er sus justiçias E jueçes De quelesquier partes que sean E justiçias E tribunales Eclesiasticos Y ante El dho. señor prouisor E bicario general, Y ante Ellos y quelesquier dellos hazer poner E presentar quelesquier demandas, respuestas pedimientos. rrequerimy.os querellas Y acusaçiones citaçiones protestaçiones encargos del embargos. Enplazamyentos. Execuçiones priçiones. ventas // (fol: 2 v°) trançes

(FOL:2 v°)

tranças Irrescates de bienes y hazer En my anima qualesquier juramentos de calunia y dessisorio verdad diziendo. Y los pedir y deferir deferir En las otras partes y conceuir las causas E presentar testigos Escriptos Escripturas E prouanças y otro qualquier genero de prueua y abonarlo por my parte presentado. tachar y contradezirlo lo fecho y que se hiçiere de contrario para haçer poner E presentar qualesquier qualesq.r recusaçiones Y sospechas tachas y objetos a jueçes y escriuanos y otras personas y las jurar E prouar y se apartar dellas y hacer otras de nuebo y declinar jurisdiçion y pedir rrestituçion yn yntegrum E para pedir E oyr qualesquier sentencia o sentencias interlocutorias y difinitiuas y las por my y en my fauor dadas consentir y de las en contrario o de qualquier otro auto o agrabio apelar y suplicar y seguir la tal apelaçion E suplicaçion por todos grados E ynstançias alli E do cosidere (sic) yo se deua seguir hasta su final conclusion E inclusiue tassaçiones de costas si las obiere Y las pedir y Rrecebir y dar cartas de paro dellas E para pedir qualesquier quartos plazos ordinarios E Ultramarinos E para ganar E ympetrar sacar y rreçeuir qualesquier cartas cedulas E prouisiones testimonios Y escripturas y otros rrecaudos de poder de qualesquier secretarios Escriuanos y notarios E otras personas Y los presentar y usar dellos donde y quando a my derecho conbenga E ynpunar y contradesir lo que de contrario se quisiere ganar y para tomar y aprehender quelesquier posseciones de quelesquier mys bienes rraizes y muebles y sobre la continuaçion y aprehençion hazer lo que conuenga y en efeto pueda haçer y haga en rrazon de todo lo que dho.es y lo dello dependiente todos los demas autos y deligençias que judiçial o Estrajudiçialmente puedan y deuan ser fechas E las que yo haria E haçer podria siendo presente // (fol:3) que para todo Ello doy El dho. my poder al dho. doctor fernando de guzman

con sus ynsidencias y anexidades y libre xxxx E general admi-
nistraçion y con facultad que lo pueda sostituir x en una per-
ssona o mas y los rrebocar y otros de nuebo criar a los quales
y a El rr ---- En forma devida de derecho y a la firmesa guar-
da y cumplimyento de todo lo que dho. es obligo mx perssona y
todos mis bienes abidos E por auer,que es fecha la carta En
la dha. çiudad de leon de guanuco entres dias del mes de sep-
tiembre año de mill y seiscientos y veinte, y xx la dha. otorgante
que yo El xxxxxxxx escriuano publico doy fee que conozco lo
firmo. siendo presentes por testigos. lucas fernandez,E pedro
lopez de godoy y fran.co rrodriguez falcon rresidentes En esta çiudad
no pudo firmar la otorgante por estar Enferma En la cama y con
Vna calentura firmolo por ella y a su rruego Vn testigo por la
otorgante pedro lopez de godoy ante mx Fran.co cabello Escri-
uano de caBildo E publico,

(f) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Yo fran.co caBello xxxxxxx -------- xxxxxx es.o de cab.do e
pu.co desta çiudad de leon de g.co por El rrex e nro. s.or pres.tes
fui E lo fize xxxxxxx escreuir El mio sgno.

En testimonio de
franco caBello
esc.o de cab.do e pu.co

(f) pedro lopez

(fol: 3 v°) Poder que da doña geronima de gaRay al
// doctor fr.do de guzman general para cobrar
pleitos y causas con facultad de sostituyr.

+

// (fol: 4)

El D.or feliciano de Vega Canonigo desta s.ta y.a metropolitana de Los Reyes del piru Proui.or y Vicar.o g.l deste arçobisp.do yllustmo. s.r Don Bar.me Lobo Guerrero arçobspo. de la dha. ciu.d --------- de su mag.d etc. a vos El not° escri° ----------
de la ciudad de leon de guanuco deste arçobispado y ante quien ayan pass.do

REGVM IN PERV. S.M ACADEMIA S. MARCI VRBIS PLVS VLT RA
Biblioteca BIBLIOTECA DE LETRAS

Da. Geronima de Garay Viuda de Don Di.o de acuña et.on

Hija de don Antonio De garay Vezino de la ciu.d de guanuco conquistador Destos rreynos. nieta Del adelantado francisco De garay en la forma que mejor aya Lugar De Der.o me Presento ante V. s.a en grado De apelacion y Digo que yo por mi Debos.on con Permision y execss.on De V. s.a Ylls.ma Hize con mi cassa a mis costa Una Hermita de nuestra s.a de guadalupe La qual esta muy adornada sin ayuda ni limosna de Per.a alguna de Los Vezinos de ella cuya Deuoss.on a ydo en mucho aum.to Por ser La ymagen que tiene De mucha deuoss.on y estando Yo en esta quietud y ocupada en la fabrica de ella (vi)no el d.or aVendaño a Visitar La dha. ciu.d y luego que entro en ella

sin caussa ni ocassion ningu.ª me saco el serui° De ~~xxxx~~ yn.ª s q. tenia con Color que queria Hazer çiertas Diligençias con ellas y Las delPoçito y Vistome sola enferma y en Una cama sin serui.º ni Pers.ª q. me diese Un jarro De agua conpelida De la necesidad ~~xxxxxx~~ di nott.ª al Correg.or de la dha. ciu.d amparandome del como Vassalla de su mag.d de lo qual se yndigno tanto el dho. Vissit.or contra mi que Con la Fass.n // (fol:4 v°) q. Tiene me a hecho mill agravios molestias y bejaciones solicitando y haziendo escutrinio de mi Vida y buscandome caussas Hasta poner objeto en mi pers.ª y honor y cassa siendo Como soy mug.r Viuda Honrrada Honesta y rrecogida y que e Viuido quarenta años en clausura y ~~xxxxxxx~~ a llegado a tanto su passion que Publicamente me a hecho mill amenessas De que me a de Destruir y hazer todo el mal que pudiere a my y a mis cossas hasta rrestringirme el Preuilegio de la execssion de la santa Hermita y Prohiuirme ~~xxxxxx~~ el Uuso de ella estandole ~~xxxxxx~~ prohiuido con pena De ex.on maior Y continuando en su passion en Una Caussa q. los beneficiados ~~xxxx~~ de la dha. ciudad me an mobido de cierta ofrenda de Pan y Vino que yo Puse en la Santa Hermita En Una missa que en ella se dijo de limosna Por Un Religiosso de s.r Santo Domingo de rrequiem Por el anima de Vn hermano mio en que dizen les pertenece a los dhos. beneficiados y con pena de excomunion me a manadado que dentro De terzer dia les pague la limosna De la missa que elrreligiosso Dijosso Graciossam.te Y el Pan y Vino que se puso o su valor y esto con tanto rrigor como si fuera caussa executiba y tan ~~xx~~ aPretaDamente que me a conpelido Vista su pass.on a alejar del Para el tribunal de V. S.ª Ylls.ma y no enbargante mi apelaçion no se a querido abstener sino q. todaVia Procede molestandome con sensuras y amenazandome de q. me a de Poner en la tablilla y me deniega el testimonio de mi apelaçion

y Peticion Por que Peresca mi justicia por ser mug.r biuda y sola ------ a lo que a V. s.a Ylls.ma pido y sup.co Vmillm.te sea seruido como Principe Xpranisimo. rrezuirme en el dho. grado de apelasc.on y debajo de su proteçion y anparo abbocando en si esta caussa pues soy mug.r sola biuda y Guer ana y sierua de V.s.a mandando dar su conpulsorio para que se traigan los autos originales y Hago Presentaçion de la Ultima Peticion de mi apelaçion que Presente ante el dho. Vissitador cuyo testimonio se me denego para que conste de mi justiçia que pido

Otrossi Digo y sup.co a V. s.a Ylls.ma que atento a que los beneficiados son Ynteresados en esta caussa se dege comiss.on a qualquier sacerdote de la dha. ciu.d de guanuco para que me pueda absoluer que en ella rreziuire m.d con justi.a que pido Doña Geroni a de garay = en La ciu.d de los rreis en cinco del mes de sep. De mill y seys cientos(El dho. s.or Canonigo B perrux provisor deste arcobispado // (fol: 5)

(falta 9)

// (fol:6)

En la çiu.ad de leon de guanuco del liru en dies y nueue dias Del mes de agosto año De myll seys cie° y beynte doña geronima de garay Vz.a Desta çiu.d estando en las casas de su morada ynpedida De enfermedad Dio a mi fran.co cabello mirau.l s° De cau° E pu.co esta peticion con la perouissi.on que en ella se haze minçion, p.a que la pres.te Lea e notifique al befficiado ------ -------- presvitero para que cunpla guarde la dha. prouiss.on e prouea a la dha. peticion que para el dho. efeto ~~la-pres.te~~to

Doña ger.ma de garay, Biuda de don diego de acuña, Vezina desta ciu.d, hago presentacion, desta prouiçion, compulsoria, y çitatoria del s.or doctor, feliçiano de vega, canonigo de la santa yglecia, ~~catedral~~ catredal de la çiudad de los rreyes, prouisor, y Vicario general, deste arçobispado, Por la qual manda, que v. md. me absuelua, de la excomu.on que me tienen puesta, en la tablilla, de la yglesia mayor desta çiu.d
A V.m d. lido y suplico, aya por presentada, la dha. proviçion, y en virtud della, me absuelba, De la dha. excomunion, y mande, se guarde y cumpla, todo lo que en la dha., prouçion, se manda, como en ella, se contiene, pues es just.a etc.

do a gr.ma de garay

y Luego encontinente En el dho. Dia mes y año Dhos. ---- --- en cunplimiento de lo pedido por la dha. dona geronima De garay lei la dha. petiçion e yntime e notifique la dha. prouiçion del señor prouisor y bicario general deste arçobispado al beffiçiado aluaro cabral, presbitero en su persona, El qual auiendo visto la dha. petiçion e prouiçion dixo que obedeçia

y obedeçio la dha. prouision con El rresṕeto Debido como carta e prouçion , de su superior y acetaua y aceto la comiçion que por ella se le da y la guardara y cumplira como En ella se contiene y en su cumplimy.to e por constarle que la dha. Doña geronima de garay esta Ynpedida de enfermedad e no poder salir de su casa ira a Ella. y la absolvera. De la excomunion que esta puesta // (fol: 6 v°) y contra ella Decernida por El dho. Visitador a rreynsidençia, por ochenta dias como se manda por la dha. prouçion, y la borrara y quitara de la tablilla de la ygleçia, donde esta puesta por exscomulgada e mando se notifique al notario ante quien a pasado /o en cuyo poder estubiere, El pleito y caussa. De q. en la dha. prouiss.on se haze minçion, que en cunplimy.to della De tesrimonio e treslado De dha. Causa a la dha. Doña geronima De garay autoriçado en publica forma e manera que haga ffee para el efeto que se manda por la dha.prouiçion. y so la pena. della, la qual dha. probiçion ansi mesmo se le notifique al dho. notario y a las partes de la dha. caussa, y se çiten en forma las dhas. partes co o se manda. por la dha. prouçion e por lo que les tocasa (sic) guarden y cumplan y lo ffmo.

ante mi

franco cabello

escº de cab.do y pu.co

Aluaro cabral

y Luego Encontinente En El dho. dia mes y año dhos. el dho. beneffiçiado alvaro cabral, en cumplimy.to de la dha. prouiçion y de lo que ella contiene probeido ffue a las casas De la morada. De la dha. doña geronima de garay y en presençia De my scrº de que doy ffee la absolbio De la dha. exscomunion a rreynsidençia por termino De ochenta ds. y lo ffmo. siendo

(testigos)

ts°. el señor diego de garay presbitero y don amador de garay

ante mi

franco cabello

esc° de cab.do e puco

Aluaro cabral

eh la çiudad de guanuco en veynte ds. del mes de agosto año de myll y seis° y v.te notifique la dha. prouissçon conpulsoria al lliçen.do bart.me garçes De la serna benef.do // (fol: 7) De la santa ygleçia de esta ciud en su y le cite en fforma para lo contenido En Ella. el qual dixo que lo oye ts° hernando de casalla e yo que dello doy ffee

franco cabello

esc° de cab.do e puco

en La ciud.d de guco En el dho. dia mes y año dhos. ley e notifique la dha. prouiçion cunpulsoria. al s.or benefiçiado anbroçio martell, juez y bicario en esta çiud.d en su persona, y le cite en fforma. para todo lo cont.do En ella. el qual dixo que lo oyo y que la dha. causa la lleuo El s.or Vsitador doctor fernando de avendaño y dello doy ffee

franco cabello

esc° de cab.do e puco

en La ciud.d de guco en tres ds del mes de setienbre del dho. año ne la dha. probicion conpulsoria a doña geronima De garay vza Desta ciud.d estando en las casas de su morada y le cite en fforma pa todo lo contendio en ella, la qual dixo que lo oye y Dello doy ffee

franco cabello

esc° de cab.do e puco

// (fol: 7 v°) EN BLANCO

(13)

+

(fol: 8)

en La ciu^{d} de leon de g^{co} en tres ds. del mes de setienbre año de myll y seis^{o} y v^{te} ante el beneff^{do} alvaro cabral presbitero se prest^{o} esta pet^{on} por p^{te} de doña geronima de garay

Doña ger^{ma} de garay. Buida de don diego de acuña, digo, que en conformidad, de la prouiçion, del s^{r} Prouisor, vmd. me absoluio, de la excomunion, q. me auia puesto el visitador, eclasiastico, D^{or} fer^{do} de abendaño. y Por la rres(pues)ta, de los curas desta çiudad, consta, que los autos que contra mi se hizieron, se los lleuo consigo, el dho. visitador, deuiendo dellios en esta ciudad , al uicario della, pues era cosa distinta, de su visita, y me dejava a mi excomulgada, y auqnue e buscado, persona que uaya en su seguimiento, a yntimalle la dha. prouiçion, Para que diese testimy^{o} de los dhos. autos, nadie se atreue, ni quiere yr, a hazello, y Para que conste desta verdad, al señor prouisor, tengo, neçesidad, de que se me de el original o testimonio de la dha. rrespuesta de los curas desta çiudad, y de como, se me absoluio, mediante la dha. proiçion

a V. md. Pido y suplico, mande se me de el dho. original o testimonio q. Pido en manera que haga fe , para en guarda de mi just^{a}. y Pedir lo que me convenga, pues es just^{a} que pido etc.

doña ger^{ma} de garay

y vista Por el dho. beneficiado mando que se ponga con los demas autos. y que se le de el testimy^{o} que pide o originalm^{te} en virtud de la proviçion conpulsoria, que tiene presentada como quisiere y lo ffmo. - lo qual se le de con çitaçion De las partes

ante mi

fran^{co} cabello

esc^{o} de cab^{do} e pu^{co}

Aluaro cabral

// (fol:8 v°)

en La çiudad de leon de guanuco en çinco dias del mes de setiembre año de mill y seis° y veynte notifique lo pedido e probeydo a la dha. peticion al lliçen^do bar^e garçes De la serna, en su persona y le cite en fforma para darle dho. testimy° el qual dixo quel proseso de la causa de la dha. doña geronima de garay lo llebo el doctor fr^do De abendaño visitador desta çiudad como parese por la carta que esta press^da en estos autos y que por ella se bera la rrepuesta que da ts° antonio sanchez y dg° Cabello y dello doy ffee

franç^co cabello
esc° de cab^do e pu^co

En la ciudad De Leon de gu^co del piru en siete ds. del mes de setiembre año de mill y seis° y veynte n^e lo peido e probeydo a la dha. petiçion al senor beneffiçiado anbroç io martel juez y bicario desta ciu^d en su ps^a el qual dixo que el dho. proseso dela dha. doña geronima De garay como consta de la carta prss^da en esta causa los llebo el dho. doctor fr^do de abendaño juez visitador y la dha. doña geronima de garay tiene obligon de ynbiar donde esta el dho. visitador para que ------- ----- testimy° de la causa e pague las costas y esto dio por su rrespuesta de que doy ffee ts° ju° de la vega e p° lopez de godoy

fran^co cabello
esc^o de cab^do e pu^co

// (fol: 9)

Ayer llego el portador con la Recomendaçion y mandado de vm. y oy xxxx ua despachado con mucho gusto y commodidad suya que basta mandarlo vm p^a que en todo se acuda a su seruiçio.- El testimonio que vm Pide ua consta en lo que toca al processo de doña Geronima de Garai bien sabe vm que no lo puedo embiar si a uenido juez nombrado en virtud de su comision mandara se embie y la parte pagara sus costas y entonçes se embiara el proçesso porque el notario, no quiere perder sus costas - mal me a tratado esta tierra de un gran sol que me dio que me a obligado a sangrarme. como quiera estoy muy al seruiçio de vm a quien g.^e xxxx nro s.^r muchos años - de baños y agosto 23 1620 as

Muy seruidor de Vm

El doctor fer.^do xx

de Auendaño

// (FOl: 9 v°)

en La ciudad De Leon de huanuco del Peri en tres dias Del mes de setiembre, año de myll y seis° y veinte el venefiçiado alvaro cabral, presbitero dixo xxxxx quel benefiçiado bartolome garçés de la serna presbitero rresibio esta carta Del visitador ffernando de abendaño en la cual da auiso De como el proseso de doña geronima de garay lo tiene en su poder e para que dello cosnte trs.^do se ponga con los autos de la probiçion conpulsoria pres.^da por la dha. doña geronima de garay y lo ffmo.

ante mi

fran.^co cabello

esc.° de cab.^do e pu.^co

Aluaro cabral

en La çiudad De Leon de guanuco del piru en siete ds. del mes De setiembre año de myll y seis° y v^te ante mi el es° pu^co etc. yusoescrito ---------- ---- anbroçio martel juez bicario, y el licen^do bar^te garçes de la serna beneficiado de la santa ygleçsia desta ciu^d anvos juntos y cada uno por lo que toca a quien doy ffee que conozco dixeron y otorgaron quedan todo su poder cumplido a pudata en esta caussa, qual de dr° en tal caso se rrequiere para mas baledero al bllr. xines de molina presbitero sacristan mayor o.ffue en la dha. santa ygleçia y beneficiado e ynter por ausençia del doctor fran^co dauila para que juntamente con las dos partes que le pertenesen de intereses de la dha. causaa la pueda seguir e proseguir y ansi mesmo le dan el dho poder en fforma pá.lo que les toca como dos beneficiados de la dha. santa ygleçia para // (fol:10) que pueda pedir y pida todo aquello que al vien y utilidad de la dha. santa ygleçia convenga, como la mayor parte que son de tres beneficiados y en rrazon de todo lo que dh dho. es pueda pareser e paresca ante su s^a yll^ma arçobispo de los rreyes y su probisor y vicario general, y haga todo s los autos juramentos y deligençias que judiçial o estrajudiçialm^te puedan y Deban ser fechas y todo aquello quellos harian e hazer podrian siendo presentes hasta que las dhas. causas se fenescan y acaven por todos grados e ystançias que para todo lo que sho. es y lo dello dependiente dan el dho. su poder en fforma al dho. bachiller xines de molina y ayala, con sus ynsidençias y anexidades y libre general administraçion y con ffacultad que lo pueda sostituyr en una persona dos o mas y los rrebocar y otros de nuevo criar a los queales yx ya le rrelevaron en fforma y a la ffirmeza y cumplimy^to obligaron sus ps^a y bienes auidos e por aber y lo firmaron de su rr^ca los dhos. otorgantes siendo pres^tes ts°

br^me de tarasona prinçipe y Joan de araujo y p° lopes de godoy rresidentes en esta çiudad -- bar^do ygu -

El beneficiado L.(artel)

Licenc^do Graces

de la serna

Paso ante mi y en ffee dello lo signe

en testimy° de Vdad

Fran^co cabello

esc° de cab^do e pu^co

// (fol:10 v°) EN BLANCO

// (fol:11)

uanuco Causa de pedimento de los curas de guanuco y demanda puesta a doña jeronima de garay

jues el D^or Avendaño

en La C

not° El Bll^r Hernandez

Los curas de la ciu^d de Gu^co

// (fl:11 v°) EN BLANCO.

// (fol: 12)

en la çiu.d de leon de gua.co en xx vey.te tres dias del mes de mayo de mill y seisçientos e vey.te a°s. ante El benefc.do ambrocio martel jues e vicario en esta dha çiud e su jurisdicion por su ss.a yxxxx ill.ma señor arçobispo de la çiud de los rreyes del consejo de su mag.d etc. la presento el cont.do en ella

El br ginés de molina y ayala sacristán maior y coletor y tiniente de beneficiado in inter e la megor bia y forma que de derecho aia yxxxx i lugar (sic) paresco ante b.m. y digo que a mi notiçia a llegado que en perguicio del derecho i autoridad de la santa iglesia xxxxxx maior ques la paroquia desta ciudad en la capilla de nuestra s.a de guadalupe gunto A las casas de doña geronima de garay se dicen misas cantadas sin licencia i consentimiento de los señores bene iciados de la dha santa iglesia i lo que mas es que el biernes pasado que se contaron beinteidos deste presente mes de maio se icieron en la dicha capilla unas onras solenes con diacono i supdiacono i ofendada (sic) con seis carneros i seis costales de trigo i una botiga de vino i dos canstas de pan por fran.co de garai difunto por orden del bll.r diego de garai clerigo presbitero y de la dicha doña gelonima de garai sus ermanos sin orden de los dichos señores beneficiados a ouien pertenece acer los dichos oficios asi de bigilias como de misas cantadas onras y cabosdeaños como esta declarado en las constituciones deste arcobispado En el libro tres capitulo II numero xxxx 4 del cual se prueba que los dere-

chos i sendas de los dichos oficios pertenecen a los dichos señores beneficiados por lo cual se les debe los dichos derechos i ofenda i conbiene mandar conpenas que b.m les inponga para lo de adelante que no digan ni canten en la dicha capilla misas ni oficios sopblenes (sic) sin orden i consentimiento de los dichos señores beneficiados: a.b. m. pido i suplico mande recibir información de los contenido en esta peticion cerca de las dichas onras i ofenda i contando ser asi mande con censuras que se me page los derechos de las dichas onras que son doce pesos de a nuebe conforme el arancel eclesiatico i ansi mesmo toda la dicha ofenda enteramente i protesto de pedir la limosna i derechos de todas las misas cantadas que se an dicho y digeren en la dicha capilla i juro de no malicia i me ofesco (sic) a la prueba en lo que fuere inportante in lo necesario El b^r gines de molina i aiala //Fol: 12 v^o)

e vista por El dho. jues e vicario dixo que se reçiba la infformaçion que El dho. bllr. se profiera a dar para que confforme a Ella se determine lo que conbiene al bien e jurisdiçion de la ygl^a m^or y asi lo proueyo m^do e ffirmo

el beneficiado martel
ante mi
Jhoan de Baldes
not^o nom^do

en la çiu^d de leon de gua^co en vey^te tres dias del mes de mayo de mill i seisçientos e vey^te a ^os el dho bllr. xines de molina sacristan m^or i coletor desta s^ta ygl^a m^or para prueba de lo cont^do en su pedim^to presento por ts^o a don xpoual de mendoça maess^o cantor del cual

el dho. jues e vic° tomo E rresçibio juram^to por dios nro. s^r e por una senal de cruz en fforma de dr° so birtud del qual habiendolo scr° bien y cumplidam^t y siendo preguntado por el tenor del pedimy^to dixo abiendosele leydo la pet^on del dho bllr xines de molina que lo que saue y bido es que ayer viernes que se contaron bey^t dos dias deste presente mes de mayo este ts°oyo doblar muchos en s^to ffr^co y en s^to dgo.y en la capilla de nra. s^a de guadalupe ques en las casas de dona gr^ma de gaty y ffue a uer a que se doblaua y llegando a la capilla llamo y abrio la puerta de la capilla El bllr. diego de garay y her^no de dona ger^ma de garay El cual bllr. dixo a este ts° her^no a buen tiempo aueys uenido por que mi her^na // (fol:13) Conbido a estos cantores de la ygl^a m^or para una missa cantada que se a de deçir en esta capilla a las honrras de ff^co de garay nro. her^no por esso no os llame a bos y porque no tenemos con q. decir los salmos de la bijilia por uida vra. que bais a buscar un manual y este ts° ffue al conben to de nra. s^a de las mrdes. de donde llebo vn manual por el qual se canto la uixilia en canto de organo con la musica y bajon de la ygl^a m^or y bio este ts° que el padre prior de s^to dgo. hiço El offiçio y canto la misa de rrequien y dixo El ebangelio el p^e fr. xacinto de morales y la Epistola otro p^e queste ts° no sabe como sse llama asimismo del dho. conbento y bio este ts° que se pusso por ofrenda seis carneros seis costales de trigo y vna botija de vino y dos canastas de pan la vna grande y la otra menor y can delas de çera en el altar y en la tumba que no se acuerda qu^tas eran y desto fueron ts^os pedro hilario maess° de la ygl^a m^or y ff^co quinuin ala

que tañe el bajon y baltaçar contralto los quales con los tiples ofiçiaron la vijilia y missa cantada y asimismo vio este tx° que le dieron a doçe frayles que vbo y al liçenc^do don ju° de medrano y esta es la uerdad so cargo del juram^to q. ff° tiene en El qual se affirmo E rratiffico y dixo ser de edad de cinqu^ta a°s poco mas o menos y lo firmo juntam^te con El dho. jues e vicario

el beneficiado Martel Don xpobal de Mendoça

ante mi
Jhoan de Baldes
not° nom^do

// (Fol. 13 v°) Y..... este dho dia mes E año paso la dha. ynffor^on El dho. bllr xines de molina presento por ts^o a ffr^co quiquin alaya yn° cantor que tañe el bajon en la ygl^a m^or desta ciu^d del qual El dho jues e vicario tomo e rresçibio juram^to por dios nro s^r e por vna senal de crus en f'orma de der° so virtud del q^l abiendolo scr° bien y cumplidam^te y siendo preguntado por El tenor del pediny^to dixo q abiendole leydo la pet^on que ayer viernes que se contaron bey^te dos deste pres^te mes este ts° ffue a la capilla de nra s^a de guadalupe ques en las casas de dona gr^ma de garay la qual enbio a llamar a este ts° y abiendo ydo Le dixo que qu^to abia de llebar por offiçiar La uijilia y missa contada que se abia de deçir por su her^no fr^co de garay y este ts° le dixo que se abia de dar a los musicos quatro patagones que era ..... y la dha dona gr^ma dixo que era muy proue y asi no les dio mas de dos patagones y este ts° vio como se dixo la bixilia y missa cantada en canto de organo y canto la misa El p^e prior de s^to dgo. y El Buangelio canto el p^e fr. Jaçinto de morales y la Epistola otro frayle del dho conbento que no sabe su n^e y bio este ts° que se ofrendaron seis

carneros y que no miro qu^tos costales fueron de trigo y bio que abia vna botixa de uino y dos canastas cubiertas que no sabe si eran de pan o de ffruta y En El altar y la tumba bio quatro candelas de çera en El altar y otras quatro en La tumba y bio que a los frayles que alli es-
// (Fol. 14) taban de san ff^co y s^to dgo. y al Licenc^do don ju° de medrano se dieron y repartieron candelas y esto es Lo que sabe y bio y la uerdad so cargo del Juram^to que ff° tiene en El qual se afirmo E rratiffico y que no le tocan las generales mas de ser cantor y bajon de la ygl^a y ques de Edad de treyenta y quatro años poco mas o menos y lo ffirmo Juntam^te con El dho Jues e vicario - emendado a. bala.

el beneficiado Hartel

franco quiquin

alaya

ante my

Jhoan de Baldes

not° nom^do

en la ciu^d de leon de gua^co en vey^te tres dias del dho. mes de mayo de mill y seisçientos e veinte a°s El dho. bllr. xines de molina sacristan m^or para prueba de lo cont^do en su pedim^to presento por ts° a pedro hilario maess° cantor de la igl^a m^or desta dha. ciu^d del qual El dho. jues e vicario tomo e resçibio juram^to por dios nro. s^r e por una senal de cruz en forma de dr° so virtud del qual abiendolo sc° bien y cumplidm^te siendo preguntado por el tenor del pedim^to y abiendole leydo la pet^on dixo = que ayer viernes embio a llamar

SIGUE JESUHAY

a este ts° dona ger^ma de garay para que como maestro ~~xex~~.mor. que es // (fol:14 v°) de la ygl^a m^or el y los demas cantores ofiçiasen una vijilia y misa cantada que se abia de decir en la dha. capilla or ffr^co de garay su her^no y este ts° y los demas cantores desta ygl^a que estan a su cargo offiçiaron la vijilia y missa cantada en canto de organo y bio este tes° que canto la misa el p^e pior de st° dgo. y canto el ebangelio fray Jaçinto de morales y la Epistola otro p^e del dho. conbento que este ts° no le saue su n^e y bio este ts° que sepulto de ofrenda seis carneros y q e no se determina si eran ~~x~~ sinco o seis los costales de trigo y una botija de ~~bino~~ bino y dos canastas que estaban cubiertas y que no sabe este ts° si eran de pan o de fruta y que en El altar abia quatro candelas y otras cuatro en la tumba y vido este ts° que dieron candelas a doçe frayles de los conbentos y entre Ellos El liçen^do don ju° de medrano y esta es la uerdad para el juramy^to q. sc° tiene en El qual se ~~afirma~~ affirma y ratiffica y no le tocan las generales mas de ser cantor de la dha. ygl^a mor. y ques de Edad de ve^te siete años poco mas o menos y lo ffirmo Juntam^te con El dho. ~~j~~ues e vicario

El beneficiado Martel

P° hilario

ante mi

jhoan de Baldes

not° ~~Mark~~ non^do

// (fol: 15)

en la ciu^{d} de leon de gua^{co} en dos dias del mes de junio de mill y seiscientos e vei^{te} años el beneff^{do} ambrosio martel jues e vicario en esta dha. çiu^{d} e su jurisdiçion por su ss^{a} Ylls^{ma} señor arcobispo de la çiu^{d} de los rreyes del consejo de su mag^{d} etc. dixo que deuia de rremitir y rremitia esta caussa al señor doc^{or} fr^{do} de auendaño viss^{or} general deste arçobispado para que su mrd. La uea y Irouea lo que mas conberga en fonfformidad de la constituçion del siñodo quel Ylls^{mo} señor arçobpo. de los rreyes del consejo de su mag^{d} celebro en Lima el año pasado de seiscientos e treçe la qual rremiçion haçia e hiço guardando el diuido rrespecto que se deue al dho. señor viss^{or} general y lo ffirmo --

el beneficiado Martel

ante mi

jhon de Baldes

not° nom^{do}

En la ciudad de leon de huanuco en seis dias del mes de Julio de mill y seisçientos y uente años El doctor fer^{do} de auendaño vissitador general y juez eclesiastico en este Arçobisrado por el Yllmo. s^{r} don bartolome lobo guerrero arcobispo de los reyes del consejo de su mag^{d} etc. auiendo visto esta causa y Remission della ffa. por El beffdo. ambrosio martel vicario y juez eclesiastico desta dha. ciudad Dixo que p^{a} mjeor prouer lo que conuenga mandaba y mando se le de traslado della a doña geronima de garay y al ballr. Diego de zarai presuitero y con lo que rrespondieren o no se traiga p^{a} la primer audiençia y ansi mesmo mando se le notifique a los sussodichos que exiban ante su mrd. // (fol:15 v°)

//(fol:15 v°) La licençia original que tiene de su s^a Yll^ma pa. decir missa en la capilla de nra. s^a de guadalupe dentro de un dia de la notificaçion deste auto lo qual cumpla en virtud de s^ta obediençia y so pena de excomunion mayor late sententie una pro trina canonica monit^e en derecho y remisso. ipso facto yncurrenda. y assi lo proueyo mando y firmo

El doctor fer^do

de auendaño

ante mi

El Bllr. R° hernandez

not°

en la ciudad de leon de guanuco en seis dias del mes de julio de mil y seisçientos y veinte a°s yo el infraescrito notario ley y notifique el auto de arriba a doña geronima de garay en su persona que lo oyo. de que doy ffee siendo testigos ju° baptista bravo y benito fernandes montero presentes y lo firme

El Bll.r R° hernandes

// (fol:16)

Doña ger^ma de garay Biudad de don diego de acuña hija de don antonio de garay respondiendo a çierto pedimiento ff° por el bllr. xines de molina, en nombre de los curas y beneficiados de la s.s^ta ygl^a mayor desta ciudad en que dize que en la ygl^a de la hermita que tengo junto a las casas de mi morada hize dezir vna misa cantada de rrequien a los rreligiosos de s^r s^to dgo. de predicadores, y que se la ofrende de trigo carneros y vino, cuya ofrenda no se pudo hazer,en perjuyzio de la dha. ygl^a mayor y beneficiados della,y que e de ser condenada, a que les pague la dha. ofrenda o su valor,

y otras cosas como mas largo paresçe por su pedim^to y cierta ynformaçion sumaria de que se me dio traslado, digo, que justiçia mediante v md. me a de dar por libre del dho. pedimiento, por lo general del dr° y por que la dha. ynformaçion y autos son conforme a el, nulos, porque siendo asi, que el s^r vicario ambroçio martel, es, vno de los dhos. beneficiados, y parte ynteresada, en el dho. pedimiento, no pudo ser juez en su misma caussa, ni rreçiuirse la dha. ynformaçion que admitio sin primero darme traslado, y por tales, pido se declaren, y deuido pronunçiamiento sobre este articulo, antes de llegar a mas conoçimiento de caussa_____

y Porque sin perjui° de lo rreferido, yo tengo hecha la dha. hermita, con liçençia y facultad del s^r arçobispo, de los (rr)eyes, para que cada d(ia), se pueda en ella dezir missa, por el mucho bien y vtilidad que dello rresulta, por las caussas y rrazones en ella espresadas que vmd. a uisto, por vista de ojos que exçiui en cumplimiento, de auerlo vmd. asi m(an)dado, y (en) su conformidad, es verdad que yo hize dezir vna misa cantada de rrequien, por el anima de fran^co de garay mi hermano, que dios aya a los rreligiosos de s^r s^t6 dgo. que por ser mis debotos, y acudir como me acuden, a dezir misa, los domingos, y fiestas, en la dha. herm(ita), sin interes alguno, por via de limosna, les di un poco de trigo y unos carneros y otras cosillas de pooo valor, la qual dejeron por el anima, d e fran^co de garay que aya gloria, que en la dha. capilla, esta enterrado cuyo entierro y misa de cuerpo presente hizieron los dhos. curas y beneficiados, y despues del, sus onrras, con muy buenea ofrenda oue hize lleuandome como me lleuaron, los dr^os doblados, no deuiendo yo pagar mas que los mismos que pueden llevar a los que se entierran en la dha. ygla. mayor, por ser la dha. mi capilla hermita ff^a con

este nombre, por el dho. s^r^ arçobispo, y estar tenida por tal, los quales dhos. dr^os^ doblados me lleuo por por (sic) fuerça el bllr. juan de bonifaçio sacristan que fue en aquella sazon, y no quiso hazer lleuar la cruz alta, hasta que le diesen los dhos. dr^os^ doblados luego en rreales de contado, y como yo no los tenia ,con prendas los hize buscar,y quando los uine a hallar, era ya la vna de la tarde, y entonces hizieron traer la dha. cruz alta, y aquella ora se hizo el dho. entierro,y misa de cuerpo presente, y fuera desto contra mi voluntad me hizieron pagar para dos acompañados, sin yo peillo,constandoles por el testamento del dho. mi hermano, ser pobre, y que como tal me pidio a mi, en amor de dios le hiziese enterrar y el dho. sacristan aunque rreçiuio el dinero en presençia de los s^res^ beneficiados maliçiosamente no quiso darme carta de pago , aunque se lo pedi muchas uezes _____

Demas de (tachado: que) lo qual no solo no deuo pagarles lo que di a los dhos. rreligiosos, pero los dhos. s^res^ beneficiados, me deuen boluer la mitad (de) que ansi me lleuaron,por dr^os^ doblados ynorandolo yo en que si es neçesario les rreconbengo por mutua petiçion como mejor aya lugar de derecho_____

Y porque no obsta dezir que en la dha. hermita no se puede dezir misa cantada pues la liçençia y facultad del prelado ques el s^r^ arçobispo, no la limita ni prohibe, ni deue ser rrestringida pues la da amplia, para que cada dia se diga missa y ansi se puede decir, cantada o rresada como quisieren por qualquier saçerdote,seglar o rreglar con que queda satisfecho// (fol:15 v°) a la demanda que se me pone Por lo qual y lo que mas en mi fabor haze de hecho o de derecho_____

A Vmd. pido y suplico, ante todas cossas, declare Por nulos los dhos. autos y sumaria ynformaçion , y declarados, me de

~~Por Vmd.~~

por libre, y pido justª y costas, y cesante ynobaçion concluyo, para el articulo que a lugar de derecho etc._____ y juro lo necesario en drº etc.

doña grᵐᵃ de garay

en la ciudad de leon de guanuco en ocho dias del mes de julio de mil y seisientos y veinte aºs ante el doctor fernando de avendaño vissitador general y juez eclesiastico en este arcobispado ------ la presento ---- contenida_____ e por el dicho vissitador vista dixo que por quanto el Bllr xines de molina sacritan de la sancta iglesia desta ciudad que puso esta demanda no esta en esta dicha ciudad mando se de traslado a los beneffdos desta sancta yglesia y asi lo ~~proveyo~~ proveyo y firmo

El doctor ferdo

de auendaño

ante mi

El Bllr. Rº hernandes

en la ciudad de leon de guanuco en nueve dias del mes de julio de mil y seisientos y veinte años yo el ~~infrascritox~~ infraescrito notario di traslado al beneffdo anbrosio martel vicario desta ciudad en su persona que lo oyo de que doy fee

El Bllr Rº hernandes

El dicho dia mes y años dichos yo el dicho notario notifique el dicho traslado al ldº Bartolome garces beneffdo desta sancta yglesia en su persona q. lo oyo

el Bllr. Rº hernandes

Dirección de Bibliotecas y Archivos
BIBLIOTECA DE LETRAS

Ilustrísimo Señor Doña Gerónima de Garay vecina de la ciudad de Guánuco viuda dice que con licencia de vuestra señoría edificó una capilla con título y nombre de Nuestra Señora de Guadalupe en un citio muy acomodado dentro de la dicha ciudad y los vissitadores de vuestra señoría vista y vissitada y la curiosidad de ornamentos, limpieza y decencia la han aprovado e informado a vuestra señoría de la utilidad que tiene para oir misa la gente pobre y que esta apartada del comercio de la ciudad por estar en la dicha capilla una devotísima imágen de Nuestra Señora de Guadalupe la frequentan muchas personas principales y otras gentes devotas de manera que se sigue grande de consuelo a todos los vecinos y moradores de la dicha ciudad e yo me visto tan grande devoción y frecuencia del pueblo e acordado de dotarla y poner una capellanía perpetua en ella dejando para esto toda mi hacienda y anssi tengo hecha la elección de mi sepoltura en ella siendo servido vuestra señoría de darme licencia para ello atento a lo qual.

Pido y suplico a vuestra señoría hacerme merced de darme licencia para enterrarme dentro de la dicha capilla pues es parte tan desente y dohde todos los días se dicen misas que en hacerlo anssi /4 vuestra señoría recibira muy gran merced con justicia la qual pido eccetera doña Gerónima de Garay.

En la ciudad de los Reyes en primero de marzo de mil y seiscientos y dieciocho años su Señoría Ilustrísima del señor don Bartolomé Lobo Guerrero Arzobispo de este arzobispado del Consejo de Su Magestad eetera habiendo visto esta petición

y lo pedido en ella por doña Gerónima de Garay dijo que en - quanto podía y había lugar de derecho atento a las caussas da ve y dio licencia a la dicha doña Gerónima de Garay para que - en la dicha capilla de nuestra Señora de Guadalupe pueda tener y tenga su entierro y sepoltura y enterrarse en ella sin perjui cio de los derechos parroquiales y mando se notifique al vicar rio y curas de la Iglesi Mayor de la dicha ciudad de Guánuco - no le pongan ni estorben impedimento alguno y lo firmo el Arzo bispo de los Reyes ante mi el doctor Fernando Beserril va tes- tado ri (sic). --

Corregido y consertado fue este traslado con la pro- visión original donde fue sacado que para dicho efecto ante - mi exibió la cual llevar en su poder la parte de doña Gerónima de Garay y va cierto y verdader a que me refiero siendo esta - corregir y concertar Diego Cabello y Pedro de Garay en fe de - ello lo signé y firmé en la ciudad de Guánuco en diez días del mes de julio de mil seiscientos veinte.

Francisco Cabello (rubricado)

Escribano del Cabildo y Público.

5/ Nos don Bartolomé Lobo Guerrero por la inserción divina y de la Santa Sede Apostólica de Rome Arzobispo de los Reyes del Consejo de Su Magestad ecestera. Por quanto doña Ge- rónima de Garay viuda de don Diego de Acuña vecina de la ciu- dad de Guánuco por petición que presento ante el nuestro vissi tador de aquel distrito le hizo relación que tenía en su cassa un oratorio en lugar desente con una imagen de nuestra Señora de Guadalupe y con licencia por ser mujer enferma se decía -

vian todos los domingos y fiestas de guardar y porque muchas - personas que tenían devoción ele dicha imagen había podido - con mucha instancia diese lugar a que la vissitacen y gozacen del consuelo y devoción que tenían por ser obra pía y deseando acudir a lo que se le pedía quería que el dicho oratorio fuese hermita para que todos gozacen del consuelo y devoción que tenían a la dicha imagen pidiendo al dicho nuest o vissitador - que nos le constaba por vista de ojos de la comodidad y ornato que tenía el dicho oratorio por haberlo vissitado diese licencia para que sirviese de hermita que se le ofrecía adornarle de todo lo necesario demás que había capellan y vista por - el dicho visitador proveyo auto en 6/ que nos remitio el proveer a la razón de la licencia que se le pedía y con su parecer ser el sitio donde esta la dicha capilla muy decente y acomodada para que el pueblo acuda ha hacer sus novenas y devociones y se haría servicio a Dios Nuestro Señor y de ellos resultarían muy buenos efectos por ser la imagen de gran devoción - y haber sacerdote que con particular cuydado quería tomar a su cargo el servicio de la dicha hermita y por nos visto lo uno y lo otro atendiendo ser caussa pía y justa y de servicio de - Nuestro Señor y que no se sigue inconviniente alguno en dello - y perjuicio de la iglesia parroquial de la dicha ciudad. Por - auto que proveemos en día de hoy mandamos despachar la presente por tenor de la qual en cuanto podemos y a lugar de derecho erigimos el dicho oratorio en hermita y damos licencia y facultad para que la dicha doña Gerónima de Saray pueda sacar

y Iglesia puerta a la calle por donde se entre en la dicha her-
mita y que en ella todos los días de sol de campana tañida se
pueda decir misa por qualquier sacerdote regular o secular a-
probado por el ordinario y la puedan oir y oigan todos los fie
les cristianos que tuvieren devoción devoción (SIC) de oirla
en la dicha hermita cuya advocación y mandamos que sea de la
Nuestra Señora de Guadalupe que es su imagen la que tiene
el altar y mandamos a los nuestros visitadores y al vicario
de la dicha ciudad de Guánuco otros qualesquier jueces y jus-
ticias eclesiásticas no impidan la dicha hermita y uso de esta
nuestra licencia antes la favorescan y ayuden y lo cumplan en
virtud de Santa Obediencia y sopena de excomunión mayor y cien
pesos ensayados que aplicamos conforme a la nueva orden que SU
Magestad nos tiene dada la qual licencia concedemos sin perjui
cio de qualquier derecho que pueda pertenecer a los curas en -
cuyo distrito esta situada la dicha hermita y atento que por -
el parescer y certificación en parte cierta y muy ordenada de
todo lo necesario para el servicio de ella y para decirse misa
dada en los Reyes de nuestra mano y sellada con nuestro sello -
y refrendada de nuestro secretario en quatro de setiembre de -
mil e seiscientos y quince años el Arzobispo de los Reyes. Por
mandado de su Señoría Ilustrísima el Doctor Beserril.

En la ciudad de León de Guánuco en los dos días del
mes de mayo de mil e seiscientos y diesiseis años ante el lie
nenciado Juan de Vega Juez y Vicario de esta dicha ciudad 8/
y su Jurisdicción por su Señoría Ilustrísima señor don Barto-

Lomé Lobo Guerrero Arzobispo de la ciudad de los Reyes . Del - Consejo del Rey Nuestro Señor etcetera. El licenciado Diego de Garay en nombre de doña Gerónima de Garay su hermana presentó la provissión de Título de hermita del oratorio que la susso- dicha tiene en esta ciudad en las casas de su morada de su - Señoría Ilustrísima y pidio justicia y por el dicho Juez y vicario vista = dijo que la obedecía y obedeció con el respeto y acatamiento debido y que se cumpla y guarde como en el se - ha tiene y por su Señoría Ilustrísima se mando y así lo prove- yo mando e firmó el bachiller Juan de Vega ante mi Cristóbal - de Lalea - Notario Público.

En la ciudad de León de Huánuco en dieciocho días d- del mes de setiembre de mil e seiscientos diesiciete años el beneficiado Ambrosio Martel, juez y vicario de esta ciudad y - su jurisdicción por su Señoría Ilustrísima don Bartolomé Lobo Guerrero Arzobispo de la ciudad de los Reyes del Consejo del - Rey Nuestro Señor etcetera. Dijo que el licenciado Diego de Ga- ray, presbitero cura y vicario de Paucartambo le presento esta provissión de su Señoría Ilustrísima para que haviese y cumplie se y guardase en todo y por todo según y como en ella contiene y el dicho juez y vicario la obedeción con el respeto debido - como provissión y mandato y/ de su Señor y Prelado y a Instan cia del dicho licenciado Diego de Garay y de doña Gerónima de Garay, su hermana que han hecho e edificado aquella hermita, - cuya advocación de nuestra Señora de Guadalupe la cual esta - muy desente y muy honrada de todo lo necesario y con la desen cia, que semejante lugar, pide mediante la qual el dicho juez

28 de oct. 1617

vísperas 15 oct. se inaugura capilla 1619

y vicario en el coro de la dicha capilla dijo las vísperas so- lemnes el viernes que se contaron quince de este mes asistien- do a ellas el licenciado Juan de Vega cura y vicario de los na turales y Comisario de la Santa Cruzada y otros quatro sacerdo tes, clérigos y algunos religiosos de los conventos de San - Francisco y San Agustín y las vísperas se dijeron con mucha so lemnidad y música. Y el sábado siguiente el dicho cura y vica rio dijo la misa solemne con ministros. Y Predico el padre Fray Jerónimo de Acebedo, predicador del convento de San Agustín as sistiendo asímismo clérigos y religiosos de las dichas ordenes y alguna gente principal y asistiendo a las vísperas y misa la música de la Iglesia y serviciales de ella todo lo qual el di- cho Juez y Vicario hizo y ordenó como en hermita que su Seño- ría Ilustrísima tiene señalada y acravada y en señal de pose- sión que de ello todo en nombre de su Señoría Ilustrísima de - mandamiento y consentimiento de las partes a todo lo qual fueron presentes por testigos don Diego [illegible]/ Enriques de Guzmán y An- tonio de García presbiteros que se vistieron a las vísperas - con capas y a la misa con almaticas y Francisco de Yaray y Ama dor de Yaray en fe de ello lo firmó, para que en todo tiempo - conste el beneficiado Martel. Ante mi - Cristobal de Tabao No tario Público.

25-IV 1619

En la ciudad de León de Guánuco en veintecinco días - del mes de abril de este año de mil seiscientos y diesinueve a ños el licenciado Cristobal Jiménez de la Milla, vissitador ge- neral eclesiástico de este arzobispado de los Reyes: Haviendo

visitado la Iglesia Mayor de esta ciudad hospital y parroquia y las demás ermitas capillas y oratorios visto personalmente y de la advocación de nuestra Señora de Guadalupe que esta fundada en esta ciudad, en la cuadra de doña Gerónima de Garay mujer que fue de don Diego de Acuña de donde la susodicha es fundadora y patrona. Y la dicha capilla la halle muy adornada de santos y retablos, doseles y ornamentos (SIC) con buen adorno curiosidad y limpieza y muy decente para poder celebrar y decir misa y una imagen de nuestra Señora de Guadalupe con su tabernáculo con sus velos y lamparas ardiendo de mucha devoción, y vissito la licencia de su Señoría de suso: al qual dijo que aprovava y aprovo la dicha licencia y fundación de la dicha ermita por ser tan capaz, y lo firmó el licenciado Cristobal Jiménez de la Vina' Ante Mi Juan Jiménez - Notario.

Es cortado y corregido fue este traslado a la provisión antes dicha de que fue sacado para el dicho efecto que ante mi exibió y volvió a llevar en su poder la parte de doña Gerónima de Garay y es cierto y verdadero que me refiero y en fe de ello lo signé y firmé en la ciudad de León de Huánuco en dies días del mes de julio año de mil seiscientos y veinte, siendo testigos Diego Cabello e Pedro de Garay residentes en este ciudad

Derecho.4 reales.

Francisco Cabello (rubricado).

Escribano de Cabildo y Público.

12/ Los beneficiados de esta Santa Iglesia en la causa con doña Gerónima de Garay sobre lo derecho que debe pagar de las onras a cabo de año que mando hacer en la hermita de Nuestra Señora de Guadalupe con vigilia misa cantada y responsso solemne para Francisco de Garay su hermano difunto, y sobre la ofrenda que entonces suesse respondiendo a cierta petición de la sussodicha testado conocido su tenor decimos que sin embargo lo alegado de contrario debe vuestra merced mandar y mande lo pedido por el bachiller Jiménez de Molina colator sacristan beneficiado en entierro de esta Santa Iglesia por lo general que pase en nuestro favor = y porque es llano y cierto en derecho que las elecciones y fundaciones de oratorios y hermitas no son ni pueden ser en perjuicio de qualquier derecho parroquial que tengan o pueden tener las curas de la parroquia en cuyos términos esta fundada la tal hermita y esto con buen acuerdo y advertencia su Señoría Ilustrísima en la licencia que dio para la dicha hermita y en otra para que se pueda enterrar en ella la dicha doña Gerónima de Garay, siempre acatus del derecho de la parroquia y la concede sin perjuicio del que tienen o pueden tener las causas por la qual y porque la dicha licencia contiene previlegio se debe entender a la letra y solamente en el casso hace (SIC) y asi en la dicha hermita se queda 13/. tan solamente y no cantadas y a de ser a son de campana tañida y no con repique de campana tañida porque en la dicha licencia no se dice ni espresa que las misas sean cantadas ni las

en menos se alegue antes lo contrario como de ellas consta - por cuanto lo dicho sería y es en contra y perjuicio de la parroquia cuyo derecho es celebrar solemnemente sin que otro ninguno lo pueda hacer dentro de sus términos sin tener expreso - previlegio como lo tienen las religiones.

De ás que quando el dicho previlegio fue expreso y - en Señoría Ilustrísima así lo concediese (una palabra borrada) salvo en la dicha hermita es de los beneficiados de esta Santa Iglesia y a ellos pertenece por estar como esta toda posesión de la dicha hermita para que esa iglesia pertenece a los clérigos a instancia de las mismas puesto que así lo pidieron como consta de los autos y así no pueden en la dicha hermita disponer ni ordenar ni celebrar solemnemente officios algunos sino los beneficiados de esta Santa Iglesia ó otros con su licencia así como no hecha justo que los dichos beneficiados - se entrometiesen (SIC) sin licencia de los religiosos a decir misa cantada o hacer otros officios solemnes en sus conventos por lo qual y porque se siguiera y sigue de lo contrario notable perjuicio a la parroquia cuyo la jurisdicción del Santo Cabildo Tridentino que desea que el concurso de él sea - los dichos fiestas en la iglesia de su parroquia lo qual es - claro y llano que se estando celebrando otra parte solemnemente sin previlegio usted debe mandar a la dicha doña Jerónima y al bachiller Diego de Yarmy (borrado) su hermano que el sussodicho no diga ni le sussodicho mande decir directa ni indirecta misa cantada ni hacer otro ningún officio solemne en la dicha hermita sin licencia y consentimiento expreso de los -

los beneficiados de esta Santa 14/. Iglesia a quien lo dicho pertenece porque de lo contrario se siguen grandes inconvenientes y uno muy grande a sido haberse cantado en dicha hermita haciéndose honras a cabo de año con mucha solemnidad vigilia misa responsso y clamores de campana y puesto ofrendas sin que para lo dicho fuessen avizados llamados ni asistentes los dichos tres beneficiados ni alguno de ellos ni su sacristan porque siendo como fue todo sussodicho en su perjuicio se hizo con cuydado de que ninguno asistiese haciendo los dichos officios a arto de la parroquia usurpando su autoridad en lo qual fue claro y evidente el perjuicio de los derechos parroquiales y así se nos deven pagar enteramente conforme al arancel sin disminución alguna y otra tanta ofrenda como pusieron según esta provado en los autos, y consta de la petición presentada por la parte a donde lo confiesa y lo aceptamos en quanto es en mi favor.

Y obsta decir que los autos e información hecha por el vicario de esta ciudadees nula por el dicho vicario interesado, porque en este caso el dicho vicario pudo y puede proceder y en otro qualesquiera que se atreviesse su jurisdición e la immunidad eclesiática. El derecho de la Iglesia o del Estado Eclesiástico porque no se de acción de delinquir ni fuera justo que se atreviesse hacer entierros en sus casas particulares como de que por ser el vicario interesado en los derechos no podía procederen el dicho caso antes en este procedio el vicario con menos rigor del que pudo, pues lo remitio para que con más justificación se concluyese y acabase :

menos obsta lo que del contrario se le halega oponiendo com-
pensación de los derechos (1 palabra ilegible) la parte contra
ria haberse llevado doblado 1/ la mitad más de lo justo por
el entierro del dicho Francisco de Garay porque la verdad es -
que no se llevaría hechos injustos pues jamás se ha hablado -
tal en esta parroquia en la qual como es público y notorio hay
pocos entierros de ellos muchos se hacen de la (palabra borra-
da) como también público y notorio y por tal se alega y así no
de lugar la dicha compensación laqual se ha de hacer según la
ley del liquido adliquidum este caso no solamente no es líqui-
do pero ni probable por que nunca se provara haberse llevado -
derechos de los que se devieron llevar.

Tampoco obsta decir que el dicho Francisco de Garay
es pobre y se vendieron las prendas, etcetera, porque del en-
tierro que entonces se le hizo y las misas y ofrenda que dice
la parte haversele fecho y de los officios que ahora últimamen
te se le hicieron lo que es este pleito consta lo contrario o
lo menos que se le entiende que tenía caudal = y el decir la
cruz de la Iglesia salio muy tarde porque el sacristan no qui-
so salir sin que se le diecen lo derechos, aunque lo dicho pu-
do suseder así en ello no (palabra borrada) culpe y por escu-
sar los pleitos que hay después verdad es que entonces susedio
porque huvo mubha dificultad sobre si el dicho Francisco de Ga
ray se podía enterrar en la dicha hermita, y habiendo parecer
en contrario la dicha doña Gerónima de Garay hizo grandíssima
gracia para facilitar y señalo para lo dicho de la interción

del capitan don Fernando Tello el qual lo alla con el licencia
do Juan de Vega que entonces era bachiller aunque con alguna -
tardanza y resolver lo que dio ocasión principal ente para sa-
lir entonces de donde consta la malicia de la parte contraria
así en esto como hablar en la petición con palabras quivocas -
dando a entender diferentes sentidos, en una parte que en la di
cha hermita se dice misa 16/ sin llosna las dichas fiestas -
lo qual no pueden ser porque siendo en esta ciudad tan pocos -
los religiosos y teniendo tanta necesidad sus conventos de e-
llos aquellos días no los habían de dejar ni era justo sin que
los dichos conventos tuvieren algún aprovechamiento : y en o-
tra parte de la petición dice la sussodicha que la dicha hermi
ta es iglesia fundada así por su Señoría Ilustrísima o lo da -
almenos a entender con la dicha equivocación y aunque lo suso
dicho es falsso. La sussodicha lo a querido hacer cierto con -
lo que ya este referido.

Y últimamente lo cierto es que para hacer y fundar -
la dicha hermita en grande contradicción de los religiosos que
le tuvieron pleito se valio la dicha doña Gerónima de los clé-
rigos y ahora tiene fundada la dicha hermita que es de clérigos
y nos pertenece procure valerse de religiosos informándoles -
muy al contrario de la verdad, y porque se puede temer que en
lo de adelante proceda de esta manera para que luego al prin-
cipio se de remedio y sesen inconvinientes.

A vuestra merced pedimos mande que la sussodicha nos
de e pague los derechos y ofrenda referida y se le notifique -

y al dicho su hermano que no exeda de la licencia que tiene de su Señoría Ilustrísima, y la cumpla puntualmente sin repicar - ni doblar ni cantar ni hacer ni mandar decir officio alguno - solemne en la dicha hermita sopena de excomunión y de otras - que vuestra merced pareciere, pues todo es justicia que pedi- mos y en lo necesario eccetera.

El beneficiado - Martel — Licenciado - Garces de la Serna.

En la ciudad de León de Guánuco en trece días del mes de julio de mil y seiscientos y veinte años ante mí Fernando de Avendaño vissitador general y juez Eclesiástico en este arzobispado por el Ilustrísimo Señor don Bartolomé Lobo Guerrero Arzobispo de los Reyes del Consejo de su Mágestad eccetera la presentaron los contenidos.

Por el dicho vis itador vista mando traer los autos y así lo proveyo y firmo.

El Doctor — Ante mi el Bachiller
Fernando de Avendaño — R. Hernandes. - Notario.

13 Julio 1620

Auto. En la ciudad de León de Guánuco en trece días del mes de julio de mil e seiscientos y veinte años el doctor Fernado de Avendaño vissitador general y Jues Eclesiástico - en este Arzobispado por el Ilustrísimo don Bartolomé Lobo Guerrero Arzobispo de los Reyes del Consejo de Su Magestad eccetera aviendo visto esta causa, dijo qua declaraba y declaro -

haberse fecho jurídicamente la información sumaria que el bene
ficiado Ambrocio Martel. Fijo a pedimento del Bachiller Xines
(SIC) de Molina sacristan que fue de esta Iglesia como vicario
de esta dicha ciudad y condenava y condenó a la dicha doña Ge-
rónima de Garay en que dé y pague a los beneficiados de la San
ta Iglesia de esta ciudad de los derechos de la misa cantada
que mandó decir en las onras que hizo en la capilla y hermita
que tiene en su casa y más la ofrende de trigo, carneros, pan y
vino en esta forma por los derecho de la misa doze pesos de a
nueve reales el peso. Con más una botija de vino y seis carne-
ros y seis costales de trigo lo qual guarda y cumpla dentro de
los tres días de la notificación de este auto en virtud de San
ta obediencia y sopena de excomunión mayor late de sententis -
una probina canónica monitione en derecho premisa, insofacto in
curenda y ansí mismo mandaba y mando se le notifique a la di-
cha doña Gerónima de Garay y Alba Diego de Garay su hermano -
guarde de aquí adelante el tenor de la licencias que tiene de
18/ su Señoría Ilustrísima sin exeder de ellos ni ampliarlos -
entierren en dicha capilla y hermita más cuerpos que el de la
dicha doña Gerónima de Garay para quien fue concedida la dicha
licencia de enterrar y ansí mesmo no reniquen campanas ni cele
brar fiestas ni digan missas cantadas en la dicha hermita sin -
que los dichos curas beneficiados sean avisados y den licencia
para ello por ser como son curas de la dicha hermita y a quien
incumbe pa su oficio decir las dichas misas cantadas como en -
las onras y cabos de año lo qual guarden y cumplan la dicha dè

Da Gerónima de Garay y dicho bachiller Diego de Garay sopena - de excomunión mayor late sententisume potrina canoniga monitio- ne en derecho premisse insofecto incurrende y de cincuenta pe- sos corrientes aplicados para la fábrica de la Santa Iglesia - Mayor de esta dicha ciudad y en cuanto a la compensación que - la dicha doña Gerónima alega. A que respondiendo y alegando - los dichos curas beneficiados pendo der traslado a la dicha do ña Gerónima de Garay y así lo proveyo y firmo con más las cos- tas en a tasación en sí reserve y lo firmo.

El Doctor ante mí

Fernando de Avendaño El bachiller Fernades.
Notario

14-julio 1620

Notificación. En la ciudad de León de Guanuco en ca- torce días del mes de julio de mil seiscientos y veinte años - como a las nueve del yo el infrascrito notario leí notifique el auto de 10% atras a doña Gerónima de Garay en su persona que la oyó de que doy fee siendo testigos don Anedor de Garay su sobrino. presentes.

El bachiller Fernades.

20% Doña Gerónima de Garay viuda de don Diego de - Acuña hija de don Antonio Garay en la causa que han puesto - los curas de la Santa Iglesia Mayor de esta ciudad sobre los - derechos que piden de una misa requien que dice decir por Fran cisco de Garay, mi hermano, que haya gloria en la Hermita, de - nuestra Señora de Guadalupe, sobre lo qual, se pronunció por -

un auto de sentencia y me notifico en que no condene, pague a los dichos curas, todo lo por ellos pedido, demás, de los qual se me le restrinja, aniquilado y guardado el uso libre que - de quatro años, que he usado, de la licencia, que su Señoría Ilustrísima fue servida hacerme merced y que estoy en posesión, sin contradicción alguna, de todo lo qual hablando con el respeto y acatamiento devido, sintiéndome agraviada del dicho auto o sentencia, en todo, salbo el derecho de la anulidad, en lo, de nuestra merced y del dicho auto, o sentencia, para ante su Señoría Ilustrísima, Arzobispo de los Reyes, y para ante su provisor, y vicario general y ante quien y con derecho, puedo y devo, y sin perjuicio de esta y dicha apelación, porque se - manda responder a lo alegado por los curas beneficiados ¿siento? contra mi por ser uno de ellos el señor vicario Ambrocio Martel, a quien tengo en lugar de padre en Cristo forssada - de la mucsidad, para que no parezca, quedo convencida por no tener que alegar, respondiendo como se me manda, digo que todo quanto se alega de contrario, no a lugar, y lo prouve con lo siguiente: a lo primero que dicen por impedido el derecho de la Iglesia Parroquial, en hacer decir misas todos los días no haciendo decirlas, sino los domingos y fiestas digo que mi intención no ha sido perjudicar, al derecho de la Iglesia y si lo entendiera, no huviera hecho lo que hice, y atendiendo el privilegio de la letra, puedo mandar decir misas, todos los días pues es privilegio y favor de su Señoría Ilustrísima como los mismos curas conceden, no solo, no se me ha de restringir, como se pide, para que solo diga misas los domingos y fiestas, contra

l[a] ob[ed]iencia, y señor de su S[eño]ría Ilustrísima, que esto es
[e]l privilegio d[e]ntro antes cumplirse y en lo que dicen, que
en la dicha hermita, se dicen misas cantadas, digo, que si se
[ha] dicho alguna, a sido por los señores beneficiados, en el día
de la advocación de esta hermita, y pues en el privilegio no
se [ex]prime lo que sean rezadas, este claro, las puede decir can-
tadas e [a] los'(palabra borrada) de dicha = y si esta misa última
, por [el] hermano, consentí, se dijera por los padres de Señor
Pedro Domingo fue por hebérsele ofresido a dezila gratis, y
de caridad con la mitad que tienen por mi casa, y por verse
ofrecido y que estoy obtando, en aumento desta hermita, y le
[hi]zo la misa, de algún trigo, vino, carneros, que dicen, fue,
ofrecido aquel día y que esto no puede perjudicar al dere-
cho de los curas, porque si los dichos religiosos, no me hicie
sen esta caridad, y esta limosna, no se dijera tal misa pues
el dicho [el] hermano, no tenía bienes, como consta de su testa
mento, que antes de enterrar vieron los dichos curas y para
allo, los exibio, Pedro de Castilla, escribano público ante
quien pasa = y a lo que se me impone, que se replica las cam
panas en perjuicio de la Iglesia. No puedo entender, como, de
solo replicar en la dicha hermita se les siga daño = y si le
tienen, en que la gente acuda, a esta hermita, no puede ser
, porque el señor Arzobispo, dice en su privilegio, que acudan
todos los fieles, a ella conforme su devoción , siendo esta her
mita suya, y los fieles sus obejas, no perjudica, a la parro-
quia, en mandar lo que manda, principalmente, aviendo, concedi

do los dichos reos, y convenido, sin contradicción alguna, a la primera merced que se me hizo y fundación, de que esta ermita y en el dicho repique, lo hubiere contra concedido en la primera concesión porque concediendo el señor Ilustrísimo que se digan misas, y se aumente la devoción, del pueblo y el concurso de la gente, se ha de entender según derecho concede todo lo que se sigue a esto mismo con natural simula, porque qui (SIC) formare de consecuntia (ilegible) y esto no es menester, se esprese en la licencia porque es cosa que se sigue a la primera consación = y a lo que dicen, que el celebrar solemnemente, en la dicha hermita es sobre de los señores beneficiados digo, que su Señoría Ilustrísima da licencia, para que celebren en ella, qualesquier sacerdote, regulares, ó seculares, y a instancia que ponen de los religioso no es a propósito, por sussolicho = y en quanto a este misa cantada digo que no debo dar derecho por quanto en mí hubo ignorancia inculpable, pareciéndo - que lo podía hacer, y no tengo, obligación, a saber lo contrario, y los dicho curas consistieron en lo hecho, pues oyendo el clamor de las campanas, como dicen, en su respuesta, no me advirtieron de ello, deviéndolo haber, lo qual tengo por licencia, implícita = y el decir, los religiosos misa, en esta hermita, no es estar en mi, es ajena 2ª. ni -- usurpar jurisdicción ni pueden pretender derecho pues llegan y dicen misa por conseción del señor Arzobispo, que consta en mi previlegio y siendo este así, no van a casa ajena pues su Señoría Ilustrísima la apropio, en quante a este ministerio de que puedan decir misa ni falta jurisdicción, pues la tienen de Se-

Señoría Ilustrísima.

Y a lo que dicen que al venir gente a esta hermita / a oir misa, lo domingos y fiestas, en contra lo ordenado en el Concilio de Trento, dicho que el modo de pación, pues es espresa merced de su Señoría Ilustrísima en mi privilegio como consta de su tenor, y siendo esto así no se puede decir que el Señor Ilustrísima hizo contra la orden del Concilio, pues pudo hacerlo, y hecho, pues en sus obejas gozar, de la dicha merced atendiendo a las justísimas causas que informo a su Señoría Ilustrísima el doctor Loarte Dávila, vissitador general, antecesor de vuestra merced.

Y a lo que dicen que se hicieron las onras sin darles parte y ocultándoselo digo que lo primero es verdad, porque a ninguno convido, por no tener dinero para los derechos. Para la segunde es contrario, porque siendo el clamor de campanes, como de su misma información consta, no solo en esta hermita, sino en el Convento de nuestro Señor San Francisco y Santo Domingo (como se le ocultase ¿ ?) principalmente que el pueblo, en tan corto que era, imposible moralmente hablando dejar que saber que desiso la dicha misa que qualquier cosa que sucedá, se hace público a todos y no pueden decir que no hoyeron el doble de las campanas, porque fue la vispera, en la noche a des ora (SIC) y el día siguiente hasta cerca las once del día, que fue la ora de la misa, y así devían reparar el daño, que dicen, pue bubo tiempo antes que sucediese, y devían hacerlo y si lo consintieron fue lo mismo que dar licencia por el consentimiento espreso es licencia implícita y cosa cierta

(palabra ilegible). Y a lo que dicen que no llevarían en el en
tierro del dicho mi hermano derechos injustos porque no sa la
hecho en esta parroquia, dijo que esta no es respuesta porque
en casos singulares contingentes, no vale ni se sigue no a su-
cedido, luego no pudo suceder, ni sucederá, bien se ve, quan -
si ni esto es principalmente en mateçia de plata y juro a Dios
y a esta cruz † en forma de derecho que el dicho Sacristan -
Juan de Bonifacio presvitero, me llevó los derechos del entie
rro del dicho mi hermano doblados, y con esta malicia de las -
cosas de adelante, o porque el Señor vissitador no viese-clara
la maldad, no quiso darme carta de pago, fuera de nueve pataco-
nes que llevaron, por dos acompañados sin yo pedillo, y más o-
tros seis patacones por misas rezadas, todo lo qual me lleva-
ron por fuerza, con la retención de la cruz alta coyo tengo ale
gado, y para que conste de esta mi verdad, les pongan una excо-
munión a todos los interesados para que declaren todos los días
derechos que llevaron y la cantidad que les dí para que coteja
do en el arancel de la dicha iglesia conste la verdad de mi di
cho juramento por manera que esta hermita, pertenece a los di-
chos curas, me han devolver, lo más que me llevaron, y sino no
pertenece a los dichos curas, sino a la persona que su Señoría
Ilustrísima mandare, no me pueden pedir lo que agora me piden, y
no arguyan al dicho mi hermano difunto tubo posible, la honra -
que yo le hice en el entierro, de mi hacienda - y a lo que di-
cen que hablo con palabras equivocas y que en la hermita no se
dicen misas por los religiosos sin limosna, digo a lo primero

que se vea mi petición, y de su tenor constara estar la equivo
cación de parte de los que dicen darle este sentido, a lo -se--
gundo digo, que dicen los mismos religiosos la verdad = y de-
cir que los religiosos no salieron los días de fiesta, de sus -
conventos a decir misa, sin alguna limosna, digo, que quien im
pide si ellos quieren hacer este bien gracioso, en recompensa
de algunos servicios que yo les hago y mis padres y mayores le
hicieron al convento del Nuestro Señor Santo Domingo y San -
Francisco de donde me hacen caridad.

A lo que dicen que los más entierros en la iglesia -
de esta dicha ciudad se hacen de limosna digo que son así, pe-
ro nunca a venido a mi noticia que si lo tal supiera por gozar
de tanto bien en tiempos necesitados como los de ahora en nin-
guna manera recibiera está caridad desotro (SIC) que se los se
ñores beneficiados, = y al decir que quando me ví perseguida -
de frayles me ampararon los clérigos, digo que no me acuerdo
más de que uno de los señores beneficiados hacía los escritos
en favor de los religiosos, contra mí, y si sesaron fue por es
preso mandato de sus prelados, y fuera de esto escribieron con
tra la dicha hermita, al Señor Arzobispo, y lo que me calumnian
er esto no sirve de otra cosa, sino de querer descreditarme, -
lando a entender que soy mundable = A lo último de su respues
ta, digo, que, tranidorun tiempo ubinon es tiebr (SIC) porque
no se puede perder el derecho de la iglesia porque yo recibía
bien y limosna de los 22/ religiosos, y que quieran, ofrecer

sacrificios por mis difuntos, y el impidimento se arguye algu
na mala voluntad por todo lo cual y porque en adelante cesen
estas derendas e yo sepa articuladamente, a lo que estoy obli
gada o no y que vengo todo resuelto del Señor Ilustrísimo de
quien emano la licencia, y privilegio para la fundación de est
la hermita.

A vuestra merced pido y suplico humildemente hallan
do con la venia devida, me conceda la dicha apelación llana-
mente sin opción alguna que en ello reciba vuestra merced, con
justicia la qual y costas pido, y para en lo necesario, el ho
noroso y virtual oficio de vuestra merced imploro ecetera.

Doña Gerónima de Garay (firmado)

En la ciudad de León de Nicaragua en diesiséis días -
del mes de julio de mil e setecientos y veinte años ante el -
doctor Fernando de Avendaño, vissitador general y juez eclesiá
tico en este Arzobisgado por el Ilustrísimo Señor don Bartolo
mé Lobo Guerrero Arzobispo de la ciudad de los Reyes del Con-
sejo de su Magestad etc. la presente va contenida en ella.

Por el dicho vissitador vista mando dar traslado a
los curas benaficiados de esta Santa Iglesia de esta ciudad y
así lo proveyo mando y firmó.

El Doctor
Fernando de Avendaño
Juez. ℣4.

Ante mi
El Bachiller Hernandes.
Notario.2.

Notificación.

En la ciudad de León de Huánuco en diesiáiete días del mes de julio de mil e seiscientos y veinte años y el infrascribano notario leí y notifique el traslado de arriba al beneficiado Ambrocio Martel vecino de esta ciudad en su persona que lo oyo de que doy fee.

El Bachiller
F. Hernandez. - Notario.

22/. Notificación.

En la ciudad de León de Huánuco en el dicho día mes y año dichos yo el infrascribano, leí y notifique el traslado que el señor visitador mando dar a los beneficiados de esta Santa Iglesia de esta ciudad y el licenciado Bartolomé Perez de la Serna en su persona, en lo dicho de que doy fee.

El Bachiller
F. Hernandez. - Notario.

24/ Los beneficiados de esta Santa Iglesia, en la causa con - dofa Catalina de Aray sobre los derechos e ofrendas e de y respondiendo a cierto escrito de la susodicha se nos dio traslado dicho, que en quanto a lo que dice y alega contradiciendo el auto por vuestra merced proveidos que le este notificado, se debe mandar que su embargo se cumpla en todo y por - todo por ser como es muy justificado y conforme a derecho y - el tenor de las licencias de su Señoría Ilustrísima y decir que apela para saber por declaración de su Señoría Ilustrísima lo que a de lugar es razón sin fundamento (palabra ilegible)

lo ha declarado ya que viene en nombre de justicia demás que las mismas licencias lo dicen claramente: como de ellas consta y las razones alegadas de contrario son falsas sin fundamento contra derecho y fuerza de orden y estilo y así no se satisfase a ella en esta petición de propósito porque allará en ellas mismas respuesta y satisfacción = y en quanto a la compensación y demanda que nos pone que haber llevado más de la mitad de los derechos justos por el entierro de su hermano Francisco de Gorey, de ello negamos lo dicho, y contestamos la dicha demanda en dicha forma y decimos que no se provará haverse llevado por los beneficiados de esta Santa Iglesia derechos demasiado y quando se prueven estamos prestos que vuelvan dichos derechos los interesados que entonces los llevaron constando por carta de pago o informació en devida forma.

A vuestra merced pedimos y suplicamos mande que sin embargo se cumpla el auto proveído que este muy justificado y porque conforme a su tenor, sin embargo de la aplicación sopena de excomunión que está puesta ya en fojas del testimonio se le da porque nosotros queremos que su Señoría Ilustrísima sepla como lo deduce ¿? de licencia que tiene la sussodicha y proveer en el caso de mas apretado remedio: y en lo de la demanda provea vías como fuére justicia la qual pedimos y costas y en lo (una palabra ilegible) accetera.

El beneficiado - Martel

Licenciado
Garces de la Serna

BIBLIOTECA DE LETRAS

En la ciudad de León de Guánuco en veinte días del - mes de julio de mil e seiscientos años ante el 25/ doctor - don Fernando de Avendaño vissitador general y juez eclesiástico en este arzobispado eccetera. se presentaron los contenidos y e por el dicho vissitador visto dijo que confirmaba y confirmo el auto por su merced proveido en trece días del mes de julio de mil e seiscientos y veinte años en que mando por la dicha doña Gerónima de Gary pague a los beneficiados de esta Santa iglesia lo contenido en el dicho auto el qual guarde y cumpla la dicha doña Gerónima de Garay dentro los tres días que - le estan señalados sopena de excomunión mayor cit y sententis una potrina canonica monitione, en derecho prevenido insofacto - incurenda para cuya declaración la citaba y cito en forma y declara no haber lugar la apelación interpuesta por la dicha doña Gerónima de Garay y habiendo cumplido con el tenor de este auto mandósele de el testimonio que pide con relación de esta causa y en esta la obligación de los derechos dijo que recibía y recibió este cause a las partes apruebe con termino de seis días como resa o? la partes 26/ y así lo proveyo mando y (pala bra incompleta) con costas cuya tasación en sí reservo.

El Doctor
Fernando de Avendaño

Ante mi
El Bachiller R. Hernandes

Juez.
Notario 4.

En la ciudad de León de Guánuco en veintiun días del mes de julio de mil seiscientos veinte años yo el infraescriba-

no notario leí y notifique el auto de arriva a doña Gerónima de Caray en su persona como a las doce del día, con más el - auto prueba con término de seis días, de que doy fee, siendo testigos Juan Escalante y Francisco de Sifuentes y don Amador de Caray presentes.

El Bachiller.
L. Hernandes

Notificació. Nº 4.

En la ciudad de León de Huánuco en el dicho día, mes y año dichos yo el infrascribano notario leí y notifique al término de prueba a los beneficiados Ambrocio Martel y al visitador de la Serna en sus personas de que doy fee.

El Bachiller
L. Hernandes

27 Doña Gerónima de Caray viuda de don Diego de Acu ña hija de don Antonio de Caray como más de derecho lugar haya, digo; que no embargante, que yo apele de un auto contra mi pronunciado por vuestra merced en razón de que pague lo pedido - por los señores beneficiados, aniquilando asimesmo el uso libre de la licencia que goza y ha gozado esta hermita de nuestra señora de Guadalupe de su Señoría Ilustrísima digo que, por vuestra merced, se a vuelto a pronunciar otro auto o senetncia contra mí confirmando la antes ella proveida y me concede la apelación con que antes todas cosas, dentro de tres días pague lo que me piden, y que en quento al haverme llevado los derechos doblados, haga probanza dentro de seis días, de lo qual no puede haber prueba ninguna / más de lo que ella llamare la concien-

cia / a los señores beneficiados / quienes cubieron y distri-
,buyeron, el dinero de ello, que dinero / llano, no previne -
de testigos, para pagar los dichos derechos dablados y demás
que me llevaron, sino como me hicieron entender,que esta her-
mita era cosa distinta como los conventos, no me repare en e-
llo y así me parecio podía recibir la misa cantada gratis,de
los religiosos de nuestro Señor Santo Domingo, y donde se con-
cio clara, mi inocencia inculpable, en aceptar la dicha misa -
fue / en haver sido así público como consta, de la información
de la parte contraria y pues nuestro Señor Jesucristo, bajo -
del cielo a la tierra a padecer muerte y pasión, tan cruel, -
por salvar / y redimir las almas de sus fieles / no es justo /
que vuestra merced que le a de imitar, que quiera apretar con
tanto rigor / y declarar por excomulgada y privarme de la gra-
cia infernando mi alma, si dentro de tres días no pago, lo -
que no se que dave / por un interés tantenue y poco dulce de
cobrar, y que arriesgo ninguno, en la demora y tardanza / pues
la apelación que yo hago no es para 29/. regiones luengas ni
ultramarinas, sino para tribunal muy cercano ,de su Señoría -
Ilustrísima para/ante quien hablando con el respeto devido, -
sintiendome / agraviada/ salvo el derecho, de la nulidad, por
no apelar del dicho auto último,o sentencia / de vuestra mer-
ced y de todo aquello que contra mi se hiciere /o proveyere a
censuares, que se pronunciaren, y no concederme la dicha mi -
apelación /llanamente sin espejón, como mujer viuda y sola,
, del tribuna y elijo al del Señor Arzobispo de los Reyes co-

no de principe tan cristianísimo y fiel pastor de sus obejas
, pare que determine esta causa, porque tengo / a vuestra mer-
ced por sospechoso y apacionado, y enemigo mío, declarado co-
mo lo a demostrado públicamente en todas las causas que contra
mi casa a procedido con el ánimo de destruirme mi hacienda /
solicitando escalcando (SIC) con gran cuydado y diligencias mi
vida pretendiendo que tiene mi honra calumniándolo y queriendo
acabarme/ la vida con pesadumbres, con las quales tiene menos-
cabada la salud y causándome gran enfermedad, y puesto/ a pun-
to de morir / la cuya causa si fuere muy cercana mi muerte, di-
go y protesto, haber sido vuestra merced la causa e instrumen-
to de ella y proveer que contado lo dicho no he podido acaber-
ar la vida, a procurado matarme el alma e infernarla con censu
ras / en que se ve/ clara/ la pasión mortal, que contra mi tie
ne, pues siendo esta (palabra ilegible) que piden los señores
beneficiados, vía ordinaria, con todo derecho vuestra merced -
la quiere hacer ejecutive / que quando / como negado lo fuera/
no se la hatía de usar, este rigor conmigo pues soy persona si
gura abonada y arraygada de haciendas, en esta ciudad, y no fu
gitiva por todo lo qual y lo más que de hecho / o de derecho -
fuere en mi favor.

A vuestra merced pido y suplico la dicha mi apelacion
llanamente sin esepción / alguna como tengo pedido, y declare -
no haber lugar, lo pido de contrario, y ser / esta causa ordi-
naria y no ejecutiva por la qual no se me puede compeler que -

pague / ahora que se me pide, hasta que lo tal venga resuelto por su Señoría Ilustrísima por las causas/ por / alegadas, y - si lo por mi pedido se me denegare / de la tal denegación tornare apelare de nuevo como de lo principal haya el dicho tribunal / de su Señoría Ilustrísima 29% y protesto / la darios - menoscabos y costas que sobre ellos se me siguieren / y recrecieren y todo aquello que protesto / me convenga y el auxilio de la fuerza y el presente notario, pide me lo de por testtimonio, y a los presentes ruego me sean testigos y en todo pido justicia y costas accetera.

Derecumulgada 23 junio 720

Gerónima de Garay (firmada).

En la ciudad de León de Huánuco en veinte y tres días del mes de julio de mil setecientos y veinte años ante el doctor Fernando de Avendaño visitador general y juez eclesiástico en este arzobispado accetera, la presente el contenido.

E yo el dicho visitador visto dijo que se guarde lo proveído y que se cite a citar la dicha doña Gerónima de Garay para declararla por pública descomulgada no cumpliendo con el tenor del dicho auto y así lo mando y firmo.

Ante mí

El Bachiller. F.Fernandes.

Notificación.
En la ciudad de Guánuco el dicho día mes y año notifique lo proveído arriba a doña Gerónima de Garay en su perso-

Archivo de Bibliotecas y Publicaciones
Academia de Letras

na en lo que doy fee de testigo Francisco Mara.

El Bachiller.

D. Hernades - Notario.

30/ Los beneficiados de esta Santa Iglesia en la cau
sa con doña Gerónima de Carey sobre los derechos de la misa y 2
grandes secretes. decimos que ynpuso a la sussodiche se la han
notificado dos autos por vuestra merced proveidos para que nos
pague y satisfaga la dicha grranda y derechos conforme a tenor
de los dichos autos sopena de excomunión mayor leti sententie
y enque el tenor que se le dio se ha cumplido y días más la
sussodiche no a satisfecho por lo que a incurrido en la diche
censura y dibe ser puesta en la dicha tablilla sin ser quitada
de ella sin que entieramente y cumplidamente satisfaga.

A vuestra Merced pedimos y suplicamos mende declarar
a la sussodicha por pública descomulgada y que sea puesta en
la tablilla conforme a derecho y justicia que pedimos y cos-
tas y en lo necesario secretera.

El beneficiado Martel Licenciado.
Garces de la Serna.

En la ciudad de León de Guánuco en veinte y siete -
días del mes de julio de mil seiscientos y veinte años ante -
el doctor Fernando de Avendaño, vissitador general y juez ecle
siástico en este arzobispado secretera por el dicho vissitador
visto

visto mando 31/. hacer los autos y así lo mando y firmo.

El doctor
Fernando de Avendaño

Ante mi el Bachiller
R. Hernandes.

27 julio - 1620

Auto declaratorio.
En la ciudad de León de Guánuco en veinte y seite - días del mes de julio de mil e seiscientos y veinte años el doctor Fernando Avendaño visitador general y Juez Eclasiástico - en este arzobispado habiendo visto estos autos y que por ellos consta que doña Gerónima de Garay no ha a cumplir con - los autos por su mandado proveídos en treze días del mes de julio y el otro en veinte del mismo mes de este presente años de mil seiscientos e veinte en que se le mando pagase a los beneficiados de esta santa iglesia los derechos de la misa y ofrenda de cabo de año sobre que a supuesta censura de da por declarada por públicos descomulgada e incursa en la dicha censura - declaraba y declaro a la dicha doña Gerónima de Garay por incurse en la censura de descomunión mayor y mandósele ponga en la tablilla de los descomulgados y así proveyo mando y firmo con costas.

El Doctor
Fernando de Avendaño

Ante mi el Bachiller.
Rodrigo Hernandes.

32/ Sepan quantos esta carta vieren como yo doña Gerónima de Garay viuda de don Diego de Acuña vecina moradora - de esta ciudad de León de Guánuco de estos Reynos e Provincias del Pirú otorgo e conozco por esta carta que doy mi poder cum-

plido libre llenero bastante según que yo e y tengo e quen de
recho más puede e deva valer a Antonio Sánchez procurador de -
causas de esta dicha ciudad generalmente para que en todos mis
pleitos causas e negocios, civiles y criminales eclesiástico y
seglares movidos e por mover de qualquier estado calidad y con
dición que sean que yo e tengo y espero aver tener e mover con
tra qualquier personas e sus bienes y las tales u otras contra
mí y los míos sobre qualquier causas e razones que sean así de
mandando como defendiendo con que no responda a demanda nueva
alguna que primero sea me notifique en persona y pueda salir y sal
ir a la defensa de cierto pleito que contra mí tratan en el -
Juzgado Eclesiástico de esta ciudad los beneficiados de la Igle
sia mayor de ella en razón de pedirme que les pague cierto li-
mosna que yo dí al Prior y Frayles del convento del Señor San
to Domingo de esta dicha ciudad graciosamente por una misa que
dijeron 33/4 por Francisco de Gray mi hermano difunto en la -
ermita de nuestra Señora de Guadalupe y lo demás se deduzio -
en la dicha causa to ándola en el término y estado que el tule
re e la sigo prosiga y acabe por todos grados instancias y jui
cios y sentencias y en razón de ello y de los demás mis pleitos
causas y negocios parezca ante Su Magestad y sus Reales Audien
cias y Chancillerías en otro qualesquier sus jueces e justicias
e las eclesiásticas que con derecho pueda y deva e haga e pon-
ga qualesquier demandas requerimientos e pedimentos citaciones
emplazamientos querellas acusaciones ejecuciones prisiones pra
goes solturas ventas remates de bienes y pida términos de prue

ba ultramarinos quantos plazos presenta testigos escritos escri
turas testimonios provanzas e otros qualesquier papeles e recau
dos e los pedidos e sacar del poder de quien los tenga hacien
do en mi ánima qualesquier juramento e pedir que las otras par
tes los hagan abonar por mi parte hecho tachar y contradecir -
lo contrario pedir e oir sentencias apelar e suplicar de ellas
e seguir las tales apelaciones y suplicaciones recusar jueces
escribanos notarios y otros oficiales y jurar las tales recusa
ciones y se apartar de ellas e pedir y ganar qualquier provisio
nes y cartas de censura y las de ello intima leer e notifi-
car concluir las causas e fenecer e actur por todos grados e -
instancias juicios y sentencias y en el ser [illegible] pueda hacer e
haga todos los demás autos e diligencias que judicial y estra-
judicialmente convengan y sean necesario desa haçer y que yo -
presente haciendo aunque aquí no vaya espressado ni espe
cificado sean tales cosas y de tal calidad que según derechos
demand n e requieran en sí otra mi más especial poder e presen
cia personal que para todo lo que e dicho es y cada cossa e p-
arte de ello doy e otorgo este dicho poder a el dicho Antonio
Sánchez con facultad de sostituir y a la firmeza de ello y de
lo que en virtud de este poder se hiciere y actuare obligo
mi persona e bienes habidos e por haver que es fecha la carta
en esta dicha ciudad de León de Huánuco estando las cossas de
mi manada a veintisiete días del mes de julio de mil e seis-
cientos años y la dicha doña Gerónima de Garay que yo el escri

bano público doy fee conozco lo firmo aqui de su nombre y de - su pedimento no quedo registro.

Siendo presentes por testigos Baltazar Nieto t Bern nardino Maldonado vecinos en esta ciudad.

Presentes fue.

doña Gerónima de Garay

E lo signe.

En testimonio de Verdad

Lope de Bustillo.
Escribano Público

Derechos ocho reales.

25/ Don Felipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla de León de las dos Sicilias de Jeruzalem de Portugal de la Ca- se de Granada de Toledo de Galina de Mayorcas de Sevilla de Sar deña de Córdova de Corsega de Murcia de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentale estas y tie- rra firme Mayores Archiduque de Austra Duque de Borgoña y del nabites Conde de Asay de Flandes y de Tirol, Barce- lona Señor de Viscaya y de Molina eccetera. A vos el reverendi simo en Cristo Padre Arzobispo de la ciudad y Arzobispado de - los Reyes de Vuestros Reynos y Provincias del Pirú y vuestros promotores y vissitadores vacarios generales y de las doctrinas de los Naturales de los repartimientos de los términos y juris- dicciones así en la dicha ciudad de los Reyes com la de Guánu- co y a otros qualesquier Jueces eclesiásticos que ahora son y seran de aqui en adelante y a cada uno y qualquiera de voz sa-

Sed a gracia sabed en la nuestra corte Chancillería real que por nuestro mandado resida en la dicha ciudad de los Reyes ante el presidente e oidores de la dicha nuestra Audiencia Juan López en nombre de Pablo Dayam vecino de la ciudad de Guánuco presentó una petición del tenor siguiente muy poderoso señor Juan López en nombre de don Pablo Dayam vecino de la ciudad de Guánuco dijo que los jueces eclesiásticos y notarios en los pleitos que trae. Si por algún vecino de la dicha ciudad se trae dellos algún traslado o copia de ello no lo quieren mandar dar los dichos jueces y los notarios no quieren hacer cossa alguna si llevando los peticiones de que se presentan ni les notificaciones que se hacen y ante todas cossas llevan asp- ciones derechos antes de se acabar o fenescer el pleito y en- esto los vecinos y moradores son hajados molestados por reme diar de lo qual a vuestra alteza pide y pido sea dar su real provisión para que se le notifique y encargue a los juces ec clesiásticos y a sus notarios se las mande den copia y trasla do de qualesquier cossa que se les notificaren y pidieren y a sienten y pongan en las peticiones que se les dieren y que se les asienten los derechos que las llevaren y estos en los pe- guen conforme al arancel real y no lesten las partes sobre e- llo y lo que más convenga y justicia ecceterae. El Licenciado Pablo del Castillo Juan López. Otrosí suplico a vuestra alte za mande que se lo dé a mi parte la ordinaria de apelaciones y se los mande a los jueces eclesiásticos y encargue otorguen las apelaciones/ 36 / y que dentro ellos le interpucieron por el término de la ley absuelvan y en el

interior que los pleitos apelados se traen y ven y determinan y no proceden en ellos rey-proveer (SIC) pues es justicia que pide el licenciado Pardo del Castillo Juan López. lo qual - visto por el dicho nuestro presidente e oydores fue por ello acordado que devíamos demandar por esta nuestra carta provisión real para vos en la dicha razón en que tuvímoslo por bien por la qual mandamos a todos y a cada uno de ellos que qualquier (palabra ilegible) eclesiástico con que tuviere de pleito (palabras ilegibles.) prosiguieredes de aquí adelante - (palabras ilegibles) algunos de nuestros vasallos subditos y naturales en que tuviere de el jurisdicción siendo de vos apelado en tiempo y en forma de luego que por su parte fueren requeridos contra nuestra provisión les otorgueis la apelación e apelaciones que de cada uno de vos se interpusieren - como que les puedan seguir y prosiguir ante quien y con (palabra ilegible) y no pongais y dais por ninguno todos los que hubieren de ellos dentro del tiempo en que se dieren a se pusieren apelar fecho y procedido y dentro de veinte días primeros y siguientes de la dicha vuestra audiencia ante los dichos - nuestros presidentes oydores de ella al processo eclesiástico civil que de qualquiera de nuestros subditos y vasallos hubieredes e hicieredes para que se vea si así lo habeis hecho o no y al sobre auto que los enviais y se ven y determinen y vos mandamos y encargamos que por término de veinte días primeros siguientes absolvais a las personas que sobre la dicha razón tuvieredes escomulgados y alseis qualesquier censuras y

entredichos que sobre ello hubieredes dado y destinado y que
vuestros notarios asientes en los requerimientos que ante ellos
que por qualquier persona vos fueren fechos y peticiones que
presentaren vuestras respuestas proveimientos a que de todo -
ello dentro de tres días a quien lo pidiere y que asienten al
pie de ellos y en los dichos procesos, los derechos que le lle
varen las leyes conforme a nuestro arancel real sin permitir
que las partes sean bejadas ni molestadas sobre cosa alguna
de ellos lo qual así haced e cumplid so pena de perder e que p
por el mismo caso haya perdido la naturaleza y temporalidades
que en estos nuestros reynos y señoríos sabeis y teneis y de
ber hubieredes y tenidos por ellos y vosotros de ellos que man-
dareis y executar hagais sin razón alguna lo contrario
hacer so pena de la nuestra merced y de -
quinientos pesos de oro para la nuestra cámara a qualesquier
escribano notario ante quien hubiere pasado (palabra ilegible)
si mejor interviniere los dichos procesos qualquier de ellos -
que para el dicho efecto dentro de los dichos viente días los
envíen originalmente a la dicha nuestra audiencia y notifiquen
a las partes vengan o envíen su procurador sufissientes que l
las partes presentengan a la vista de ellos ( ) palabras ilegi
bles) y en el llevaderos derechos los dichos notarios guarden
y cumplan el nuestro arancel real y lo demás susso referido -
y so la dicha pena qualesquier escribano público o real y no
lo avisando qualesquier persona, que sepa leer y escribir y
para ello fuere llamado notifique arta testigos y de testimo-
nio al que la mostrare de la notificación y cumplimiento de -

25 agosto 1597

ella porque no sepamos sino se cumple nuestro mandato dado en la ciudad de los Reyes en veintiseis días del mes de agosto de mil quinientos noventa y siete -El licenciado Alonso Maldonado de Torres doctor Núñez de Avendaño el licenciado Bazan (¿?) el doctor Juan Fernandez de Recalde yo Juan Guillarres - de Molina Escribano de Cámara del Rey Nuestro Señor e la fice escribir por su mandado con acuerdo de su presidente e oydores registrado Alonso de la Cueva - Canciller Alonso de la Cueva corregido con el original Francisco Cabello Escribano de Cabil- y público corregido y concertado con este traslado con el libro de provisiones de la ciudad que en mi poder esta donde fue sacado la dicha provisión y acierto y verdadero a que me refiero y la fice escribir y sacar su pedimento de la parte de doña Gerónima de Gary vecina de esta ciudad siendo a lo ver corregir y concertar diego (2 nombres ilegibles) y en fe de ello lo firmé y signé de la ciudad de Guánuco en veintiocho de julio de mil seiscientos veinte años.

En testimonio de Verdad - Francisco Cabello
Escribano de Cabildo
y Público.

Sin derechos.

S/. En la ciudad de León de Guánuco del Pirú en veinte días del mes de julio de mil seiscientos veinte años yo Francisco de Cabello Mirabal S. Escribano de Cabildo y Público de esta ciudad por el Rey Nuestro Señor de pedimento de la parte de dpña Gerónima de Carey vecina de esta ciudad leí (palabra i

legible) la real provisión de esta parte contenida al señor Doctor Fernando de Avendaño visitador general y Juez Eclesiá tico de este Arzobispado, en su persona para que lo obedesca guarde y cumpla y en su cumplimiento absuelva a dicha doña - Gerónima de Cary en la causa en que la tiene descomulgada que contra ellos traten los beneficiados de esta ciudad y le otor gue la apelación de la sentencia dada y pronunciada en la dicha causa y la remita a los señores de la Real Audiencia de - la ciudad de los Reyes para que vea si hace fuerza o no y se le de testimonio y por su merced vista toma la dicha provisión en sus manos y beso y puso sobre su cabeza con el acatamiento debido costa y Provisión Real de su Rey y Señor Natural a que en su merced guarde y cumpla con el acatamiento - de nuestros reyes y señores y cumpliendo cendo que se con gan en la causa y la vera y provera lo firmo.

El Doctor
Fernando de Avendaño

Ante mi
Francisco Cabello
Escribano de Cabildo y Público

En la ciudad de León de Huánuco del Pirú en 30 veinticinco días del mes de julio de mil setecientos veinte años - el doctor Fernando de Avendaño cura beneficiado de la parroquia del señor Santa Ana de la ciudad de los Reyes, visitador general y juez eclesiástico en este Arzobispado por el Ilustrísimo señor don Bartolome Lobo Guerrero Arzobispo de la ciudad de los Reyes del Consejo de su Magestad ecetera. Haveindo - visto la Real Provisión con la que requirio Francisco de Cabello Escribano de Cabildo de esta ciudad dijo que la obedecía

y obedecio como carta y provissión de su Rey Señor y en cuanto al cumplimiento de ella dijo no ve lugar porque la dicha Real Provissión no se entiende ni se despacho para el caso pra sente sobre que tiene pronunciado sentencia y en que si la dicha Real Provissión se entendiera para este dicho caso el dicho visitador la cumpliera y guardara como obedientísimo que es y siempre a sido a los audamientos de su Rey y Señor porque pedar sólamente la dicha Real Provissión se entienda en los casos que di derecho lugar la apelación y en cantidad considerable proveera tan poca cantidad como la de esta caussa particularmente siendo sobre derechos funerales y eclesiásticos de obbenciones y por expresso arancel y constituciones sinodales y ser esta difinida por vía de visita en que en conformidad del Santo Concilio de Trento no se debe otorgar la apelación por - qual no a lugar absolver a la dicha doña Gerónima de Garay y - así lo proveyo mando y firmo.

El Doctor
Fernando de Avendaño.

Ante mi
Rodrigo Hernandes
Notario.

En la ciudad de León de Huánuco en veinte y nueve días del mes de julio de mil seiscientos y veinte años yo el infrascrito notario leí y notifique la respuesta del Señor - vissitador a Antonio Sánchez en nombre de doña Gerónima de Garay su parte en su persona que lo oyó de que doy fee, siendo testigos Pedro Rodríguez de Cuevas y Francisco Pérez por de - allos presentes.

El Bachiller
Rodrigo Hernandes - Notario

41/. Doña Gerónima de Garay viuda mujer enferma en - , la causa por persona que tiene mi poder en la causa con los beneficiados de la Santa Iglesia digo que yo estoy descomulgada y puesta en la tablilla porquerer que dé y pague a los dichos beneficiados limosna que di al Prior y Freyles de Santo Domingo por una misa que dijeron por un hermano mío por la qual aya lo en tiempo y en forma y vuestra merced no tiene denegado de otorgarme no permitiéndome valga de ello que el derecho me concede: por lo qual y para el remedio de ello presento ante vuestra merced una real provisión del Rey don Felipe Nuestro Señor en que por ella ruega y encarga los jueces eclesiásticos y - particularmente al consul vissitador para que siendo de ellos apelado los otorgue las apelaciones a sus subditos y vasallos y que teniendoles descomulgado sobre ello les absuelva por ocho dias que es entretanto que por los señores de la Real Audiencia se ve pues termina la causa para ver sái se hace fuerza o no. La qual le fue a vuestra merced leida y entendida (sic) 42/ por el escribano de Cabildo de esta ciudad y aunque por vuestra merced fue obedecida su cumplimiento no ha tenido efecto en que los muy bajados y molestados demasiado rigor - siendo como soy mujer viuda a quien Dios Nuestro Señor encarga sean favorecidas y amparadas y a quien más bien debe acudir a esto en vuestra merced por su ministro qual y que de menos - consideración a le presterme (?) que pague lo que de mi conciencia meditorio devo que deje de cumplir lo que por la Real

Provisión se ruega y encarga por nuestro Rey y Señor.

A vuestra merced pido y suplico humildemente que - condenando lo referido y que soy viuda y sola, se otorgue la apelación que tengo interpuesta y quando esto no haya lugar - así y se resuelva por los adelante días que a la dicha provisión se ordene, enviando la causa a los Señores de la Real Audiencia citados las partes para que vean se se hace fuerza o no y si todavía se me denegare pido se mande dar testimonio de la dicha provisión y respuesta a ella dada y de esta manera - sobre que pido justicia y es tal y en lo necesario oficio.

Ante mi
Sánchez

En la ciudad de León de Guánuco en treinta días del mes de julio de mil seiscientos veinte años ante el Doctor Fernando de Avendaño vicitador general y juez eclesiástico en este arzobispado la presento el contenido.

E por el dicho visitador vista mando que habiendo cumplido la dicha doña Verónima de Geray con el tenor del auto por su merced proveídos en treze días del mes de julio de este presente año se le de el testimonio que pide con relación - de esta causa y así lo mando y firmo.

El Doctor
Fernando de Avendaño

Ante mi
El Bachiller Rodrigo
Hernades - Notario.

En la ciudad de León de Guánuco de mil seiscientos veinte en primero de agosto notifique el auto de arriba a doña

Gerónima de Garay en su persona que lo oyo que doy fee testi-
gos Fernando y Francisco Xera.

El Bachiller
Rodrigo Fernandes. - Notario.

Sabense todas las costas de esta cause con la de (palabras ilegibles.2) Guánuco que se pertenecan.

En el bachiller Pinas de Molina, sacristan mayor, de l , en l de Leon de Guánuco, y colitor de ella, dijo, que ante el doctor, Fernando de Avendaño, visitador, que fue, de aquel partido, pido se le mandase a doña Gerónima de Garay, a que agora, los dos dos, de una isa, cantada de unas onras a que l se halló el dicho a una cerellanía, que le sussodicha, tie ne en el pueblo, de l dicha ciudad, por aber sido, en perjui- cio de los beneficiados, i vic, i al dicho beneficiado le con- biene, a que pague en costa del auto, que este q'fojes, trece de pul, l dos dichos pesos, y con esto a dejado, de surgir - la dicha causa, y los dichos beneficiados y yo, lo qual nos - ortenece.

A vuestra merced pido, suplico mande ver los dichos - pedos y l justificación de ellos y probar, la dicha, doña Ge- rónima de Garay, en l, con su tenor, con censuras que se le pongan, i pido, justicia.

El Bachiller.
Pinas de Molina (firmado)

En la ciudad de los Reyes en veinte y siete del presente de agosto de mil seisientos y veintiun años ante el -

27 ag-1621

señor Canonigo provissor doctor Feliciano de Vega se leyo esta
petición.

E visto por su merced mando traer los autos.

Ante mi
Juan [illegible] (espalldo ilegible)
Notario.

En la ciudad de los Reyes en quatro dias del mes de
setiembre de mil setecientos veinte años el dicho señor doctor
Feliciano de Vega Canonigo de esta Santa Iglesia provissor y
vicario general de este arcobispado por el Ilustrisimo Señor
Don Manuel de Lobo Guerrero Arzobispo de esta ciudad del Consejo
de su Magestad nuestro señor vista que las partes digan y
aleguen en los (illegible) de esta causa dentro del
tercero dia y pasado se traiga para que se provea. El doctor
don Gregorio Tafur de Salazar (f) notario publico.

En.El bachiller Ximez de Molina clerigo presbitero
en la causa con el señor Capitan de Navy sobre los derechos de
entierro y otras dijo que haviendole notificado a su parte
que dentro de tercero dia alegase lo que le conviniese en su
favor dicho en lo hecho y se puso al dicho término.

A vuestra merced pido y suplico mande hacer segun q
que tengo pedido y justicia escatem.

El Bachiller.
Ximez de Molina

En.En la ciudad de los Reyes en catorce de setiem-
bre de mil setecientos y veintiun años ante el señor Canonigo
provissor doctor Feliciano de Vega se leyo esta peticion.

" vista por su merced mando traer los autos .

López de Salazar.(?)
Notario Público.



Y visto por su merced mando traer los autos.

Páez de Salazar (f)
Notario Público.

43/. Se tiene (SIC) me ha hecho mil agravios molestos y se hacen solicitando y haciendo escotrinio de mi vida y creando causas y poner objeto en mi persona y honor y cassa siendo como soy mujer honrada y honrada y con esta relegida, y que vivo (palabra borrada) esta años en cpultura (SIC) y ala [illegible] de su passión publicamente me ha hecho mil amenassas de que me destruir y hacer todo el mal que pudiere a mi y a [illegible] hasta restringirme el previlegio de la cruz de la [illegible] la iglesia y prohibiendome el vicario de ella estandole pra [illegible] con pena de excomunión y corbinando en su passión en una causa con los beneficiados de la dicha ciudad me han robado de cierta ofrenda de pan y vino que yo puse en la Santa Hermita en una misa que en ella se dijo de limosna por un intencion del señor canbo Domingo de Requier por la misse de un [illegible] año en que dicen les pertenese a los dichos beneficiados y con pena de excomunión y yo me ha mandado que dentro del tercero día les pague la limosna de la misse que el religioso dijo su gracioseamente del pan y vino que se puso su valor - y asi con tanto valor como si fuera causa ejecutiva y tan apretadamente que me a compe (falta letras) visto su passión apelar del para el tribunal de vuestro Ilustrísimo y no - embargante mi apelación no se ha querido obtener sino todavía procede molestándome con censuras y amenazandome de que -

se a de poner en la tablilla y me deja el testimonio de mi - apelación y petición por que parezca mi justicia por ser mujer viuda y sola acepto lo que a Vuestra Ilustrísima pido y suplico rendidamente sea servido como principe cristianismo recibirme en el dicho grado de apelación y debajo de su protección y amparo (3 palabras ilegibles) soy mujer sola viuda y enferma y pobre de vuestra señoría mandando dar su compulsorio para - que se traiga los autos originales y hago presentación de mi última petición de mi apelación que presento ante el dicho visitador cuyo testimonio se me denego para que conste de mi justicia (palabra incompleta) Otrosi digo que suplico a Vuestra Ilustrísima que tanto aquellos beneficiados son interesados en esta causa a qualquier sacerdote de la dicha ciudad de Cuenca para que pueda absolver que en ello recibire merced con justicia y pido doña Catalina de Aray = Auto En la ciudad delos reyes en dies días del mes de agosto de mil e sisientos y veinte años el dicho Canonigo y provissor de este arzobispado...

....

_____o_____

El Dr. Hernando de Guzman canonigo de la santa Yglesia
en nombre de doña Geronima de Garay y en virtud de
su poder Residente en esta ciudad de Granada
en la causa en que está presentada en grado de
apelacion en esta audiencia digo que a la
dicha de contrario y sus partes y a cada uno
de ellos pido se sean recibidos en los
dichos pedimentos y que en ellos
en todo y por todo se declare
dicha doña Geronima no deber estar presa
de dicho mandamiento y sentencia
pido y suplico en los dichos nombres que se
pida que en la dicha mi parte no haya
lugar mi dicha apelacion por donde se
dicho mandamiento y sentencia
y se declare por V.M. se deban de absolver
dicha doña Geronima de la censura en que
nada que en ello Recibir mi en justa

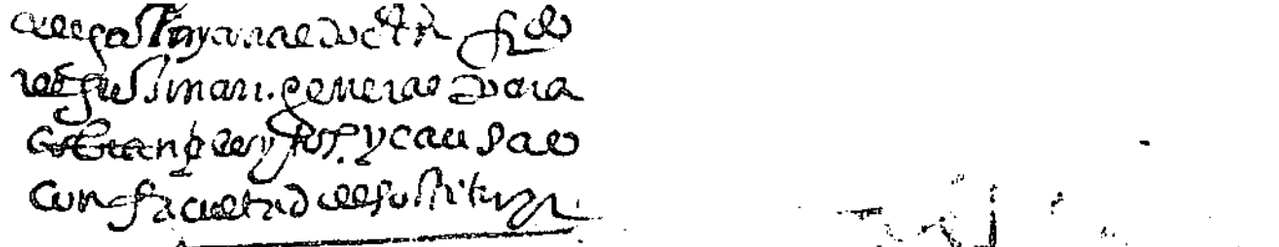
Sepan quantos esta carta de poder
vieren como yo doña geronima de para/
vicinca de don diego de cuña vezina desta
ciudad de leon de suso estos reynos por
vincias de asturias otorgo e conosco por esta carta
que doy e otorgo todo mi poder cumplido libre
y bastante segund lo he y tengo segund mas
ferrequiere para ante el señor licenciado de doctor
fernando de rubman canonigo en esta catedral
desta ciudad de leon rey de justicia generalmente para
todos e qualesquier mis pleitos causas e negocios
civiles criminales eclesiasticos y seglares
movidos e por mover que yo tengo y espero
aya y tener e mover contra qualesquier personas
de qualesquier estados e condiciones que sean
asy en esta dicha ciudad como fuera de ella e
especialmente contra el bachiller gonçalo
fernandez de quintanilla vezino desta ciudad
de leon e contra qualesquier personas que
le mandado o defendido sobre razon de
todo lo suso dicho e cada cosa e parte
de ello como mi procurador e parte
que soy en el dicho pleito y causa que ante el dicho
señor licenciado fernando de rubman
visitador de esta ciudad y contra mandamiento
dados de la dicha visitacion y contra
la sentencia en razon de ello contra mi dada
y pronunciada e contra cada cosa e parte
de ello e para pedir e requerir e consentir
sentencia en mi presencia e grado de la
dicha visitacion ante su señoria del dicho
señor licenciado fernando de rubman
visitador e juez ordinario general semejante
y

Sepan quantos esta carta de poder
vieren como yo. doña geronima de para y
viga viuda de don Diego de Guevara vezina desta
ciudad de leon de suso. estos reynos &yo
vezina y estante en ella otorgo y conosco por esta carta
que doy y otorgo todo mi poder cumplido libre
y bastante segun lo he y segun mas cumplido
y bastante poder requiere para ello mas
fernando de fulman, canonigo de la catedral
desta ciudad de leon y general mente para
todos y qualesquier mis pleitos causas y negocios
civiles y criminales eclesiasticos y seglares
movidos y por mover que yo tengo y tener
aya y tener y mover contra qualesquier
personas de qualesquier estados y condiciones que sean
y contra qualesquier personas que contra mi y los mios
esperan auer tener y mover en qualquier manera, para que en
mi nombre y en nombre de mi hijo y
mandando como defendiendo sea y
torreo y en nombre de mi hijo y
como mi pleito y causa que ante el doctor
fernando de leon y visitador que fue eclesiastico
destas ciudad y contra mi y contra mi hijo y
dados de la santa iglesia mayor de la dicha
razon de los derechos de cierta sentencia
condeno el dicho visitador y mi hijo y
sentencia en mi presencia y grado de la
cion ante el señoria ilma arcobispo de los
y revocatoria y provision y delegacion
parte fiscal y promotor y delegados
ca ante el rey nro señor y sus reales
cias y otras cualesquier
sus justicias y cuales quier tribunales
y qualesquier justicias eclesiasticas
siasticos ante los jueces y provisor y vica
rio general ante los quales y cuales quier de los
sus procuradores presentar cuales quier de mandos
y escritos y probanças y juramentos
que en razon de las dichas causas y pleitos
querellas y acusaciones citaciones y protestaciones
autos y mandamientos y sentencias
mientos y ejecuciones y ventas

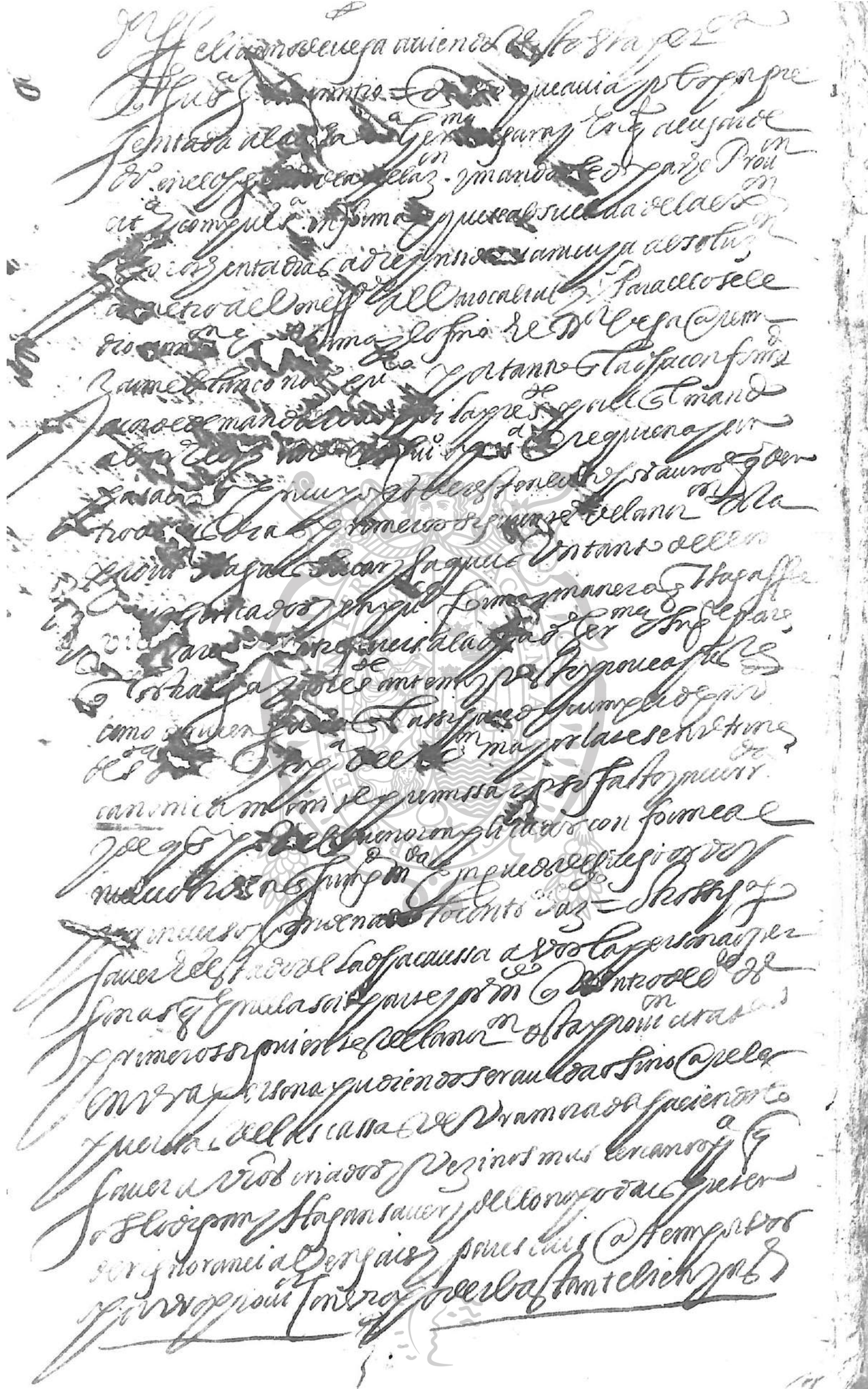
franceses presentes de bienes y ganados en mi ánima
quales quier juramentos de calumnia de dezir
so verdad haziendo. Y los pedir y demandar en
otras partes y con cualesquier escusas y presentar
testigos escriptos escripturas y provanças
o otra qualquier genero de prueua y abonar lo
dicho por mi parte presentado. Y la parte contra
rio fecho. y que se pueda contrario
pueda poner y presentar quales quier
recusaciones y sospechas. tachas y objetos
azmeçes y sus criados. votos personales y las
jurar de provar y dellas parte dellas y la
otra dellas. y declinar jurisdicion y
pedir remission y mynte fum y para ante
vos. quales quier sentencia o senten
cias interlocutorias y difinitiuas y lau
dos y en mi favor dadas consentir y dellas
en contrario o de qualquier otro autos para
ante vos apelar y suplicar y seguir la apela
cion y suplicacion hasta tres grados y instar
cion y suplicacion hasta todos grados y instar
cias. alli do conuenga y sea menester hasta ejecu
cion y fin definitiua. Y la cosa juzgada
costas pedir y demandar y recebir
por carta de pago dellas. Y para pedir y pida
cantidades quier quantos y quales ordinarios y extraor
dinarios. y para ganar y ymetrar, sacar y requerir
nos. y para ganar y ymetrar, sacar y requerir
dades quier cartas de deudas y probanças
testimonios escripturas y otros recaudos
lesivo de mi hacer quier secretarios y escri
vanos. y notarios. y otras personas. y los presen
tar. y usar dellos donde y quando a mi deuiere con
venga y menester sea. y contra de mi hacer quien
tario. y requisiere ganar y para tomar y asse
nder. y hacer quier donaciones. y quales
quier mis bienes muebles y sitios
continuacion y attencion hazer y de
convenga y menester sea y prueua hacer y la
en razon de todo lo que dicho es. y todo lo dello
dependiente todos y cada unos autos y de
pendencias. que judiciales o estrajudiciales
quiera dependiente, que de mi deuan ser hechos y que
por mi mismo hacer podria presente siendo y

que de parte de Alfonso Perez mi padre
adelantado de Castilla fernando Alfonso mandado
y residencia de la dicha villa y libre y general
administración y con facultad que
lo pueda sostituir, y una persona o mas
los nombrar y otros de nuevo criar assi
para en lo criminal. En forma de
Derecho. y para firmeza y guarda
cumplimiento de todo lo que dicho es
dixo que otorgaua y otorgo en forma
Testigos que fueron presentes
Alfonso Perez de Guzman y Juan
Rodriguez de Carmona vecinos de esta ciudad
y firmo. Siendo presentes por testigos Lucas
Fernandez. Pedro Perez de Lugo y Juan
Rodriguez de Carmona vecinos de esta ciudad
y firmo de su nombre el otorgante y por testigo
firma de cruz con una cabeçuela
firmo de su nombre y por testigo
Pedro Perez de Lugo y Juan Rodriguez de Carmona
ante mi Francisco Perez escriuano de ca
ra y de Publico.

Francisco Perez escriuano de Cabildo de esta ciudad de Carmona
por el rey nuestro señor fize sacar esta carta de
[illegible]



Tiene mca beso mll agravios msleshas y besav
Solicitando y haziendo el ultimo dem Vida buscando m
yanssas. Ha poner objeto en imper & honor y fa sta se
do como Soy. mus. Viuda Monxa da Clonestay reli
Gda. y que he Viuido Trenta años en clausura
y a llegado a tanto dupassion y Publica mente temea
ber mll amenazias de que mca Destruiy bolcto
al mal q repudiere amy y mis co s. Baltazar Ruy
ne. el Priuilegio de la exencion de la santa Hermt
y Prohiuirme el Vso de ella estandose Prohibido co
Orna de esta mayor continuando en su passi
Orna causa los benefciados de la Bacua
mean mouido decerta sfuente de Pany Vino. que yo
Puse en la santa Hermita en la mamssa que en ella
se dize de limosna por Vn Calyz de plata dorado de s. Vant
Domingo de Arre que en Poder a mano de Vn Hermano m
en que se en les pertenece a los dhos beneficiados s. Ioan en la
Comunidad mea mandados. que dentro de Ter Ser
dia Despa que la limosna de la mamssa de la Priuilegio se
Dr Josso Gracossa Mde de Lel Vino que se pues
o Inbalacion y lo contanto rruger como si fuera cauza a
Secutiba y tan a Prieta damente que me a conpel
Estas supas a a Pelar del Parael tribunal de Vra Illma
ora en bargante mi apelacion no sea quexado abstener se de
toda Ora Procedemolestandome con sensuras y amen
zandome de q me a de Poner en la tablilla y me den
gia e ttes. Primo de mi apelacion y Peticion Por pi
Pero cra mi Justicia Por sermus. buda y sta a sentos a los pi
Vra Illma Pido y sup. a Vmll ms. se sea seruido com
Prender Por anissimo. en Primero grado de apela de
fiebajo de su proteccion y amparo. a dbocado. en sta rau
nes. sor. mus. Sola buda y Querfana y Suyua de Vra mar
dando dar su conpulsorio Para que se trayga en los autos
originales. Hago Presentacion de la Vltima Peticion de mi
apelacion que Presente ante el dho Visitador cuyo de
mimo me mando dar esto Para que conste de mi Pedida Pi
Josse Diego sup. a Vra Illma que a tento a que los bene
ficiados son y an sido sienpre sido de comunidad
a que el que sacerdote de Cada Vno. de juan no Para que
Pueda absolver que en ella a sido y es costumbre inmemo
rial de Donde y en donde se ha de sacar = Y assi declara
en su vista el mes de Junio de mil y seis
Eloy s. Simon de Egaña Arcaute



La ciudad de Leon en equanimidad de Cabildo Justicia y Regimiento de dha
Ciudad de Leon en veinte y quatro de Enero de mill y seis cientos y sesenta y
seis años estando en Cabildo y Regimiento como lo an de uso y costumbre
juntos y congregados en las casas de su Ayuntamiento, y estando en ella
Don Antonio de Quiñones Regidor de esta Ciudad, y en su nombre Juan
Fernandez de Quiñones su hijo, como consta del poder que presentó en
mi el Escribano de Cabildo de esta Ciudad, su fecha en Madrid a veinte y
quatro de Diciembre de este año, ante Juan Gonzalez de Cuenca Escribano
de su Magestad, y de Provincia, que para en mi poder, y en virtud de
dicho poder, dijo que por quanto el dicho Don Antonio de Quiñones
Regidor de esta Ciudad, por su Magestad le hizo merced de un oficio de
Regimiento de esta Ciudad, que vacó por muerte de Don Juan de Quiñones
su padre, y en virtud de dicho oficio, y merced que su Magestad le hizo
del, se le dio posesion de dicho oficio de Regimiento, y usando de él
como tal Regidor, y estando sano de su cuerpo, y enfermedad, y en su
buen juicio, memoria, y entendimiento natural, como lo está al presente,
temiendo la muerte, como cosa natural, y cierta a todas las criaturas
humanas, y queriendo hacer, y ordenar su testamento, y ultima voluntad,
para descargo de su conciencia, y de las personas que le han de suceder
en sus bienes, y hacienda, y para que cumplan, y paguen su alma, y
conciencia, y para que no pueda pedir, ni demandar a sus herederos
cosa alguna, ni parte de sus bienes, y hacienda, por no haber cumplido
con lo que en este testamento, y ultima voluntad, dejare ordenado, y
mandado, y para que sus herederos, y albaceas, cumplan, y paguen
todo

Y contra ella. Y segunda Vez visitador arriba
sidencia, y arrogantadicas, como semanda en
esta Provicion, y las borraras y quitaras estas ca
llas y esta, donde esta sustancia de excomunga
mando se notifique a este notario antequi citado es
to o en cuyo poder estuviere esta carta y causa. Y
en esta Provision or segunda sentencia, que en razon de
ella esta testimonio signado de esta causa ante
dho magco vmo. Y para y autorizado en forma
en manera que haga fee para ante el y que sea en
Provision y sola dena. Y esta, caquae esta fabrici
ansi mesmo se le notifique este notario y ante
dha causa, y se siten en forma ante dhas
como semanda. Y por esta Provicion. Y otrosi que
toca a guardar en y cun debido y

Juan Cabral

Y luego en continente en dho dia mes y ano
dho este Vicario fiscal en la villa
Provicion y esto que en esta dha
Juan de casas enamorada. En esta dha
mas y en presencia. Y en presencia de
la sobredha excomunion arriba en
dho termino segun en dho se
digo y en testimonio y dho mandado en esta

Juan Cabral

La ciudad de Guamanga Veynte de Enero de
Cincuenta y seis y notifique esta provi
Conque sobre dho Mes y ano de dho

allea sant ay geci a cest a cui Cnsug Cleci ze
Cnfirma. Daraes con Aem do Cnllea. cequaldos
gueeo zeto gernando ee casaaes zgueeee Nglee

Francisco Cano
Escribano Real

7v. Lacui eeqi Cnteego di anee apo egor ce
Cnotifiqueeaeo zinoui ci on a noqueseria, ae Cene
fi ci ado aneeo ci oma Aei, que Nvicario cnesta cui
Cnsug ersona, zleci te Cnfirma. Daraes con
Cneeea. ceq uaeexo queeo cey gueeaeo causae
Ceeno ce Nvisitadoctor gernando gueeo en dano zdeeo
Nglee

Francisco Cano
Escribano Real

nca Cn Lacui de Cneeteeeneo ceseh cnere
aeeeeeo ano Neaezwbicion anqueseria a Dne
geeniima ceegaray Nvicesta cui Cnando Cneaeo
Sae de su morada. y ee di ee Dlmas todolocontenido
Cnllea, caqueaexo queeo dey ee ee Nglee

Francisco Cano
Escribano Real

Doña Geronima de Ayala y Bibanco de Gondiego de Aguila, dize, que en conformidad, de la prouision, del S.r Provisor, Vmd me absolvio, de la excomunion, q̃ me auia puesto el visitador, eclesiastico, D.or Gonçalo de Abendaño. y Porla Vera, delos curas desta ciudad, consta, quelos autos que contra mi, se hizieron, selos llevo consigo, el dho visitador, debiendo dhos autos estar en Poder del Secretario della, pues era cosa distinta, de su visita, y mesma Causa, Criminal acusatoria della, pues era cosa distinta, de su visita, y mesma Causa, Criminal acusatoria della, pues era cosa distinta, de su visita, y mesma Causa, Criminal acusatoria della,

2m.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

BIBLIOTECA DE LETRAS

Ayer llegó el portador con la Recomendacion y mandato de Vm y ofrecida despacharle con mucho gusto y commodidad suya que basta mandarme Vm lo que en esto le acuda a su servicio.

El testimonio que Vm pide va con esta en el proceso de doña Jerónima Coquetoca de Garci Gonçalez de Vm que no le puede embiar sin venir de fuera nombrado en virtud de su comision mandara se embie y Vm pagara sus costas y entonces se embiara el proceso porque el notario no quiere perder sus costas. mal me trata el estatuto de un gran señor que me ha obligado a sangrarme. como quiera que sea muy al servicio de Vm a quien nro Señor muchos años de Cañete y agosto 23 de 1570

Muy servidor de Vm

El Doctor de Cacerenano

En Zacid. Recon[illegible] en V[uestr]a Real[illegible]
Real[illegible] Real mill y seis cientos y V[uestr]a[illegible]. A[nte] el
Ben[efici]ado Ambrosio Martinez Vicario en esta
ciud[ad] y su Jurisdicion por su S[eñorí]a Ill[ustrísi]ma. Señor Arcobis
po de dicha ciud[ad] de cor[rejid]or. Recon[illegible] de su mag[esta]d &
[illegible] Regens. el Con[sej]o en ella

Dize q[ue] en esta dicha Yglesia Sacristan maior. y clerigos, y tiniente, de Beneficiado, y interin en la manera, q[ue] de derecho, acia, y lugar, parece, en te. b. m, digo, q[ue] a mi noticia, allegado, que en perjuicio, del derecho, y autoridad, de la santa Iglesia, maior que es la parroquia, desta ciudad. En la capilla de nuestra S[eñor]a, de guada lupe, q[ue] esta en las casas, de doña, geronima, de garay dicen, misas, cantadas, sin licencia, y consentimiento, de los Señores, Beneficiados, de la dicha santa, Iglesia, y los q[ue] mas, es que el bierne[s] pasado, que se contaron, beinte y dos, deste presente mes de maio, dixeron, en la dicha capilla, una, honra, solemne, con diacono, y supdiacono, y ofrendada, confesaron ellos, y dexaron tras, dicho, y una bolsa, de bino, y dos camisas, de lan, por el dicho de garay, difunto, por orden, del Ill[ustrísi]mo, de garay, clerigo, presbitero y de la dicha doña, geronima, de garay, sus hermanos. Sin orden, de los dichos Señores, Beneficiados, a quien pertenece, acer los dichos, oficios, asi, de bigilias, como, de misas, cantadas, onras, y cabo de año, como, esta declarado, en las constituciones, desta Arco bispado, En el Libro 3. capitulo. 11. numero. 4. del cual, se prueba, que los, derechos, y ofrendas, de los dichos oficios, pertenecen, a los dichos Señores, Beneficiados, por lo cual, se debe, los dichos, derechos, y ofrenda, y conbiene, mandar, con penas, que V. m. se sirba poner, para lo de adelante, que no digan, ni canten, en la dicha, capilla, misas, ni oficios, sin solemnidad, sin orden, ni consentimiento, de los dichos Señores, Beneficiados: a V. m. pido y suplico, mande reciba, informacion de lo contenido, En esta petition, cerca de las dichas, onras, ofrenda, y ofrenda, y mande, se haga, mande, con denar, y que se me pague, los derechos, de las dichas onras, que monta, cada una, conforme, al arancel eclesiastico, y ansi mismo, toda la dicha, ofrenda, entera mente, y protesta, de pedir, la limosna, derechos, de todas, las misas, cantadas, que se an dicho y digeren, en la dicha, capilla, y juro, en, no, malicia, y no, ofrenda, para, en lo que fuere, y sea, necesario, y en lo necesario

El Alcalde Juez Provisor y Vicario dixo que se
cibia la Informacion que el Dr. Sepulveda
ador para que conforme a ella determine lo
que conbiene al bien de jurisdicion de la Sta M.
Casa que pide y no firmo

El Bachiller Andres Martinez

Ante mi

Juan de Baeza
Not.o Publico

En Madrid a veinte y dos dias del
mes de Mayo de mil y seiscientos y Veinte
y dos años. Ante el Señor Licenciado Gaspar
de Molina Alcalde de su Magd en la Corte
y su Partido por su Magd y ante mi Juan de
Baeza Escribano de Camara y Notario Publico
de los del Numero de la Villa de Madrid
y su Partido parecio presente el Dr. Sepulveda
Clerigo Presbitero Capellan de su Magd en la
Capilla de las Reliquias que es en las Casas
Reales de Palacio que vive en la Plazuela
de Santa Maria desta Villa de Madrid
a la Capilla de Nuestra Señora de la Portería
que es en la Capilla de Nuestra Señora de
la Encarnacion que es en las Casas Reales
de Palacio de que doy fe y dijo que
por quanto en el Pleito que trata con
Juan Lopez Vecino desta Villa sobre
que se le mande dar y pagar la Renta
de una Capellania que fundo Juan Lopez
Vecino desta Villa en la Capilla de Nuestra
Señora de la Encarnacion que es en las
Casas Reales de Palacio de que es Patron
el dicho Juan Lopez y sus Sucesores
Por quanto en el dicho Pleito se

Yten dixo a los cantores que la dicha m.ª Maria vaya
a la misa cantada que se ha de decir en esta capilla
a la sonrisa de esta q.ª de Jesús no se falte a ello no se llame a otros y porque estemos con
deseo de los saber si esta capilla provista de
libros abiertos y manuales y otros libros a
cerca de los oficios divinos y mandamos
en virtud de santa obediencia que
en el canto de organo como la misa de
la dicha m.ª Maria y otro sí que el padre prior de
S. Agustín y los oficios y cantos y misas se digan
en dicho refectorio y que se traiga nota de los
que se hallaren a ello y que se traiga nota de los
que se hallaren a ello y otro sí que se traiga nota de los
que no ofrendaren seis cuartos seis
cuartos de vino y dos
cantaros de vino y media fanega de trigo y media
fanega de cebada y una hacha grande y dos hachas menores
y candelas de cera en el altar en la tumba
que se hace de que eran que se hicieron
por el padre Gil de Mesa m.ª de esta q.ª que
guarda la casa que tiene el Basón y Baltasar con
tracto los quales con los frailes oficiaron la
vigilia y misa cantada y asimismo vio esta
otro sí que se dieron cada a dos frailes que son
y clérigos de misa y media y esta
cada dos cargos de frailes y clérigos
el qual se afirmó y ratificó y dixo ser de
edad de treinta años poco más o menos y lo firmó
su merced con los dichos jueces y dicho

Alcalde Diego Baldés

Ante mí

Juan de Baldés

n.º rom.º

Dela que vesn. ofrenda. Diameo rais por
Cayga y ffco on. Ldos bttr. Gines Vendina por
Sen. porto. affco quiquinalaga. yn Cantor gu
tane el bajon en la fiesta de ofrenda. Dela que
Ldos. Juez Vicario tomo Especibus juramto por
dho. mro. Dorona Sena de que bien y fielmte
de Juzgado. Laciendo lo. Cenjlum
Lidante. Siendo preguntado por Eltenor del
Cedinjo dijo. = Laciendo le. Ldo Lapez. qu
a jervienes que le contavon. Beste dos desem
mes. ofrenda. fue a la capilla de mad. de
Guadalupe. que en las casas de donaym.
Lesuay. Laque embio allamar. arfeto. y
Siendo ydo Ldo. que yo abia de celebrar y
officiar la misa. y mi kte. entrada que fe a
Cia de decir por fuerza. Lco. de faraj. y fet
Ldo. que si Cia de decir. a dos mu sicos que
to tafanes que era mi y que Nuestra dona
ma. Diga que era mui fiesta. y fino les dio
mas de dos tafanes. y fet. Vio como le dijo
la misa. y mi sta. cantada. y solano. del organo. y
cants. la misa. Ldo. prior de S. Jr. y Selman
gelis. cants. Lepo. S. Jacinto. Lemoraes. y Sar
Pibsta. Profesor. de. dho. conbento. que no fa
Begun. y dio. fet. que se ofrendaron seis
Carneros. y que no mas. y los. Stados fueron de
tres. y dio que abia una dotena. de mas. y dos
Canastas. Cabeças. que no fa de sieran de pan
o desputa. y en el altar. y altumba. Vio quatro
candeles. de cera. y en el altar. y tumba. quatro
en Cada. y dio que de los frai. de que acli

tabam de sanct.co 2.º dos 2 del Licd.o don Jul.o de
Medrano sedeuan 2 separtieron con deuoçion 2 fer-
es lo que sabe 2 dio 2 declaro dad 50 años de
Juram.to q.tiene en lo qual se afirmo 2 ffir-
mo 2 que no le tocan las generales mas de
ser cantor 2 Basson de la Sig.a 2 que de edad de
treynta 2 quatro años poco mas o menos 2 lo ffir-
mo Juram.to con el dho Juez Vicario, enmendado
4 a. Cala, — Vene.to Prado Marthes
2
Fran.co Jaquiquia
Alcayaga
Ante mi
Joan de Bacaes
Not.o Apost.co

En la ciud.d de Lima en 3 dias del mes de
Dez.e de mill 2 quinientos 2 sesenta 2 seis años
Para esta Causa el Sr. Vicario mandó se notifique
para esta prueba de Confr.a en lo pedido por el
Señor Fiscal a pedimento del Sr. maestro cantor de la
Capilla de esta Sta Iglesia de la qual el Sr. Juez
Vicario tomo Recibio Juram.to en forma debida
de Derecho sobre la Señal de la Cruz en
forma de Derecho so cargo del qual prometio
de decir verdad en lo que supiere fuere preguntado
y siendo preguntado al tenor de la
dicha peticion dijo que sabe lo contenido en
ella porque ha mas de veinte años que
es cantor de esta Sta Iglesia y que sabe
que la Confr.a de la Concepcion de Nra Señora
fundada en esta Sta Iglesia es muy antigua
y que ha mas de veinte años que la conoce
y que sabe que la Capilla de Cantores

[illegible] ala S.ta M.r Yglesia de más cantores q.e
q.alesq.er maniffiçiary misa cantada que se abia
de dezir en la capilla [illegible] segun
fuese [illegible] respeto de los demás cantores de la
Yglesia que assi se hallasen officiando la misa
y misa cantada en cada uno de los dhos
tres q.e cantasen la misa del prior des dhos tres
del Canonigo las lacciones de maytines de la
vispera de los dhos tres Con q.e no pueda
[illegible] Con q.e dho q.e pueda [illegible]
[illegible] q.e no se determinasen sino
seis cargos q.e no se determinasen sino
dos de los dhos cargos de tiple y una de tiple
dos cargos que esta cargo cubierta y que
sabe q.e dho q.e sirvan de [illegible] y que
en el altar alla quatro candeleros y otras dos
tras en la tumba y dho q.e dho q.e
candeleros a doce frayles. dellos con sus
treslos el licenciado [illegible] y demedrano y dho
es cantado [illegible] y que tiene en
el que se [illegible] y [illegible] y no lo q.e
las [illegible] y que sea cantor de la
Yglesia M.r y que [illegible] de vos q.e sea
años y como mas o menos y dho firmo Junta
mi [illegible] y Vicario

Alcne Prado Marcos

[illegible]

Ante mi J.n Navarro Ss.

Juan de Valdes

[illegible]

En la ciudad de Mexico en dos de Agosto de mill y
quinientos y sesenta y tres años. El
Licenciado Ambrosio Marmolejo Provisor y
Vicario en esta
dicha ciudad y su jurisdicion por el Ill.mo señor
Arcobispo, electo de estos reynos. Del consejo
de su mag.d &. Dixo que debia de remitir y re-
mitia esta causa al señor Doctor Pedro Moya de
Contreras Arcobispo de esta dicha ciudad y
su provincia: Juez y Vicario en ella por
su mag.d en conformidad de la constitucion de
sinodo del Ill.mo señor Arcobispo. electo de
consejo de su mag.d celebro en Mexico el año
pasado de sesenta y trece la qual remision
hacia y hizo dando el dicho respecto que se
debe dar al señor Provisor y Vicario

Ante mi
Alonso Ortiz
Not.o

En la ciudad de Leon de Nicaragua en seis dias del mes de
Julio de mill y seis cientos y treinta años El doctor Fer.do
de Auendaño Visitador general y juez eclesiastico en este
Arcobispado por el Ill.mo y R.mo don Bartolome Lobo Guerrero
Arcobispo de los Reyes del consejo de su mag.d &. auiendo
visto esta causa y Remission della hecha por el Bene-
fficiado
Gro.o Marmolejo Vicario y juez eclesiastico desta dicha ciudad
Dixo que a mejor proueer lo que conuenga. mandaba y
mando se le de traslado della a Doña Geronima de Paraj y al
Capitan Diego de Parai su esposo y con lo que Respondieren o no
se traiga de la primer audiencia y assimesmo mando se
le notifique a los susodichos, que estaban ante su merd

La licencia original que tuvieren de su Illma se deuan
misa en la capilla de Ntra S.ª de Guadalupe dentro de vndi
de la notificacion de este auto los que cumplan en virtud
de tres dias 2 sopena de excomunion mayor late
sentencie una y otra trina canonica monit.n y en lo demas y
ipso facto incurran. y assi lo proueo mando y firmo.

El Doctor [illegible]

[illegible] Hernandez
notario

En la ciudad de Leon de Nicaragua
seis dias del mes de Julio de mil
setecientos y veinte y quatro años
Ante mi escribano publico y testigos
parecio el clerigo de
la Puebla de Guatemala y dijo
que por quanto el dia
de hoy a la hora de
Misa mayor
y estando en el
[illegible] Hernandez
notario

Don Juan de Ugarte y Buruaga vezino de esta ciudad de Mexico, en nombre de Don Antonio de Ugarte y Uriarte vezino de la villa de Durango, como mejor aya lugar de derecho parezco ante vuestra señoria y digo que por parte de mi parte se presento ante vuestra señoria un pedimento firmado de Don Juan Ruiz de Apodaca, en nombre de Don Antonio de Ugarte y Uriarte, en que pide se le mande dar licencia para decir misa cantada en la hermita de Nuestra Señora de Guadalupe, que mi parte tiene en su hacienda de labor, situada en el pueblo de Santa Fee, jurisdiccion de esta ciudad, en que pide se le mande dar licencia para decir misa cantada en la dicha hermita, en virtud de la licencia que para ello tiene del Señor Arzobispo de esta ciudad, que presento con dicho pedimento, y vuestra señoria proveyo auto en que mando se diese traslado a mi parte

Ala demanda que se me sygue. Por lo que yo lo que mas cumple a mi fabor haze de hecho
o de derecho

Visto pido y suplico, ante todas cosas, de Lara. Por nulos los dhos autos y sumaria informacion, y de Larador, mede y oslibre. Y pido justa y costas, y cesante
y probacion con Lugo, para el articulo que alegar de derecho. Fha ut supra
y testimonio necesario en dho dia
Doña de Gazay

En la ciudad de Leon de guamico en
ocho de julio de mill y seis
y veinte y seis ante el dho Sr Juez
de la Comision y Visitador general
y juez eclesiastico ordinario y subdelegado
por su Ilma se leyo esta
peticion y el dho Sr dixo que
mandaba y mando se notifique
a la parte de la santa yglesia desta ciudad q se
presente de mancomun esta peticion
y cuando con ella se mostrare dello
se le de traslado y lo pida como
viere q le conbiene
ante mi
Pedro Fernandez

En la ciudad de Leon de guamico en nueve
de julio de mill y seis y veinte y seis
años yo el dho escribano notifique
lo contenido en esta peticion
arriba a Juan Bautista de Mena
procurador de la santa yglesia desta ciudad
en su persona de que doy fee
Pedro Fernandez

En la dha ciudad dho dia mes y año dho escribano notifico
lo contenido en esta peticion arriba
a Juan Bautista de Mena procurador
de la santa yglesia desta ciudad en su persona de que doy fee
Pedro Fernandez

Illmo. Señor. Con la mayor veneracion y
obediencia de esta muy leal ciudad digo
que con licencia de Vra Señoria Illma
se comienca de hazer una yglesia con titulo y nombre
de Nra Señora de Guadalupe en un
sitio muy acomodado de esta dicha ciu
dad y los vezinos de Vra Señoria
viendo y bien mirando y la curiosidad
del fundamento, grandeza y decencia
con la qual se va edificando y conformando la obra
Señoria Illma acudieron con pretiene
der con mucha voluntad y gusto
de la susodicha de comenzar dicha obra
y porque para ello tan santa y debota
imagen de Nra Señora
de Guadalupe con frequentar muchas
personas de ymbocion y otras gentes
devotas de manera que se siguie
ran de conseguir todos los vezinos
moradores de la dicha ciudad y otros
muchos de devocion y frequencia
del Pueblo y acordado de poner
una capellania perpetua
en dicha yglesia de suerte que para
mayor abundamiento y mas firmeza de
cion de mi escritura en dicha yglesia siendo
servido Vra Señoria de darme licencia
para ello. atento a que
por publico y notorio a Vra Señoria sera
de hacerme merced de darme licencia para
en dicha yglesia dicha capellania teniendo
sente y dando todos los dias de fiesta
muchas misas que en ella se

[illegible] señoria [illegible] muy [illegible] merçed
con justicia la [illegible] señoria [illegible] se
nombra [illegible]

En la ciudad [illegible] de
primero de março de mill y seiscientos
y treze años su señoria Illma del
señor don Antonio Manrique [illegible]
corregidor desta dicha ciudad [illegible] con
el señor [illegible] estando juntos
en [illegible] y [illegible] de [illegible]
nador y [illegible] dixo que en
quanto a [illegible] de [illegible]
a este cabildo a que se [illegible]
dana y dio licencia a la dicha doña [illegible]
[illegible] para que [illegible] la dicha [illegible]
de una señora alguacil [illegible]
tener y tenga su oficio y [illegible]
[illegible] se [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
señoria [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

Nos don Bartholomeo Guerrero. Por
la misericordia Divina, Obispo de la santa Iglesia
de Cartagena, Cardenal, Arcobispo de
Sevilla, Primado de las Españas, del
Consejo de su Magestad
&c. Por quanto Doña Geronima
de Paz, viuda de don Diego de Arauxo
vezina desta Villa de Guamanga por
su peticion nos fue presentado ante el Señor
Visitador de nuestro Distrito, la qual nos
hizo relacion que tenia en su casa una ora-
torio con una imagen
de Nuestra Señora de Guadalupe, con deter-
minacion de hazer donacion della a esta
Santa Iglesia Catedral, para que
en ella estuviesse con la misma
veneracion que hasta aqui, y porque muchas
personas le tenian devocion, acudian a la imagen
a pedir con mucha instancia
cia que se la diesse, y entregasse, y
para ello diesse licencia, deseando
tener mas cerca de si esta Santa
acudir a sus oraciones, pues estaba
en el dicho oratorio, fuesse servida
de mandar que todos los que
tuviessen devocion que tenian a
esta Santa imagen, diendo, a el Señor Visi-
tador, que pues le constaua de su
voluntad, y ruego, y de los demas
que tenia el dicho oratorio, para que el
Visitador, diesse licencia para que
se pusiesse en esta Santa Iglesia
adornada con todo lo necesario
de manera que en ella se pudiesse
hazer, y continuar la devocion que hasta aora
se le ha tenido, y visto por el dicho Señor
Visitador lo suso dicho, en

Que nos remitio el Iuez, Provisor
Vicario que fue dicho y certifico
conozcer, ser Sitio Donde esta
labrada Capilla, muy Devota, y como
dicho Iuez, que el Pueblo acuda a
dicha Ermita, que es muy buena, y
Devocion, y que nuestro Señor
Dios, y su Bendita Madre, reciban
de ello, mucho Seruicio, y Honra
de Devocion, y teniendo Vista de ello
particular cuydado, que Vuestra
Alteza, sea Seruido de hacer
merced, y Nos visto lo Vuestro
atendiendo, ser causa de Vuestro
Seruicio, Nuestro Señor, que
nos se siga, Inconveniente alguno
Damos, y Otorgamos, licencia
y facultad, para que la dicha
Parroquial de dicha Ciudad, pueda
poner, y labrar, la presente, Ermita
en el Sitio, que mas bien visto
nos, y al dicho Nuestro Regimiento
sea, y Otrosi, damos licencia
y facultad, para que la dicha
Parroquia de dicha Ciudad, pueda sacar
y saque, la Imagen de Nuestra Señora
de, la Estrella, de dicha Ermita, y que
pueda, en todos los Dias, que se
Dixere, Misa, en dicha Ermita, que
para tanida, se pueda Dezir, y Diga
Misa, en que quiera, de los
Altares, que en ella, hubiere, sin
Impedimento, ordinario, y que puedan
todos los Fieles Christianos, que
Devocion tuvieren, de yr en
Romeria, a dicha Ermita, cuya Advocacion
es

Mandamos q̃ esta Villa de mra Señora
de Guadalupe de Nieves q̃ su Imagen sea
que tiene de autor y mandamos
a los s.rros Visitadores ed. y Vicario desta
dha Villa de Guanuco. y otros qualesq.
q̃ mercedes y Justicias de Nuestro
dho. mysterio. no consientan q̃ en
dha Hermita y Vso de esta
Yglesia antes. la favorezcan
y amparen y hagan cumplir
la santa Residencia y Vsança de
comunion. mayor. y de cien pesos de
plata. q̃ se les cargan conforme
a la merced q̃ de nuestra
Real mano tienen. y mandamos
a los curas. Vicarios y Religiosos
de nuestro Arzobispado. q̃ no
consientan q̃ en la dha Yglesia
se entierren. ni se hagan
Sepulturas. ni se pongan
Retablos. ni Imagenes sin
q̃ primero sea visitado y
aprobado por nuestro
Visitador. y estando
Edificada en parte como se
manda y muy
adornada de todo lo necesario
para el servicio della y para
Misa dada en Toledo a veynte
de Henero de mil y seiscientos
y quinze años. Licenciado
Gaspar de Villarroel. Doctor
Don Fernando de Vera y Aragon
Por mandado del
Arzobispo mi Señor
Pedro de Salinas Secretario

Ciudad y su jurisdicion por su señoria Illma
señor don Bartolome Lobo Guerrero, arcobispo
de esta ciudad de los reyes del consejo de
rey nro señor &a Illiciado Diego de Saray
Presbitero en nombre de doña Geronima
de Saray su madre y Regente la
Intrusion Titulo de Ermita de
Oratorio q̃ en esta q̃ha tiene en
esta ciudad Platicado, de su moraza, de
su señoria Illma y vido q̃ justicia = y por el
Dho Juez y Vicario vista = dixo que la
obedecia y obedecio con el rrespeto y vsaca
miento debido y q̃ en quanto a q̃ se cumpla y guar
de como en el se contiene y por su señoria
Illma se manda y q̃ no proveyo y mando
firmo Ilegible y por ante mi Cristoual
de Alzaa notario Publico,

En la ciudad de los reyes en diez y
nueve dias del mes de Setiembre
de mill y seiscientos y diez y seis años
el Licenciado Ambrosio Martel Juez y
Vicario desta ciudad y su jurisdicion por
su señoria Illma señor don Bartolome
Lobo Guerrero arcobispo desta ciudad de
los reyes del consejo de rey nro señor
&a dixo que Illiciado Diego de Saray
Presbitero cura y Vicario de Surcarta
bo le rresidente esta provision de su se
ñoria Illma para que la aya de cumplir
y guardar en todo y por todo segun
como en ella se contiene y el dicho Juez y
Vicario la obedecio con el rrespeto
debido como provision y mandato

Jesus señor Arçobispo. A ynstançia del Lo
licençiado diego de garay. Y de doña geronima
de garay su hermana, que an hecho edificado
a costa a ermita, cuya aduocaçion es de
nra señora de guadalupe, la qual es muy
muy decente y muy adornada de todo lo
necesario y conueniençia, que se me
ha dado parte para, y de mediante lo qual. El
Alcalde Alonso perez. Y Vicario. En el coro. de la dicha
yglesia dixo las visperas solemnes. El viernes
pasado. que se contaron. quinze de este mes
presente. asistiendo. a ellas. El licençiado Juan
de vega. cura y vicario. de los naturales
comisario. de la santa cruçada y otros
quatro sacerdotes. clerigos. y de los
religiosos. de los conventos. de san Fran
cisco y san Augustin. Las visperas se dixeron
con mucha solenidad. y musica. y el sauado
siguiente. de dicho mes. El dicho Vicario. dixo la
Misa solemne con ministros. y predico
el Padre fray Hernando de Arenas. predicador
de la horden. de san Augustin. asistiendo assi
mismo. clerigos y religiosos. de la dicha horden
y de otras. y de una gente principal. que asis
tiendo. a todo. con mucha. y mucha. deuocion
y gloria y seruiçio. de nuestro señor. todo
lo qual. el dicho Vicario. hizo por orden
como. en la ermita. que su señoria Illma
tiene señalada. y prouada. en general
de deuocion. que en todo el Reyno
de su señoria Illma. de presente
y consentimiento. de todos. y porque todo
lo qual fue[ron] presentes por testigos. Diego

Enrrique de guzman canonigo decatedral
de esta ciudad de cadiz que fue visitador
de esta ciudad y su obispado por el
señor don fray diego de deza obispo
que fue de esta ciudad y su obispado
en fee de lo qual firmo de mi nombre
en todo tiempo. en este beneficiado martes
antemi Juan de Ribadeneira notario publico
En la ciudad de cadiz en veinte
y cinco dias del mes de abril de este
año de mil y seiscientos y diez y
nueve años. El licenciado Juan ximenez
de la misa visitador general
eclesiastico de este arçobispado
por su señoria yllma de este arçobis
po de esta prouincia. auiendo visitado la
yglesia mayor de esta ciudad y sus vitae
parroquia y las demas ermitas
capillas y oratorios. visito tambien
nalmente, la hermita de la aduocacion
de nra señora de esta ciudad. En
que esta fundada en esta ciudad. En
la capilla de doña geronima de zarate
viuda mujer que fue de don diego
de acuña de leon de la qual dha capilla
trona y fundadora. y la dha capilla
la hallo muy adornada de santos y
retablos. de yeso. y ornamentos. con
frontal nuevo curiosidad y limpieza
muy decente, para se celebrar
el sacrificio de la misa y una imagen de nra
señora de guadalupe con su tabernaculo

cueo. conseruacion. y amparo ardiendo
de mun.ca la deuocion y debotolaci
encia de su señoria Illegro.= Equae
fixo. que aprouaua y aprouo. la dha
licencia y fundacion desa dha ermita
Sentencia xa3. y lo firmo. Illic.
Xoual Ximenes. de arana dtor. Joan
Ximenes. notario,

Corregido y cotejado fue este treslado
con la Prouision, autos originales
donde fue sacado para lo qual este
con mi Exa.mio. vbo buen alcance
en uso de la vara de la mag.ma
Iglesia y hacer todo lo demas a ella
ne.rio. y de fee dello vsigney y firme
En la ciudad de Leon de Nueua
Galicia de Nueue dias del mes de
Noviembre de mill y seis.tos y veinte y tres años.
Diego Caueço. Y yo dicho Diego Garcia Nuño
Escriuano de Su Mag.d

Pedro Sanchez
Diego Caueço

Los beneficios curados y clerigos en Zapallar con
doctrina curaj sobre los q̃ quedare para
curados y otros q̃ no quieren que no hagan en su
yglesia parroquial ni acudan a ella con vigilia misa
cantada y responsos sobre la sepultura curaj sigue
siendo y sobre lo demas que entonces pusso las
y diendo acierta el tenor dellas q̃ es
nos visto lo alegado por vuestra parte decimos que sin
embargo lo opuesto en contrario debemos proveer
y mandar lo pedido por vuestra merced en la
letra suplicada y declaramos en interin dicha yglesia
por lo presente que hace en nombre del dicho
clero y fiel y en su nombre pedidas elecciones y fundo
ciones de oratorios y ermitas no son ni pueden ser
en perjuicio de tercero y quiera de parroquias que sean
sin obligacion de tener cosas de la parroquia en ellos
terminos y fundada la dicha ermita y fiel con mucho
cuidado y advertencia sin la yglesia en la cual que
dos parezca y haga misa y entre para que haga
enterrar en ella la dicha doctrina siempre salvo
tra el derecho de la parroquia y la concedido sin perjui
cio de que tienen o pueden tener los curas por
que y porque la dicha cosa contiene preceptos
lleva entender acerca y sobre lo contenido

ceen dezir los domingos y fies- misas se acaben
tan solam.te y no cantadas q sea en ellas campana
tañida y no consiguiente se campanas porque en la
yglia no se diga ni espreca q en las misas sean can
dadas ni las campanas se hagan q lo contrario a
mo decreto consta por q.to los dhos. seruicios en comun
seruicios de la parroquia cuyos drechos se han de gouer
nar. singulares no q hazer de nuevo
en ella sin nuestra licencia y espresso preuilegio
como lo tienen las filiales=

Mandamos asimismo q.to los dhos. preuilegios q se
espresso y singular alguna concesion hasta el presente
solemne. en la dha ermita es en los beneficiados de la
yglia. y los. y a ellos pertenece gozar como gozan
en posesion de la dha ermita para que en ella
pertenece a ellos y a instancia de las mismas gen
que assi los dieron como consta de sus autos y assi no
pueden en la dha ermita disponer ni ordenar ni
celebrar solemne. officios de su sino los beneficiados
de la s.ta yglia. y otros conforme. assi como no fuera
dho q.to que los dhos beneficiados se entrametiessen
de dezir misas cantadas y
otros officios solemnes en sus conventos= por lo q
y porque se siguiera y sigue del contrario inconue
nientes y escandalos contra la intencion del s.to
concilio tridentino que desea que el concurso del pue
blo sea los dhos y fieles en la yglia. de la parroquia
lo q es cierto y claro que se haze y celebrando
en ella solemne. sin preuilegio, se deue mandar
acabar. y mandamos q assi se haga. Dieg.o de Saray prouiso
secretario. que en cumplimiento de lo dho. no digan ni cele
bren misa ninguna cantada ni rezada ni otra ninguna
officio solemne en la dha ermita sin lic
encia y consentimiento espresso de los dhos beneficiados

aquiendo dijo. perjudica porque del contrario se sigue grandes inconvinientes. y uno muy grande es dio auer de cantar en tal pagamiento haciendose en otro cabo de año con missa solenidad vigilia. ni plo responso ni clamores de campana. y que no prenda sinque para ello dijo. fuesen abisados llamados ni assi tenidos. los dijos. tres beneficios ni aquel acto ni otra cosa porque siendo como fue todo lo susso dicho en su perjuicio se hizo conquirido aquel ninguno assistiese haciendo los dijos. otro. alguno de la parroquia y usurpando. su autoridad. en todo lo susso dicho de su perjuicio de los dijos. como aquel a si tenor de se pagar entera. conforme el arancel sin diminucion alguna. y otrosi no prenda como quiera von sigun se prouado en los autos y consta de Lapeira presente. por la qual. adonde se confiessa y no acetamos en guisa ninguna. ni sobre decir que los autos y confesion. fue por el vicario. segun dicho es nula por ser el dicho vicario y tercero. porque en tal caso el dicho vicario pudo y puede proceder contra qualquiera en qualquiera audiencia. jurisdicion o lugar muniçipal de la ecclesiastica. seglar. assi y de la manera que en el dicho proceso. que se alega. se contiene. y mas particularmente confesion de que por ser dicho vicario. y nuestro. no podia proceder en dicho caso. antes era obligado. a lo susso dicho. y mas en derecho. y por vicario. comentadores. y glosadores. que sobre ello escriuen. y tratan. y mas en especial. en el caso presente. por ser como es. el dicho vicario. y nuestro. juez. y no parte

Lamitad mas delos fijos porque entiendo q̃ el dho
Lagaraj porque Lauerdad es que no se le deuia
Regar Injustos pues Sama[n] sabeys q̃ en esta pot
Roquia en la q̃ Como es publico y notorio ay m
Jos con entierros y dellos muchos se hacen q̃ el m
na como tambien es dho y notorio y porque se escusa
Y assimo alegar la dha compensacion la q̃ se deu
Jacer segun tales de liquidó ad liquidum y
Q̃ el dho Sor. Alcalde no ha liquido ni provado
Porque nunca se provara auer pagado m
Dllos q̃ se dezian deuer le dar
Y aunque otra cosa sea cierto que el dho Lagaraj en
Sobre y se vendieron las rentas &. por q̃
Lee entiendo que entonces se hizo y celebro
Y ofrendo que dicho Alcalde. auer hecho y dec
Oficios que agora vltimam[en]te se hizieron sob
Que es q̃ se pide. contra lo contrario o alegado
Que se entiende en Jenio causae = y se dezi
Lagius. Lecaj se hallo muy tarde porque el dho
Dan no quiso salir sino que le dessen los dos pa
Aunque lo dijo. pudo suceder assi. pero no sobra
Culpa pone en cusar los pleytos que aj despues
Verdad es que entonces sucedio porque vbo gran
Dificultad sobre si el dho Lagaraj se podia en
Trar en dha parte y auiendo parecer en co
Trario dha parte, dio a[n]te el Lagaraj sico grandissima jus
Cia y atafagi Cinco dias de plazo para los dijo. Lecaj
Leccion del cap[itu]lo de los q̃ que se hallo con
Con la licen[cia] q̃ tenia. que entonces era bie.
Aunque con algu[n]a turbacion. Y disuelue se la que
Dio dicion principal[men]te para salir entonces de
De donde consta la malicia del dho Lagar. contraria
Afirmo como se sabe en Lapet[ar]. con palabras
Quibocas dando a entender diferentes sentidos
Con vna q̃. que en dha parte mia dezia q̃

sin limosna los dhos y sigmos Coguar no puedan ser
porque siendo engran tanpos los religiosos y
teniendo tan nesesidad sus conbentos dellos
aquellos dias no los an de dar ni ara ningo.
sin que los dhos conbentos tubiesen acusacion
Vecatur = Yo dha Sr. de la dha parte dize la
suplica = que la dha parte sea mandada
absolver de la dha parte dize la
absolver de la dha parte dize la
absolver de la dha parte dize la

El doctor fer.do de auendaño Visitador general y juez
eclesiastico en este arcobispado por el Illmo S.or Don bartolome
Lobo guerrero arcobispo de los Reyes del consejo de
su mag.d &.a Lo qual presentaron los contenidos
Por el dicho visitador vista mando traer los autos y
lo proueyo y firmo.

El doctor fer.do
de auendaño

Ante mí
Gaspar Perez
escriuano

En la ciudad de leon de guanuco en treze dias del mes
de Julio de mill y seiscientos y nueue años el doctor fer.do
de auendaño Visitador general y juez eclesiastico en este
arcobispado por el Illmo S.or Don bartolome Lobo guerrero
arcobispo de los Reyes del consejo de su mag.d &.a auiendo
visto esta causa y los alegados por las partes, Dixo que de-
claraba y declaro auerse hecho juridicamente la informacion
maria que el beneficiado Antonio marcial hizo a pedimiento de
Catalina Ximenez demolina sacristana que fue desta yglesia ca-
thedral desta ciudad y condenaba y condeno a la dicha doña gero
nima de Carai en costas de y pague a los beneficiados desta
yglesia desta ciudad los derechos de la missa cantada que
mando decir en las honras que hizo en la capilla de Sn.ta
que tiene en su casa y mas la offrenda de tres carneros
lana y uino en esta forma. por los derechos de la missa dos
pesos de a nueue Reales el uno. con mas una botija de
uino y seis carneros y seis costales de trigo lo qual guarde
y cumpla dentro de tres dias de la notificacion desde auiso
en virtud de santa obediencia y so pena de excomunion ma-
yor late sententie una prohibitoria canonica monitorie en
derecho premissa ipso facto incurrenda. y assi lo
mando y mando se le notifique a la dicha doña geri
nima de Carai y albaceas de Carai Sugermano guarde
de aqui adelante el tenor de las licencias que tienen de

Su S. Illma sin exceder dellos ni ampliarlos ni en
tierren enla dha capilla y Ermita mas nerporque El
dela dha Doña geronima degarai a quien fue conced.
da La dha facultad de enterrar en ella y ansi mesmo no Re
pique campanas ni celebren fiestas ni digan missas can
tadas enla dha Ermita sin que los dhos curas bene
ficiados sean avisados y den licencia a ello orser como los
curas dela dha Ermita y a quien incumbe por su ofiçio
de cir las dhas missas cantadas ansi enlas fiestas como en
las onras y cabos de año lo qual guarden y cumplan
La dha Doña geronima degarai y dho Bach.r de
garai so pena de excomunion mayor Late Sententie
Ipso facto incurrenda y de cinquenta pesos corrien
tes aplicados a La fabrica dela S.ta yglesia mayor
desta dha ciudad = y enquanto ala Recompensacion
que La dha doña geronima alega a que an Respondido
Los dhos curas beneficiados mando dar treslado
ala dha Doña geronima degarai y ajusto proveyo y
firmo con mas lacordo cuatro enmi ansi Reserno y lo firmo

Dor.r Ler.o
de Cardenas

Ante mi
Fran.co de Serrano
escrib.o

Fue sacado de los Autos que
en este Archivo del Muy Ilustre Cabildo
Justicia y Regimiento de esta Ciudad
de Murcia y de Pedimento de Don
Diego Joseph de Lorca

REGVM IN PERV. ACADEMIA S. MARCI VRBIS
S.M.
VLT
PLVS
RA



Ni Vsur Var Jurisdicion. ni Pueden Pretender, dq Pues eclegan y dixen misa, Por concesion del S. arçobispo, que consta. En mi Privilegio, y siendo esto asi, noban a casa agena Pues su S. Yll.ma la, a Pro prio, Cinquanto a este, ministerio. dequa Puedan, dexir misa, ni falta. Jurisdicion, Pues la tienen, del S. Yll.mo.

Yalo que dixen que es Pecar venir gente a esta Hermita, a oyr misa, los dgos. y fiestas, es contra lo ordenado, En el concilio, detrento, dixo que no vo, de Pacion, Pues es, ex Presa mente, de su S.a Yll.ma En mi Privilegio, como consta, de su tenor, y siendo esto asi, no se Puede, dexir, que el S. Yll.mo hixo contra el orden del concilio, Pues Puso hazerlo, y hazo, Pueden sus, Obexas, gosar, de la dha misa, atendiendo, a las Justisimas causas, que Yn formo, a su S.a Yll.ma, el doctor, loarte dauila, visitador general, antes se ordenase,

Yalo que dixen, que se dixeron. las oraciones sin dezir Parte. yo cuentan dosselo, dixo que lo Primo es verdad, Porque ninguno combide, Para tener dineros, Para los dhos. Pero lo segundo, es al contrario, Porque si vbo, Clamor de campanas, Como de sumisma, Yn formacion consta, no solo, En esta, Hermita, sino En el convto de S. S. Juan, y S. Dgo. Como se lo declare, Principalmente, quel Pueblo, estan corto, quera, Yn Posible, moralmente, hablando, de xar de saber, que se dexia la dha misa, que qualquiera, cosa que suceda, se haze Pu.ca a todos, y no Pueden dexir, que no oyeron el doble, de las campanas, Porque fue labispera, En la noche, a deci ocho, y el dia, siguiente, hasta cas las onze, del dia, que fue la hora de la misa, y asi deuian Pregonar, el dho, que dixen, Pues vbo tiPo: antes que sucediese, deuian hazerlo, y si lo consintieron, fue lo mismo, que dar licencia Por qual "consentimiento, Expreso, es licencia. Yplicita. y es cosa cierta, que, qui tacet, Consentire videtur. Yalo que dixen, que no llegauan, En el Entierro, del dho mi hermo dos, Yn justos, Porque, no era hecho En esta Perroquia, dixo, que esta, no es Pregunta, Porque En casos, singulares, Contingentes, no vsados, ni sucedidos, luego, no Pudo suceder, ni su cedera, Bien sabe, quan sinestro le, Principalmente, En materia de Plata, y oro, asios, Yalla cnus. + Enformado dho. que el dho, sacristan, Juan de Bonifacio, y es bitero, mellegan, los dos, del Entierro del dho mi hermo, doblados, y con esta malicia de las cosas, de adelante, o Porque el S. visitador, no quiso Para la mal dad, no quiso dar me, carta de Pago, fue de nuebe, Patacones que me llegaron, Por los acompañados, sin yo Pedillo, y mas, otros seis Patacones Para misas Rezadas todo lo qual, me llegaron Por fuerça, Con la Retencion de la cus alta, como tengo, alegado. y Para que conste de Ytam Verdad. Dixo a vna, las Ponga Vna. Excomunion, a todos, los Interesados, Para que de Saven, todos los dhos. que me llegaron, y la cantidad que les di, Para que confesado, Con el arancel, de la dha. Yglia. Conste la Verdad, de mi dho, y Juramento, Por manera, que esta Hermita, Pertenece, a los dhos curas, mas de bolver, lo mas que me llegaron, y sino Pertenece, a los dhos curas, sino, a la Persona. que su S.a Yll.ma mandare, Nome Pueden Pedir lo que a Pro mes iden, y no arriesgan al dho mi hermo, difunto, tubo Posible, la honra. que yo le hisse, En el Entierro, de mi hazienda. Yalo que dixen, que fable con galabras, Equi vocas, y que en la Hermita, no se dixen misas Por los religiosos, sin limosna, Dixo al Primo, que se vea. mi Peticion de Su tenor Constara, estar la, equivocacion de Parte, de los que quieren dar le este sentido, al se gundo dixo, que dixan los mismos. religiosos, la Verdad. Y de xir que los religiosos, no salen a los dixe, de fiesta, a que vnos tos a dexir misa, sin alguna limosna, dixo, que quien Yn vidia, si ellos, quisieren, hazer este bien gracioso, En Recompensa, de algunos servicios, que yo les hago, y mis Pas mayores, les hixieron, al convto de S. santo dgo. y san Fran.co de donde me hazen caridad,

Yalo que dixen que los mas Entierros, En la Yglia. desta dha ciudad, se hazen, de limosna, dixo que sera asi, Pero nunca, a venido ami noticia, que silo tal sugiera, Porque Para tanto bien, Entierros necesitados como los he ahora, En ninguna manera, Rezibiera, esta caridad. que me hixieron, de otro, que de los seniores. beneficiados. Yalo dixir. que quanto, meni Perseguida, de fiadores, me amenazaron, los Clerigos. dixo, que no me acuerdo, mas, de que vno, de los seniores, beneficiados, sabia, los escritos, En fabor de los religiosos, contra mi, y si se sacaron fue, Por, expreso mandato, de sus Prelados, y fuera desto, es criminosa, contra la dha hermita, al S. arcobispo, y lo que me calumnian En esto, no sirue, de otra cossa, sino de querer, des acreditarme, Para dar a entender, que soy mudable, Alo vltimo, de su Pregunta, dixo, que, trepidauerunt timore, vbi non erat timor, Porque nos engueve, Perder el dho. de la Yglia. Porque yo Rezeuia bien, y limosna, de los,

religiosos, y quequieran ofrecer sacrificios, Dormir difuntos, y el ymp[edi]r[imento] q[ue] arguye alguna
mala voluntad, Dentro lo qual, y Dios en adelante cesen estas demandas, y yo sea[n] articu-
lar mente, absuelto y obligado, o no, y que venga todo resuelto, del s.r y ll[ustrísi]mo se quien y
mano la licencia y Bendicion. Para la fundacion desta Iglesia ——————

A V[uestra] M[ajestad] pido y suplico humillmente hablando con la devida causa, me conceda la pre-
sente mi apelacion llanamente, sin excepcion alguna, y que en ello rescibire m[erce]d. con justa
qual y costa pido, y para ello necesario, el honroso, y Virtual oficio de V[uestra] M[ajestad]
y mi poder fha ——————

fra[y] Hernando de Talavera

Sacuse de reconocimiento en
diez y seis dias del mes de julio de mil
y quinientos y veinte años. Ante el muy re-
verendo señor Fernando de Talavera obispo
de Auila del consejo de su alteza y su confesor
en su palacio arzobispal de Granada, estando
presente el muy reverendo señor Don Bartolome
de Carranza maestro en sancta theologia
frayle de la orden de Santo Domingo
predicador de su alteza y su confesor
de la emperatriz nuestra señora, y
presente el muy reverendo señor Don
Alonso de Fonseca obispo de Santiago
del consejo de su alteza, y su limosnero
mayor, y presente el muy reverendo
señor Don Antonio de Rojas obispo
de Cuenca del consejo de su alteza, y
presente el muy reverendo señor Don
Juan Rodriguez de Fonseca obispo
de Burgos del consejo de su alteza, y
presente el muy reverendo señor Don
Juan Manuel obispo de Mondoñedo
del consejo de su alteza, y presente el
muy reverendo señor Don Juan de
Zumarraga obispo de Vizcaya del
consejo de su alteza, y presente el muy
reverendo señor Don Juan de Ortega
obispo de Calahorra del consejo de su
alteza, y presente el muy reverendo
señor Don Juan de Zuñiga obispo
de Cartagena del consejo de su alteza,
y presente el muy reverendo señor
Don Juan de Avellaneda obispo de
Tuy del consejo de su alteza, y presente
el muy reverendo señor Don Juan
Arias obispo de Mondoñedo

2

Tacuoad acleon seguanuo en
el dicho año mego dicho y vele nfr
escribano dauuni les vnos fegue el halav
guelseñor vsuador mandar a lisbon
Sor bestosan fra vglesi de Tacuoa y al
Sor Barthome gonsez clerigo en sus
sonuglos de aguoso fee

Sebastian Bermudez
escrivano

dos hermanos de cabeçamos
saber es que ellos
cobrado el
consentimiento

Y dende luego en dicho nombre
confirma y confirmo el
dicho poder y mercedes
entregue y dello
dicho
y hereros y
dos
Y dende luego en dicho nombre
confirma y confirmo el
dicho poder y mercedes
entregue y dello
dicho
y hereros y
dos

Despacho Cordoba y mandos
Dn. Lucas de Cuadros asiento en si Reseruo
y Dolmpes de
de adelantado

Ante mi
Hernando
not

Sacose de Cordoba en veinte
de junio de mil y seis de mil y seis
y veinte y seis y en fee y testimonio
de verdad lo firme de mi nombre
y rubrica de mi signo en
testimonio de verdad
Hernando
not

Sacose de Cordoba en
diez y nueve de junio de mil y seis
y veinte y seis y en fee y testimonio
de verdad lo firme de mi nombre
y rubrica de mi signo en
testimonio de verdad
Hernando
not

Doña geronima de Çarate y. Biuda de don diego de acuña
y ya de don Antº de Çarate, como mas. de dº Lugar
Alcalde, digo, que en mi carta de, que yo apele de vn auto con
tra mi pronunciado por V md, en razon de que pague los dos
mil ss. de los señores beneficiados anichilando a si mesmo, el V ssº li
bre. de su facultad, que pida, y pase, en la hermita de nra
Señora de guadalupe, de que señoria y Illmª digo V Illmª
se sirua de mandar proueer otro auto y sentencia. contra mi,
confirmando la. Antes de la prouision me concedera la
apelacion conque ante todas cosas, dentro de tres dias
pague lo que me piden, y que en tº, alla me llamado los
Señores Alcaldes, pago y prouança, dentro de seis ss
dellos qual no pudo auer prueua ninguna, mas de lo que en su
sare la conciencia, A los señores beneficiados, quien es de
uen distribuyeron, El dinero dello, que yo, con pecho sin
cero, y llano, no preuine de tº, para pagar, los dos mil ss.
y Alcaldes y Alcaldes mas. que me mandaron, Pido como pretendieron
En tender, que esta Hermita. de la ssa distinta
como los conbentos, no repare, en ello. y a si me parecio, po-
dia Rescibir. La misa cantada. gratis, de los Recipio
sos, de señor. sancto. Ypo, donde se conoçio, clara mi y no sen
cia, y no culpable, en dezir la dha misa fue en auer sido
tan pº, como consta, y la forma, de la parte contra
ria. y pues. tro. señor Jesuxpo, bajo de Acielo, ala tierra
a padeçer, muerte passion, tan cruel, por saluar, y redimir
las almas. de sus fieles, no es justo. que md. que a de imi
tar, me quiera apretar, con tantos rigor, y declarar por ex
comulgado, y priuarme de la gracia, y en fernando mi
Alma, si dentro de tres dias, no pago, lo que en ssse
pueda, por el mynteres. tan Aentro, y poco, Jud ssso.
de Dios, y que no a riesgo. ni peligro, de la dha misa
tan Santa, pues la adelacion, y. Rogado no es para

Regiones, Juezas, ni Extramarinas, Sino Para ante Vra
Mrd Señoria, Illma Para ante que
Jo Hablando, con Vra respecto debido, Sintiendo mala Gravia
Sa Suo, Vsurpacon, y Nulidad, Yrno/ apelar, delo
Ultimo auto, o sentencia de Vmd. y de todo aque
lo Contrario, Segu Biere/ proueyere, y sentencias, y que Segun
Nunciaren, y dello Con sederme, La dicha mi apelacion/ lo
nam, sin Excepcion, como muger Biuda y Pobre, de cin
tribunal, y Felize. Vdes Señor dar Obispo de Los Ange
les/ como de prinape tan Xpianissimo, y fiel pastor. de su
Ovejas, para que determine, Esta caussa, por que teme
Jo/ a Vmd. por Sospechoso/ y apacionado, y enemigo
mio, declarado/ como Lo amostrado. publicamente
En todas Las causas, y Contramisa dha proceder
con animo, de destruirme, mi Hazienda/ Solicitando, y
Calcando, con grancuydado. y diligencias. mi uida, preten
diendo. quitarme/ mi honra, calumniandola, y queriend
Acauarme/ Las/ da. con pesadumbres, con Las quales, m
tiene menos cabada/ La salud, y causadome, gran enferme
dad, y puesto/ A punto de morir/ de cuya caussa/ Si fuere mu
Sercana/ mi muerte, digo, y protesto, a benigno Vmd Las
sa, Instrumento, de cada/ Un poder y Contra Vos/ o otra qualq
Acauarme/ La uida, Arrecordado. matarme, y Ahorcarme
En Sernalla/ con Censuras/ en que se Declara/ Las
cion mortal, y Contramitiche, que siendo Esta cau
sa, que pide/ Los Señores beneficiados, Via ordinaria/ con
tra todo Drº Vmd. La quiere Executiva/ qui
quando/ Fuese negado, lo fuera/ no se auia de Vsar, y Seruir
por. conmigo. pues Soy persona/ Segura/ abonada, y arraigo
da/ de sus Bienes, en/ Esta ciudad, y no fuxitiua, por to
Lo qual y Lomas que de Drº fuere en mi fauor
A Vmd Pido y Suplico. Mande/ La dha mi
apelacion/ Llana mente, sin Excepcion/ alguna
como/ Lo pedido, y declare/ no auer Lugar, Lo pedido
de contrario/ y Ser esta caussa, Ordinaria, y
no Executiva, por la qual, no se me puede Compeler
que Saque/ La/ora/ Lo que se me pide, y dada Lo
Esta/ Sentencia/ Requiero/ A Vra Señoria Illma
Por/ esta caussa. Remita/ Los Autos, y si lo por impedido
Se me Deniegare/ de/ La Tal denegacion/ torno
A apelar/ de nuebo/ como/ de lo principal/
para/ El/ dho tribunal/ de Su Señoria Illma

Protesto los daños, menoscabos y costas sobre
ello se siguieren y recrecieren y toda aquella
protestacion me reserva, y vsando dello acaesçi-
endo ante el presente notario pido y mando se porte
por mi dicho y ante los presentes pido y ruego se hallen
testigos presentes todos pidoque a costa de
dona de Segura

Jacuba de Leon dijo que vna
vez ovo dicho y dicho de muchos testigos
vezinos de Sevilla de mucha fee y
abendaño vsurero general y fue cobrado
ante el dicho corregidor y presente
el contenido

Fue leydo vsado y visto por el dicho
señor corregidor y le mando dar
este traslado para
para declarar la verdad de lo
dicho y depuesto en razon de lo
dicho y para lo firmo

ante mi
Hernando
escribano

Jacuba de Leon vezino de
Sevilla de mas de sesenta años de
abono a Gerónimo de Segura
y a Juan de Segura
para

ante mi
Hernando
escribano

Los benefficios de nra yglesia en la causa entre nos la
vegara sobre el no residir y no residendo el dicho
que aunque a la fin se ajuste a no hizo de auer
sumo provecho para que nos pague y satisfaga la
ausencia y no conforme a lo ordenado por auer
vigore del comun nr ley sentencia y auque
ello sea mui justificado y aquel dio y dar mas lugar
ya nonsa satisfe por la ausencia en la
ya cuenta y deue pagar en la forma
sin pregiuicio de lo que enviara y cumplido
m. satisfaga
a q. me dio y suplico nor. mda declarar
a q. dio y los beneficios y que pagues
tiendo lo dicho conforme a dro y justa que pedi
mos y en lo necesario &c.
Vbeñe fiado Martes

Licenciado
de la Rosa

Audiencia de Comegna nro en vera
cruz y hecha la vista de vro y de salvo dmo L
y Jueces y Diputados a fee dor se firman
por ante mi escribano y notario general y sus
escribanos en este Reyno y provincias por
el Rey nro Señor en este manuscrito

Yo Juan Ruiz de Salazar vecino
de esta ciudad de Sevilla en collacion de
Sant Miguel otorgo y conozco por esta carta
que doy mi poder cumplido libre lleno y
bastante segun que yo lo he y tengo y que de derecho
mas puede y debe valer a Antonio Sanchez
procurador de causas vecino desta dicha ciudad
especialmente para en todos mis pleitos
causas negocios civiles y criminales
y eclesiasticos seglares movidos y por mover
y de cualquier estado calidad y condicion
que sean que yo he y tengo y espero aver y tener
y mover contra cualesquier personas
sus bienes y hacienda y contra cualesquier causas y razones
y los mios. Y en cualesquier causas y razones
que sea asi de mandando como defendiendo
como mejor pueda y sepa y en mi nombre
y como yo mismo presente sea y en mi persona
y en la suya propia. Y para que pueda
parecer y parezca ante el Rey nuestro señor
y ante su Alcalde de su casa y corte y chancilleria
y ante los del su Consejo y Oidores
y Alcaldes de los Audiencias
y ante los Alcaldes ordinarios
y ante los Alcaldes de los hijosdalgo
y ante los Alcaldes de los Alcaldes
y ante los Alcaldes de los Alcaldes
y ante los Alcaldes de los Alcaldes

Don Iuan Vegara mi hermano y Iuntamente con
el mi tutor mayor y curador de Doña Maria
de Luciso en nombre de la causa y mundo de
y por mi propio derecho y como mejor de
lugar de derecho y en la mejor forma de
instancias juicios sentencias y en razon
de lo. y de cada uno de mis autos causa
negocios pleitos y demandas que
hasta aqui en estos mis reynos y
fuera de ellos en qualesquier
Eclesiasticos y seculares contra
cualesquier personas de
cualesquier estados y condiciones
que sean y contra cualesquier
personas demandados
y reos en qualesquier
citaciones emplazamientos
acusaciones denunciaciones
visiones vistas
mandamientos
testimonios probanzas
escritos escrituras
y autos en qualesquier
los pedir y sacar
juramentos y decir
partes los y cada uno
de sentencias y
de sentencias
testigos
instancias juicios sentencias
y en razon
de lo. y de cada uno de mis autos causa
negocios pleitos y demandas que
hasta aqui en estos mis reynos y
fuera de ellos en qualesquier
Eclesiasticos y seculares contra
cualesquier personas de
cualesquier estados y condiciones
que sean y contra cualesquier
personas demandados
y reos en qualesquier
citaciones emplazamientos
acusaciones denunciaciones
visiones vistas
mandamientos
testimonios probanzas
escritos escrituras
y autos en qualesquier
los pedir y sacar
juramentos y decir
partes los y cada uno
de sentencias y
de sentencias
testigos

Siendo Presentes Pedro Baltasar Nieto y Bernardino
Maldonado moradores en esta dicha ciudad



Vernse y nuebe dias del mes de Julio
de mill y seis cientos y veinte años el dotor
Fernando de Abendaño cura beneficiado de
la parroquia de señor San Antonio de
la ciudad de los Reyes Visitador general
y juez de esta dha visita por
el Illustrissimo señor Don Pedro
de Toledo Leyva Arzobispo de la ciudad
de los Reyes del consejo de su magestad
etc. Abiendo oydo la Real provision
con que se Requiere fue cabello el
cabildo de esta ciudad dixo
que la obedece y obedesio como car
ta provision de superior y señor en
quanto al cumplimiento della en
que no valga por ley Real ni
derecho no se entienda con este dho
caso presente lo en que
tiene fecho mandado sentencia y en
auto Real que hubiere fecho en esta
causa este dho caso este Visitador
dara lo que diere y guardara como obe
diente hijo y vasallo siempre a sido y
mandamiento de su Real señor por
que dize se entiende en los casos que
hubiere de otro valor la apelacion
de cantidad considerable y en
cantidad corta y poca cantidad como aqui esta
causa y ansi lo mandaron y firmaron
sobre derechos generales y de espacho
de bulas y por ex.pos Arancel y cos
tumbres sin daño de ser causa

Vdra g.ma de gracia Buda. Y mg.t en ferma
de Y Zacatecas Y porq.ma que tenemos Y Dan
en Y Zacatecas con 400. Y Beneficiados clerc
Y Zacatecas digo que yo estoy descomulgado Y Pue
de encontrar Y Parecer que de Y Pague
a 400 Y Beneficiados cierta Limosna. q. cad.
año de Prouision de S.S.M.S. Y Porq.
mi Vicario falle de S.S.M.S. Y Porq.
mi Vicario falle de S.S.M.S. Y Porq.
mi Vicario falle

El Jr. nes Serrolima, Sacristan mayor de la ciudad de Leon digo
mo, y electo della, digo, q. mo. antecldo. fernando de Cabrera Cendaño, Cobra
dor, q. me fue de aquel partido, pedi. Seha premiase a doña geroni
ma de Garay, aqui pagase, Costas derechos, de una misa, con Vela, de vn
real, q. fue Cargo dicha, y cobro, en una capilla, q. Cargo dicha se
me en una rabal de la dicha ciudad, por haber sido, en per xuicio, de los bene
ficiados, y mio, y el dicho Cobrador, Cacundino, aqui pagase, como consta,
de la auto, q. mo. ha, a fojas, frente del cual, Cargo dicha, a pedo, y con esto, ade
lanto, dispensar la dicha causa, y los dichos beneficiados, no cobramos, lo que
no nos pertenece,
A. V. m. pido, y Suplico, mande hacer los dichos autos, y la q. mo. ha cion
dellos, y hecho, Cobre, la dicha doña, geronima de Garay, cumpla, con Costas. con
Costas, q. me se le pongan, y pido, justicia &c.

El Jr. nes Serrolima

Alcaldes y Regidores desta Villa de Potosí Presentes
En la causa con Doña Geronima de Salas Viuda
de Don Sebastian de Centeno sobre que
Dize no se le an hecho Autos a su Parte que sentió
de Contrario ha alegado lo que le conviene
en su Principal Lo Contenido en el Paso de
Abo termino

A Vm Pido y Suplico mande segun
Segun que tengo Pedido Justicia que espero

[illegible]

APENDICE DOCUMENTAL

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION (Lima)

NOTARIO: FRANCISCO DAVILA

PROTOCOLO 418 * AÑO 1606

= folios 315v° a 343, y 415 a 430 =

ESCRITURAS DEL LIBRERO DE LA CALLE DE MANTAS

I) MIGUEL MENDEZ (Memoria de 40 cajas de libros recibidos)

II) ESCRITURA DE PAGO DE 400 PESOS DE PLATA POR COMPRA DE LIBROS A MIGEUL MENDEZ, POR LOS ESPOSOS DIEGO GOMEZ DE CORRAL y LUISA DE BUITRON Y SALAZAR.

Vn Breuiario grande dorado en pergamino a dos columnas
Vn Missal de letra redonda en pergamino
Vn Manual de letra redonda
Vn Rosario y Salterio a seis reales cada uno
Veinte oratorios de diuersos dorados a diez y ocho cada uno
Vn Rosario de christal con guarnicion de plata
Vn quaderno de canto llano en papel

(Cada uno 2)

Vn Breuiario grande de Letra Primera de Paris
a cincuenta reales cada uno
Vn Breuiario de letra redonda a seis reales
dos sumarios de fray Luis de Granada a seis reales
Vna Doctrina de Marco Dorigny quatro reales
Vna suma de la Academia Primera y segunda Parte a quatro cada una
quatro Sermonarios de Fray Luis de Granada a quatro reales cada uno
Vn Breuiario de letra redonda a seis reales cada uno
Vn Philosophia de Prima Pars a cinco reales
Vna Gramatica de Antonio quinto a cinco reales
Vn Tratado del Purgatorio de Fray Luis de Granada
Dos Horas de Nuestra Señora de Flandes quatro reales
Veinte Viages de Terra Santa a diez reales cada uno
Vn Confessionario de Fray Luis de Granada
Vn Libro de Sermones de Quaresma a quatro reales cada uno
Vn Libro de Sermones de Aduiento
Vn Suma de Medina de Rioseco
Veinte Lucas Pirinas a quatro reales cada uno
Vn Concilio de Trento de quatro pliegos
Vna Hermosura de Angeles a diez reales
Vn Tesoro de Misericordia a cinco y media seis reales
Vn Confessionario de Diana Poesia seis reales
Dos Cosmographias de Munster a quatro reales
Vn Testamento Nuevo a quatro reales
Cinco Oratorios de Natura Lapsa a diez reales cada uno
Vn Breuiario Portatil de quatro reales
Seis oratorios Castellanos a seis reales cada uno
Veinte oratorios Dorados a diez reales cada uno
Vna Practica Eclesiastica seis reales
Vna Gramatica de Nebrixa quatro reales

Tres Romances y Santoral de Fray Pedro Valverde

Ancianos

Dos Oratorios de Fray Cristobal de Morales

Tres Epistolas de Diferentes Autores

Tres Sermones de Cuaresma

Un Tratado de Officios quatro reales

Una Letra de Tiempo. De Bemol

Una Letra de Tiempo. De Acento agudo

Dos Canciones de Tiempo. De Acento agudo

Un Sumario Historial seis reales

Dos Arias de Contrapunto agudo

Un Tessoro de Diferencias seis reales

Quatro officios Pedro de Escobar a seis reales

De Bromas de Nuestros Autores

Dos Summarios de Siete y seis reales

Un Romance de Caballero seis reales

Capan. 5

Dos Sermones de Santos a treinta y cinco reales

Tres Romances de Vega a Veinte y seis reales

Una Vega sobre los Sagrados Tercera Parte quarenta y 8

Dos Tratados de el Purgat.o a Veinte y cinco reales

Dos Practicas de Sacramentos a Veinte y quatro reales

Dos Responsorios a Veinte y quatro reales

Dos Pastorales de San Gregorio a Veinte y quatro reales

Una Historia de Virgenes. Mes. Seis reales

Un Egercicio de Santos treinta reales

Tres Quaresmas de Herrera a Veinte y seis reales

Un Examen de Virgenes quatro reales

Un Romance de Alcarama. Primera Segunda y Tercera Parte quinze y quatro reales

Una Apiadeca Pasion Veinte y cinco reales

Una Marques. sobre los Salmos Veinte reales

Una Letania de Nuestra Señora seis reales

Dos Quadragesimales de Pedraça Primera Segunda Parte a quarenta reales

Un Parado a Soco Barreda a Veinte reales

Un Practica de Procuradores seis reales

Un Tratado de Officios quatro reales

Un Quaderno de Canciones de Pasion Tres reales

Dos Fray Pedro de Escobar a seis reales

Seis Autos de Corpus Christi a seis reales

Un Camino de Mundo. Mes. reales

Una Confesiones de S. Agustin. Mes. reales

Dos romanseros nuebos a treinta reales
Quatro ja Sarao y Sabanillo a treinta reales
Entrexa de Sesamo ffran.co a ocho reales

Ca. Xan.o 6

Seis camas de sesanta a treinta y ocho reales
Bosques mas de Primera segunda tercera parte a ciento y quatro reales
Quatro quadragesimal de pcoraba Primera y segunda parte a cincuenta reales
Siete quadragesimal de niebe a Diez y seis reales
Tres romances de Vega a Diez y seis reales
Una suma de ffray Guillermo de Montrayt treinta reales
Un sermon de San Gregorio Veinte y quatro reales
Quatro Sanctorales a Veinte y quatro reales
Dos tratados del Purgat.o a Veinte y seis reales
Una Missa de Arco Virginal a Diez y seis reales
Dos Practicas Eclesiastica a seis reales
Dos tesauros Verborum a Diez reales
Un Epistolario de Sermones Sanctorales
Un romancero de Benavente treinta reales
Un manual Clerico seis reales
Un Portorio Perpetuo seis reales
Un Breviario Manoseado seis reales
Un Sacramental Vaquero
Un Secretos de naturaleza a cincuenta reales
Un Arte de ffrasquatro reales

Ca. Xan.o 7

Dos ffloscanton de a nueba quarenta reales
Un coronica de a Sesquinto a cincuenta reales
Un Quaresma de Cavarruvia Primera segunda tercera parte a ciento y quatro reales
Un cartapacio de Juri y ffloretum treinta y seis reales
Diez y seis oratorias dorados a Diez reales
Una Retorica Sacra cuenca a seis reales
Tres reglas de San ffran.co a cincuenta reales
Una Observancia Primera segunda tercera parte a ciento y quatro reales
Quatro cosquatro novenarios a ocho reales
Un contemptu mundi a ocho reales
Un nuebo de Observ.a de Clarac a Diez reales
Un Quatro Oratorios de la nueba a seis reales
Dos romanseros de Zaragoza y nobena a siete reales

Vn Romancero de Zaragoça en octauo
Vn Romancero nuebo en octauo
Vn Tratado del Purgatorio en octauo
Vn Tratado de S. Cipriano en octauo
Vn Tratado de S. Cipriano en octauo
Vn Tratado de Deuocion en octauo
Vn Tratado de Deuocion en octauo
Vn Tratado de S. Gregorio en quarto
Vn Tratado de Deuocion en octauo
Vn Tratado de Deuocion en octauo
Vn Tratado de Deuocion en octauo

Dos Conegos da See mayores
Hum Arcediago de Manuel vinte reis
Hum Thesoureiro da See quatorze
Hum Chantre da See mayores
Dez Conegos de Natural da See seis
Hum Conego Doctoral Dez
Dous Conegos da See quatorze
Dos Meios de Gomez Dez
Dez Conegos de Oliuença seis
Hum Penitenciario Dez
Hum Magistro Dez
Dous Germoens da See Dez
Hum Theologo seis
Hum Mestre Escolas Dez
Hum Precentor Dez
Hum Capellão Cantara Cinco
Hum Thesoureiro dos Orfaos Dez
Hum Organista Cinco quatorze
Hum Sacristão da See Cinco
Hum Moço de Coro Dez
Hum Mestre de Capella seis
Hum Porteiro da See Cinco
Seis Moços do Coro a Cinco cada hum
Dous Thesoureiros Comuns a Dez
Hum Pratico Espiritual seis
Hum Officio de Sancta Anna seis
Cada hum
Dez Moços de Capella a seis
Dous Moços de Coro a quatorze
Dous Officiaes de Sancta Anna a seis
Dous Praticos Espirituaes a seis
Hum Sumilher de Cortina a quatro
Seis Capellães de Sancta Catherina a quatro

Tres geridas de Ynnis a treinta reales
Vn Ramo de Coral a ocho reales
Vn Mono aquiamistica Primera segunda P.te
Vn Rabel a ocho reales
Vna Nazo quadragesimal de Madera a Veinte
ocho reales
Vn Retablo de Reliquias a ocho reales
Dos Cruces de Marfil a Veinte y Cuatro reales
Vn Negro sobre Cobre de mosterça a Diez
a Quarenta reales
Dos Santa Getrudes a Veinte y quatro reales
Vn Cuadro de Purgatorio a Veinte y Quatro
Dos Tolanas de Cortada a Treinta reales
Vn Cuadro de Roma a ocho reales
Vn Diseño de Mundo a Veinte reales
Vna Marca de Cruz de Veinte reales
Vna Salvilleria de Christal de Veinte y quatro
Tres Basos de Religion a Veinte y quatro
Dos Mono aquiamistica segunda a Diez
a Veinte y Quatro reales
Dos Historia de Granada a Veinte reales
Tres Cuadros de Flores a ocho y Veinte reales
Vn Rosario de Cuentas de Veinte reales
Vn Niño de Cera de Veinte reales
Tres Pares de Cruces de Christal a Veinte y
Quatro
Tres Coronas de Mundi a ocho reales
Vn Cuadro de Oraçion de ocho reales
Vn Par de Cruces de Cristal Veinte reales
Vn Mono manso de otra Manera Par
Sin reales
Vn Como se Hoy y Misa a Quatro reales
Vn Relox a Quatro reales
Tres Quadragesimales de Madera
Primera segunda tercera Pagiento
a Quatro reales

Cuadro

Vn Negro sobre Cobre de mosterça

Primera y Nazionales
Vn Suma decima Primera Sig Para
Segunda y Nazionales
Vn Dos quarsmade Segunda Primera Sig
Dozena anquenta reales
Vn Vida de San Raymundo de Syscientos
Treynta y dos reales de vellon y media a 1
Quenta reales
Vn Vellon amorades sanctiuarein real
Oguereales
Vn Cantonomica de Vega a Quinze reales
Vn Dos dones Moreo de Camanga a Quatro Sig
Vn Dos Pastoras de Segregoria a Quatro Sig
Vn Contrato de Burgat a Catorze reales
Vn Vellocino Original de Seis Quinze reales
Vn Capa de Leasaçon Quinze y ocho reales
Vn Quadrage simaden a Quinze Seis reales
Vn Practica de sacramentos a Quatro Sig
Vn Mantenimiento de Nouios Quinze
Nazionales
Vn Suma de Victorias ocho reales
Vn Sig Biuia de San Geronimo a Quatro
Treze reales de Vellon a 1
Vn Confrail Sig de Cantara a Seis reales
Vn Natio contemptus mundi a Quatro reales
Vn Manual de oraçiones o Oguereales
Vn Diez Oratorios dorada a Quinze Seis reales
Vn Secretos de naturaleza Seis reales
Vn Nauegante 1 Oguereales

Cadern 4

Vn Dos quarsmade Segunda Primera Sig
Tergera Sig a 1 Quinze y Nazionales
Vn Razonamientos de Vida Poesia Seis reales
Vn Del Camorade Santis a Quatro reales
Vn Sobre Gymnasio de Sig Quinze Seis reales
Vn Suma de Decima Primera y Sig Para
Segunda Oguereales

Dos Dominicas de Quaresma a Veinte e seis R
Dos quadragesimas de Pedra sa Prima segunda
Dante. cainque maneales
Ratzo. D. cinquenta reis. ao Ratzo alle
Ratzo tratado del Pugat. ao Cainco R
Vna mastoral de sam Gregº D Equatzo R
Vn nomero de Xpo Dieby seis maeles
Vn Ley a sic Brecos. sacneos terças ao R
Maenra y Ratzo maeles
Vn Ley de sam Prima segunda Pa
Terceira maeles
Vn Misa de defuntos a Cem maeles
Vn Ley de Entierro. D. Cem maeles
Vn Misa a velle Brados. a cem maeles
Vn Nadre Gesima Semana D Cocoa maeles
Vn Exsamen de. D. Cem maeles
Seis Domingos de Aduento Luis Sanoa seis
Vn Coasion a vinte a cinco maeles
Vn Nadermillo de canela ao vintem
D. Cem maeles
Vn Te Deum Dez maeles
Ratzo Luis Cao ao Ratzo maeles
Vn mandamento de vinte reis D Ratzo R
En Egito la desisero Cocoa maeles
Vn nomanstero Primera segunda Pa
Terceira maeles
Vn nomal seronuel o Terceira maeles
Vn Diatical Pro anadeo dez maeles
Dos Cosionarios. de Fray Luis dorados a dez mae

Ca an 12

Dos Postumerias de Gomes de Cona a cinquenta R
Vn Gllosa nto rundeiro Maenra maeles
Vn Coromica de Rey Donaluaro Exsalio Prim
segunda a terceira a cinquenta maeles
Vn Gllosa sobre a Coroa a cinquenta maeles
Terceiro Conquistas ao Rey o Ratzo maeles
Vn cadao de Bara y nfficerum trinta y seis
Zeaeles

Vna carta de San Hieronimo a Rogoniales
Vna comunicacion de Vega a Auenteselles
Dos Pastorales de Gregorio a 4 Rs. Cada vna
Otra de Dos Pastorales a 4 Rs. Cada vna
Vna quadragesima de Cuaresma Primera y
tercera parte a ciento y quatro reales
Vna quadragesima de Pedraca Primera y
segunda parte a ciento y quarenta reales
Dos sumas de Decima Primera y segunda Parte
a Seis reales
Dos Breuiarios Romanos de Bruselas
Dos Regimentos de Patria de Lopez a 6 Rs.
Quatro Epistolas de S. Geronimo a 5 Rs.
Vna Cruzada quarta y quinta de Rogoniales
Vna Historia de Granada de Seis reales
Vn Diuina Poesia de Seis reales
Dos Prontuarios de Piedras Preciosas. a Seis Rs.
Vna Germanesca de Sanz de Da Seis reales
Vna Epistolas de Cicero. de Rogoniales
Vna Viage Entretenido de Rogoniales
Vna Cruzada Contemplativa de Rogoniales
Vna Arte de Fray Pedro Carrillo a Seis reales
Vna Arte de Seruir a Dios a Seis reales
Vna Manual de Oracion de Rogoniales
Dos Oratorios Santos a Seis reales
Vna Vega de Santos primera y segunda Parte
a treinta y seis reales
Vn Oratorio de Dios de Bruselas
Dos Sumas de Victoria de Rogoniales
Vn Consejos de Decima de Rogoniales

Caxon nº 13.

Vna Historia General de Pedro de Mariana
Primera y segunda Parte a Ciento reales
Dos Sintolos de Estatuas de Granada
en folio a Quarenta reales
Vna Quadragesima de primera y segunda Parte
Vn Discursos de Sacramentos treinta y seis Rs.

Vna cadena de Perlas Primera segunda
y tercera de oro con sus Remates
dos Pares de Manillas de oro con sus Remates
Vn Relox de oro con su Cadena
Vn Relox de Faltriquera con su Cadena de oro
Vn Salero de Plata con su Tapa
Vn Belloton de oro con su Cadena
Vn Anillo de Diamantes con su Rosa
Vn Anillo de Diamantes con su Rosa
Vn Anillo de Diamantes con su Rosa

Cinco quaresmas de Pedra ama Primeira
segunda terça Rauessa quarenta e quatro ss
Cinquadragesimas de Pedra sa primeira ss
fundada em quarenta reis
Cinta Diacella pação Vinte reis cada hua
Cinco Domingas de Ramos Vinte e quatro reis
Cinco Segundas feiras da Dita Dies reis cada hua
Dos Oyto dias de cos. remos terça feira da
Semana santa Quatro reis cada hua
Cinco Endoenças pera cada Dia seis ss
Cinco Domingas de Pascoa de Resurreyção seis ss
Cinco Domingas depois de Pascoa
Dous reis cada hua
Cinco Segundas feiras depois de Pascoa
Dous reis cada hua
Cinco Domingas de Spiritu Sancto Vinte reis
Cinco Segundas feiras da Dita Dies reis
Cinco Domingas depois de Spiritu Sancto
Dous reis cada hua
Cinco Segundas feiras da Dita
Dous reis cada hua

Capº 16

Cinco Domingas de Aduento Quatro
Cocos reis cada hua
Cinco Segundas feiras da Dita Primeira
Segunda terça Rauessa quarenta e quatro ss
Cinco Domingas de Septuagesima. Oyto ss
Cinco Segundas feiras da Dita. Oyto ss
Cinco Domingas de Quaresma Dies reis
Cinco Segundas feiras da Dita Dies reis
Cinco Domingas de Ramos Vinte reis cada hua
Cinco Segundas feiras da Dita Dies reis
Cinco Domingas de Pascoa de Resurreyção
Dous reis cada hua
Cinco Segundas feiras da Dita
Dous reis cada hua

Capº 17

Cinco Domingas de Septuagesima Cinquenta reis cada hua
Cinco Festas de Santos em Domingas Oyto ss cada hua
Cinco Domingas de Quaresma Dies reis cada hua
Cinco Festas de Santos em Domingas

Parentacco R
Inflorissantorum Sanctas Parentacco
Natoneales
Un Pistolaby Cangelico Cogo R
Unssion a dos Sanctas Amariana Primera
y Segunda Parte Parentacco
Dos coronicas de Gonçalo Ruaco Sanctas
Parentacco
Un matanco. Diago de Cacabo R Sanctas
Una gassoie los almorterzas Sanctas
Parenty Natoneales
Dos Parentacco de Cadarriaga Primera Segunda
Cranada Sanctas Parenty Natoneales
Dos discursos de Sacramento a treinta reis R
Dos quadragesimal de Cera Vocal
Un Sumadeffray Manuel Rodriguez a treinta
reis reales
Natoy glaudeum Sanctas Parenty Natoneales
Sermones de Oraçon. Vocal
Dos contentus mundi. Vocal
Una de Cerbirados reis reales
Natoy oraden ra Señora de Sabre reales
Natoy oratorios dorados. Vocal
Seis oratorios Pequeños Sanctas
Seis oraden de Cartellana. Vocal
Natoy aires de Sanct. Vocal
Dos oficios de Sanct. Cruz Sanctas
Un testamus Cordium de Sanctas
Una sermon de Pedro Sanctas
Un roman Sermones Sanctas

Ca Año 18.

Un Cora de Cfrayles de Granada. Sanctas
Vocal
Tres Sermones Los de Cfrayles de Granada. Sanctas
Parentacco

Vn cinto de tomcabell encarnada con los Mysterios
de la quentanas de oro
Vn belo de cotton labrado de Randas
Vn Rosario de Coral con sus guarnizones de oro
Vn Relox de Sol
Vn Relox de Arena de quatro oras
Vn Relox de Sol y Arena
Vn Relox de Reloxeria
Vn Relox de Arena de Vidrio
Vn Relox de Arena de Vidrio
Vn Relox de Arena de Vidrio

Vn Sermon de Misericordia
Dos fray Pedro de Alcantara Sermon
Vn Panegirico de S. Laurencio Sermon
Quarenta Sermones de Cuaresma
Dos Sermones de Nuestra Señora Sermon
Vn Sermon de Cruz
Vn Sermon de Resurreccion
Vn Sermon de Pentecostes
Vn Sermon de Trinidad
Vn Sermon de Corpus Christi
Vn Sermon de Nuestra Señora
Vn Sermon de Angeles
Vn Sermon de Todos Santos
Vn Sermon de Difuntos
Vn Sermon de Dedicacion
Vn Sermon de Natividad

Capº 20

Siete Sermones de Adviento Primero
Segundo y tercero Sermon
Vn Sermon de Victoria
Vn Sermon de Nuestra Señora
Dos Sermones de San Geronimo
Cinco Sermones de Cuaresma
Tres Sermones de Misa
Cinco Sermones del Purgatorio
Sermon
Vn Sermon de Nuestra Señora
Sermon
Dos Sermones de Pascua Primero y
Quarenta Sermones
Vn Sermon de Nuestra Señora
Tres Sermones de Todos Santos
Vn Sermon de Angeles
Vn Sermon de Difuntos
Vn Sermon de Dedicacion
Vn Sermon de Natividad
Dos Sermones de Pascua Primero y
Quarenta Sermones
Vn Sermon de Nuestra Señora
Tres Sermones de Todos Santos
Vn Sermon de Angeles
Vn Sermon de Difuntos
Vn Sermon de Dedicacion
Vn Sermon de Natividad
Dos Sermones de Pascua Primero y
Quarenta Sermones
Vn Sermon de Nuestra Señora
Tres Sermones de Todos Santos
Vn Sermon de Angeles
Vn Sermon de Difuntos
Vn Sermon de Dedicacion
Vn Sermon de Natividad

Arnuebedominicaedelega a Veinte
seisreales
Adosquadragesimaedel Peoraba. Primera
segundasdarie a anquentareales
Adosmonarquia mistica Primeray segunda
Darie a quarentayocreales
Agricultura delacama a Veinte
Zreales
Gnatco. quadragesimaedelabaderrama
a 24 toyquatzo reales
Vbos camoradessantio atreinta Eocreales
Gnarrsio Demaia a Primeray 2da
Junday tercera darie a anquentareales
Orlyasse Crelos siemos Hercras
Gnarentaya Natzo reales
Gndon Gnxore Veinteyquatzo Be
Gn Praticadessacramentia Veinte
Gnatzoreales
Gnsastoral desanfregoro Veinte
Gnatzoreales
Adestrado del Purgatorio a Veinte
a cinboreales
Adoctromanstero. Jeneral. a Veinte
Gnatzoreales
Atres Psalmum Ber Corum a Diebreales
Adosnezdoctoros Per Petro Jeeutoscadebs Be
Atres Gystoriadegranadaao Benead 6
Gn Dnde negondecemando Dobenreales
Gn Exsamendeab. Dobenreales
Gn Peregrinoensu Patria o egnreales
Gn Res Licaçonyadaçonicedeoabu
la Veinteyquatzoreales
Adosarcadiasdeceadelega. adBenreales
Gn mistriaedegomenedobenreales
Gn romanderoPrimeray segund a
darie treinreales

Un Arcangel de Zeruas talen qua rumeales
Un Fray Pedro de Alcantara a seis reales
Un Crucifixo de Escritorio
Un Prado con sus Virtudes de seis reales

Cap.° 74

Un Retrato de Fray Pedro de Alcantara
Un Retrato del Padre Fr. Pedro de Zeuallos
Un Bosquexo de Retablo con Pinzel y oro
Un Retrato del Burgatorio a Vuelo
Un Arcangel
Dos quadrezitos de Pedro de Rosa Primera
Segunda a quinientos reales
Un quadro de Valdevira Primera
Fundacion tercera a quinientos y quatro R.s
Dos Bocetos de Sacramento a Vuelo
Un Retrato
Un Retrato de Virgen de seis reales
Tres discursos de Sacramento
Primera y segunda
Dos discursos de Murcia Primera segunda
Tercera a quinientos reales
Un Marquia mistica Primera segunda
Dos a quatrocientos y ochenta reales
Un Retrato de Pedro de Alcantara
Un Retrato de Pedro Diaz con Romance
Dos Bocetos
Un Retrato con Cartela de Poesia a seis reales
Un Retrato de Misericordia a ochenta reales
Un Retrato de Fr. Pedro de Alcantara
Dos Retratos de Frayles a seis reales
Un Retrato de Fr. Pedro de Alcantara de seis reales
Un Retrato de Santo a ochenta reales
Dos Romances de Nuestro Padre

Cap.° 75

Item he com̃issari de cega cadaun
de Reales
Item quatro maestres de Caldera ma
de Primera fundaçion cadaun
a cient y quatro reales
Item dos Nadrazes mayores de Pedraça. Primera
fundaçion cadaun a cinquenta reales
Item dos cursos de Sant Sperit cadaun
cadaun notre de Reales
Item dos Nadrazes de Sacramẽtis
cadaun a cinquenta reales
Item un Salterio de Virgenes de Escrib
Item dos Cegarros de Coro salmos de Organ
cadaun cadaun a quarenta y quatro
Item un Nadraz gesimal de Tziphera
cinquenta reales
Item seis Nquisidores cadaun de Nadraz
Item dos discursos de Miraçla cadaun
tres reales
Item una Pinta de Nuestra Señora
Item un Salterio de Cera de Reales
Item dos Peraules de Plata cadaun
Diez reales
Item dos cathecismos del Papa cadaun
Item un Nadraz Sermones de Angelica ca
Natura de Reales
Item tres Cadiras de Cuero Vegadas
Item una Pila de Piedra de Pedraça
Item una Pila Pequeña de Piedra de Pedraça
Diez reales
Item un Bacin de Cobre de Reales
Item un Breuiario y Secretos de Breuiario
Item un Examen de Cura
Item un Confesionario de Pergamino de

Item Pistola de Cicerón ogrones de
Dos fray Pedro de Acantara a 8 s 8
Un vaso entrecinto de Beneda
Dos altares planos a oganeda
Un rosario de cuentas Cruzeda
Un anillo de oro con una piedra ...

Caxon 24

Dos Hossantorum de rico a deneira Prim
segunda Pareao gentay seis zeda
Una cabeza de cobre con ...
Una medita ... de Esbanta Agustino ...
Una caja de conserva ... Vino y quatro
Un Hossantorum quarta parte Guarnn
de Gratzo reales
Un Hossantorum quinta parte Guarn
tay Gratzo reales
Un castillo de Bugeria que vale ...
Una cabeza Pere ... tay seis reales
Una Lemosina de ... Gratzo ...
Un Paño de Cabeza ...
Un Santa Agueda ... y Gratzo ...
Una Salvatierra de Estanaisco de Aguey
Un Beneda
Dos Cidaymilagros. de Santo Cemito
a dies Escudos reales
Una Imagen de Nuestra Señora ...
Una Cruz de Plata de ... Escudos
Dos Coronas de Nuestra Señora ...
Dos anillos de muger a cinquenta ...
Una sortija de ...
Cinquenta y ocho ...
Una Caja de Dulces de Cemento
Guarnecida tay Gratzo reales

Vn Rato. oraçion que hizo reales
Vn Angelica Reloxe de sol reales
Vn Marques Sr Orelos sacramental rr
Vn Indiuma de Retrato reales
Vn Libro Ystoriado de S. Geronimo
de reales

Vn Indiuma de Bys reales
Vn Justicia Diuina reales
Vn Suma de Medina reales
Vn Tesoro de Medina Vuesa rr
Vn Dis Piedras de Piedra Dis reales
Vn Catesismo romano Veinte reales
Vn Missa de Medina rr
Tres de Sentencias. a dos reales
Vn Caualero de effectos rr
Vn Cançionero de reales
Vn Indiuma Mes de Es reales
Vn Manual de oraçiones reales
Vn Rima de Lope de Vega quatro reales
Vna Rueda Maria y Minas rr
Dis reales

Vn Salterio y Cabarillo de reales
Vn Concetos de Amgrifica rr
Tres Viajes de Fuenterro a quatro rr
Vn Reflas de S. Fran. a Corona
Anxarus
Vn Cartas de Cruzada Prima Valent rr
Vn Rato Romances de Leon Perez
Vn Relox de Sauio a Vent rr
Vn Escuela de Escuela de Esgrima rr
Seis Vallestas Primera segunda
Tercera a Vna a Vent y quatro rr
Vn Cama de Santis. a treinta
y reales

Vna Pastoral de San Gregorio Veinte
Reales
Seys Pistolas de a ocho a ocho reales
Vn manual de cora a once a ocho reales
Vn dosel de quatro belos de a ocho reales
Dos sumas de Pitoria a ocho reales
Vn manteo de seis reales
Vn frontal de San Francisco
Dos arcas de ser Pintadas a seis reales
Vn Pontifical de Veinte y quatro
Dos Agricultoras de la misma Veinte reales

Capitan 26

Seis Coraças de Milan de Granada en Cin
cuenta a ochenta y cinco reales
Vna espada de Mano y media con Guarnicion
Dorada a quinze
Vn Arcabuz con su Frasco y Apresto
Vn Morrion de Punta Diez y seis
Vn Tratado de Sacramentos Veinte
Reales
Dos Alabardas de Diez y seis
Dos Pastorales de San Gregorio a Veinte
Reales
Vn Tarjeta de Purgatorio Veinte
cinco reales
Vn Dominical y Regla Diez y seis
Vna Piedra Pagan Veinte y cinco
Vn Regalo de Sacramentos
Quarenta y Quatro reales
Vn Alcoran Primera segunda
Tercera parte Ciento y quatro reales

Vn millon quinientas Primera y segunda parte. Nouecientos quarenta y ocho rs
Vn dos millones Nouecientos y Quatro rs
Vn Quatrocientos y vn mill y vn rs
Vn treslados y dos dichos Quarenta y seis

Dezeseis

Vn dos cientos y onze rs
Vn Millon Quinientos y vn rs
Vn dos mill y Quinientos y onze rs
Vn treze reales y vn Quarto rs
Vn Quatercio de Seiscientos dies rs

Capitan Don Juan de Zuñiga

Vn Quarto de Pieca Primera segunda y tercera de Quatrocientos y quatro rs

Una manta de lana de Arequipa
Una manta de Arequipa prima y segunda
Una frazada y otra pequeña
Dos [illegible] cortinas de Bretaña
Un Procesional de Ricrao Diez
Un cáliz de plata sobredorado
Un Relicario Dicho
Un Pastoral de San Gregorio Viejo
Una Casulla
Una de San Raymundo de Peñafort
Un Alba de Holanda aguamanil
Un Frontal de Damasco carmesí
Una Casulla de Damasco
Un Frontal morado viejo
Una Casulla
Una Casulla de Damasco
Una de Damasco morado
Una de Damasco verde
Un Frontal de Damasco
Una Casulla

Una cota de cauallero con sus Canons
Un Peto de cauallero con sus Canons
Una Celada de cauallero
Un morrion dorado con su gorguera y visera
Una Celada con sus Canons
Un espada y daga con guarnicion de plata
Una Rodela de cauallero
Una Lanza de cauallero
Una Lanza de cauallero con su hierro
Un Rocin castaño de cauallero
Un Rocin rucio de cauallero

Una Regla de Grados y Sol de marquería
Una Nazarena de terciopelo azul
Una Nazarena de terciopelo azul
Una Nazarena de terciopelo azul

Vn anagtos de cama magnifica a ogos de
Vn tessora de ms de seri cor ora. ogo reales
Vn Assamenbleta Real Dobes
Vn dosmanere de seda a ogos
Vn marca de seda reales
Vn gneato y Cabanllo de cor reales
Vn de Dona Poesia a ogos
Vn retagy milagros de sant Domio
Dies de reales
Vn altar de ollanos a ogos
Vn de Cruz imagen dorada de dies reales
Vn de cosa de tzonera a nueue ogos
Vn Practica de ecclesiastica de reales
Vn comedia de coy rmes a quatro ogos

Ca dan° 30

Vn dos cronica de en Pedro Dorad
aingne nra reales
Vn dos Parlatorios a Veinte equatro
reales
Vn Practica de sacado quarenta ogos
Vn dos Pistolas y Cuanzelosa Cogos
Vn Breue de consolacion Veinte
tzones reales
Vn Psalterium Nauarro ne
gne nra y tzon reales
Vn Psalterium Mra ne
gne nra ogo reales
Vn guarnes de cauallo de seda
Vn calcera s. Cruz a tercera ne
Dostomos a quien reales
Vn monarquia mistica Primera
segunda Parte quarenta y cinco reales

Un Breviario de Sanctis entero
Un de Agricultura de Alma
Tres Dominicales de Oya a Vinte reis

Tres

Dos Summas de Medina a oito
Tres Lugares Pintados a oito reales
Dos Examen de th. a dous
Dos Sermonarios de Canzeca a dous
Un Pio Piedade de Pedra, dous
Dos Summas de Victoria a oito reales
Un Retorica de Primo. seis
Una Cana Grande Minerva de
ogo reales

Hum Breviario de Sanctis a Sinco
Un Contrato del Purgatorio Vinte
cinco reales

Un Summa de Sesma Primeira de
cinco reales

Un Marcos y Missal
Un Sacramental Viejo seis
Un Flores de Musica a cinco
Dos Romanseros o Cana nova
a tres cruzados

Un Perdicados Sama dies seis
Un Epistolas de Sam Jeronimo seis
Dos Sanctos de Cruzada a seis
Un Testamento Cum Declaracoes
Un Missal quarto a oito quarenta
Un Manual

Caxa nº 31

Dos Sanctos mayores Cum Legenda nova
Entregue

2

Hum Pratica de sermão quarenta
dos sr. geral de 2ª a 2ª
dos mysterios de sagrados
Hum comedia de sermão de carlos quin
to a 4ª de
Hum historia de sermão de Barcelona
a 4ª de
Hum Pratica de monterroso quaren
ta de
dos Pedidos de 2ª a 2ª
Hum de sermão de Cego
Hum de sermão de Reis
Hum de sermão de Primeyro
de trinta 2ª de
Hum de sermão de trinta de
Hum marques de Reis
Hum de sermão de Reis
Hum de sermão de Reis
Hum de sermão de Reis
dos Pistolas de 4ª
Hum de sermão de
dos Concertos de sermão de
Hum de sermão de
Hum de sermão de
Hum de sermão de
Hum de sermão de
Hum de sermão de

Una missa cuarta grande. Y treinta
y cinco reales
Una oración de Reyna de Portugal
y cinco maravedís
Dos Epístolas y Evangelios con
sus gloria reales
Una salue regina con su versso
Una oración de San Ysidro
a nueve reales
Una oración de Sr. Miguel con su
Credo reales
Una suma de moral a ocho rs
Una suma de los quatro novissimos ocho
reales
Dos oratorios de Reyes y San
a seis reales
Una memoria de Requiem con vela
es ocho rs

Cabildo 32

Una vigilia de nueve lecciones quarenta rs
Una misa de Requiem ordinaria
y salmos cincuenta reales
Un cabildo de Sufragios quarenta rs
Un officio de Santorum Primera y segun
da parte Noventa y quatro rs
Una misa de Nuestra Señora de la O con
Credo reales
Un officio de Sr. Miguel con su
Credo reales
Una misa de Requiem con vela rs
Una Epístola y Evangelio con Credo
y gloria reales
Una oración de Reyes y San Ysidro
y cinco maravedís

Un flossarum ruma de cuaresma
Reales
Un real de consignacion
Gratz reales
dos maravedis de real cuartos
Cegs oratorio dorados. a dies
Dies Cruz oratorios Planas de seis
Seis oraciones Planas de seis
Un oratorio Plano de seis reales
Cegs dozenos Planos a dies Cent
Un real de cuaresma Dorado abeinte
Reales
Un Cenegrado Pintual. ocgo reales
Un marcaulerio de seis reales
Tres sacos y Barrillo a seis reales
Un romanisco. oraloyno en cuaresma
siete reales
dos Practicas Pintual a seis reales
Un real de Cruzados seis reales
ocgo quaresmas de real. a Cegos
dos real cortos y seis reales a dies
Un oratorio dorado de
dos dominicas de Cega a cuarenta
Reales
Un real de cuaresma terceras
Gratz reales
Un Cega de Santis de Paño dies
ocgo reales
Un quaresma de Pera de Primeras
Cinco Reales
Cahan 33
Un Cruz y Cegercora de Santis
Atreinta reales
Dies Cegos de Fray Francantra a seis
Siete de Cinapuesta a seis reales
Un quaresma de Fray Bartholome
seis reales

Un estilo de escribir de arriba y [illegible]
Un real
Un santo Estudio de Ntro S.
Un dotrado de el Purgat.o a Ntro S.
Un quatro germosura de angelica a dos S.
Un tesauro de verbo um dios real
Un Catorze oratorio de ffrailes de granada
dies reales
Un dima de ceremonia segunda parte
Un Maria entre reales
Un suma de concepcion reales
Un dos Promesso de remedio de casa
tenia de dos reales
Un abelledo de Pierres cruz quarenta
tres reales
Un Juzgado de Nuestra quarenta
Un pastorales de Gregorio Ntro quatro
Un Verdades de Ntro Señor
Un naranca aquatro [illegible]
ocho reales
Un Diente de Nuestro dos
Un noria de tierra de Dorada catorze
Un Peregrino en su Patria quatro
Un libro de oro quatro reales
Un dos Exsamen de sumula a Ntro S.

Caxa n.º 34

Un missa ante a dicha a Ntro quatro
Un cart.o de Nuestro quarenta
Un dos alle de calso a Un tres reales
Un Breviario de quatro reales
Un dos mortero roso a Un tres quatro reales
Un dos Pratica de Reguera a Un tres reales
Un [illegible]

Vn treslado de sesenta y cinco de Equatol
Vn escalera de seis escalones de
Vn Romano a quien entra en vna reale
Vn sarauca naquarta quintan de reales
Vn Retablo con sus escalones de
Vn Retablo de Pintura de Equatol
Vn Retablo de Sagustin nagol
Vn Retablo de S. Agustin nago
Vn Retablo de S. Agustin nago
Vn Retablo de Sta Catalina de
Vn Retablo de Sta Catalina de
Vn Retablo de Piedra de
Vn Retablo de Piedra de
Vn Retablo de Piedra

Una ygleia de plata con sus Cruz. Cetro
Incensario
Una Piscaa Bacin y Cucharon
Un Relicario de Cristal
Un Relicario de Cristal
Una Custodia con tres
Una Corona de plata para
Un Cordon de Angelica
Una Cadena de Pesar
Un Candelero grande
Una Cruz Pequeña
Un Cruz de Cristal
Un Cruz de Cristal
Un Cruz de Cristal

Vos. summa de essa ma segunda a
a hazer en rayales
Vn Breviario Original de 8 Reis
Vn aguaeiro de ribeira de Fogo 8
Vn Cirio de 8 Reis
Vn Sacristão de Divina Poesia a 6 reis
Vn Organista da Cathedral de 6 reis
Vn Sino da Cidade de Praia 6 reis
Vn Gallo de 6 reis
Vn Gallinha de 6 reis
Vn Pato de 6 reis
Vn Perú de 6 reis
Vn Pombo de 6 reis
Vn Coelho de 6 reis
Vn Marcador de 6 reis
Vn Ermida de Santa Maria de 8 Reis
Vn Cruzeiro de Cidade de 6 reis
Vn Pregador de 6 reis
Vn Entrado do Purgatorio Vinte
Vn Sacristão Vinte reis
Vn Prato de Sardinha de 6 reis
Vn Prato de Sardinha de 40 reis
Vn Sino de Loca Pinto Pretorum trinta
Dez reis
Seis Ermida de Santa Antonio trinta reis
Vn Torre de Sino de 6 reis
Vn Rio Portorio de 8 Reis
Vn Fray P. de Santa Maria 6 reis
Vn Sacrario de Cidade 6 reis

Cap. 37

Vocação Universal do Povo
de Maria 6 reis

Reinte y cinco de Septiembre
Partidas
Assi en Prosa como en Rima
Y en cada una destas dos maneras
Y de Fray Pedro de Cantara seis
Ca Xan. 38
Y Onde dize Con diligencia atento
Y Mas adelante
Y Mas adelante dize Y si este Mas
Y Mas adelante. y no. pretorum quarenta
Y Mas adelante dize Mas
Y Mas adelante dize Y si este
Mas Torres
Y Mas adelante Primera y
Mas Sesenta y ocho Torres
Y Postrados de Espigat a Torres
Mas Torres
Y Dixo Parayso de Caemaa a nos
Y Mas adelante Primera
Segunda Torre Quarenta y ocho
Y Dos Sumas de manuel Mas Treinta tres
Y Sse Haze Entretenimiento Mas
Y Tres Y Ssamende Mas
Y Nueve Alte Tecodoracos Mas
Y Dos quadra Rima del Peraca Primera
Segundo Torre a Cincuenta Mas
Y Mas Tzodorquidores a Veinte y quatro
Y Mas Tzodixo en Prosa y seis Mas
Y Ar Dixo Peregrino en su Patria. a ocho
Y Tres Romances en general a Mas
Y Dos Ssamende a Tuzia a quatro
Y Tres Contados de Rima a ocho

Un tomo de cartas del Procurador abisso
Dos de como se adeuo vn missa a quatro cuerdas
Tres gaceta y sarrillo a seis cuerdas
Un tomo oratoria de Fray Cristobal a dies
Diez
(Fol. 30.)
Siete tomos de geografia a veinte y quatro
Veinte y quatro
Tres obras de derecho a quatro escudos cada vno
Veinte y quatro
Dos libros. Uno Creacion y quaresma
Un tomo de historia Pontificas
Cinco reales
Un Practicas de sesenta
Un discurso del Sr. Sacramento y seis reales
Un Perdida a dos a dos Primera y segunda
Quatro y Escudo
Un tomo monarquia mistica
A veinte y quatro
Una cabeza de roma tercera quarenta
Dos suma de manuel de Atreinta y tres
Dos quadragesima de rivera a cinco
Tres tomos de coma a cinco reales
Un tomo de Vega veinte y seis
Dos santos antiguos a cinco reales
Seis oratorios Fray Cristobal dorados a dies
Diez
Tres tomos de y sarmiento de Fray
Tomo Peres a veinte y cinco reales
Dos suma de coma sesenta
Veinte y quatro
Quatro historia de Granada a cinco
Seis marcas de rios a seis reales
Tres Examenes a cinco

Dos oraciones de Nuestra Señora a cada hora
Una salve a Nuestra Señora del Rosario
Una letanía de Nuestra Señora
Un rosario de Nuestra Señora
Un sermón de Nuestra Señora
Una misa de Nuestra Señora
Una procesión
Dos cantos sobre cada misa
Un credo a santa Teresa
Un discurso de Nuestra Señora de Atocha
Una misa
Dos sermones de cantor a cada uno
Dos de Nuestra Señora. Sermones
Dos oratorios de Nuestra Señora

Cap. 40

Dos marqueses a Nuestra Señora
Dos nombres de Jesús a dicho y sermones
Un discurso de Nuestra Señora y sermones
Tres verdades de cada una primera vez
Sermones a dicho y sermones
Tres tratados de Nuestra Señora y canones
Un regocijo de nuestra tercera parte
Sermones
Tres quejas a Nuestra Señora
Un regocijo de Nuestra Señora y sermones
Dos monarquías mística de la parte a Nuestra
Sermones
Sermones sumas de cada una de la parte
a sermones
Dos pastorales de Nuestra Señora y sermones
Tres vejaciones primera vez de la parte
Sermones
Sermones de cada una de sus oraciones a
Nuestra Señora sermones
Dos quintas de cada uno de Nuestra Señora y sermones

Un Samarra Judea y Gratzo 8
Historias de Granada de Cerca 11
Tres Egipcios en Suzatia, a 60 8
Una Cacia de Cozer de Cerca 11
Tres Comatos de Cama Magistica a 6 Cerca
Un Sacaco y Sabanillo a Seis reales
Una Cama de Cant.o 60 reales
Quatro Oraciones de Vida de Cacatores 8
Dos Perfectos Cristianos a Cinco reales
Tres Cartas de Hanos a 60 reales
Una Oracion a Poesia a Seis reales
Tres Romances Cerca a Siete reales
Un Sacaco y Sabanillo Seis reales
Gratzo Vega de Sant.s Primera a 12
Cos 60 reales
Un Instituta Canonica de Cinco reales
Un Cratorio Hano Seis reales
Cap.an 41
Dos Montemosos a Cuarto y Gratzo reales
Una Obra de Ffrey Luis de Cerca 8
Un Libro de Locas Ffe an Cuenta reales
Un Coronica de Cecn Pero Cano Cinco
an Cuenta reales
Un Quaderno de Peraca Primera 60
Cara Cuenta reales
Una Vega de Cartas de Cemos tercera 60 Quarenta 8
Siete Monarquia Mistica 60 Parte a Cerca
Gratzo reales
Tres Picaca Pagon a Cuatro Cancon reales
Un Pastora de Spexonio a Quatro 8
Una Vega de Sant.s Primera y 60 Porcion
Tal Seis reales
Dos Sommatica de Vega a Cuatro Seis reales
Un Suma de Fray Manuel treinta y tres 8

Tres quaresmas de Peraba Primª Segunda
Parte a Vinte y a cinco reales
Vn Pratica de Sacramentos 1ª 2ª Quatro ss
Vn Terra y n Profetas de Serra a cinco reales
Vn Manoel dos Reis Macoy a cinco reales
Vn Jungidor e Vinte e quatro reales
Vn Jermão de Sra da Anjelica dous ss
Vn Retrato de Purgatorio e Canas ss
Vn Santo Antº de Pay Antº Alves Vinte
cinco reales
Vn Perdiz a dez Para dez e seis reales
Vn Quaresma de Peraba Primeira e Segª
Parte a Quarenta reales
Vous Sumario de Fray Manuel Rodrigues
Atee vinte e tres reales
Vn Nacessario Virjinal de dez e seis ss
Tres Conceitos de Medicina a oito reales
Vn Arvore de Antº Ogo reales
Vn Modo de Confessar de Goy e missa quatro ss
Vn Jesus de Jerusalem 1ª 2ª Tercera
Parte Quarenta reales
Vn Jnamorado Antº 2ª Segunda
Parte Vinte e quatro reales
Vn Jesus de Sancto Primeira e Segunda
Parte Atee vinte e seis reales

Caixa nº 42

Dous Quaresmas de Peraba 2ª Parte
a Vinte e a cinco reales
Dous Sermões de Santo Antonio a Cruz reales
Vn Summa de Confissão 2ª Parte
Quarenta reales
Vn Arvore de Serra de Dous Mostrador
Atee cem reales
Vn Ogo de Serra a oito e quarenta ss

Vocabulario de Vega a 10 Seis reales
Vida y Muerte de Angelica. a tres reales
Dos Sermones de Pascua de Resurreccion a dos reales
Dos Sumarios de Confesion a dos reales
Tres Pronosticos de Astrologia a dos reales
Dos Confesiones de Fr. Joseph

Caxon nº 43

Vesos Basques Primera Segunda a cuarenta y cinco
Reales
Dos Flos Sanctorum de Ribadeneyra a cuarenta Reales
Seis Filosofia de Torres a cincuenta reales
Vocabulario Portugues a tres reales
Vna Confesion de Agustin a cuatro reales
Milagros de Santos Primera y segunda
Parte a cuarenta reales
Vna Vida de Santos Segunda Parte a cuarenta
Reales
Vn Tratado del Purgatorio a cuatro Reales

Caxon nº 44

Seis Filosofia Moral de Torres a cincuenta Reales
Seis Cronicas de Rey Don Alonso el Sabio
a cincuenta reales
Vna Confesion de Agustin a cuatro Reales
Catorze Sermones Quaresmales Primeras a
Vn Real y quatro reales
Seis Monarquia Mistica Segunda a tres
a Vn Real y quatro reales
Vn Fr. Luis de Granada Quaresmal a cuatro Reales
Tres Practicas Pontifical a seis reales
Dichos Cofrades Romanos a tres reales

Reales

Vn Tratado de Cartas y Sacrificio a seis Reales
Vn Retrato de Nuestra Señora a tres

Cadano de 49. 356

Vn alberrima tercias q[ue] valem ... RR
Vn germosura de anjeuca ... RR
Vn dosel de Vina Poesia cas de Prede ...
Vn Rexa arrende de ruzia quatro RR
Vn Rage de Jeneros salen quatro reales
Vn dozen de rosdelles esmaltados RR
Vn Relogio em Retem ... RR
Vn Ingreja em Cabanillas ... RR
Vn Mancanelro se[m] Prede
Vn tres Jugadores a V[n] Ducado reales
Vn Prata de sacramento V[n] Ducado RR
Vn Relegiario de Granada em Jaena quinze RR
Vn Pardo de Xae de Xabarrubias Vente RR
Vn Prata de Procuradores seis reales
Vn Prata de Cacces de Trabaleo reales
Vn Perdiz de Jeneros de Dios RR
Vn Sommilleiro de Vega Vente y seis RR
Vn Monterroso Vente y quatro RR
Vn Cofre de Fray Pedro de Cantara ... RR
Vn Rosario de Vente reales
Vn Romanssero nuebo treze reales
Vn Retafrica de Jusi quarenta
Treze
Vn Pas summas de manuel nuebo ... RR
Vn Tres Autores de Jesus Jregorio a V[n] Ducado RR
Vn Prata de Sacramento V[n] Ducado RR
Vn Perdiz de Jeneros de Dios RR
Vn Vega de Santos dos tomos Treinta y seis RR
Vn Santos antiguos de Jeneros
Vn Relacion de Cartas Nuebas ...
Vn Relacion de Libros de Jeneros
Vn Jesenia de Vn Cabrao ... Nuebe
Vn Jesus Partida de Jeneros de Jesus
Vn Romanssero de Jeneros

Thoma de Loarde Nefrugeni
Zaf. Don ffz.m de Corral. Leanto
Daraço de Seyçientos Lanços Dan
Gne se entregassen al dhom.ffue
mendes y Lasbondades de Nefti
a asse Dequentadel Lacons.ma
Gne Enrrey Ley Lesudo Digotiene
y conforme a ella y Lasdiçhas
se sentaron en Caxas de Libros
Elhoz.o de essa villa Zesaiu
Gne Enlos Libros Elleas Dentro
Enel carmoy Dara ffleres C
auiamento Lleuo ogucaxas
Del Crosco Dolleas Doquenta
al dhom.ffuelmendes la qual
Esta sentada en el Libro Gne
El dhom.ffuelmendes tiene
En su Poder dellad.a consam.a del
ffalto Enas obligamiento delas
Dos mandas de Nefti Lospreçios
Gne Nel se contienen y Laquemontaron
Elgalto que ses.o Yotras Doçe
Cuias delos Dichos Libros Edho p.o
Lesparada Exo. auer dado entrey
Gne Nel dad. Lasuma
Gregorio de Lasuerta su Primo
Enbre Nelgo truxesse alta
Chas dad dels Nefti. Las
Gne Entregadas al dhom.ffuelmen
des Lo Parallo Labrepistro
Enlas mayores Cuentas de nuestra
Fazienda del Vrosdano de

Reverendo padre fray Jerónimo Bernal
Provincial de esta provincia de Nombre de
Dios de la orden de nuestra señora de
la Merced redención de cautivos
Fray Diego de Ortega comendador
Fray Alonso de Carvajal
Fray Gaspar de Ribera
Fray Juan de Sarria
Fray Diego de Ortega
Fray Juan de Sarria
Fray Juan de Sarria
Fray Juan de Sarria

Alos dichos libros sussodeclarados
se les de entera fee y la que se da a cada
uno de los otros libros de cabildo
que se an traydo a mostrar
Digan dar y parezer en ello
Mandado. Segun se declara en el
auto. Fecho. Y lo firmaron de sus
nombres. Y luego incontinente
los dichos Alcaldes y Regidores
dixeron que por quanto en
la Ordenança de Alcaldes
Alguaziles que se hizo en
Cortes que se celebraron en
esta villa el año pasado de
quinientos y quarenta y
quatro años en el capitulo
Numero ocho y en la ordenança
que en este libro de cabildo
esta asentada en el capitulo
Numero ocho que se hizo
sobre el salario que an de
aver los Alcaldes de la
Hermandad que se
declare como se a de
entender la dicha
ordenança y en que
manera se a de
pagar el salario
Que se les da
Por la dicha
ordenança y
declaracion
firmaron de sus
nombres en que
Reconosco. Siendo
Alcaldes Juan de
Vargas. Bartolome Perez. Deca
no y Bartolo
me Sanchez Prestamero. Juan Perez de
Escalada. Mandado. Diego
Gutierrez Escribano

Ante mi Juan de Sarria

Anquanta Cruzados
Dieron Como Guardesarria
Lo Siguiente En Cuenta Dad. Descargo
Dos Cruzados que Geri Tengo En
Mi Poder de Miguel Mendez Greña
Presente Una Memoria de Ellos
Siguiente Maestrante
Un Missal En quarto grande Dorado. Dies &
Seis Ducados
Dos Missales grandes Llanos En quarto gran
Delcatorze Ducados
Un Missal En quarto de Reno. Llano
Ocho Ducados
Dos Santorales de Altares a Cuatro Ducados
Un Cobdomin Cae de Vega a Cinco Ducados
Tres Vegas Grecos a Mos. Tercia Pane
Nueve Ducados
Tres Dorados Menores a Quatro Ducados
Dos Santorales de San Gregorio a Quatro Ducados
Quatro Quarenas Nuevas de Terciopelo a Siete
Ducados
Dos Misales de Letra de Mey Fleis a Tres
Ducados
Dos Salterios de Juan Reinaldos
Ducados
Dos Albeitares Enquadernados a Quatro Ducados
Dos Bigiles Con Notas Ducados
Dos Vigiles de Reymundo Con Notas
Quatro Generales de San Bartolome Ducados
Dos Nombres de Xpo a Tres Ducados
Cuatro Dichos Sumplatorio Quarto par
Dos Dominicales y Santorales de Mey Antº Peres
a Cinco Ducados

Tres. Suma de Teologia Primera y segunda
de Dos Reis Para ao meo
Huma Retorica de Declamação Aos Reis Para ao meo
Huma de Reis Suma de Manuel Alvares Para ao meo
Hum de Reis Discurso de Cessante sin Consagrar meo
Para ao meo Para ao meo
Hum de Reis Amoras Cessante Aos Reis Para ao meo
Tres Harpas de Cesar de Terra Primeira
Segunda terceira Para ao Vinte Reis Para ao meo
Hum Harpa de Cesar Primeira
Segunda Para ao meo Para ao meo
Hum Hebraeo Cessante Primeira y segunda
Para ao meo
Huma Santa Gertrudes Aos Reis Reis Para ao meo
Dos Marquez y Psalmos a Hum Para ao meo
Tres Praticas de Sacramentos Aquatro Para ao meo
Hum Praticas de Procurador Reis Para ao meo
Huma Monarquia Mistica Primeira y segunda
Para ao Monarquia
Dos Suma de Teologia de Manuel Reis Para ao meo
Tres Romances Geraes Aos Reis Para ao meo
Huma Historia Geral Semaria Primeira y segunda
Para ao meo Aos Reis Para ao meo
Huma Cronica de Carlos quinto Aos Reis Para ao meo
Huma Anotações Primeira y segunda
Para ao Vinte Reis Para ao meo
Hum Filosofia Morada Tores Nullos Para ao meo
Huma Retorica de Calepino Quatro Para ao meo
Hum Varias Hum C. de Conego Reis Reis Para ao meo
Huma Pratica de Sabio Reis Para ao meo
Hum Mangas de Veludo Reis Para ao meo
Hum Capas de Fustão Reis Para ao meo
Hum Manto de Seda Reis Para ao meo
Tres Manteos Reis Para ao meo
Huma Historia de Grecia y Parte Cessante Reis
Huma Primera y Reis Para ao meo
Hum Hebraeo Antonio quatro Reis Para ao meo
Hum Autores Reis Reis Para ao meo

Tres flos sanctorum nuevos aprovados
Una corónica de Portugal en romance aprovada
Dos Barbaranas en portugués aprovados
Una obra de fray Luis de Granada.

Otra tocante a lo mismo

Una declaración de

Un sermón de fray Luis. Otro tocante a lo mismo

Una declaración de

Dos sermones de Pedro Mexía aprovados
Dos sumas de medicina aprovados
Dos Dialogos de Hernando de Acuña
Tres hermosuras de angélica aprovados
Tres victorias de Granada aprovados
Dos santos antiguos de Cuenca
Otro tocante a la magnífica
Cuenca
Dos peregrinos en Jerusalén aprovados
Otro tocante a lo mismo
Seis marcadores de Pedro
De Hija de Rey la Barlico aprovada
Dos consejos de Cuenca
De Bocaccio con algunas mas
Otro tocante a lo de Jerusalén
Dos vidas de Santos aprovados
Otro tocante a lo mismo
Dos arcadias de Lope de Vega aprovados
Otro tocante a lo mismo aprovados
Una declaración de Antichristo aprovados
Dos libros de Cesar aprovados
Otro de Diaz de Escovar aprovado
Otro de como se ha de oyr misa aprovado
Un secreto para natural de Cuenca
De Hernando Romanceros nuevos aprovados
Aprovados de Portugal

Vn salmanuel de oraciones a dos bs
Vna de confessiones de s. agustin a dos ducados
Vn sol contentus mundi a dos bs
Vn oficio fraisco de la cruz a dos bs
Vn confessional de la misma a dos bs
Vna corona de s. fran.co a beneales
Vn libro de los quatro nouissimos a dos bs
Vn libro de oficio a veinte bs
Seis libros de oraciones a dos ducados
Vn perfetorio de piedra aguatzil
Vna oracion de nuestra señora y mas
de oficio a veinte reales
Vn libro de oraciones llanos a dos bs
Vn libro de oraciones flamenco
dos ducados
Vn libro de epistolas de cicheron en romance
a dos ducados
Vn libro de ecclesiastica a oc bs
Vn libro de s. fran.co de beneales
Vn libro de fray ant.o de guevara a oc reales
Vna tesoro de devocion a dos ducados
Vna regla de christianos a dos ducados
Vna oracion de nuestra señora a dos ducados
Vn libro de la defensa de la fe a veinte bs
Vn libro de arauca en quarto a dos bs
Vn libro de arauca en antiquissima
a cinco ducados
Vn libro de confession a dos ducados
Vn libro de oficio a dos ducados
Vn libro de la misma de la misma a dos ducados
Vn libro de la misma de la misma a dos ducados
Vn libro de la misma de la misma a dos ducados
Vn libro de la misma de la misma a dos ducados

Memorial de varias memorias de
Cones
Vitas quarenta de el rey nro señor
Batacones em medio
Vitz cobegas dos Reis dos salmos. segunda
Parte. a seis Datacones
Vistorias Antiguas. Primera e
segunda a sete Datacones
Vilagros de N. Senhora. a
Nove Datacones
Vos Christi Xpi de Fonseca a oito
Patacones
Vonfessam torum Primera segunda
Terceira Spiritus Sancta
Centum Datacones
Vos sanctissimos sacramentos
Vatro oraes de cada hua
Patacones
Vn Pimo Primeira e segunda
a Vatro Patacones
Vnas cartas de confissão
Vnas memorias de confissões
aos Defuntos
Vnas regras de Sacramentos
Vnas quintas del rey nro senhor
Reais
Vnas constituições de Igreja a dos
Patacones
Vnas sentenças de Santo Pedro
Crisologo a dois Patacones
Vnas Manuais de Sacerdotes com Vin
te reais

Un Plimos segunda parte de
Zeeee
Dos Sanfferos Dos aquatro patacones
Cinco Reales Dos Sanos Sanudin
mos a dies Reales patacones
Quatro Reales Dorados a nueue
Diurmos a Veinte y patacones
Dos Reales con offrio de Sanc
ffranco y diurmos Sanos a dies E
ocho patacones
Dos Reales y nueue Reales Sanos an
Suedurmos aquinze patacones
Dos Reales y nueue Reales Dorados un
Diurmos a dies Reales patacones
Dos Oraciones entera y nueue Sanas aqua
tro patacones
Una oracion entera y nueue Dorada aqua
tro patacones
Dos offrios de Cada semana Santa d
Zaro a cinco patacones
Dos offrios de Cada semana Santa Cada
no a dos patacones
Dos oraciones entera y treinta Reales
nueue a dos patacones
Dos oraciones entera y treinta Reales o
Dorados a Veinte y nueue
Dos oraciones de nuestra Señora y nueue Reales
Dorados a Veinte y nueue
Dos oraciones de nuestra Señora y
Diez Reales Sanos de Cada uno a Veinte
Zeeee
Un Sermon de Cuaresma ocho
patacones

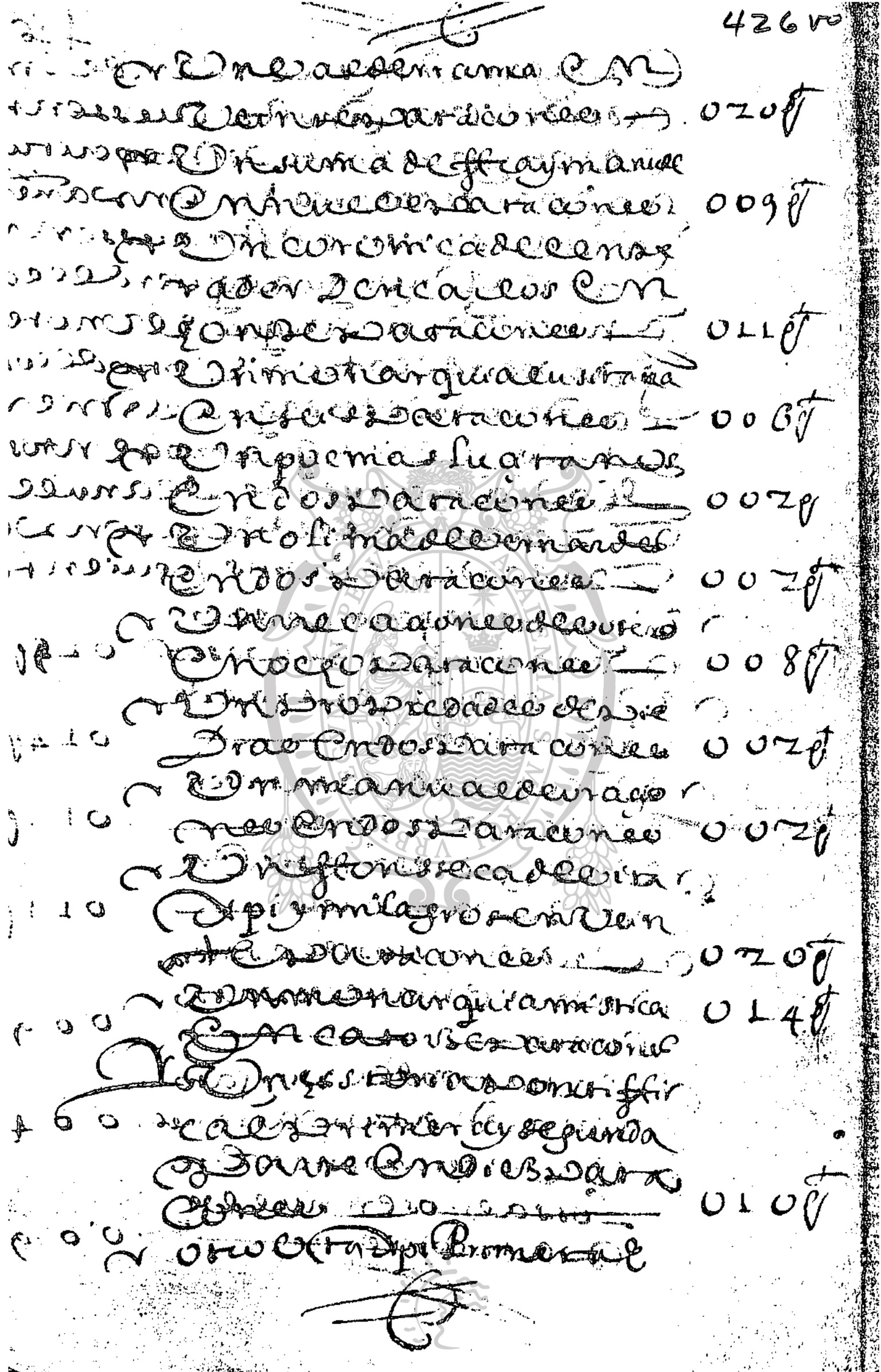
Vn treslado de manuscriptos Cadenas
y Cartas
Vn Processo y testimonio de Cedula y Provision a
favor de Diego de Cartagena
Vn Memorial de Cedula en favor de Cartagena
Vn Carta de Merced a favor de Prima
segunda y tercera de Cartagena
Vn Carta de Merced a favor de Prima y segunda
de Cartagena
Vn Memorial y Cedula a favor de Cartagena
Vn Memorial de Cedula a favor de Cartagena
Vn Memorial de Pedro de Fonseca
Cartagena
Vn Memorial de Cedula a favor de Cartagena
Vn Memorial de Cedula a favor de Cartagena
Vn Memorial de Pedro de Fonseca
Cartagena
Vn Memorial de Cedula a favor de Cartagena
Vn Memorial de Cedula a favor de Cartagena
Vn Memorial de Cedula a favor de

En Nombre de Dios Amen Sepan quantos
Esta Carta de Poder vieren como yo Juan de Sarria Maior de Beinte
años Vecino de esta Ciudad de Panamá Otorgo y conozco que
doy mi Poder cumplido Libre y bastante segun que de Derecho
mejor puede y debe valer a Miguel Mendez Roquete Vecino de
esta Ciudad de Panamá Ausente como si fuera presente
especialmente para que en mi nombre y como mi Propia persona
pueda parecer y parezca ante Su Magestad y Señores de su Real
Consejo de las Indias y ante Sus Presidente y Oidores de la
Casa de la Contratacion de Sevilla y ante Sus Fiscales y
Alcaldes de Corte y Alguaciles de la Casa y Corte de Su
Magestad y ante Sus Presidentes y Oidores de las Audiencias
Reales de Sus Reynos y Señoríos y ante Sus Fiscales y
Alcaldes de Corte y Alguaciles de las Casas

dessarria

Dos baurtterios a deus dessos
Nouzo sacrao Debbir missa
Aos Da taconeeremedio
Dos comedio deosseder Dega
Atreesa taconeo
Dos Sibao Buegatao Nogo Da raconeb
Comedio
Nouca Exspezos Perffeaon Abparaon
Comedio
Atreeo Dreseng a deosos Unaraon
Dos Bingilios a Dos Daraconeeremedio
Dos sum ao Deuao ados Daraconeo
Dos conendios de naua roaseesso Emo
Nouzo direcky curay to Unseesso Emo
Dos. rectonica eo ccipriano a dos Daraconeb
Dos Picaros Primeroy segos. a Dinteneaeb
Atreeo glestinaca ccozpesos
Dos Ducabeaio ordeant. Nogo Daraconeb
Unco cabeaio Dbsiatreo aquatzo
Daraconeo e medio
Dbseoratoriados ados Daraconeb
Deisarte teroados. a Dinteneaeb
Onectoria tralicao. a Dinteneaeb
Dos lanso Daraencen di d
ad ccozesos
Dolux Realema
Ccozesson
Nouzo Nesencto
Dicc Cristtuos a
Dbeneseb

Pago por Amigues mayor de Mer
cadercios desta Audiencia
de Valladolid de Escriptura
que se le mandaron librar
para ayuda de costa de
Pleitos que siguio en
nombre de Alonso Lidun Sin
gular Receptor que fue
desta Audiencia contra
Pedro de Ayala Vecino
de Medina del Campo
sobre que se le pidiesse
y mandasse dar quatro
cientos y sesenta mrs
de Salario por cada
vno de los Pleitos
que siguio en nombre
de su parte
Mas se le mandaron librar
por otra Carta de Pago
de Antonio de Ayala
Escriptor de Camara
de su Alteza
Mas se le mandaron librar
por otra Carta de Pago
de Juan Ruiz



Segunda parte en Reyn.
Tesa tacones ——— 02 0 ℔
Declaracion dellos quartos
Primero y segundo pare
cen 3 tacones ——— 01 2 ℔
Una hemeemaedel
Bernardo Cmano 2 tacones 0 0 9 ℔
Lamaydaeenaemos 2 tacones 0 0 2 ℔
Dlemos 1 mera vez Dare
Cmtres tacones 1 medio 0 0 3 ℔ 4
Un angel 1 dren Cmtacon 0 0 1 ℔
Diarlademonte mayor
Cmtacon ——— 0 0 1 ℔
Tacancelicaellos 2 en
Dos tacones ——— 0 0 2 ℔
Los on tfiaeeencis
tacones ——— 0 1 0 ℔
Enos ofiaeleta Cmtos
Dos tacones y medio ——— 0 0 2 ℔ 4
Un medio contra el pecado
Cmtacon ——— 0 0 1 ℔
Una ora 1 one Cmtos
Cmtres tacones ——— 0 0 3 ℔
Dos segun dos tacones de
cobre 1 a tela 2 tacones 0 0 0 ℔
Un gavilan con su
Cmtacon ——— 0 0 1 ℔
Un real y 1 cuarto en
Cmtacon ——— 0 0 1 ℔
Llega de lo que mos
Cmtres reyes 1 Dare
Cmtres tacones ——— 0 1 2 ℔

Enquaresmade vno
rrio Crocoxara acorrer 008 f
Lu deca aemacgrisana
Cruz Cruzeada 001 f 4
Contrenguaetbo
Dataconeo 004 f
Dancarola enquano
Dataconeo 004 f
Consercaçodeasaeid
decaerso yaemaelhe
selhuco Dorneer
nando Cancoxata
Coneo 005 f
Dragonteadecoxeen
Dezcruzadeo 001 f 4
Onaeto moranguida
erlesiastica Cancio
Tomo Cinteinrayoco 038 f
Dataconeo
Onfonseca delitacgui
tinmilagros Dorimera
ysegundaparte Cruz
Cancxesaraconeo 020 f
Dafonseca segunda
Dare delosmilagros
Cruzicxa taconeo 010 f
Declaraçaonecesare
mos Dorimeraquegui
Dasaare Cruzada
taconeo 012 f
Omayseneiazon th
flecal Dorimeraysegu

Dalle Endiez Daracones . o 10ℓ

Vnangelicadeorde
Olga Endez Daracones o 02ℓ

Vnrincodiocontrados
Dracaw enVnsdaracon o 01ℓ

Vnaresdeholadegue
Dourentreesdaracones o 03ℓ

Vnamagdaleneruell
Maleneradaracones o 02ℓ

Vnsermanodelmo
Zlfonsoydaracones. o 08ℓ

Vnsconvtodoso de
Valleiga Enrrn
Dotacon —— o 01ℓ

Vnflorantorumsvi
Mer dy segundasane
Enrrquez dataconee. o 08ℓ

Vnflorantorumsee
trsbare Ensieresa
tacones —— o 07ℓ

Vnflorantorum
Degoladosbarre Enrrq o 06ℓ
Da tacones.

Vnflorantorum
perdrobarre Enrrqo
Dotacones —— o 08ℓ

Vnerrodeacatrias
Enrrhapdacones o 04ℓ

Vneiracnthdeuzeda
Enquezdaracones o 04ℓ

Primas Lozio primo
Quemromanse Enoc
Data anee ——— 002 ℔
Enquaresma deeer
nardoenamoxaraonk 0 09 ℔
Radiçonee deasiella
espiritual deallanes
Cruzzaracanee — 0 03 ℔
Enquaresmademoulo
Cruçoxaracanee — 0 08 ℔
Entermoneeala
Muertedeeneicruee
Datconee ——— 0 03 ℔
Enare deantomoen
Doseneaeee ——— 0 01 ℔4
Enos Limoentee za
taconeeymero ——— 0 03 ℔4
Enseisunoasaneee
Los.seenoseencinco
Datconee ——— 0 05 ℔
Todos los quaeeeçoslibros de
sus ederlanados Resusreçao E
Condaenos damos a contenidos
Entregados y enlos Cudesun
Entrego Nedesreseene
Nuzanes tenemunçamos Las
Leyeedeaenteyxaruellelle
Los Naeee Hoquatroderos
Dezzos deanueeneaeee
Prometemos Enaroçiamos
Leseeeo. Dareszagaeneera

Ihaquiad de cerrejco. de nota
Darrey Lugar que en ro. di. dan
Demandenos ra vos tro. di. demos
Diaz de Alcaraz Regidor de
Murcia, seis q'entos de sueldo q'es
Ames seq'ere Jaya de vro. sobrino
Cnel. marca xa Regimy. de esta
Ihaquiad de Gentil hombres de
Boca de su Mag. de q'en se hara
Zelmo de cerrienda ser. Cuns. En la
Sobredha escritura Cnos. otros. Procuradores
Reas y de todos q'os sus bienes Los quales
Dayamos por buenos Dados y suficientes
Para q'yo cuns. Lim'en tro. q'es
Nuestras personas y bienes Damos
Dar, y Damos poder cumplido
Dado, y la facultad de q'en tro. q'es
Tenemos necesidad de q'erellos y
Cada uno de vos q'ere insolidum
Obligarnos, y obligamos Dar y pres. al
Dho. Rey y Dra. Nra. Señora
Cada vez q'esto fuere Nra. voluntad
Cada vez q'esto fuere Nra. voluntad
Catorze años Pasados, y
Mas la q'ual no se nos tome
Ni pida por ninguna manera
Ni por ninguna razon q'antes nos
Sea Dada Libre y quita para
Q'esta razon Dho. q'enno
Esté tenidos ni obligados
Dar y pagar cosa alguna
Por razon

Poder cumplido en forma y bastante segun
se requiere y es necesario de derecho
y en tal caso damos poder
cumplido libre y bastante a la justicia y
Regidores que son o fueren de esta
villa de Madrid y de cada
uno de ellos en nombre y en
representacion de esta villa y en
nombre de sus vecinos y moradores
y de los que en adelante
vinieren a vivir en ella y en
nombre de sus bienes propios
y rentas de ella y con
cada uno de ellos por sí
y por el todo in solidum
para que ante su majestad
y ante los señores de su
muy alto consejo y ante
los señores presidente y oidores
de sus reales audiencias
y chancillerías y ante
cualesquier otros jueces
y justicias de estos reinos
y señoríos que sean
competentes de cualquier
fuero y jurisdicion que
sean y ante cualesquier
escribanos de cámara
y de los números
de la dicha villa
parezcan en nombre
de esta villa y en
nombre de sus vecinos
y moradores y de los
que en adelante
vinieren a vivir en ella
y en nombre de sus
bienes propios y rentas
de ella y presenten
cualesquier escrituras
y autos y probanzas
y otros recaudos
que convengan
y sean necesarios
en razon de los
pleitos y causas
que esta villa
tiene movidos
y de que
está

Me fueron rrequeridos por parte del
tenedor de bienes de Juan
Ferrandez de Heredia vezino
de Alcañiz que le mandase
dar mi mandamiento para
que Pedro Ferrandez de
Heredia su hijo le diese
cuenta con pago y rrazon
de todos los bienes que
fueron de Juan Ferrandez
de Heredia su padre
difunto y de todos los
bienes que el dicho Pedro
Ferrandez de Heredia
ha auido y cobrado
de los bienes del dicho
su padre y de todos los
bienes que el dicho
Pedro Ferrandez de
Heredia ha auido y
cobrado de los bienes
de Doña Maria de
Heredia su madre
difunta y de todos los
bienes que el dicho
Pedro Ferrandez de
Heredia ha auido y
cobrado de los bienes
de Doña Maria de
Heredia su abuela
difunta y de todos los
bienes que el dicho
Pedro Ferrandez de
Heredia ha auido y
cobrado de los bienes
de Doña Maria de
Heredia su bisabuela
difunta y de todos los
bienes que el dicho
Pedro Ferrandez de
Heredia ha auido y
cobrado de los bienes
de Doña Maria de
Heredia su tatar


ACADEMIA S. MARCI VRBIS
REGVM IN PERV.
S.M
VLT
PLVS
RA